Señor:
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. – BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

RADICADO: 73001-31-03-004-2025-00061-00

Respetados señores:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito dentro del termino legal consagrado en el artículo 90 de Código General del Proceso, subsanar la demanda teniendo en cuenta los yerros encontrados por el despacho mediante providencia del veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), de la siguiente forma:

1. Frente al numeral primero inadmisorio, en dónde se exhorta a la parte demandante de aportar las Pólizas de Vida Grupo de Deudores No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 mencionados en la demanda, me permito aclarar su señoría que el Contrato de Seguro es un contrato consensual diáfano del artículo 1036 del Código de Comercio.

   En ese horizonte y con base a la libertad contractual, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** conforme a la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** de las condiciones generales de la Póliza de Vida de Grupo de deudores consagró:

   *"**CLÁUSULA DÉCIMO CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO SEGUNDA - "LA COMPAÑÍA**" o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazará al anterior."*

En este sentido, la Aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** no emite, como es común entre otras aseguradoras, una carátula del contrato de seguro en respaldo del artículo 1047 del *ibidem,* sino en su lugar, expide un Certificado de Existencia de las Pólizas de Vida Grupo de Deudores, como se observa a continuación:

BBVA Seguros

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

C E R T I F I C A :

Que: El Señor **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **28.758.002**, adquirió la obligación No. **0013-0158-62-9620022330** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encontraba asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Grupo Deudores** No. **02 261 0000021275**, certificado No. **0013-0158-67-4017772825** con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	*VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	$170,000,000.00
Incapacidad total y permanente	$170,000,000.00

*Se aclara que el valor asegurado certificado en el presente documento, es el valor actual vigente a la fecha de expedición del documento y el mismo varía mes a mes, de acuerdo al valor adeudado. La última prima cobrada fue por $161.202 correspondiente al periodo del 07/08/2024 al 06/09/2024.

La póliza fue formalizada con fecha 09/10/2020 y revocada el día 06/09/2024. El beneficiario oneroso de la póliza fue BBVA Colombia, 100%.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

BBVA Seguros

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.
Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co
BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ.

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

- Artículo 1068 del Código de Comercio.-Terminación Automática del contrato de Seguros ***"La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".***

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucía Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

Señoría, este documento especifica quién es el beneficiario del seguro y el valor asegurado, de acuerdo con las condiciones del crédito, las cuales pueden variar. Por esta razón, cada vez que se

Información de Confidencialidad © BMV Abogados 2020

solicita, se expide un certificado diferente, dado que el crédito está compuesto por capital e intereses (según el numeral 3 de las condiciones particulares del contrato de seguro de vida de grupo deudores).

En consecuencia, la parte interesada aclara que no se allegó la carátula, conforme a la manera en que la demandada gestiona sus negocios aseguraticios. Además, en virtud del principio de libertad probatoria, amparado en el artículo 1046 del Código de Comercio, el contrato de seguro puede demostrarse mediante documento escrito o confesión dentro del presente proceso.

2. Conforme al numeral segundo y tercero, se corrige las pretensiones quedando en su literal así:

"PRETENSIONES:

PRINCIPALES:

PRIMERO: SE DECLARE *la existencia del contrato de seguro soportado en las Pólizas de Vida Deudor No.* ***02*** *261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 - 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708, celebrado entre* ***LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),*** *quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002 y* ***BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,*** *persona jurídica de derecho privado, identificado con el NIT. No. 800.240.882-0.*

SEGUNDO: *Se declare que entre* ***LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),*** *quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002 y* ***BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",*** *persona jurídica de derecho privado, identificado con el NIT. No. 860.003.020-1, se celebró contratos de mutuos apostillados con el número de obligación* ***00130362009602392852 – 00130362009602388686 - 00130158009620822338 – 00130362009602389122.***

TERCERO: *Se ordene la afectación de las Pólizas de Vida Deudor No.* ***02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925y Certificados No. 00130158674017772825 - 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708*** *al configurarse el siniestro o su consumación de los amparos de vida por el fallecimiento de la deudora* ***LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),*** *quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002.*

CUARTO: *Se declare la* ***RESPONSABILIDAD CIVIL*** *por parte de* ***BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"*** *y* ***BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,*** *al incumplir con el pago de las suma asegurada dentro de las Pólizas de Vida Deudor No.* ***02*** *261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 - 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708 y su incumplimiento con el deber de información contractual al adherente* ***LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D****.), sobre las Pólizas de Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 - 00130362764001084708, los efectos y alcance de las condiciones generales, amparos y exclusiones que cubrían el contrato de seguro, como la omisión de las advertencias y desventajas de las coberturas ofrecidas y los efectos jurídicos de la* ***PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE DEUDORES*** *que comercializaba está entidad financiera y compañía de seguro.*

QUINTO: *Por efecto de la afectación de la póliza, se condene a la Compañía de Seguros* ***BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,*** *al pago del saldo insoluto de créditos apostillados con el número de obligación 00130362009602392852 - 00130362009602388686 – 00130158009620822338 – 00130362009602389122, suscrito entre el* ***BANCO BBVA S.A.*** *y la señora* ***LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.).*** *(Cabeza señalar que el saldo insoluto de la deuda se compone por capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor y los intereses de mora hasta que se haga efectivo el pago de acuerdo al numeral 3 de las condiciones particulares de la póliza).*

SEXTO: *Se establezca que ha operado la* ***INEFICACIA DE PLENO DERECHO*** *de todas y cada una de las* ***EXCLUSIONES*** *que reposan dentro la Pólizas de Vida Deudor No.* ***02*** *261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 - 00130362764001084708, en razón de que la Aseguradora* ***BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A****., incumplió el deber de Información al adherente sobre los efectos y alcance de las condiciones generales, amparos y exclusiones que cubrían el contrato de seguro.*

SÉPTIMO: *Se reconozca en favor del señor* ***EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO*** *en calidad de heredero de la asegurada* ***LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),*** *el pago de intereses moratorios del valor asegurable desde el mes siguiente a la reclamación del seguro hasta que se verifique el coste total de la suma asegurada (cancelación total de los créditos), el cual a la fecha ascienden en* ***VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($26.046.995,49)*** *sin perjuicio de los valores que se causen a posteriori de la presente demanda.*

Cabe resaltar que los intereses moratorios serán de conformidad con el artículo 1080 del Código de comercio, es decir, igual al certificado bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia aumentado en la mitad.

SUBSIDIARIAS*:*

PRIMERO: *Se declare que entre* ***BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" y*** *la señora* ***LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),*** *celebraron créditos apostillados con el número de obligación 00130362009602392852 – 00130362009602388686 – 00130158009620822338 – 00130362009602389122.*

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

SEGUNDO: SE DECLARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL *por parte de la compañía financiera* ***BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"*** *al incumplir con el deber de información contractual al adherente* ***LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),*** *sobre sobre las Pólizas de Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708, los efectos y alcance de las condiciones generales, amparos y exclusiones que cubrían el contrato de seguro, como la omisión de las advertencias y desventajas de las coberturas ofrecidas y los efectos jurídicos de las Pólizas de Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708 que comercializaba está entidad financiera*

TERCERO: *Se condene a la entidad financiera* ***BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",*** *la condonación del Contrato de Mutuo apostillado con el radicado No. créditos apostillados con el número de obligación 00130362009602392852 – 00130362009602388686 – 00130158009620822338 – 00130362009602389122.*

Cabe aclarar, señoría, que la séptima pretensión principal, que busca el reconocimiento de intereses moratorios a favor de la parte demandante, se fundamenta en el hecho de que, una vez ocurrido el siniestro y presentada la reclamación del seguro, si la aseguradora no efectúa el pago dentro del mes siguiente, el asegurado tiene derecho a solicitar el reconocimiento de intereses remuneratorios equivalentes a la tasa bancaria corriente certificada por la Superintendencia Financiera, aumentado en la mitad.

Y no como lo está interpretando el despacho de que el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO** este reclamando el reembolso de sumas pagadas, ya que este derecho de generación de intereses moratorios opera *ipso iure* ante el incumplimiento por parte de la Aseguradora por la falta de cancelación de la suma asegurada.

Cordialmente,

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
C.C. No. 1.006.129.407 de Ibagué - Tolima
T.P. No. 420.018 del C.S.J.

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

Señor:
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. – BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

RADICADO: 73001-31-03-004-2025-00061-00

Respetados señores:

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.129.407 de Ibagué - Tolima, y tarjeta profesional No. 420.018 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: felipehuertas.velez@gmail.com/ felipehuertas.velez@outlook.com, tal y como reposa en el Registro Nacional de Abogados, en función de poder especial otorgado por el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO** Persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.496.268 de Bogotá D.C., correo electrónico: eduardorodriguez97@hotmail.es, me permito impetrar **Demanda Declarativa Verbal** en contra de las compañías **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** persona jurídica de derecho privado, identificado con el **NIT**. No. **800.240.882- 0** y **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** persona jurídica de derecho privado, identificado con el **NIT**. No. **860.003.020-1,** con domicilio principal en la Carrera 9 #72 – 21 de Bogotá D.C.

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

- **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO** C.C. No. 1.018.496.268 de Bogotá D.C.

1.2. PARTE CONVOCADA:

- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** NIT. 860.003.020-1

- **BVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A** NIT. 800.240.882- 0

II. PRETENSIONES:

PRINCIPALES:

PRIMERO: SE DECLARE la existencia del contrato de seguro soportado en las Pólizas de Vida Deudor No**.** 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 - 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708, celebrado entre **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002 y **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** persona jurídica de derecho privado, identificado con el NIT. No. 800.240.882-0.

SEGUNDO: Se declare que entre **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002 y **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** persona jurídica de derecho privado, identificado con el NIT. No. 860.003.020-1, se celebró contratos de mutuos apostillados con el número de obligación **00130362009602392852 – 00130362009602388686 - 00130158009620822338 – 00130362009602389122.**

TERCERO: Se ordene la afectación de las Pólizas de Vida Deudor No**. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 - 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708** al configurarse el siniestro o su consumación de los amparos de vida por el fallecimiento de la deudora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002.

CUARTO: Se declare la **RESPONSABILIDAD CIVIL** por parte de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** y **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** al incumplir con el pago de las suma asegurada dentro de las Pólizas de Vida Deudor No**.** 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 - 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708 y su incumplimiento con el deber de información

Información Confidencial ©BMV Abogados 2020

contractual al adherente **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D**.), sobre las Pólizas de Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 - 00130362764001084708, los efectos y alcance de las condiciones generales, amparos y exclusiones que cubrían el contrato de seguro, como la omisión de las advertencias y desventajas de las coberturas ofrecidas y los efectos jurídicos de la **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE DEUDORES** que comercializaba está entidad financiera y compañía de seguro.

QUINTO: Por efecto de la afectación de la póliza, se condene a la Compañía de Seguros **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** al pago del saldo insoluto de créditos apostillados con el número de obligación 00130362009602392852 - 00130362009602388686 – 00130158009620822338 – 00130362009602389122, suscrito entre el **BANCO BBVA S.A.** y la señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.).** (Cabeza señalar que el saldo insoluto de la deuda se compone por capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor y los intereses de mora hasta que se haga efectivo el pago de acuerdo al numeral 3 de las condiciones particulares de la póliza).

SEXTO: Se establezca que ha operado la **INEFICACIA DE PLENO DERECHO** de todas y cada una de las **EXCLUSIONES** que reposan dentro la Pólizas de Vida Deudor No**.** 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 - 00130362764001084708, en razón de que la Aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A**., incumplió el deber de Información al adherente sobre los efectos y alcance de las condiciones generales, amparos y exclusiones que cubrían el contrato de seguro.

SÉPTIMO: Se reconozca en favor del señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO** en calidad de heredero de la asegurada **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** el pago de intereses moratorios del valor asegurable desde el mes siguiente a la reclamación del seguro hasta que se verifique el coste total de la suma asegurada (cancelación total de los créditos), el cual a la fecha ascienden en **VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($26.046.995,49)** sin perjuicio de los valores que se causen a posteriori de la presente demanda.

Cabe resaltar que los intereses moratorios serán de conformidad con el artículo 1080 del Código de comercio, es decir, igual al certificado bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia aumentado en la mitad.

SUBSIDIARIAS:

PRIMERO: Se declare que entre **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" y** la señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** celebraron créditos apostillados con el número de obligación 00130362009602392852 – 00130362009602388686 – 00130158009620822338 – 00130362009602389122.

SEGUNDO: SE DECLARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL por parte de la compañía financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** al incumplir con el deber de información contractual al adherente **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** sobre sobre las Pólizas de Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708, los efectos y alcance de las condiciones generales, amparos y exclusiones que cubrían el contrato de seguro, como la omisión de las advertencias y desventajas de las coberturas ofrecidas y los efectos jurídicos de las Pólizas de Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708 que comercializaba está entidad financiera

TERCERO: Se condene a la entidad financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** la condonación del Contrato de Mutuo apostillado con el radicado No. créditos apostillados con el número de obligación 00130362009602392852 – 00130362009602388686 – 00130158009620822338 – 00130362009602389122.

El anterior *petitum* tiene como fundamento en la siguiente *causa petendi:*

III. HECHOS:

1. Para el día diecinueve (19) de Julio del año dos mil diecinueve (2019), el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA**", persona jurídica de derecho privado, identificado con el **NIT. No.** 860.003.020-1 y L**IZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, celebraron

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

un contrato de mutuo financiero de consumo Radicado No. 00130362009602388686, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.000.000,00).**

2. La presente obligación se soportó en un título valor, correspondiente a un Pagaré a la Orden en blanco con carta de instrucciones en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**

3. Para el perfeccionamiento del contrato de mutuo, entre la compañía financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** se respaldó dicha obligación través de una **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE DEUDORES** con radicado No. 02-221-0000106452, otorgada por la **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

4. Para el día diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", p**ersona jurídica de derecho privado, identificado con el NIT. No. 860.003.020-1 y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, celebraron un contrato de mutuo financiero consumo Radicado No. 00130362009602392852, por la suma de T**REINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00).**

5. La presente obligación se soportó en un título valor, correspondiente a un Pagaré a la Orden en blanco con carta de instrucciones en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**

6. Para el perfeccionamiento del contrato de mutuo entre la compañía financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, se respaldó dicha obligación través de una **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE DEUDORES** con radicado No. 02 205 0001912925, otorgada por la **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

7. Para el día veinte (20) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, persona jurídica de derecho privado, identificado con el NIT. No. **860.003.020-1 y LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, celebraron un contrato de mutuo financiero hipotecario Radicado No. 00130362009602389122, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($196.200.000,00).**

8. La presente obligación se soportó en un título valor, correspondiente a un Pagaré a la Orden en blanco con carta de instrucciones en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**

9. Para el perfeccionamiento del contrato de mutuo, entre la compañía financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** se respaldó dicha obligación través de una **Póliza de Vida Deudor No. 02 121 0000023524** y **Certificado No. 0013-0362-71-4001006040**, otorgada por **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

10. Para el día treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", persona jurídica de** derecho privado, identificado con el NIT. No. 860.003.020-1 y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, celebraron un contrato de mutuo financiero consumo Rad. 00130158009620822338, por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.000.000,00).**

11. La presente obligación se soportó en un título valor, correspondiente a un Pagaré a la Orden en blanco con carta de instrucciones en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**

12. Para el perfeccionamiento del contrato de mutuo, entre la compañía financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" y LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** se respaldó dicha obligación través de una **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE DEUDORES c**on radicado No. 02 261 0000021275, otorgada por la compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

13. Las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925, contienen un amparo básico de:

"BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA "LA COMPAÑÍA CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO."

14. La suma asegurada se constata el valor insoluto de la deuda al momento de ocasionar el siniestro, es decir, se compondrá tanto de capital, intereses o cualquier otro valor que componga la obligación.

15. La señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, falleció el pasado diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

16. Lo anterior, produjo que acaeciera el siniestro básico amparado en Las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925.

17. La señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, no relleno los cuestionarios de las declaraciones de asegurabilidad de las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925, en función que los asesores y funcionarios del **BANCO BBVA** suscribieron la información para "*agilizar los documentos protocolarios de los prestamos"* y únicamente está se limitará de apostillar su firma sin que se le brindara información o dejar que se prosiguiera con la lectura del mismo.

18. Si bien es cierto no efectuó ningún tipo de pronunciamiento, el representante legal de la aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** avalo con su firma el certificado de ingreso.

19. La señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)** autorizó en las solicitudes de asegurabilidad de las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925, que la compañía de seguro **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** pudiera consultar historias clínicas, exámenes, epicrisis, o cualquier otro tipo de documento en que conste el estado de salud de la asegurada ante cualquier IPS, EPS, Hospitales, consultorios, ect.

20. El señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO** Persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.496.268 de Bogotá D.C., es el único heredero y legítimo de la asegurada **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.).**

21. Por efectos del fallecimiento de la asegurada **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)** y ministerio de la Ley, se difirió su herencia (incluyendo derechos y obligaciones) a quien por mandato legal están llamados a recogerla, en este caso **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO.**

22. La señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, es titular de los créditos identificados con los números 00130362009602392852 - 00130362009602388686 - 00130158009620822338 - 00130362009602389122, así como asegurada bajo las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925.

23. Esa medida confiere a sus herederos el derecho de reclamar el pago correspondiente en contra de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, como responsable de la cobertura del riesgo asociado a la vida de la asegurada, el cual corresponde hacerse responsable de las acreencias e intereses respectivos del crédito protegido en beneficio del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**

24. A la fecha de certificación por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** los saldos insolutos de las deudas son:

    i) Radicado 00130362009602388686 es: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CENTAVOS ($7.449.854.73)**, sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente.

    ii) Radicado 00130362009602392852 es: **CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.353.660.49),** sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente.

    iii) Radicado 00130158009620822338 es: **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($133.534.963.65**), sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente.

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

iv) Radicado 00130362009602389122, es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($184.128.462,46)**.

25. El día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO,** por medio de su apoderado judicial, radicó reclamación y afectación de las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925.

26. El veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante comunicación allega oposición a la afectación de las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925, en razón de que existía preexistencia o reticencia del contrato, al determinarse que en el cuestionario de solicitud del seguro no se declaró el verdadero estado del riesgo y que existían una preexistencia HTA- hipertensión esencial (primaria) en tratamiento con Losartan para el año dos mil quince (2015).

27. Sin embargo, ante tal apreciación de la compañía de seguro es incorrecta, de acuerdo que, para hablarse de preexistencia y reticencia en el contrato de seguro, se ha decantado por orden constitucional que:

> *"i) los contratos de seguros se rigen por el principio de buena fe que obliga a ambos contratantes y que se materializa en el deber de redactar el clausulado de las pólizas de seguros eliminando todo tipo de ambigüedad contractual, lo cual impone incluir con precisión y de forma taxativa las preexistencias que generan exclusión de cobertura del riesgo asegurado; ii)* ***con el fin de determinar tales preexistencias, las aseguradoras tienen la carga de realizar exámenes médicos previos al tomador de la póliza para establecer de forma objetiva su condición de salud al momento de suscribir el seguro****; iii) en caso de no realizar el examen médico previo, las aseguradoras tienen la carga de demostrar que la preexistencia era conocida con certeza y con anterioridad por el tomador del seguro, y que al no haberla reportado en la declaración de asegurabilidad éste incurrió en una mala fe contractual, ya que solo de esa forma es posible sancionar la conducta silente con la reticencia que establece el artículo 1058 del Código de Comercio; y, en todo caso; iv) no será sancionada si el asegurador conocía, podía conocer o no demostró los hechos que dan lugar a la supuesta reticencia."* (C.C., T-393 de 2015).

28. A su vez la Corte Suprema de Justicia, en altas jurisprudencia constitucional y de casación, ha establecido que los entes aseguradores ante una posición dominante del mercado y con un *modus operandi* de no afectar las Pólizas de vida con el argumento de enfermedades preexistentes deberán dentro del plenario demostrar:

> *"Se ha dicho igualmente, que, por el hecho de padecer una enfermedad, esto es, una preexistencia, pueda catalogarse de faltar a la verdad, ya que, en el momento del diligenciamiento la entidad debe ser diligente, para que, se realicen los exámenes médicos o exigir la entrega de unos recientes para así verificar el verdadero estado de salud del asegurado;* ***SI ESO NO SE LLEVA A CABO, EL ASEGURADOR ES QUIEN DEBE ASUMIR LA CARGA DE LOS DEFECTOS, OMISIONES E IMPRECISIONES EN LOS CUALES HAYA INCURRIDO EN EL CLAUSULADO DEL NEGOCIO JURÍDICO, DADO QUE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SIMPLEMENTE SE ADHIERE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADAS EN EL ESCRITO, POR LO QUE, SIENDO EL ASEGURADO LA PARTE DÉBIL DE ESA RELACIÓN, MAL PODRÍA TRASLADÁRSELE ESAS IRREGULARIDADES****."* (Negrillas y mayúsculas apropósito)

29. En este tenor, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, nunca en virtud de la exigencia que les ha impuesto la jurisprudencia patria y el artículo 1058 del Código de Comercio, tuvo una actividad proactiva al descubrimiento del verdadero estado del riesgo declarado por la señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** pues no la exhortó para que allegase historia clínica o exámenes médicos recientes, ni mucho menos el requerimiento para que se le practicase unos exámenes médicos dentro de las instalaciones del ente asegurador.

30. Igualmente, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** pese que tenía autorización expresa en las solicitudes de asegurabilidad firmadas por la señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)** tampoco solicitó documentales ante IPS, EPS, Hospital o entidad en dónde reportarse el estado de salud de la aseguradora.

31. Colorario, que ante la incuria de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** se tenga que está conoció o al menos ha debido conocer la circunstancia de salud de la asegurada **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**

32. La entidad financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, autorizada por **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** conocía con antelación sobre la salud de la señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** dado que deviene contractualmente con la entidad financiera desde hace mucho años, siendo la entidad financiera de cabecera, adquiriendo distinta obligaciones, entre ellas los créditos hoy base

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

de reclamo Nos. 00130362009602389122, 00130362009602392852, 00130362009602388686 y 00130158009620822338.

33. Postulado anterior, que, ante la suscripción de los contratos de mutuos y operaciones bancarias, fue la entidad financiera como tomador del seguro, en no advertir la situación real sobre la salud de la señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, puesto que el mismo, siempre en sus negocios jurídicos ha manifestado a viva voz su estado de salud al momento de que se le exigiera tal información.

34. **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** en la celebración y perfeccionamiento de las Pólizas de Vida Deudor No. 02 121 0000023524, 02 261 0000021275, 02 221 0000106452 y 02 205 0001912925, no proporcionó de manera detallada, profesional y suficiente la información sobre los alcances y efectos de las condiciones generales, amparos y exclusiones del riesgo asegurado. Esta omisión constituye un incumplimiento de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 37 del Estatuto del Consumidor, lo que conlleva a la ineficacia de pleno derecho de la totalidad de las exclusiones de los riesgos asegurados, incluyendo los hechos no cubiertos en los amparos adicionales.

35. **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** en los convenios aseguraticios, ostentas la calidad de dominante en este tipo de contratos y son plenos conocedores de los efectos jurídicos, legales y contractuales, los cuales les implica un deber de diligencia al momento de perfeccionar a los consumidores financieros, entre ellas la proporción de información clara, veraz, profesional y detallada del contenido contractual al cual se adhieren los consumidores.

36. A la presente fecha de solicitud de conciliación **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** no ha ejercido ningún tipo de pago por los riesgos asegurados, incumpliendo de manera culposa las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925.

37. Ante la incuria por falta de pagó de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, se ha generado intereses moratorios del crédito No. 00130362009602389122 cubiertas por la las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925, creando perjuicios diarios en contra de mi mandante al ser más onerosa la obligación.

38. **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** no se encuentra amparada por ninguna circunstancia que excusen su incumplimiento establecido en el artículo 1062 del Código de Comercio.

39. En tenor de todo lo expuesto **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** es responsable de acuerdo a las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925, sobre saldo insoluto de la deuda 00130362009602389122 a favor de la entidad financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** desde la fecha de estructuración del siniestro (diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024)) e igualmente a favor del asegurado sobre los intereses moratorios de conformidad al artículo 1080 del C.co.

40. **BBVA** Seguros está integrada por **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A**. Sus principales accionistas son **BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA** y **LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO**. Ambas compañías forman parte del mismo grupo empresarial liderado por la matriz **BBVA S.A**. (observe el siguiente enlace: https://www.bbvaseguros.com.co/grupo-bbva/#:~:text=BBVA%20Seguros%20forma%20parte%20del,de%20clientes%20y%207%2C466%20oficinas)

41. Como grupo empresarial **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** tiene un interés directo en proteger a su matriz, **BBVA S.A.**, evitando la cancelación de los seguros, ya que esto representaría una afectación a los ingresos de la filial.

42. En consecuencia, se puede inferir que una estrategia jurídica utilizada por **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** consiste en establecer preexistencias de enfermedades con el objetivo de denegar indemnizaciones y, de esta manera, maximizar sus ganancias a expensas de la asegurada, quien originalmente traslada el riesgo a la aseguradora mediante el contrato de seguro.

43. **BBVA** Seguros opera como filial de **BBVA S.A.,** lo que implica que su desempeño financiero impacta directamente en el balance consolidado del grupo. La cancelación masiva de seguros o el pago recurrente de indemnizaciones afectaría negativamente la rentabilidad de la filial y, por ende, la del grupo empresarial en su conjunto.

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

44. La estrategia de negar indemnizaciones mediante la declaración de preexistencias no debidamente justificadas genera un beneficio directo a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** ya que reduce sus costos de siniestralidad y mejora sus resultados financieros. Sin embargo, esto coloca a los asegurados en una situación de vulnerabilidad al no recibir la protección contratada, máxime que **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** no exige exámenes médicos previos ni solicita documentación médica detallada al momento de la contratación del seguro. Posteriormente, en caso de siniestro, argumenta la existencia de enfermedades preexistentes sin haber realizado un análisis exhaustivo en el momento oportuno, lo que genera una situación de indefensión para el asegurado.

45. El día quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO,** promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, en contra de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BANCO BBVA S.A.**

46. El día cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a la 1:30 p.m., se llevó a cabo audiencia de conciliación, en cual la parte convocadas **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BANCO BBVA S.A.** no asistió y **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** estableció su no acuerdo, expidiéndose las constancias respectivas.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La presente demanda declarativa – verbal tiene como fundamento de derecho en el Titulo V del Contrato de Seguro del Código de Comercio, los artículos 1502, 1530, 1541, 1602, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624 del Código Civil, el artículo 37 del Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011, Ley 1328 de 2009, el numeral 2 literal A y C del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 1.2.1.2 de la Parte II – TITULO IV – Capitulo II de la Circular básica Financiera de la Superintendencia de Financiación No. CE 029 de 2014 y las demás normas concordantes y pertinentes del ordenamiento jurídico Colombiano y Tratados Internacionales ratificados por el Estado Colombiano.

V. COMPETENCIA Y ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA:

Es usted señor Juez competente por el factor territorial fuero contractual – cumplimiento de las obligaciones y por su cuantía, el cual se estima en **TRECIENTOS TREINTA Y MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($330.466.940,87),** por efectos de las sumas de los créditos Nos. 00130362009602389122, 00130362009602392852, 00130362009602388686 y 00130158009620822338 **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** son responsables de acuerdo a las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925.

La cuantía representa un proceso de mayor cuantía de conformidad al artículo 26 de Código General del Proceso y su competencia se designan a los Juzgado del Circuito en primera instancia conforme al artículo 20 del *ibidem.*

VI. PRUEBAS:

Señor procurador sírvase a tener y valorar los siguientes medios probatorios:

DOCUMENTALES:

1. Registro Civil de Defunción de la señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.).**

2. Registro Civil de Nacimiento del señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO.**

3. Cédula de ciudadanía de la señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.) y** del señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO.**

4. **CONSULTA DE RELACIONES VALORADAS** de los créditos identificados con los números 00130362009602389122 expedida por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA").**

5. Solicitud de asegurabilidad de las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925.

6. Certificados de existencia de las Pólizas de Vida Grupo de Deudores con radicados Nos. 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925.

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

7. Pagares con carta de instrucciones de los créditos identificados con los números 00013036200960238912 2, 00130362009602392852, 00130362009602388686 y 00130158009620822338 en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA").**

8. Escritura Pública No. 1337 del veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecinueve (2019) protocolizada en la Notaría Sexta de la ciudad de Ibagué.

9. Certificado de Libertad y Tradición No. 350-258385 y 350-258496 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima.

10. Documentos protocolarios de créditos identificados con los números 00130362009602389122, 00130362009602392852, 00130362009602388686 y 00130158009620822338.

11. Respuesta **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA")** del 23 de diciembre de 2024.

12. Condiciones Generales Numero 01/01/2019-1426-A-34-0000VI011-0119-3-0R00

13. Anexo de las Condiciones Generales de las **PÓLIZAS DE VIDA GRUPO DE DEUDORES** Numero 01/01/2019-1426-A-34-0000VI011-0119-3-0R00

14. Reclamación de las Pólizas de vida grupo deudores No. **02121 0000023524** con el soporte de remisión.

15. Objeciones presentadas por el **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** ante la reclamación de las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925, para el día veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) con el soporte de remisión.

16. Certificado de Existencia y Representación Legal de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA")** generado por la **SIF**.

17. Certificado de Existencia y Representación Legal de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** generado por la SIF.

18. Certificado de Existencia y Representación Legal de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA")** generada por la Cámara de Comercio de Bogotá

19. Certificado de Existencia y Representación Legal de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** generada por la Cámara de Comercio de Bogotá.

20. Constancia de inasistencia y de no acuerdo emitido por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 - PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES,** radicado **E-2025-028402 I-2025-3919949.**

INTERROGATORIO DE PARTE: Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para audiencia pública donde se cite al representante legal de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A** y **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA")**, con el objeto de interrogarlo con base a la causa petendi y el petitum de la demanda ya sea por medió de cuestionario personal o a través de sobre sellado.

CARGA PROBATORIA:

De conformidad con el Inciso Segundo (02) del Canon 167 del CGP, solicito al Despacho a su digno cargó le imponga a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A** y **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA")**, la carga de probar sobre el cumplimiento del deber de información sobre los efectos y alcance de las condiciones generales, amparos y exclusiones que cubrían los contratos de seguros, las ventajas y desventajas del acto negocial acorde a los lineamientos del Estatuto del Consumidor.

Lo anterior, en el entendido de que la **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A** y **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA")**, se encuentra en una situación más favorable para aportar las evidencias relacionadas con el tema antes dicho, toda vez que se haya en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, tiene en su poder el objeto de prueba, aunado a haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, y dada las circunstancias técnicas especiales del tema objeto de controversia.

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

VII. JURAMENTO ESTIMATORIO:

De conformidad con el artículo 206 del C.G.P., se realiza la tasación razonable de los siguientes rubros económicos:

JURAMENTO ESTIMATORIO PRETENSIONES PRINCIPALES:

CONCEPTO	VALOR
Por el concepto del **AMPARO BÁSICO DE MUERTE** de las **Pólizas de Vida Deudor No.** 02 121 0000023524 - 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925 que corresponde el valor del Saldo Insoluto del crédito No. 00130362009602389122, 00130362009602392852, 00130362009602388686 y 00130158009620822338, el cual es titular la entidad Financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA").**	i) Radicado 00130362009602388686 es: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CENTAVOS ($7.449.854.73)**, sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente. ii) Radicado 00130362009602392852 es: **CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.353.660.49),** sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente. iii) Radicado 00130158009620822338 es: **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($133.534.963.65**), sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente. iv) Radicado 00130362009602389122, es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($184.128.462,46)**.
Por concepto de intereses moratorios del valor asegurable desde el mes siguiente a la reclamación del seguro hasta que se verifique el coste total de la suma asegurada (cancelación total de los créditos) en destino al beneficiario **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA**. Cabe resaltar que los intereses moratorios serán de conformidad con el artículo 1080 del Código de comercio, es decir, igual al certificado bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia aumentado en la mitad.	El valor **VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($26.046.995,49),** sin perjuicio de los valores que se causen a posteriori de la presente demanda.

JURAMENTO ESTIMATORIO PRETENSIONES SUBSIDIARIAS:

CONCEPTO	VALOR
Por el concepto de la condonación por parte de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** de los créditos No. 00130362009602392852 – 00130362009602388686 – 00130158009620822338 desde la fecha de estructuración del siniestro.	i) Radicado 00130362009602388686 es: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CENTAVOS ($7.449.854.73)**, sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente. ii) Radicado 00130362009602392852 es: **CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.353.660.49),** sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente. iii) Radicado 00130158009620822338 es: **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($133.534.963.65**), sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente.

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

	iv) Radicado 00130362009602389122, es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($184.128.462,46)**.

VIII. NOTIFICACIONES:

EL SUSCRITO: Recibirá notificaciones en la Calle 5 No. 3 - 33 barrio la Pola edificio "BMV Abogados" de Ibagué - Tolima y/o en la dirección electrónica: felipehuertas.velez@gmai.com.

EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO: Recibirá notificaciones correo electrónico: eduardorodriguez97@hotmail.es.

PARTE CONVOCADA:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA"): Recibirá notificaciones correo electrónico: notifica.co@bbva.com.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA"): Recibirá notificaciones correo electrónico: defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co.

De acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y bajo juramento los correos electrónicos se recuperaron de Certificado de Existencia y Representación Legal el cual se aportaron como medio probatorios.

Cordialmente,

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
C.C. No. 1.006.129.407 de Ibagué - Tolima
T.P. No. 420.018 del C.S.J.

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024

Señor
EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO
eduardorodriguez97@hotmail.es
felipehuertas.velez@gmail.com
Ibagué – Tolima

Ref. N° 00514893

Respetado señor Rodríguez,

Un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a usted en respuesta al reclamo presentado en días pasados a través de nuestro Servicio de Atención al Cliente, mediante el cual solicita información de los créditos N°***2852, N°***8686, N°***2338 y N°***9122 de la señora Lizz Galidia Rodríguez Arguello (Q.E.P.D). A continuación nos permitimos ofrecer respuesta a sus pretensiones:

PRIMERO: Expídase copia de los contratos de mutuos/créditos apostillados con el número de obligación 2852, 8686, 2338, 9122, suscrito entre esta entidad BANCO BBVA S.A. y la señora LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, junto con todos sus anexos y/o adendas.

Respuesta: Adjuntamos el pagaré de las obligaciones 2852, 8686, 2338, 9122.

SEGUNDO: Certifíquese el actual estado y saldo de los créditos apostillados con el número de obligación 2852, 8686, 2338, 9122, suscrito entre esta entidad BANCO BBVA S.A. y la señora LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, describiendo con claridad que valores la componen por capital, intereses corrientes, intereses moratorios, seguros y/u otro tipo de valor.

Respuesta: Le indicamos que, los préstamos se encuentran en bloqueo jurídico, a continuación relacionamos los valores adeudados:

Crédito 2852:

Deuda Vencida: $5,353, 660.49

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

Capital vencido: $4, 563,820
Intereses vencidos: $214,990.01
Intereses de mora: $535,787.72
Seguros: $39,062.76

Crédito 8686

Deuda Vencida: $7,449,854.73
Capital vencido: $6,462,444
Intereses vencidos: $410,626.31
Intereses de mora: $535,908.42
Seguros: $40,876

Crédito: 2338

Deuda Vencida: $133,534,963.65
Capital vencido: $121,866,364.75
Intereses vencidos: $5,090,358.36
Intereses de mora: $5,669,956.54
Seguros: $908,284

Crédito 9122

Deuda Vencida: $184,128,462.46
Capital vencido: $173,914,408.21
Intereses vencidos: $3,934,409.06
Intereses de mora: $5,796,524.19
Seguros: $483,121

TERCERO: Se informe de manera clara y precisa, el número de póliza de seguro que cubría los créditos apostillados con el número de obligación 2852, 8686, 2338, 9122, al momento del deceso de la señora LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.) (17-06-2024).

Respuesta: A continuación relacionamos las pólizas que amparaban cada una de las obligaciones:

- Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 205 0001912925, certificado No. 0013-0362-76-4001084708, el cual amparaba la obligación número 9602392852.
- Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 221 0000106452, certificado No. 0013-0362-72-4000964892, el cual amparaba la obligación número 9602388686.

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

- Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 261 0000021275, certificado No. 0013-0158-67-4017772825, el cual amparaba la obligación número 9620822338.
- Seguro Vida Grupo Deudores No. 02 121 0000023524, certificado No. 0013-0362-71-4001006040, el cual amparaba la obligación número 9602389122.

CUARTO: Se expida copia la solicitud de asegurabilidad, caratula de la póliza, condiciones generales y condiciones particulares que amparan los créditos apostillados con el número de obligación 2852, 8686, 2338,9122, al momento del deceso de la señora LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.) (17-06-2024).

Respuesta: Se adjunta certificación en donde se encuentran las condiciones particulares del seguro, copia póliza (declaración de asegurabilidad) y clausulado general.

QUINTO: Que se me notifique la respuesta o resolución a este Derecho de petición de manera más pronta, oportuna, congruente y de fondo en lo preceptuado por el ordenamiento jurídico y para efectos tenga en cuenta el correo electrónico: felipehuertas.velez@gmail.com /eduardorodriguez97@hotmail.es .

Respuesta: Se envía respuesta a los correos solicitados.

Nos despedimos reiterando que nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Atentamente,

BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente.
Jurídica
Carol.C

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

Gmail

Juan Felipe Huertas Velez <felipehuertas.velez@gmail.com>

[Ticket #AOURKGWDY] BBVA SEGUROS-LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO-28758002

1 mensaje

BBVA SEGUROS <clientes@bbvaseguros.com.co> 28 de noviembre de 2024, 8:13
Responder a: clientes@bbvaseguros.com.co
Para: felipehuertas.velez@gmail.com

BBVA
Creando Oportunidades

Nos aseguramos de
Mantenerte bien informado

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2024

Señor(a) **Juan Felipe Huertas Velez**

Cordial saludo de parte de BBVA Seguros, en atención a la solicitud generada a través de nuestros canales de atención, relacionada con la reclamación del seguro, nos permitimos informar que tu trámite ha sido objetado por los motivos señalados en la comunicación anexa.

Para mayor información de nuestros productos y servicios, puedes comunicarte al 01 8000 934 020 a nivel nacional, o al 601 307 80 80 en Bogotá, escribirnos al buzón clientes@bbvaseguros.com.co o ingresar a nuestra página web www.bbvaseguros.com.co.

Recuerda que para información y radicación de tu siniestro puedes comunicarte a nuestra línea exclusiva 601 3077121.

Datos de contacto Defensor del consumidor financiero BBVA Seguros:

Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Dirección de correspondencia: Carrera 9 No. 72 -21 piso 6, Bogotá D.C.

Teléfono: 601 343 83 85 – Fax: 601 343 83 87"

Cordialmente,

BBVA Seguros

En BBVA Seguros, nuestros clientes son lo primero.

Tu seguridad financiera es importante…

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

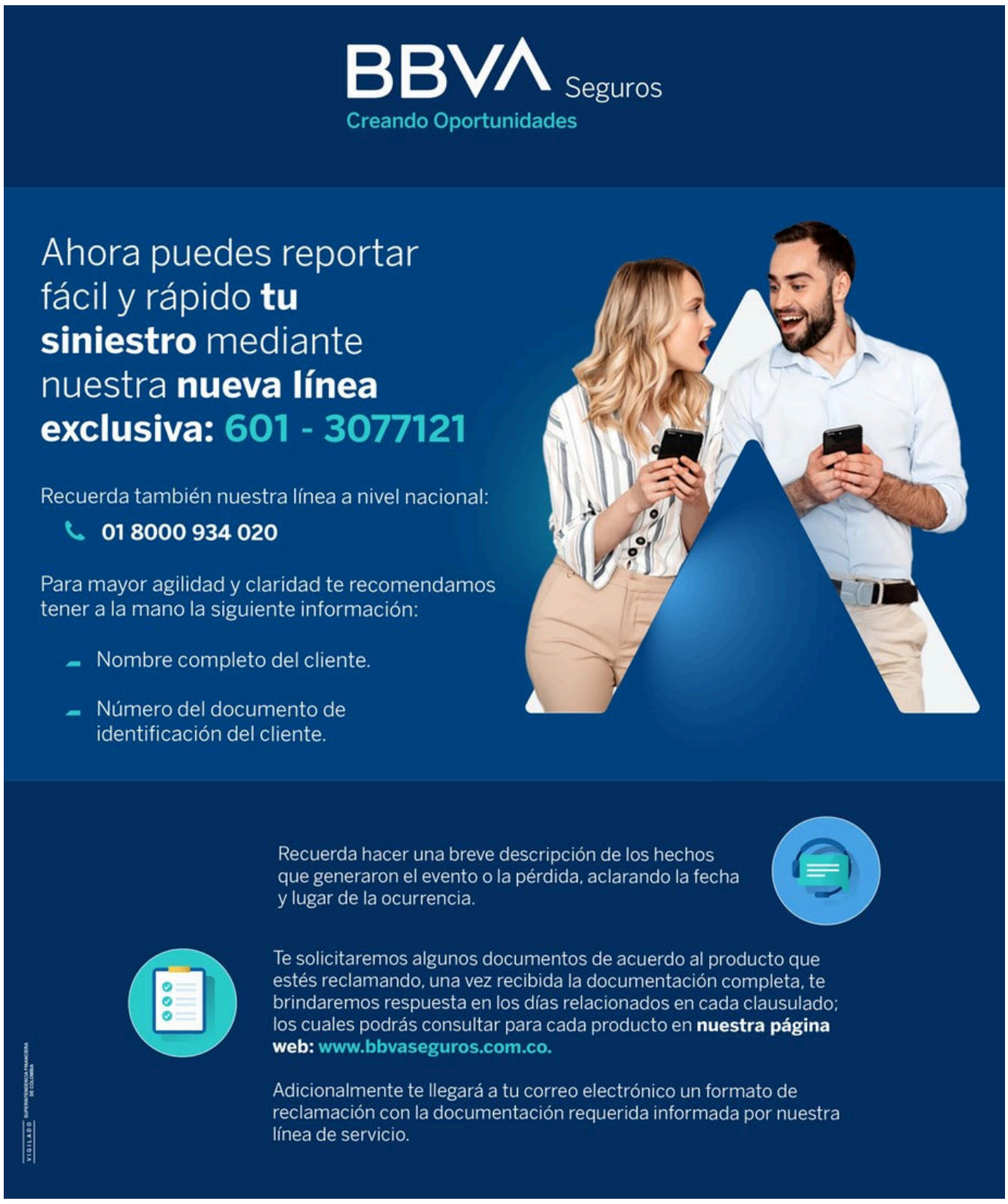

27-11-2024 16:34:49 - Juan Felipe Huertas Velez:

Remitente	Juan Felipe Huertas Velez <felipehuertas.velez@gmail.com>
Fecha	27-11-2024 16:34:49
Destinatario	clientes@bbvaseguros.com.co <clientes@bbvaseguros.com.co>
Cc	
Reply to	Juan Felipe Huertas Velez <felipehuertas.velez@gmail.com>
Asunto	RECLAMACIÓN

Respetuoso saludo, de conformidad al artículo 1080 del Código de Comercio, me permito remitir RECLAMACIÓN DE PÓLIZAS DE VIDA DE GRUPO DE DEUDORES - RAD Nos. 02 261 0000021275, 02 221 0000106452, 02 121 0000023524 y 02 205 0001912925, para su conocimiento y fines pertinentes.

--
JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
C.C. No. 1006.129.407 de Ibagué - Tolima
T.P . No. 420.018 del C.S.J,

BIIIV ABOGADOS

Enviado con Mailsuite · Darse de baja

4 adjuntos

LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (2).pdf
120K

LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (3).pdf
120K

LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (1).pdf
120K

LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO.pdf
120K

Bogotá., 26 de agosto de 2024

Señor (a)
Eduardo Rodriguez
eduardorodriguez97@hotmail.es

REF.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFECTADO	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D)
	CEDULA	28758002
	SINIESTRO	VGDB-33809 /VGDB-33811/VGDB-33812
	OBLIGACIÓN	00130362009602392852 00130362009602388686 00130158009620822338

Respetado Señor(a),

En atención a su solicitud, relacionada sobre la reclamación relativa el amparo de Vida Básico, nos permitimos informar que no es procedente atender favorablemente su requerimiento y manifestarle las siguientes precisiones:

De acuerdo con historia clínica Nuestra Señora del Rosario de fecha 18/10/2015, evidenciamos que el asegurado en referencia registra antecedente de, HTA- hipertensión esencial (primaria) en tratamiento con Losartan; lo anterior son hechos relevantes que no fueron declarados que motivó la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo **normal**.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado esté faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar".

De otra parte, con independencia de que la causa de su fallecimiento, haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio.

Las anteriores circunstancias llevaron a la Compañía Aseguradora a declinar el pago del seguro de vida por reticencia, de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio, de acuerdo a lo anterior BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., se permite objetar la presente reclamación, reservándonos las causales y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A
Línea exclusiva siniestros: 601 3077121
siniestros.co@bbva.com
BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá., 26 de agosto de 2024

Señor (a)
Eduardo Rodriguez
eduardorodriguez97@hotmail.es

REF.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFECTADO	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D)
	CEDULA	28758002
	SINIESTRO	VGDB-33809 /VGDB-33811/VGDB-33812/VGDB-33810
	OBLIGACIÓN	00130362009602392852 / 00130362009602388686 00130158009620822338 / 00130362009602389122

Respetado Señor(a),

En atención a su solicitud, relacionada sobre la reclamación relativa el amparo de Vida Básico, nos permitimos informar que no es procedente atender favorablemente su requerimiento y manifestarle las siguientes precisiones:

De acuerdo con historia clínica Nuestra Señora del Rosario de fecha 18/10/2015, evidenciamos que el asegurado en referencia registra antecedente de, HTA- hipertensión esencial (primaria) en tratamiento con Losartan; lo anterior son hechos relevantes que no fueron declarados que motivó la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo **normal**.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado esté faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De otra parte, con independencia de que la causa de su fallecimiento, haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio.

Las anteriores circunstancias llevaron a la Compañía Aseguradora a declinar el pago del seguro de vida por reticencia, de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio, de acuerdo a lo anterior BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., se permite objetar la presente reclamación, reservándonos las causales y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A
Línea exclusiva siniestros: 601 3077121
siniestros.co@bbva.com
BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá., 26 de agosto de 2024

Señor (a)
Eduardo Rodriguez
eduardorodriguez97@hotmail.es

REF.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFECTADO	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D)
	CEDULA	28758002
	SINIESTRO	VGDB-33809
	OBLIGACIÓN	00130362009602392852

Respetado Señor(a),

En atención a su solicitud, relacionada sobre la reclamación relativa el amparo de Vida Básico, nos permitimos informar que no es procedente atender favorablemente su requerimiento y manifestarle las siguientes precisiones:

De acuerdo con historia clínica Nuestra Señora del Rosario de fecha 18/10/2015, evidenciamos que el asegurado en referencia registra antecedente de, HTA- hipertensión esencial (primaria) en tratamiento con Losartan; lo anterior son hechos relevantes que no fueron declarados que motivó la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo **normal**.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado esté faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar".

De otra parte, con independencia de que la causa de su fallecimiento, haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio.

Las anteriores circunstancias llevaron a la Compañía Aseguradora a declinar el pago del seguro de vida por reticencia, de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio, de acuerdo a lo anterior BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., se permite objetar la presente reclamación, reservándonos las causales y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A
Línea exclusiva siniestros: 601 3077121
siniestros.co@bbva.com
BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá., 26 de agosto de 2024

Señor (a)
Eduardo Rodriguez
eduardorodriguez97@hotmail.es

REF.	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	AFECTADO	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D)
	CEDULA	28758002
	SINIESTRO	VGDB-33809 /VGDB-33811
	OBLIGACIÓN	00130362009602392852 00130362009602388686

Respetado Señor(a),

En atención a su solicitud, relacionada sobre la reclamación relativa el amparo de Vida Básico, nos permitimos informar que no es procedente atender favorablemente su requerimiento y manifestarle las siguientes precisiones:

De acuerdo con historia clínica Nuestra Señora del Rosario de fecha 18/10/2015, evidenciamos que el asegurado en referencia registra antecedente de, HTA- hipertensión esencial (primaria) en tratamiento con Losartan; lo anterior son hechos relevantes que no fueron declarados que motivó la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas y que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo **normal**.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado esté faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar".

De otra parte, con independencia de que la causa de su fallecimiento, haya sido por un hecho diferente a la enfermedad conocida y no declarada, esto no excluye la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, como estipula el artículo 1058 del Código de Comercio.

Las anteriores circunstancias llevaron a la Compañía Aseguradora a declinar el pago del seguro de vida por reticencia, de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio, de acuerdo a lo anterior BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., se permite objetar la presente reclamación, reservándonos las causales y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A
Línea exclusiva siniestros: 601 3077121
siniestros.co@bbva.com
BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6465319622320103

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:14:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NIT: 860003020-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE EJECUTIVO. El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, elegido por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. PARÁGRAFO. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Ejecutivo, fungirá como suplente cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos, asumiendo la totalidad de sus funciones, hasta tano la Junta Directiva no elija a su sucesor. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas,

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 0958 del 24 de abril de 2020 Notaria 72 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CE - 1098155	Presidente Ejecutivo
Esther Dafauce Velázquez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CE - 7412748	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Olga Lucía Calzada Estupiñán Fecha de inicio del cargo: 21/12/2023	CC - 52144047	Vicepresidente Ejecutiva de Servicios Jurídicos y Secretaria General
Pablo Andrés Garcia Fecha de inicio del cargo: 29/08/2024	PASAPORTE - AAG513991	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional- (Sin perjuicio de lo dispuesto en el

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6465319622320103

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:14:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024132254-000 del día 12 de septiembre de 2024, la entidad informa que, con Acta 1734 del 11 de septiembre de 2024, fue removido del cargo de Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Natalia Martínez Simmonds Fecha de inicio del cargo: 11/08/2022	CC - 52254507	Representante Legal Head of Global Transactional Banking
Gregorio Blanco Mesa Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 295013	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
José Nicolas Gómez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 31/08/2023	CC - 14622033	Representante Legal en calidad de Director de Global Market Colombia
Alberto Parra Alonso Fecha de inicio del cargo: 11/05/2023	PASAPORTE - XDD833325	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultura

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6465319622320103

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:14:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Alejandra Olivares Barrera Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	C C - 1102851048	Representante Legal en Calidad de Directora de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General
Sergio Andrés Lizarazo Lizarazo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 72292835	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas
Monica Osorno Chaparro Fecha de inicio del cargo: 24/11/2022	CC - 29116738	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos
John Jairo Reyes Garibello Fecha de inicio del cargo: 18/02/2021	CC - 79837269	Representante Legal en calidad de Director de Recovery & Workout
Flor Edilma Duarte Méndez Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52151992	Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024173562-000-000 del día 2 de diciembre de 2024 que con documento del 30 de octubre de 2024 renunció al cargo de Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1737 del 30 de octubre de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Luis Fernando Guzman Chams Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 8485395	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte y Occidente
Diego Felipe Riveros Riveros Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 79595341	Representante Legal en Calidad de Director de Wealth Management
Mauricio Gutiérrez Remolins Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 94385245	Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024000185-000 del día 2 de

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6465319622320103

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:14:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		enero de 2024 que con documento del 30 de noviembre de 2023 renunció al cargo de Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1722 del 30 de noviembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Diana Carolina Del Mar Ramírez López Fecha de inicio del cargo: 19/05/2022	CC - 52869668	Representante Legal en calidad de Directora de Estrategia SDA y DATA CIB
Mario Alberto Sánchez Páez Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CC - 80875747	Representante Legal en Calidad de Director de Gestión Financiera
Rubén Darío Nuñez Mejía Fecha de inicio del cargo: 30/11/2023	CC - 79670967	Representante Legal en Calidad de Director de Premises & Services
Alexandra Romero Romero Fecha de inicio del cargo: 24/05/2024	CC - 52030200	Representante Legal en calidad de Directora de Compensación y Beneficios
Raul Gustavo Restrepo Bastidas Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 88248745	Representante Legal en Calidad de Director de Banca Pyme
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2024	CC - 7722135	Director de la Banca Comercial
Miguel Ángel Charria Liévano Fecha de inicio del cargo: 09/10/2024	CC - 79960438	Vicepresidente Ejecutivo de la Banca Minorista

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NATALIA GUERRERO RAMIREZ
6465319622320103

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Certificado Generado con el Pin No: 2548283945521445

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:15:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 4 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la

CERTIFICADO DEBIDAMENTE EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2548283945521445

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:15:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices imparta la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatuaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Sergio Alejandro Cortes Gualdron Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 79981319	Representante Legal Suplente
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Daniela Alejandra Lombana Burbano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1032460379	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2548283945521445

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:15:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Sebastián Sastre Quiñonez Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1070015017	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos
Mariana Gil Escobar Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024	CC - 52862952	Representante Legal en calidad de Director de Operaciones e Indemnizaciones

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.

NATALIA GUERRERO RAMIREZ
2548283945521445

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6465319622320103

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:14:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NIT: 860003020-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE EJECUTIVO. El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, elegido por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. PARÁGRAFO. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Ejecutivo, fungirá como suplente cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos, asumiendo la totalidad de sus funciones, hasta tano la Junta Directiva no elija a su sucesor. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas,

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 0958 del 24 de abril de 2020 Notaria 72 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CE - 1098155	Presidente Ejecutivo
Esther Dafauce Velázquez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CE - 7412748	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Olga Lucía Calzada Estupiñán Fecha de inicio del cargo: 21/12/2023	CC - 52144047	Vicepresidente Ejecutiva de Servicios Jurídicos y Secretaria General
Pablo Andrés Garcia Fecha de inicio del cargo: 29/08/2024	PASAPORTE - AAG513991	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional- (Sin perjuicio de lo dispuesto en el

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6465319622320103

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:14:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024132254-000 del día 12 de septiembre de 2024, la entidad informa que, con Acta 1734 del 11 de septiembre de 2024, fue removido del cargo de Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Natalia Martínez Simmonds Fecha de inicio del cargo: 11/08/2022	CC - 52254507	Representante Legal Head of Global Transactional Banking
Gregorio Blanco Mesa Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 295013	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
José Nicolas Gómez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 31/08/2023	CC - 14622033	Representante Legal en calidad de Director de Global Market Colombia
Alberto Parra Alonso Fecha de inicio del cargo: 11/05/2023	PASAPORTE - XDD833325	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultura

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6465319622320103

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:14:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Alejandra Olivares Barrera Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	C C - 1102851048	Representante Legal en Calidad de Directora de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General
Sergio Andrés Lizarazo Lizarazo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 72292835	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas
Monica Osorno Chaparro Fecha de inicio del cargo: 24/11/2022	CC - 29116738	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos
John Jairo Reyes Garibello Fecha de inicio del cargo: 18/02/2021	CC - 79837269	Representante Legal en calidad de Director de Recovery & Workout
Flor Edilma Duarte Méndez Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52151992	Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024173562-000-000 del día 2 de diciembre de 2024 que con documento del 30 de octubre de 2024 renunció al cargo de Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1737 del 30 de octubre de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Luis Fernando Guzman Chams Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 8485395	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte y Occidente
Diego Felipe Riveros Riveros Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 79595341	Representante Legal en Calidad de Director de Wealth Management
Mauricio Gutiérrez Remolins Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 94385245	Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024000185-000 del día 2 de

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6465319622320103

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:14:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		enero de 2024 que con documento del 30 de noviembre de 2023 renunció al cargo de Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1722 del 30 de noviembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Diana Carolina Del Mar Ramírez López Fecha de inicio del cargo: 19/05/2022	CC - 52869668	Representante Legal en calidad de Directora de Estrategia SDA y DATA CIB
Mario Alberto Sánchez Páez Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CC - 80875747	Representante Legal en Calidad de Director de Gestión Financiera
Rubén Darío Nuñez Mejía Fecha de inicio del cargo: 30/11/2023	CC - 79670967	Representante Legal en Calidad de Director de Premises & Services
Alexandra Romero Romero Fecha de inicio del cargo: 24/05/2024	CC - 52030200	Representante Legal en calidad de Directora de Compensación y Beneficios
Raul Gustavo Restrepo Bastidas Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 88248745	Representante Legal en Calidad de Director de Banca Pyme
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2024	CC - 7722135	Director de la Banca Comercial
Miguel Ángel Charria Liévano Fecha de inicio del cargo: 09/10/2024	CC - 79960438	Vicepresidente Ejecutivo de la Banca Minorista

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NATALIA GUERRERO RAMIREZ
6465319622320103

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Certificado Generado con el Pin No: 2548283945521445

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:15:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 4 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la

CERTIFICADO DEBIDAMENTE EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2548283945521445

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:15:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices imparta la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatuaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Sergio Alejandro Cortes Gualdron Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 79981319	Representante Legal Suplente
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Daniela Alejandra Lombana Burbano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1032460379	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2548283945521445

Generado el 15 de enero de 2025 a las 10:15:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Sebastián Sastre Quiñonez Fecha de inicio del cargo: 31/07/2024	CC - 1070015017	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos
Mariana Gil Escobar Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024	CC - 52862952	Representante Legal en calidad de Director de Operaciones e Indemnizaciones

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.

NATALIA GUERRERO RAMIREZ
2548283945521445

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gmail

Juan Felipe Huertas Velez <felipehuertas.velez@gmail.com>

RECLAMACIÓN

2 mensajes

Juan Felipe Huertas Velez <felipehuertas.velez@gmail.com> 27 de noviembre de 2024, 16:33
Para: clientes@bbvaseguros.com.co

Respetuoso saludo, de conformidad al artículo 1080 del Código de Comercio, me permito remitir RECLAMACIÓN DE PÓLIZAS DE VIDA DE GRUPO DE DEUDORES - RAD Nos. 02 261 0000021275, 02 221 0000106452, 02 121 0000023524 y 02 205 0001912925, para su conocimiento y fines pertinentes.

--
JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
C.C. No. 1006.129.407 de Ibagué - Tolima
T.P . No. 420.018 del C.S.J,

BIIIV
ABOGADOS

Enviado con Mailsuite · Darse de baja

RECLAMACIÓN (1)_compressed.pdf
13307K

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io> 28 de noviembre de 2024, 10:21
Responder a: clientes@bbvaseguros.com.co
Para: felipehuertas.velez@gmail.com

🔥 Conversación muy activa: clientes@bbvaseguros.com.co lo ha abierto muchas veces en poco tiempo o reenviado. Ver las 5 aperturas | desactivar alertas de alta actividad

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
A B O G A D O
felipehuertas.velez@gmail.com

Señores:
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Departamento Jurídico
E. S. D.

REFERENCIA: AFECTACIÓN/RECLAMACIÓN DE LAS PÓLIZA DE VIDA DEUDOR 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925.

Respetados señores:

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.129.407 de Ibagué - Tolima, y tarjeta profesional No. 420.018 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: felipehuertas.velez@gmail.com tal y como reposa en el Registro Nacional de Abogados, comedidamente y de conformidad al poder especial otorgado por el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO** Persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.496.268 de Bogotá D.C., correo electrónico: eduardorodriguez97@hotmail.es, heredero de tomadora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, tomadora Pólizas de Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708, me permito solicitar se proceda afectar las anteriores póliza, oficializando para tal efecto el siniestro o su consumación de los amparos básico de muerte de la deudora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, el pasado diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024):

I. INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE:

Nombre:	**EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO**
Documento de Identidad:	C.C. No. 1.018.496.268 de Bogotá D.C.
Género:	Masculino
Calidad:	Heredero de la Asegurada **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**
Póliza Nos:	02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925
Certificados No.	00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 – 00130362764001084708
Fecha de Siniestro:	Diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024)
Amparos Reclamados:	Muerte.

II. HECHOS:

1. Para el día diecinueve (19) de Julio del año dos mil diecinueve (2019), el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** persona jurídica de derecho privado, identificado con el **NIT**. No. **860.003.020-1** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, celebraron un contrato de mutuo financiero de consumo Radicado No. **00130362009602388686**, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.000.000,00).**

2. La presente obligación se soportó en un título valor, correspondiente a un Pagaré a la Orden en blanco con carta de instrucciones en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**

3. Para el perfeccionamiento del contrato de mutuo, entre la compañía financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, se respaldó dicha obligación través de una **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE DEUDORES** con radicado No. 02 221 0000106452, otorgada por la **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

4. Para el día veinte (20) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** persona jurídica de

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
A B O G A D O
felipehuertas.velez@gmail.com

derecho privado, identificado con el **NIT**. No. **860.003.020-1** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, celebraron un contrato de mutuo financiero hipotecario Radicado No. **00130362009602389122**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($196.200.000,00).**

5. La presente obligación se soportó en un título valor, correspondiente a un Pagaré a la Orden en blanco con carta de instrucciones y respaldada en una garantía real abierta y sin límite de cuantía protocolizada en Escritura Pública No. 1337 del veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecinueve (2019) en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**

6. Para el perfeccionamiento del contrato de mutuo, entre la compañía financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, se respaldó dicha obligación través de una **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE DEUDORES** con radicado No. 02 121 0000023524, otorgada por la **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

7. Para el día diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** persona jurídica de derecho privado, identificado con el **NIT**. No. **860.003.020-1** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, celebraron un contrato de mutuo financiero consumo Radicado No. **00130362009602392852**, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00).**

8. La presente obligación se soportó en un título valor, correspondiente a un Pagaré a la Orden en blanco con carta de instrucciones en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**

9. Para el perfeccionamiento del contrato de mutuo entre la compañía financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, se respaldó dicha obligación través de una **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE DEUDORES** con radicado No. 02 205 0001912925, otorgada por la **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

10. Para el día treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** persona jurídica de derecho privado, identificado con el **NIT**. No. **860.003.020-1** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, celebraron un contrato de mutuo financiero consumo Rad. **00130158009620822338**, por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($170.000.000,00).**

11. La presente obligación se soportó en un título valor, correspondiente a un Pagaré a la Orden en blanco con carta de instrucciones en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**

12. Para el perfeccionamiento del contrato de mutuo, entre la compañía financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** y **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, se respaldó dicha obligación través de una **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE DEUDORES** con radicado No. 02 261 0000021275, otorgada por la compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

13. Las **PÓLIZAS DE VIDA GRUPO DE DEUDORES** con radicado Nos. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925, contienen un amparo básico de:

    "BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA "LA COMPAÑÍA CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO."

14. La señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, falleció el pasado diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), ocasionándose el siniestro básico amparado en las **PÓLIZAS DE VIDA GRUPO DE DEUDORES** con radicado Nos.

Copyright Personal © BMV abogados 2020

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
A B O G A D O
felipehuertas.velez@gmail.com

02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925.

15. En determinación de las Condiciones Particulares de Seguro de Vida por Grupos de Deudores, las partes acordaron que la suma asegurada por cada una de la Pólizas sería el equivalente al saldo inicial o saldo insoluto no pagado desde el momento en que se ocasionó el siniestro adicionando los intereses corrientes, de mora y primas de seguros no pagadas por el deudor.

16. A la fecha de certificación por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** los saldos insolutos de las deudas son:

    6.1. Radicado **00130362009602389122** es: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($178,820,794.5)**, sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente.

    6.2. Radicado **00130362009602388686** es: **SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS ($7.101.083,7)**, sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente.

    6.3. Radicado **00130362009602392852** es: **CINCO MILLONES NOVENTA CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($5.095.451,6),** sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente.

    6.4. Radicado **00130158009620822338** es: **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($130.175.827,6)**, sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente.

17. La señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, no relleno los cuestionarios de las declaraciones de asegurabilidad de las pólizas Nos. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925, en función que los asesores y funcionaros del **BANCO BBVA** suscribieron la información para "agilizar los documentos protocolarios de los prestamos" y únicamente está apostillara su firma sin que se le brindara información o dejar que se prosiguiera con la lectura del mismo.

18. Si bien es cierto no efectuó ningún tipo de pronunciamiento, el representante legal de la aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** avalo con su firma el certificado de ingreso.

19. La señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)** autorizó en las solicitudes de asegurabilidad de las pólizas Nos. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925, que la compañía de seguro **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** pudiera consultar historias clínicas, exámenes, epicrisis, o cualquier tipo de documento en que conste el estado de salud de la asegurada ante cualquier IPS, EPS, Hospitales, consultorios, ect.

20. El señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO** Persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.496.268 de Bogotá D.C., es el único heredero y legítimo de la asegurada **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**.

21. Por efectos del fallecimiento de la asegurada **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**. y ministerio de la Ley se difirió su herencia (incluyendo derechos y obligaciones) a quien por mandato legal están llamados a recogerla, en este caso **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO.**

22. La señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**, titular de los créditos identificados con los números 00130362009602392852, 00130362009602388686, 00130158009620822338 y 00130362009602389122, así como asegurada bajo las Pólizas de Vida Grupo de Deudores con radicados 02 261 0000021275, 02 221 0000106452, 02 121 0000023524 y 02 205 0001912925, confiere a sus herederos el derecho de reclamar el pago correspondiente. Dicho pago, a cargo de **BBVA SEGUROS**

Información Confidencial BMV Abogados 2020

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
A B O G A D O
felipehuertas.velez@gmail.com

DE VIDA COLOMBIA S.A., como responsable de la cobertura del riesgo asociado a la vida de la asegurada, deberá incluir las acreencias y los intereses respectivos, siendo estos destinados al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA"),** tras la materialización del siniestro por fallecimiento.

Por la anterior situación fáctica y usted al ser la Aseguradora Contratada y responsable para amparar los riesgos contentivos Pólizas de Vida Grupo de Deudores con radicados 02 261 0000021275, 02 221 0000106452, 02 121 0000023524 y 02 205 0001912925, incoó las siguientes:

III. PRETENSIONES:

PRIMERO: Se afecte las Pólizas de Vida Grupo de Deudores con radicados Nos. 02 261 0000021275, 02 221 0000106452, 02 121 0000023524 y 02 205 0001912925, al haberse ocasionado el siniestro por muerte de la asegurada **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)** y que es titular de los créditos identificados con los números 00130362009602392852, 00130362009602388686, 00130158009620822338 y 00130362009602389122.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior pretensión se proceda a pagar a la entidad Financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA"),** el valor del saldo Insoluto de los créditos No. 00130362009602392852, 00130362009602388686, 00130158009620822338 y 00130362009602389122, los cuales se describen de la siguiente forma:

1.1. Radicado **00130362009602389122** es: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($178,820,794.5),** sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente y que deben ser cancelados por la aseguradora.

1.2. Radicado **00130362009602388686** es: **SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS ($7.101.083,7)**, sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente y que deben ser cancelados por la aseguradora.

1.3. Radicado **00130362009602392852** es: **CINCO MILLONES NOVENTA CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($5.095.451,6),** sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente y que deben ser cancelados por la aseguradora.

1.4. Radicado **00130158009620822338** es: **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($130.175.827,6)**, sin perjuicios de los intereses moratorios que se causan diariamente y que deben ser cancelados por la aseguradora.

IV. PRUEBAS:

Señores **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** sírvanse a tener y valorar los siguientes medios probatorios:

DOCUMENTALES:

1. Registro Civil de Defunción de la señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)**.

2. Registro Civil de Nacimiento del señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO**

3. Cédula de ciudadanía de la señora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)** y del señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO.**

4. CONSULTA DE RELACIONES VALORADAS de los créditos identificados con los números 00130362009602392852, 00130362009602388686, 00130158009620822338 y 00130362009602389122 expedida por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA")**

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
A B O G A D O
felipehuertas.velez@gmail.com

5. Solicitud de asegurabilidad de las Pólizas de Vida Grupo de Deudores con radicados Nos. 02 261 0000021275, 02 221 0000106452, 02 121 0000023524 y 02 205 0001912925

6. Certificados de existencia de las Pólizas de Vida Grupo de Deudores con radicados Nos. 02 261 0000021275, 02 221 0000106452, 02 121 0000023524 y 02 205 0001912925.

7. Pagares con carta de instrucciones de los créditos identificados con los números 00130362009602392852, 00130362009602388686, 00130158009620822338 y 00130362009602389122 en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ("BBVA COLOMBIA").**

8. Escritura Pública No. 1337 del veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecinueve (2019) protocolizada en la Notaría Sexta de la ciudad de Ibagué.

9. Certificado de Libertad y Tradición No. 350-258385 y 350-258496 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima

10. Documentos protocolarios de créditos identificados con los números 00130362009602392852, 00130362009602388686, 00130158009620822338 y 00130362009602389122.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La presente reclamación de seguro y afectación a las Pólizas de Vida Grupo de Deudores con radicados Nos. 02 261 0000021275, 02 221 0000106452, 02 121 0000023524 y 02 205 0001912925, se fundamenta en el TÍTULO V - CAPÍTULOS I y II del Código de Comercio artículos 1077, 1088, 1089, 1079, 1074, 1127 y 1131.

VI. NOTIFICACIONES:

El suscrito apoderado judicial recibirá notificaciones en la Calle 5 No. 3 - 33 barrio la Pola edificio "BMV Abogados" de Ibagué - Tolima y/o en la dirección electrónica: felipehuertas.velez@gmai.com.

VII. ANEXOS:

1. Todos aquellos deprecados en el acápite de pruebas.

Cordialmente,

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
C.C. No. 1.006.129.407 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 420.018 del C.S.J.

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

Señores:
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Departamento Jurídico
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

Respetados señores:

EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO Persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.496.268 de Bogotá D.C., correo electrónico: eduardorodriguez97@hotmail.es, comedidamente me permito conferir poder amplio y suficiente al Togado **JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.129.407 de Ibagué - Tolima, y tarjeta profesional No. 420.018 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: felipehuertas.velez@gmail.com tal y como reposa en el Registro Nacional de Abogados, con el fin para en mi nombre y representación solicite **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.,** persona jurídica de derecho privado, identificado con el **NIT**. No. **800.240.882-0** la afectación de las Pólizas de **Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 121 0000023524 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362714001006040 - 00130362764001084708,** al configurarse el siniestro o su consumación de los amparos de vida por el fallecimiento de la deudora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002.

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

El Profesional del Derecho designado además de las facultades legales inherentes al poder referido en el artículo 77 C.G.P., tiene las especiales de Recibir, Conciliar, Transigir, Sustituir, Desistir, Reasumir, y las demás que sean necesarias para el ejercicio pleno y cabal de su gestión.

Cordialmente:

Eduardo Rodriguez A

EDUARDO RODRIGUEZ ARGUELLO
C.C. No. 1.018.496.268 de Bogotá D.C.

ACEPTO.

JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ
C.C. No. 1.006.129.407 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 420.018 del C.S.J.

Información Confidencial © BMV Abogados 2020

Powered by CamScanner

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante el Notario 3 del Círculo de Ibagué:

RODRIGUEZ ARGUELLO EDUARDO

Quien exhibió la **C.C. 1018496268**

declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Ibagué. 2024-11-26 15:26:16

Cod. rlqld

3649-e9da1d84

Firma

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10410456

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría		Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	T 2 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 28758002 de GUAMO	Femenino

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Fecha de la defunción					Hora	Número de certificado de defunción
Año	2024	Mes	JUN	Día	17	18:30	24066320596441 - - -

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia			
X.X.X.X.X.X.X	Año	X X X X	Mes	X X X	Día	X X

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial		Certificado Médico X	DR DANIEL FELIPE JIMENEZ MOLINA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

VELEZ NUSTES DANIELA ALEXANDRA

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1006129170 de IBAGUE	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2024 Mes JUN Día 18	GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

cadena s.a.

MPA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Círculo de Ibagué

NOTARIA SEGUNDA

FECHA: 21/06/2024

INDICATIVO SERIAL 10410456

EL NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUE HACE CONSTAR

Que la presente fotocopia es tomada del original que reposa en esta notaría. Se expide valida para:

PARENTESCO: ☐

TRÁMITES LEGALES ☒

NOTA: Este registro civil tiene VIGENCIA INDEFINIDA PAR. ART 21 Ley 962 de 2005.

CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN

NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ

CODIGOS DE LOS MESES: MAYO 05 | JUNIO 06 | JULIO 07 | AGOSTO 08 | SEPT. 09 | OCTUBRE 10 | NOV. 11 | DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

26197602

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION Nº
(1) Parte básica: 970814
(2) Parte compl.: 08746

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, inspección, etc.): NOTARIA QUINTA.= = = = = = =
(4) Municipio y Departamento: Ibagué Tolima.= = = = = = = =
(5) Código: 6.014

SECCION GENERICA

INSCRITO
(6) Primer apellido: RODRIGUEZ.= = =
(7) Segundo apellido: ARGUELLO.= = =
(8) Nombres: EDUARDO.= = = = = = = = = = = = =

SEXO
(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: Masculino.= = = = = = = =

FECHA DE NACIMIENTO
(10) Día: 14
(11) Mes: Agosto
(12) Año: 1.997

LUGAR DE NACIMIENTO
(13) País: Colombia. = =
(14) Departamento: Tolima.= = =
(15) Municipio: Ibagué.= = = = = = = =

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA HOSPITAL TOLIMA.= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
(17) Hora: 05:05
(18) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): Constancia Clínica.= = = = = = =
(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: JAIRO LOPEZ. = = = = = = =
(20) Nº licencia: R 12

MADRE
(21) Apellidos (de soltera): RODRIGUEZ ARGUELLO.= = = = = = =
(22) Nombres: LIZZ GALIDIA.= = = = = = =
(23) Edad al momento del parto: 36 años
(24) Identificación (clase y número): c.c.#28'758.002 del Guamo.= = = =
(25) Nacionalidad: Colombiana
(26) Profesión u oficio: Abogada

PADRE
(27) Apellidos: = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
(28) Nombres: = = = = = = = = = = = = = = =
(29) Edad al momento del nacimiento: = = = =
(30) Identificación (clase y número): = = = = = = = = = = = = = = = = = =
(31) Nacionalidad: = = = = = = = = =
(32) Profesión u oficio: = = = = = = = =

DENUNCIANTE
(33) Identificación (clase y número): c.c.#28'758.002 de Guamo. = = = =
(34) Firma (autógrafa): Lizz Rodriguez
(35) Dirección postal: Calle 7a. #3-05 Barrio La Pola
(36) Nombre: LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO

TESTIGO
(37) Identificación (clase y número): = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
(38) Firma (autógrafa): = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
(39) Domicilio (Municipio): = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
(40) Nombre: = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

TESTIGO
(41) Identificación (clase y número): = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
(42) Firma (autógrafa): = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
(43) Domicilio (Municipio): = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
(44) Nombre: = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(45) Día: 08
(46) Mes: Septiembre
(47) Año: 1.997

Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro

(48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro: Alfonso Ortiz Ortiz

REPUBLICA DE COLOMBIA — Notaría Quinta — Círculo de Ibagué — Alfonso Ortiz Ortiz

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10-0 V1-77

LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE - TOLIMA
CERTIFICA
Que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original que obra en el folio o indicativo serial No. 26197602 de esta Notaría.
Se expide a solicitud del interesado en Ibagué a 25 JUN 2024
Válida para: PARENTESCO
NOTARIA 5ª
HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA — NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE — Hilda Marleny González Pedraza — Notaría Quinta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.496.268
RODRIGUEZ ARGUELLO
APELLIDOS
EDUARDO
NOMBRES
Eduardo Rodriguez Arguello
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1997
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
18-AGO-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.758.002
RODRIGUEZ ARGUELLO
APELLIDOS
LIZZ GALIDIA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1961
GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
09-DIC-1979 GUAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2905800-0021660-F-0028758002-20100215 0020890247A 1 32138697

Powered by CamScanner

```
0013 X313                          PERSONAS                      PC31 03/10/24
1258 T036341            CONSULTA DE RELACIONES VALORADAS         PE29 17:08:33
PEA0016 NO EXISTEN MAS RELACIONES
NUMERO DE CLIENTE         01583507   LIZZ GALIDIA
DCTO.IDENTI: 1 - 000000028758002 - 0 RODRIGUEZ            ARGUELLO
CONSULTA POR : CUENTA(C) - PRESTAMOS(P) - TARJETAS(T)  P
ESTADO DE CLIENTE:

  PROD. T I  NUMERO DE CONTRATO   T.P       VALOR 1              VALOR 2      R
 ------ - - -------------------- --- ------------------ ------------------ -
 CARTER T N 0013****2338 SIN     121,866,364.75        2,321,704.00  0
 CARTER T N 0013****8686 SIN       6,462,444.00          451,052.00  0
 CARTER T N 0013****9122 SIN     173,914,408.21        1,809,714.00  0
 CARTER T N 0013****2852 SIN       4,563,820.00          686,704.00  0




IN INTRO  F1 LIMPIA F7 PRIMER F8 AVANCE F9 M.APLI                    CL SALIR

------------------------------ LINEAS A PANTALLA ------------------------------
     B  B  V  A                    CARTERA                      FECHA  : 2024
  OFICINA: 1258                    TERMINAL: X313               HORA   : 17:1
           CC ADMINISTRACION DEL FR USUARIO : T036341            TRANS. : U202

_______________________________SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO_____________________

  OPERACION:0013****2338
  TITULAR : LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO
  CARTERA                                SUBPRODUCTO: FALLECIDOS LIB   -  3396

  DATOS DE LA FORMALIZACION_____________________________________________________

  FECHA SOLICITUD     : 30-09-2020               NUMERO DE AVALISTAS :   0
  FECHA APROBACION    : 01-10-2020               PLAZO   :108 MESES
  FECHA FORMALIZACION : 09-10-2020
  VALOR               :       170,000,000.00     MONEDA  :PESO COLOMBIANO
  CUENTA DE CARGO     :                          TIPO CARTERA : CONSUMO
  TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO              TITULARIZADA :
  CENTRO GESTOR       : 0013-0362   PARQUE MURILLO
  INDICADOR LIBRANZA  : N                        VENCIMIENTO LIBRANZA:  8
  CODIGO LIBRANZA     :
  INDICADOR UVR       : N                        DESEMBOLSO   : EN PESOS

  DATOS DE ADMINISTRACION_______________________________________________________

  TASA INTERES NOMINAL:  9.017 %          TASA EFECTIVA ANUAL :  9.399 %
  PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES            PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
  GRACIA-CAPITAL      :                   REESTRUCTURACION    : N
  GRACIA-INTERESES    :
  INDICADOR PRORROGA  : S                 CALIFICACION MINIMA :
  FECHA FIN GRACIA    :                   TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG    1
  INTERES VARIABLE    : N                 FECHA CAMBIO INTERES: 08-10-2024
  INDICADOR AGROPECUA.: N                 VARIACION DE PRODUCTO: N
```

ACTIVIDAD ECONOMICA : 716201 CONSUMO
DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: S
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
COD.LOG APROBACION : CIRCULAR 007 : N
RENOVACION :
COBERTURA 2020 : N

SITUACION CON DATOS AL 03-10-2024

DEUDA VENCIDA :	128,818,869.59	FECHA PROX.AMORTIZACION	:08-10-202
CAPITAL VENCIDO :	121,866,364.75	FECHA PROX. LIQUIDACION	:08-10-202
ANTICIPO CUOTAS :	0.00		
CAPITAL CONTINGENTE :	0.00		
INTER.VEN. NO COBR. :	5,090,358.36	FECHA ULTIMA LIQUIDAC.	:08-09-202
INTERES MORA :	1,009,899.48	FECHA ULTIMA OPERACION	:08-04-202
GASTOS :	852,247.00		
HONORARIOS :	0.00		
OPC. DE ADQUISICION :	0.00	PORCENTAJE ANTICIPOS :	0.00
CANON EXTRA INICIAL :	0.00		
VALOR INMUEBLE :	0.00		
CAPITAL PENDIENTE :	0.00	SITUACION OPERACION	: BLOQ. JUD.
INTER. NO VENCIDOS :	0.00	FECHA ULTIMA SITUACIO	: 27-09-2024
GASTOS NO CARGADOS :	0.00	SITUACION OBJ. DEUDA	: DIFICIL C
INTERES MORA SALDOS :	0.00	FECHA SITUACION	: 27-09-2024
IMPORTE DEUDA FNG :	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA	: JUDICIAL
IMPORTE DEUDA FAG :	0.00	SITUACION ANT CASTIGO:	
IMPORTE INTERES FAG :	0.00		
CUOTAS CONGELADAS :	0.00		
GASTOS DIFE O PRORRO:	0.00		
COMPRA DE CARTERA :	0.00		
SEGUROS DE TRASLADO :	0.00		
INTERESES DE TRASLADO:	0.00		

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES :	3,593,260.49	INT.MORATORIOS :	344,098.2
INT.CTES.CONTING.:	2,392,245.31	INT.MORA.CONTIG:	493,206.5
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.0

TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

ACUERDO DE PAGO

EN ACUERDO DE PAGO TOTAL : N
ESTADO ACUERDO DE PAGO :

---------- LINEAS A PANTALLA ----------

B B V A CARTERA FECHA : 2024
OFICINA: 1258 TERMINAL: X313 HORA : 17:1
CC ADMINISTRACION DEL FR USUARIO : T036341 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-****2338
TITULAR : LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO
NO.IDENT.: 1-000000028758002-0

CARTERA	SUBPRODUCTO : 3396	FALLECIDOS LIB	
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA	: PESO COLOMBIA
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: DIFICIL CO	DE FECHA:	08-08-2024
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: JUDICIAL	DE FECHA:	27-09-2024
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:	F. MORA :	
COBERTURA 2020	: N	EN ACUERDO DE PAGO TOTAL:	N
ESTADO DE ACUERDO DE PAGO	:		

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
08052024	1,405,979.8	930,161.1	237,195.8	852,247.
08062024	1,416,544.5	919,596.4	182,380.5	0.
08072024	1,427,188.7	908,952.2	132,740.8	0.
08082024	1,437,912.8	898,228.1	81,557.2	0.
08092024	1,448,717.5	887,423.4	30,835.5	0.
VENCIDO:	7,136,343.6	4,544,361.3	664,710.0	852,247.
INT.CTES.ANT. JUDICIAL:		545,996.9		
		5,090,358.3		

TOTAL VENCIDO	:	13,743,659.0
TOTAL NO VENCIDO	:	114,730,021.1
INTERESES NO VENCIDOS	:	718,417.0
HONORARIOS	:	0.0
OPCION DE ADQUISICION	:	0.0
CUOTAS CONGELADAS	:	0.0
COMPRA DE CARTERA	:	0.0
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.0
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.0
SEGUROS NO VENCIDOS	:	0.0
INTERESES DE TRASLADO	:	0.0
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.0
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.0
	:	0.0
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	895,147.4
SEGUROS DIFERIDOS	:	88,583.0
GASTOS DIFERIDOS O PRORROGADOS	:	0.0
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.0
IMPORTE DEUDA FAG	:	0.0
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	130,175,827.6

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSUL POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A L

FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

---------- LINEAS A PANTALLA ----------

```
    B  B  V  A                    CARTERA                      FECHA  : 2024
  OFICINA: 1258                   TERMINAL: X313               HORA   : 17:1
           CC ADMINISTRACION DEL FR USUARIO : T036341          TRANS. : U202
```

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

```
  OPERACION:0013****8686
  TITULAR : LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO
  CARTERA                                SUBPRODUCTO: CRENOMALTVALRED  -  3331

  DATOS DE LA FORMALIZACION

  FECHA SOLICITUD     : 19-07-2019               NUMERO DE AVALISTAS :   0
  FECHA APROBACION    : 19-07-2019               PLAZO   :72 MESES
  FECHA FORMALIZACION : 19-07-2019
  VALOR               :        22,000,000.00     MONEDA  :PESO COLOMBIANO
  CUENTA DE CARGO     : 0013-0435-6-2-0200311139 TIPO CARTERA : CONSUMO
  TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO              TITULARIZADA :
  CENTRO GESTOR       : 0013-0362   PARQUE MURILLO
  INDICADOR LIBRANZA  : N                        VENCIMIENTO LIBRANZA: 19
  CODIGO LIBRANZA     :
  INDICADOR UVR       : N                        DESEMBOLSO   : EN PESOS

  DATOS DE ADMINISTRACION

  TASA INTERES NOMINAL: 16.666 %          TASA EFECTIVA ANUAL : 17.999 %
  PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES            PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
  GRACIA-CAPITAL      :                   REESTRUCTURACION    : N
  GRACIA-INTERESES    :
  INDICADOR PRORROGA  : S                 CALIFICACION MINIMA :
  FECHA FIN GRACIA    :                   TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG    1
  INTERES VARIABLE    : N                 FECHA CAMBIO INTERES: 19-10-2024
  INDICADOR AGROPECUA.: N                 VARIACION DE PRODUCTO: N
  ACTIVIDAD ECONOMICA : 716201   CONSUMO
  DESTINO ECONOMICO   : 26090    OTROS
  FECHA RECLASIF.     :                      CAMBIO CONVENIO:  N
  RETANQUEO           : N                 CAPITALIZACION INT. : N
  COD.LOG APROBACION  :                    CIRCULAR 007       : N
  RENOVACION          :
  COBERTURA 2020      : N

  SITUACION CON DATOS AL 03-10-2024

  DEUDA VENCIDA       :        7,100,620.17  FECHA PROX.AMORTIZACION :19-10-202
  CAPITAL VENCIDO     :        6,462,444.00  FECHA PROX. LIQUIDACION :19-10-202
  ANTICIPO CUOTAS     :                0.00
  CAPITAL CONTINGENTE :                0.00
  INTER.VEN. NO COBR. :          410,626.31  FECHA ULTIMA LIQUIDAC.  :19-09-202
  INTERES MORA        :          186,673.86  FECHA ULTIMA OPERACION  :18-06-202
  GASTOS              :           40,876.00
  HONORARIOS          :                0.00
  OPC. DE ADQUISICION :                0.00  PORCENTAJE ANTICIPOS :   0.00
  CANON EXTRA INICIAL :                0.00
  VALOR INMUEBLE      :                0.00
  CAPITAL PENDIENTE   :                0.00  SITUACION OPERACION  : BLOQ. JUD.
  INTER. NO VENCIDOS  :                0.00  FECHA ULTIMA SITUACIO: 27-09-2024
```

GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : DIFICIL C
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 27-09-2024
IMPORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: JUDICIAL
IMPORTE DEUDA FAG : 0.00 SITUACION ANT CASTIGO:
IMPORTE INTERES FAG : 0.00
CUOTAS CONGELADAS : 0.00
GASTOS DIFE O PRORRO: 0.00
COMPRA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 183,509.92 INT.MORATORIOS : 63,086.5
INT.CTES.CONTING.: 227,116.39 INT.MORA.CONTIG: 110,400.1
INT.ANTICIPADOS : 0.00
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.0
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

ACUERDO DE PAGO

EN ACUERDO DE PAGO TOTAL : N
ESTADO ACUERDO DE PAGO :

---------- LINEAS A PANTALLA ----------

B B V A CARTERA FECHA : 2024
OFICINA: 1258 TERMINAL: X313 HORA : 17:1
CC ADMINISTRACION DEL FR USUARIO : T036341 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013****8686
TITULAR : LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO
NO.IDENT.: 1-000000028758002-0

CARTERA SUBPRODUCTO : 3331 CRENOMALTVALRED
PERIODICIDAD : 01 MES MONEDA : PESO COLOMBIA
SITUACION OBJETIVA DEUDA : DIFICIL CO DE FECHA: 19-07-2024
SITUACION SUBJETIVA DEUDA : JUDICIAL DE FECHA: 27-09-2024
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : F. MORA :
COBERTURA 2020 : N EN ACUERDO DE PAGO TOTAL: N
ESTADO DE ACUERDO DE PAGO :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
19042024	378,097.0	56,444.0	50,620.6	40,876.
19052024	381,399.0	53,141.7	40,673.9	0.
19062024	371,847.5	79,204.4	31,840.1	0.
19072024	377,011.9	74,040.1	22,114.7	0.
19082024	382,247.9	68,804.0	12,261.9	0.
19092024	387,556.7	63,495.2	2,506.7	0.

VENCIDO:	2,278,160.1	395,129.5	160,018.2	40,876.
INT.CTES.ANT. JUDICIAL:		15,496.7		
		410,626.3		

TOTAL VENCIDO	:	2,889,680.7
TOTAL NO VENCIDO	:	4,184,283.8
INTERESES NO VENCIDOS	:	27,119.2
HONORARIOS	:	0.0
OPCION DE ADQUISICION	:	0.0
CUOTAS CONGELADAS	:	0.0
COMPRA DE CARTERA	:	0.0
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.0
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.0
SEGUROS NO VENCIDOS	:	0.0
INTERESES DE TRASLADO	:	0.0
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.0
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.0
	:	0.0
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.0
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.0
GASTOS DIFERIDOS O PRORROGADOS	:	0.0
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.0
IMPORTE DEUDA FAG	:	0.0
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	7,101,083.7

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSUL POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A L FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

---------- LINEAS A PANTALLA ----------

```
   B  B  V  A                    CARTERA                        FECHA  : 2024
OFICINA: 1258                    TERMINAL: X313                 HORA   : 17:1
         CC ADMINISTRACION DEL FR USUARIO : T036341              TRANS. : U202
```

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

```
OPERACION:0013****9122
TITULAR : LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO
CARTERA                                SUBPRODUCTO: TRAD B.PREMIUM   -  5599
```

DATOS DE LA FORMALIZACION

```
FECHA SOLICITUD     : 29-07-2019               NUMERO DE AVALISTAS :   0
FECHA APROBACION    : 31-07-2019               PLAZO   :240 MESES
FECHA FORMALIZACION : 20-08-2019
VALOR               :       196,200,000.00     MONEDA  :PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO     : 0013-0435-6-2-0200311139 TIPO CARTERA : HIPOTECARIA
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO              TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR       : 0013-0362   PARQUE MURILLO
INDICADOR LIBRANZA  : N                        VENCIMIENTO LIBRANZA: 20
CODIGO LIBRANZA     :
INDICADOR UVR       : N                        DESEMBOLSO   : EN PESOS
TIPO DE VIVIENDA    : NUEVA                    SUBSIDIO :                 0.0
```

DATOS DE ADMINISTRACION

```
TASA INTERES NOMINAL:  9.541 %          TASA EFECTIVA ANUAL :  9.969 %
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES            PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
GRACIA-CAPITAL      :                   REESTRUCTURACION    : N
GRACIA-INTERESES    :
INDICADOR PRORROGA  : S                 CALIFICACION MINIMA :
FECHA FIN GRACIA    :                   TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG    1
INTERES VARIABLE    : N                 FECHA CAMBIO INTERES: 20-10-2024
INDICADOR AGROPECUA.: N                 VARIACION DE PRODUCTO: N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 719101   CREDITO HIPOTECARIO
DESTINO ECONOMICO   : 23060    A FAMILIA PARA VIVIENDA
FECHA RECLASIF.     :                      CAMBIO CONVENIO:  N
RETANQUEO           : N                 CAPITALIZACION INT. : N
COD.LOG APROBACION  :                    CIRCULAR 007       : N
RENOVACION          :
COBERTURA 2020      : N
```

SITUACION CON DATOS AL 03-10-2024

```
DEUDA VENCIDA       :      178,604,307.78  FECHA PROX.AMORTIZACION :20-10-202
CAPITAL VENCIDO     :      173,914,408.21  FECHA PROX. LIQUIDACION :20-10-202
ANTICIPO CUOTAS     :                0.00
CAPITAL CONTINGENTE :                0.00
INTER.VEN. NO COBR. :        3,934,409.06  FECHA ULTIMA LIQUIDAC.  :20-09-202
INTERES MORA        :          416,531.51  FECHA ULTIMA OPERACION  :19-09-202
GASTOS              :          338,959.00
HONORARIOS          :                0.00
OPC. DE ADQUISICION :                0.00  PORCENTAJE ANTICIPOS :   0.00
CANON EXTRA INICIAL :                0.00
VALOR INMUEBLE      :                0.00
CAPITAL PENDIENTE   :                0.00  SITUACION OPERACION  : BLOQ. JUD.
INTER. NO VENCIDOS  :                0.00  FECHA ULTIMA SITUACIO: 27-09-2024
GASTOS NO CARGADOS  :                0.00  SITUACION OBJ. DEUDA : SUBNORMAL
```

INTERES MORA SALDOS :	0.00	FECHA SITUACION	: 27-09-2024
IMPORTE DEUDA FNG :	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA:	JUDICIAL
IMPORTE DEUDA FAG :	0.00	SITUACION ANT CASTIGO:	
IMPORTE INTERES FAG :	0.00		
CUOTAS CONGELADAS :	0.00		
GASTOS DIFE O PRORRO:	0.00		
COMPRA DE CARTERA :	0.00		
SEGUROS DE TRASLADO :	0.00		
INTERESES DE TRASLADO:	0.00		

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES :	3,477,000.30	INT.MORATORIOS :	178,580.2
INT.CTES.CONTING.:	457,408.76	INT.MORA.CONTIG:	38,692.2
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.0
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL			

ACUERDO DE PAGO

EN ACUERDO DE PAGO TOTAL : N
ESTADO ACUERDO DE PAGO :

---------- LINEAS A PANTALLA ----------

B B V A CARTERA FECHA : 2024
OFICINA: 1258 TERMINAL: X313 HORA : 17:1
CC ADMINISTRACION DEL FR USUARIO : T036341 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013****9122
TITULAR : LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO
NO.IDENT.: 1-000000028758002-0

CARTERA	SUBPRODUCTO : 5599	TRAD B.PREMIUM	
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA	: PESO COLOMBIA
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: SUBNORMAL	DE FECHA:	02-10-2024
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: JUDICIAL	DE FECHA:	27-09-2024
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:	F. MORA :	
COBERTURA 2020	: N	EN ACUERDO DE PAGO TOTAL:	N
ESTADO DE ACUERDO DE PAGO	:		

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
20072024	504,809.5	1,121,536.4	10,841.3	338,959.
20082024	508,065.0	1,118,281.0	6,009.1	0.
20092024	435,066.3	1,374,647.6	1,163.0	0.
VENCIDO:	1,447,940.9	3,614,465.0	18,013.5	338,959.

INT.CTES.ANT. JUDICIAL: 319,944.0

3,934,409.0

TOTAL VENCIDO	:	5,739,322.5
TOTAL NO VENCIDO	:	172,466,467.2
INTERESES NO VENCIDOS	:	594,181.7
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIEN
HONORARIOS	:	0.0
OPCION DE ADQUISICION	:	0.0
CUOTAS CONGELADAS	:	0.0
COMPRA DE CARTERA	:	0.0
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.0
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.0
SEGUROS NO VENCIDOS	:	20,823.0
INTERESES DE TRASLADO	:	0.0
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.0
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.0
	:	0.0
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.0
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.0
GASTOS DIFERIDOS O PRORROGADOS	:	0.0
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.0
IMPORTE DEUDA FAG	:	0.0
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	178,820,794.5

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSUL POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A L FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

DFHTP4108 Requested page 4 does not exist (it is less than 1 or more than the number of pages in the message).

```
------------------------------ LINEAS A PANTALLA ------------------------------
     B  B  V  A                     CARTERA                        FECHA  : 2024
  OFICINA: 1258                     TERMINAL: X313                 HORA   : 17:1
           CC ADMINISTRACION DEL FR USUARIO : T036341              TRANS. : U202

_______________________________SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO_______________________

  OPERACION:0013****2852
  TITULAR : LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO
  CARTERA                                SUBPRODUCTO: HERMES L.I.BP&P  -  3369

  DATOS DE LA FORMALIZACION_____________________________________________________

  FECHA SOLICITUD     : 10-10-2019               NUMERO DE AVALISTAS :   0
  FECHA APROBACION    : 11-10-2019               PLAZO   :60 MESES
  FECHA FORMALIZACION : 11-10-2019
  VALOR               :        30,000,000.00     MONEDA  :PESO COLOMBIANO
  CUENTA DE CARGO     : 0013-0435-6-2-0200311139 TIPO CARTERA : CONSUMO
  TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO              TITULARIZADA :
  CENTRO GESTOR       : 0013-0362   PARQUE MURILLO
  INDICADOR LIBRANZA  : N                        VENCIMIENTO LIBRANZA: 11
  CODIGO LIBRANZA     :
  INDICADOR UVR       : N                        DESEMBOLSO   : EN PESOS

  DATOS DE ADMINISTRACION_______________________________________________________

  TASA INTERES NOMINAL: 17.522 %          TASA EFECTIVA ANUAL : 18.999 %
  PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES            PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
  GRACIA-CAPITAL      :                   REESTRUCTURACION    : N
  GRACIA-INTERESES    :
  INDICADOR PRORROGA  : S                 CALIFICACION MINIMA :
  FECHA FIN GRACIA    :                   TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG    1
  INTERES VARIABLE    : N                 FECHA CAMBIO INTERES:
  INDICADOR AGROPECUA.: N                 VARIACION DE PRODUCTO: N
  ACTIVIDAD ECONOMICA : 716201   CONSUMO
  DESTINO ECONOMICO   : 24070    A FAMILIAS PARA ADQ
  FECHA RECLASIF.     :                      CAMBIO CONVENIO:  N
  RETANQUEO           : N                 CAPITALIZACION INT. : N
  COD.LOG APROBACION  :                    CIRCULAR 007       : N
  RENOVACION          :
  COBERTURA 2020      : N

  SITUACION CON DATOS AL 03-10-2024_____________________________________________

  DEUDA VENCIDA       :        5,107,028.75  FECHA PROX.AMORTIZACION :11-10-202
  CAPITAL VENCIDO     :        4,563,820.00  FECHA PROX. LIQUIDACION :11-10-202
  ANTICIPO CUOTAS     :                0.00
  CAPITAL CONTINGENTE :                0.00
  INTER.VEN. NO COBR. :          214,990.01  FECHA ULTIMA LIQUIDAC.  :11-09-202
  INTERES MORA        :          289,155.98  FECHA ULTIMA OPERACION  :07-06-202
  GASTOS              :           39,062.76
  HONORARIOS          :                0.00
  OPC. DE ADQUISICION :                0.00  PORCENTAJE ANTICIPOS :   0.00
  CANON EXTRA INICIAL :                0.00
  VALOR INMUEBLE      :                0.00
  CAPITAL PENDIENTE   :                0.00  SITUACION OPERACION  : BLOQ. JUD.
  INTER. NO VENCIDOS  :                0.00  FECHA ULTIMA SITUACIO: 27-09-2024
  GASTOS NO CARGADOS  :                0.00  SITUACION OBJ. DEUDA : DIFICIL C
  INTERES MORA SALDOS :                0.00  FECHA SITUACION      : 27-09-2024
```

IMPORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: JUDICIAL
IMPORTE DEUDA FAG : 0.00 SITUACION ANT CASTIGO:
IMPORTE INTERES FAG : 0.00
CUOTAS CONGELADAS : 0.00
GASTOS DIFE O PRORRO: 0.00
COMPRA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 118,986.18 INT.MORATORIOS : 97,055.4
INT.CTES.CONTING.: 96,003.83 INT.MORA.CONTIG: 182,787.6
INT.ANTICIPADOS : 0.00
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.0
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

ACUERDO DE PAGO

EN ACUERDO DE PAGO TOTAL : N
ESTADO ACUERDO DE PAGO :

---------- LINEAS A PANTALLA ----------

B B V A CARTERA FECHA : 2024
OFICINA: 1258 TERMINAL: X313 HORA : 17:1
CC ADMINISTRACION DEL FR USUARIO : T036341 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013****2852
TITULAR : LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO
NO.IDENT.: 1-000000028758002-0

CARTERA SUBPRODUCTO : 3369 HERMES L.I.BP&P
PERIODICIDAD : 01 MES MONEDA : PESO COLOMBIA
SITUACION OBJETIVA DEUDA : DIFICIL CO DE FECHA: 11-07-2024
SITUACION SUBJETIVA DEUDA : JUDICIAL DE FECHA: 27-09-2024
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : F. MORA :
COBERTURA 2020 : N EN ACUERDO DE PAGO TOTAL: N
ESTADO DE ACUERDO DE PAGO :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
11042024	635,091.0	39,861.1	82,857.1	39,062.
11052024	640,638.0	34,314.1	67,232.9	0.
11062024	638,692.3	48,011.6	52,522.2	0.
11072024	648,018.3	38,685.6	37,559.7	0.
11082024	657,480.5	29,223.4	22,526.6	0.
11092024	667,080.8	19,623.1	7,632.8	0.
VENCIDO:	3,887,001.0	209,719.2	270,331.5	39,062.

INT.CTES.ANT. JUDICIAL: 5,270.7

214,990.0

TOTAL VENCIDO	:	4,411,385.4
TOTAL NO VENCIDO	:	676,818.9
INTERESES NO VENCIDOS	:	7,247.3
HONORARIOS	:	0.0
OPCION DE ADQUISICION	:	0.0
CUOTAS CONGELADAS	:	0.0
COMPRA DE CARTERA	:	0.0
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.0
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.0
SEGUROS NO VENCIDOS	:	0.0
INTERESES DE TRASLADO	:	0.0
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.0
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.0
	:	0.0
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.0
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.0
GASTOS DIFERIDOS O PRORROGADOS	:	0.0
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.0
IMPORTE DEUDA FAG	:	0.0
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	5,095,451.6

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSUL POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A L FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

---------- LINEAS A PANTALLA ----------

B B V A

FECHA : 2024-10-03 HORA : 17:39:48 OFICINA: 0848

USUARIO: T036341 TERMINAL: N266 TRANSAC: U203

CONSULTA DE DOCUMENTOS/GARANTIAS/GASTOS

PRODUCTO : 3396 CLIENTES FALLECIDOS LIBRANZAS NO OFERTABL

DOCUMENTO : A01 SOL. DE CREDITO CTA.PRESTAMO : 0013****2338
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :30/09/2020 ENTREGADO : 30/09/2020 CENTRO DEPOSITARIO : 00130158

DOCUMENTO : A02 FOT DE IDENTIFI CTA.PRESTAMO : 0013****2338
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :30/09/2020 ENTREGADO : 30/09/2020 CENTRO DEPOSITARIO : 00130158

DOCUMENTO : A03 AUT. CONS CIFIN CTA.PRESTAMO : 0013****2338
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :30/09/2020 ENTREGADO : 30/09/2020 CENTRO DEPOSITARIO : 00130158

CUENTA GARANTIA: 00130435659500279948 GARANTIA: 609-CONTRAGARANTIA
OBLIGATORIA: S NO.IDEN: 10000000287580020 VALOR UTILIZADO : 121,866,36

GASTO : 910-OTROS HONORARIO ALTA : 16/09/2024 OPER.: 001301
NUMERO DE CONTRATO: SUB-PRODUCTO.:
ESTADO : 2-COBRADO IMPORTE INI.: 46,237.00 TEXTO: GASTO
C.CARGO: SALDO : 46,237.00 C.ABONO:

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 05/09/2024 OPER.: 001301
NUMERO DE CONTRATO: 00130158674017772825 SUB-PRODUCTO.: 261
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 161,202.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: SALDO : 161,202.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 05/08/2024 OPER.: 001301
NUMERO DE CONTRATO: 00130158674017772825 SUB-PRODUCTO.: 261
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 161,202.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: SALDO : 161,202.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 05/07/2024 OPER.: 001301
NUMERO DE CONTRATO: 00130158674017772825 SUB-PRODUCTO.: 261
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 161,202.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: SALDO : 161,202.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 05/06/2024 OPER.: 001301
NUMERO DE CONTRATO: 00130158674017772825 SUB-PRODUCTO.: 261
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 161,202.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: SALDO : 161,202.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 03/05/2024 OPER.: 001301
NUMERO DE CONTRATO: 00130158674017772825 SUB-PRODUCTO.: 261
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 161,202.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: SALDO : 161,202.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 05/04/2024 OPER.: 001301
NUMERO DE CONTRATO: 00130158674017772825 SUB-PRODUCTO.: 261
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 161,202.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: SALDO : 0.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 29/02/2024 OPER.: 001301
NUMERO DE CONTRATO: 00130158674017772825 SUB-PRODUCTO.: 261
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 161,202.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: SALDO : 0.00 C.ABONO:

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 05/02/2024 OPER.: 001301

---------- LINEAS A PANTALLA

B B V A

FECHA : 2024-10-03 HORA : 17:40:00 OFICINA: 0848

USUARIO: T036341 TERMINAL: N266 TRANSAC: U203

CONSULTA DE DOCUMENTOS/GARANTIAS/GASTOS

PRODUCTO : 3331 CREDINOMINA ALTO VALOR RED

DOCUMENTO : A01 SOL. DE CREDITO CTA.PRESTAMO : 0013****8686
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :19/07/2019 ENTREGADO : 19/07/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

DOCUMENTO : A02 FOT DE IDENTIFI CTA.PRESTAMO : 0013****8686
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :19/07/2019 ENTREGADO : 19/07/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

DOCUMENTO : A03 AUT. CONS CIFIN CTA.PRESTAMO : 0013****8686
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :19/07/2019 ENTREGADO : 19/07/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

DOCUMENTO : A10 CERTIF. LABORAL CTA.PRESTAMO : 0013****8686
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :19/07/2019 ENTREGADO : 19/07/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

DOCUMENTO : D05 PAGARES CTA.PRESTAMO : 0013****8686
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :19/07/2019 ENTREGADO : 19/07/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

DOCUMENTO : D07 SEG DE VIDA CTA.PRESTAMO : 0013****8686
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :19/07/2019 ENTREGADO : 19/07/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

CUENTA GARANTIA: 00130435659500279948 GARANTIA: 609-CONTRAGARANTIA
OBLIGATORIA: S NO.IDEN: 10000000287580020 VALOR UTILIZADO : 6,462,44

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 16/08/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362724000964892 SUB-PRODUCTO.: 221
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 8,451.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 8,451.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 17/07/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362724000964892 SUB-PRODUCTO.: 221
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 8,301.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 8,301.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 17/06/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362724000964892 SUB-PRODUCTO.: 221
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 8,132.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 8,132.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 17/05/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362724000964892 SUB-PRODUCTO.: 221
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 8,042.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 8,042.00 C.ABONO: 03

```
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 304-SEG DE VIDA            ALTA : 17/04/2024           OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362724000964892                 SUB-PRODUCTO.: 221
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO      IMPORTE INI.:           7,950.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139    SALDO :           7,950.00  C.ABONO:     03
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 304-SEG DE VIDA            ALTA : 15/03/2024           OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362724000964892                 SUB-PRODUCTO.: 221
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA.    IMPORTE INI.:           8,412.00    TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139    SALDO :               0.00  C.ABONO:     03
--------------------------------------------------------------------------------
--------------------------------------------------------------------------------
GASTO  : 304-SEG DE VIDA            ALTA : 16/02/2024           OPER.: 001303



------------------------------ LINEAS A PANTALLA ------------------------------
     B  B  V  A
  FECHA  : 2024-10-03              HORA    : 17:40:15           OFICINA: 0848
  USUARIO: T036341                 TERMINAL: N266               TRANSAC: U203

                       CONSULTA DE DOCUMENTOS/GARANTIAS/GASTOS
    PRODUCTO    :  5599 HIP B.PREM TRADICIONAL PESOS NO VIS RED
_______________________________________________________________________________
DOCUMENTO  : A01 SOL. DE CREDITO        CTA.PRESTAMO : 0013****9122
OBLIGATORIO: S                TEXTO :
SOLICITADO :29/07/2019    ENTREGADO : 29/07/2019  CENTRO DEPOSITARIO : 00130362
--------------------------------------------------------------------------------
DOCUMENTO  : A02 FOT DE IDENTIFI        CTA.PRESTAMO : 0013****9122
OBLIGATORIO: S                TEXTO :
SOLICITADO :29/07/2019    ENTREGADO : 29/07/2019  CENTRO DEPOSITARIO : 00130362
--------------------------------------------------------------------------------
DOCUMENTO  : A04 DEC DE RENTA           CTA.PRESTAMO : 0013****9122
OBLIGATORIO: S                TEXTO :
SOLICITADO :29/07/2019    ENTREGADO : 29/07/2019  CENTRO DEPOSITARIO : 00130362
--------------------------------------------------------------------------------
DOCUMENTO  : A05 EST FIN CERT           CTA.PRESTAMO : 0013****9122
OBLIGATORIO: S                TEXTO :
SOLICITADO :29/07/2019    ENTREGADO : 29/07/2019  CENTRO DEPOSITARIO : 00130362
--------------------------------------------------------------------------------
DOCUMENTO  : A06 TRES ULT DEP NO        CTA.PRESTAMO : 0013****9122
OBLIGATORIO: S                TEXTO :
SOLICITADO :29/07/2019    ENTREGADO : 29/07/2019  CENTRO DEPOSITARIO : 00130362
--------------------------------------------------------------------------------
DOCUMENTO  : A07 REL DE PAT Y PA        CTA.PRESTAMO : 0013****9122
OBLIGATORIO: S                TEXTO :
SOLICITADO :29/07/2019    ENTREGADO : 29/07/2019  CENTRO DEPOSITARIO : 00130362
--------------------------------------------------------------------------------
DOCUMENTO  : A08 REL DE ING Y EG        CTA.PRESTAMO : 0013****9122
OBLIGATORIO: S                TEXTO :
SOLICITADO :29/07/2019    ENTREGADO : 29/07/2019  CENTRO DEPOSITARIO : 00130362
--------------------------------------------------------------------------------
DOCUMENTO  : A09 CERT DE IN Y RE        CTA.PRESTAMO : 0013****9122
OBLIGATORIO: S                TEXTO :
SOLICITADO :29/07/2019    ENTREGADO : 29/07/2019  CENTRO DEPOSITARIO : 00130362
--------------------------------------------------------------------------------
DOCUMENTO  : A10 CERTIF. LABORAL        CTA.PRESTAMO : 0013****9122
OBLIGATORIO: S                TEXTO :
```

SOLICITADO :29/07/2019 ENTREGADO : 29/07/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

CUENTA GARANTIA: 00130362739506589271 GARANTIA: 101-HIP NOVIS C/TES
OBLIGATORIA: S NO.IDEN: 10000000287580020 VALOR UTILIZADO : 173,914,40

CUENTA GARANTIA: 00130435619500219530 GARANTIA: 601-FIRMA DEUDORA
OBLIGATORIA: S NO.IDEN: 10000000287580020 VALOR UTILIZADO :

GASTO : 306-SEG DE INT Y TE ALTA : 18/09/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362794001006057 SUB-PRODUCTO.: 058
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 48,054.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 48,054.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 16/08/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362714001006040 SUB-PRODUCTO.: 121
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 97,690.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 97,690.00 C.ABONO: 03

GASTO : 306-SEG DE INT Y TE ALTA : 16/08/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362794001006057 SUB-PRODUCTO.: 058
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 48,054.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 48,054.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 18/07/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362714001006040 SUB-PRODUCTO.: 121
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 97,107.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 97,107.00 C.ABONO: 03

GASTO : 306-SEG DE INT Y TE ALTA : 18/07/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362794001006057 SUB-PRODUCTO.: 058
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 48,054.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 48,054.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 18/06/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362714001006040 SUB-PRODUCTO.: 121
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 99,175.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 0.00 C.ABONO: 03

GASTO : 306-SEG DE INT Y TE ALTA : 18/06/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362794001006057 SUB-PRODUCTO.: 058
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 48,054.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 0.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 17/05/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362714001006040 SUB-PRODUCTO.: 121
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 98,487.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 0.00 C.ABONO: 03

---------- LINEAS A PANTALLA ----------

B B V A

FECHA : 2024-10-03 HORA : 17:40:24 OFICINA: 0848

USUARIO: T036341 TERMINAL: N266 TRANSAC: U203

CONSULTA DE DOCUMENTOS/GARANTIAS/GASTOS

PRODUCTO : 3369 LIBRE INVERSIóN BP&P - HERMES

DOCUMENTO : A01 SOL. DE CREDITO CTA.PRESTAMO : 0013****2852
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :10/10/2019 ENTREGADO : 10/10/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

DOCUMENTO : A02 FOT DE IDENTIFI CTA.PRESTAMO : 0013****2852
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :10/10/2019 ENTREGADO : 10/10/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

DOCUMENTO : A03 AUT. CONS CIFIN CTA.PRESTAMO : 0013****2852
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :10/10/2019 ENTREGADO : 10/10/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

DOCUMENTO : A10 CERTIF. LABORAL CTA.PRESTAMO : 0013****2852
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :10/10/2019 ENTREGADO : 10/10/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

DOCUMENTO : D05 PAGARES CTA.PRESTAMO : 0013****2852
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :10/10/2019 ENTREGADO : 10/10/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

DOCUMENTO : D07 SEG DE VIDA CTA.PRESTAMO : 0013****2852
OBLIGATORIO: S TEXTO :
SOLICITADO :10/10/2019 ENTREGADO : 10/10/2019 CENTRO DEPOSITARIO : 00130362

CUENTA GARANTIA: 00130435659500279948 GARANTIA: 609-CONTRAGARANTIA
OBLIGATORIA: S NO.IDEN: 10000000287580020 VALOR UTILIZADO : 4,563,82

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 09/09/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362764001084708 SUB-PRODUCTO.: 205
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 7,531.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 7,531.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 09/08/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362764001084708 SUB-PRODUCTO.: 205
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 6,686.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 6,686.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 09/07/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362764001084708 SUB-PRODUCTO.: 205
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 6,549.00 TEXTO: CUENTA

C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 6,549.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 07/06/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362764001084708 SUB-PRODUCTO.: 205
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 6,432.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 6,432.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 09/05/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362764001084708 SUB-PRODUCTO.: 205
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 6,313.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 6,313.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 09/04/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362764001084708 SUB-PRODUCTO.: 205
ESTADO : 2-PENDIE. ABONO IMPORTE INI.: 6,239.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 5,551.76 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 08/03/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362764001084708 SUB-PRODUCTO.: 205
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 7,101.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 0.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 09/02/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362764001084708 SUB-PRODUCTO.: 205
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 7,957.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 0.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 09/01/2024 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362764001084708 SUB-PRODUCTO.: 205
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 8,798.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 0.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 07/12/2023 OPER.: 001303
NUMERO DE CONTRATO: 00130362764001084708 SUB-PRODUCTO.: 205
ESTADO : 1-CARGA. Y ABONA. IMPORTE INI.: 9,639.00 TEXTO: CUENTA
C.CARGO: 00130435-6-2-0200311139 SALDO : 0.00 C.ABONO: 03

GASTO : 304-SEG DE VIDA ALTA : 09/11/2023 OPER.: 001303

BBVA Seguros
Creando Oportunidades

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES BANCASEGUROS

AMPARO BÁSICO

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA "LA COMPAÑÍA", CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO.

EXCLUSIONES

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA – EL TOMADOR

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la presente póliza para asegurar un número determinado de personas.

CLÁUSULA SEGUNDA – GRUPO ASEGURADO

Es el constituido por un conjunto de personas naturales vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal reglamentaria, o que tienen con una tercera persona (TOMADOR) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el único propósito de contratar el seguro de vida.

CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

Para el pago de las demás primas anuales o fraccionadas, "LA COMPAÑÍA" concede sin recargo de intereses un plazo de gracia de un mes a partir de la fecha de cada vencimiento. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, "LA COMPAÑÍA" tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las primas posteriores a la primera no fueran pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación del contrato y "LA COMPAÑÍA" quedara libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

CLÁUSULA CUARTA – FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS

Las primas están calculadas con forma de pago anual, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante aplicación de recargos.

En grupo deudores las primas dependen de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, por lo tanto estas primas no están sujetas a recargo por pago fraccionado.

CLÁUSULA QUINTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

Si el Tomador avisa por escrito a "LA COMPAÑÍA" para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha del recibo de tal comunicación por "LA COMPAÑÍA" o en la fecha especificada por el tomador, si esta es posterior a la fecha de recibido para tal terminación y el tomador será responsable de pagar a "LA COMPAÑÍA" todas las primas adeudadas en esa fecha.

"LA COMPAÑÍA" devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas desde la fecha de revocación. El valor de la prima devengada y de la devolución se calculará a prorrata.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por "LA COMPAÑÍA".

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por "LA COMPAÑÍA", la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud produce igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero "LA COMPAÑÍA" sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Producto de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, se aplicará lo contenido en el artículo 1058 del código de comercio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IRREDUCTIBILIDAD

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha en que se perfecciona el contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL AMPARO BÁSICO

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

a. Por falta de pago de prima.
b. Cuando el tomador solicite por escrito la exclusión del seguro, excepto en el seguro de deudores.
c. Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado.
d. Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.
e. A la terminación o revocación del contrato por parte del tomador.
f. En el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza.
g. Por la extinción total de la obligación en el caso de seguros de deudores.
h. Al momento en que a un asegurado se le indemnice los porcentajes de la suma asegurada contemplados en el anexo de Incapacidad Total y Permanente, desmembración o inutilización, si han sido contratados por el tomador.
i. En el momento de disolución del grupo asegurado.

   Se entenderá disuelto, cuando el grupo quede integrado por un número inferior a 10 asegurados durante la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA NOVENA – RENOVACIÓN

La presente póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes.

Si las partes, con anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestare lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un período igual al pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta de la presente póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA- CONVERTIBILIDAD

Los asegurados que se separen del grupo tendrán derecho a asegurarse sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo esta póliza, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite "LA COMPAÑÍA", con excepción de los planes temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirán los certificados individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extra-prima que corresponda.

Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA– INEXACTITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA EDAD

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

a. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados de la tarifa de "LA COMPAÑÍA", el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
b. Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por "LA COMPAÑÍA".
c. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el litoral b.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA– CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

"LA COMPAÑÍA" o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación a esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazara al anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El beneficiario puede ser a título oneroso y debe nombrarse expresamente al suscribirse el seguro.

Cuando el beneficiario sea título gratuito, el asegurado lo podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio sólo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación escrita a "LA COMPAÑÍA".

Cuando no se designen los beneficiarios o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, tendrán la calidad de tales el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro, y los herederos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Producto de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

legales de esté en la otra mitad. Igual solución se les dará si la designación del beneficiario ha sido a título gratuito y ocurre uno de los eventos siguientes: Si el asegurado y el beneficiario mueren simultáneamente o se ignora cuál de los dos ha muerto primero y si la designación ha sido a título oneroso y ocurre cualquiera de los dos últimos eventos mencionados, el seguro será provecho únicamente de los herederos del beneficiario.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El asegurado o el beneficiario según el caso, quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieran otros medios o documentos engañosos o dolosos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – AVISO DE SINIESTRO

En caso de siniestro de cualquiera de los asegurados, el tomador o beneficiario deberá dar aviso a "LA COMPAÑÍA" dentro de los 60 días comunes siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

El asegurado, tomador o beneficiario podrá reportar en línea el siniestro mediante:

Correo electrónico: siniestros.co@bbva.com
Línea nacional: 018000934020
Línea en Bogotá: 3078080

Si el siniestro se reporta por medio del correo electrónico mencionado anteriormente, para mayor agilidad y claridad, el asunto del correo se debe identificar como: Aviso de Siniestro, nombre de producto a reclamar, número de la póliza a reclamar, nombre completo del cliente y número del documento de identificación.
En este correo se debe hacer una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, la fecha y lugar de ocurrencia.
Sin perjuicio de la libertad probatoria que asiste, el asegurado, tomador o beneficiario deberá brindar los siguientes documentos, teniendo en cuenta el amparo presentado:

Hipotecario:
VIDA: Carta de reclamación formal o correo de aviso de siniestro, Registro civil de defunción, Epicrisis sobre la causa de fallecimiento.
ITP: Dictamen de calificación.
ITT: Copia de cada una de las incapacidades temporales superiores a 15 días

Leasing Habitacional:

VIDA: Carta de reclamación formal o correo de aviso de siniestro, Registro civil de defunción, Epicrisis sobre la causa de fallecimiento.
ITP: Dictamen de calificación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA– PAGO DE INDEMNIZACIONES

"LA COMPAÑÍA" pagará el valor del seguro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante "LA COMPAÑÍA". Vencido este plazo, "LA COMPAÑÍA" reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario además del valor a indemnizar, lo estipulado en el artículo 1080 del código de comercio.

Para el pago de la indemnización, el tomador o beneficiarios, entregarán a "LA COMPAÑÍA" las pruebas legales necesarias y cualquier otro documento indispensable que "LA COMPAÑÍA" esté en derecho de exigir para acreditar la ocurrencia del siniestro.

El tomador o el beneficiario, a petición de "LA COMPAÑÍA", deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle la investigación del siniestro. En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA COMPAÑÍA" podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

"LA COMPAÑÍA" pagará por conducto del tomador a los beneficiarios, o directamente a estos la indemnización a que está obligada por la presente póliza y sus anexos, si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA– DERECHOS DE INSPECCIÓN

"LA COMPAÑÍA" se reserva el derecho de inspeccionar los libros y documentos del tomador que se refieran al manejo de esta póliza.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA– ADHESIÓN

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobados y que representen un beneficio a favor del asegurado, estas modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que el cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA– NOTIFICACIONES

Para cualquier notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito (cuando la ley así lo exija) y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de las parte de la presente póliza, se regirá de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA– DISPOSICIONES LEGALES

Para los demás efectos contemplados en este contrato, la presente póliza se regirá por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA– OBLIGACIONES DEL TOMADOR / ASEGURADO

Con fundamento en normas legales el tomador o asegurado de la póliza mantendrá vigente la información que exige la Compañía como requisito para la vinculación de clientes según los formularios propuestos y, para efecto, la actualizará al momento de renovación o por lo menos anualmente. Cuando se trate de un beneficiario diferente al asegurado que reciba la indemnización del seguro, deberá suministrar la información como requisito previo para el respectivo pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA– DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C. en la República de Colombia.

ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Por convenio entre LA COMPAÑÍA y el tomador, el presente anexo hace parte de la póliza de vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

1. AMPAROS

1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE Y ANTES DE CUMPLIR EL ASEGURADO LA EDAD DEFINIDA EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SI COMO ASEGURADO SUFRE UNA INCAPACIDAD QUE IMPIDA DE EN FORMA TOTAL Y PERMANENTE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD U OCUPACIÓN SIEMPRE QUE NO HAYA SIDO PROVOCADA POR EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

SÓLO SE CONSIDERARÁ COMO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, CON INDEPENDENCIA DE SI PERTENECE O NO A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, CUANDO EXISTA UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, EN FIRME, REALIZADA POR LA EPS, LA ARL O LA AFP A LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO O POR LA JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, SIEMPRE QUE LA MISMA ARROJE UNA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA FECHA DE EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CALIFICACIÓN.

2. CONVERTIBILIDAD

El derecho de conversión previsto en la póliza no es aplicable a este anexo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO PARA PÓLIZA DE DEUDORES

Por convenio entre "LA COMPAÑÍA" y el tomador, el presente anexo hace parte de la Póliza de Vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

AMPARO

AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A LOS DEUDORES DEL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA

CAUSALES DE TERMINACIÓN

A. Por extinción total de la obligación
B. Por muerte o incapacidad total y permanente (si se ha contratado este amparo) del deudor.

CONDICIONES PARTICULARES

1. La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años.

2. Para los efectos del presente anexo, la iniciación del seguro para cada uno de los asegurados individualmente considerados amparados por la presente póliza, queda condicionada a la entrega real del dinero, por lo tanto la cobertura individual se inicia en la fecha del desembolso del mismo.

3. Se considera como tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por saldo insoluto el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor.
En el evento de existir mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo deudores no pagadas por el deudor.

4. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro, se expresa en Unidades de Valor Real UVR, adeudadas será calculada con base en la cantidad de Unidades de Valor Real UVR adeudas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en que se efectúe el pago del siniestro o en la fecha en la cual "LA COMPAÑÍA" informe por escrito al tomador su aceptación de la declaratoria de Incapacidad Total y Permanente del deudor según el caso y si ha contratado este amparo.

5. La vigencia de la póliza depende de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, motivo por el cual no supone recargo en la prima correspondiente.

CLÁUSULA PARTICULAR PARA TODOS LOS AMPAROS – EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Aplica para el amparo básico:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 74 años más 364 días.
- Permanencia: Hasta el fin del crédito.

Aplica para el anexo de incapacidad total y permanente:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 69 años más 364 días.
- Permanencia: 71 años más 364 días.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

C E R T I F I C A :

Que: El Señor **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **28.758.002**, adquirió la obligación No. **0013-0362-72-9602388686** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encontraba asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Grupo Deudores** No. **02 221 0000106452**, certificado No. **0013-0362-72-4000964892** con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	*VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	$7,039,950.33
Incapacidad total y permanente	$7,039,950.33

*Se aclara que el valor asegurado certificado en el presente documento, es el valor actual vigente a la fecha de expedición del documento y el mismo varía mes a mes, de acuerdo al valor adeudado. La última prima cobrada fue por $8.451 correspondiente al periodo del 19/07/2024 al 18/08/2024.

La póliza fue formalizada con fecha 19/07/2019 y revocada el día 18/08/2024. El beneficiario oneroso de la póliza fue BBVA Colombia, 100%.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.
Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co
BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ.

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

- Artículo 1068 del Código de Comercio.-Terminación Automática del contrato de Seguros ***"La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".***

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucia Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: *defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co* o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

C E R T I F I C A :

Que: El Señor **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **28.758.002**, adquirió la obligación No. **0013-0362-74-9602389122** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encontraba asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Grupo Deudores** No. **02 121 0000023524**, certificado No. **0013-0362-71-4001006040** con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	*VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	$177,499,814.79
Incapacidad total y permanente	$177,499,814.79

*Se aclara que el valor asegurado certificado en el presente documento, es el valor actual vigente a la fecha de expedición del documento y el mismo varía mes a mes, de acuerdo al valor adeudado. La última prima cobrada fue por $97.690 correspondiente al periodo del 20/07/2024 al 19/08/2024.

La póliza fue formalizada con fecha 20/08/2019 y revocada el día 19/08/2024. El beneficiario oneroso de la póliza fue BBVA Colombia, 100%.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.
Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co
BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ.

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

- Artículo 1068 del Código de Comercio.-Terminación Automática del contrato de Seguros ***"La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".***

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucia Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: *defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co* o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

C E R T I F I C A :

Que: El Señor **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **28.758.002**, adquirió la obligación No. **0013-0158-62-9620822338** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encontraba asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Grupo Deudores** No. **02 261 0000021275**, certificado No. **0013-0158-67-4017772825** con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	*VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	$170,000,000.00
Incapacidad total y permanente	$170,000,000.00

*Se aclara que el valor asegurado certificado en el presente documento, es el valor actual vigente a la fecha de expedición del documento y el mismo varía mes a mes, de acuerdo al valor adeudado. La última prima cobrada fue por $161.202 correspondiente al periodo del 07/08/2024 al 06/09/2024.

La póliza fue formalizada con fecha 09/10/2020 y revocada el día 06/09/2024. El beneficiario oneroso de la póliza fue BBVA Colombia, 100%.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.
Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co
BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ.

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

- Artículo 1068 del Código de Comercio.-Terminación Automática del contrato de Seguros ***"La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".***

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucia Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: *defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co* o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

C E R T I F I C A :

Que: El Señor **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **28.758.002**, adquirió la obligación No. **0013-0362-71-9602392852** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encontraba asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Grupo Deudores** No. **02 205 0001912925**, certificado No. **0013-0362-76-4001084708** con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	*VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	$5,059,625.49
Incapacidad total y permanente	$5,059,625.49

*Se aclara que el valor asegurado certificado en el presente documento, es el valor actual vigente a la fecha de expedición del documento y el mismo varía mes a mes, de acuerdo al valor adeudado. La última prima cobrada fue por $7.531correspondiente al periodo del 11/08/2024 al 10/09/2024 .

La póliza fue formalizada con fecha 11/10/2019 y revocada el día 10/09/2024. El beneficiario oneroso de la póliza fue BBVA Colombia, 100%.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.
Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co
BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ.

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

- Artículo 1068 del Código de Comercio.-Terminación Automática del contrato de Seguros ***"La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".***

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucia Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: *defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co* o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

M026300110236203629602388686

BBVA Seguros

NIT. 800.226.098-4

Solicitud/ Certificado Individual
Seguro de Vida Grupo Deudores Póliza No. 0110043

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o Inutilización

Fecha contabilización del crédito			Oficina	Ciudad
2019	07	19	Yaque Unido	Ibague

Tomador / beneficiario	NIT

Vigencia desde	Vigencia hasta

DATOS DEL ASEGURADO

Nombres y Apellidos	Identificación	Edad
Luis Gallolo Rodriguez Higuerito	2247.38.001	57

Dirección: Cll 3 Torre 5 Ap 301 | Teléfono: 3153516541 | Ciudad: Ibague

Fecha de nacimiento: | Sexo: | Ocupación/profesión: Abogado

DATOS DEL SEGURO

Tasa	Extra Prima	Anexo Itp	Valor Asegurado
%	%		

Prima Mensual	Periodicidad	Vr. Prima Total
$		

BENEFICIARIOS

TODAS LAS PREGUNTAS DEBEN SER CONTESTADAS A MANO POR EL ASEGURADO EN FORMA CLARA SIN USAR RAYAS NI COMILLAS

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD (DATOS SENSIBLES)

Estatura: 167 | Peso: 60 | Fuma: | Cuántos cigarrillos diarios?: —

Padecimientos previos	SI	NO
¿HA SIDO SOMETIDO A ALGUNA INTERVENCIÓN QUIRURGICA?		X
¿SUFRE ALGUNA INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL?		X
¿HA SIDO SOMETIDO A TRATAMIENTO ANTIALCOHÓLICO O POR DROGADICCIÓN?		X
¿HA SUFRIDO O SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?		X
¿HA SUFRIDO O SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD O PROBLEMA DE SALUD DE LOS SIGUIENTES APARATOS, SISTEMAS U ÓRGANOS?		X
TRASTORNOS MENTALES O PSIQUIÁTRICOS		X
PARÁLISIS, EPILEPSIA, VÉRTIGOS, TEMBLOR, DOLORES DE CABEZA FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO		X
BOCIO, DIABETES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA ENDOCRINO		X
REUMATISMO, ARTRITIS, GOTA O ENFERMEDADES DE LOS HUESOS MÚSCULOS O COLUMNA		X
ENFERMEDADES DEL BAZO, ANEMIAS, INFLAMACION DE GANGLIOS LINFÁTICOS O ENFERMEDADES DEL SISTEMA HEMOLINFÁTICO O ENFERMEDADES INMUNOLOGICAS		X
DOLOR EN EL PECHO, TENSIÓN ARTERIAL ALTA, INFARTO O CUALQUIER ENFERMEDAD DEL CORAZÓN		X
ENFERMEDADES RENALES-CÁLCULOS-PRÓSTATA-TESTÍCULOS		X
ASMA, TOS CRÓNICA, TUBERCULOSIS O CUALQUIER ENFERMEDAD DE LOS PULMONES O DEL SISTEMA RESPIRATORIO		X
ULCERA DEL ESTOMAGO O DUODENO, ENFERMEDADES DEL RECTO, ESÓFAGO, VESÍCULA, HÍGADO, DIARREAS FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO		X
ENFERMEDADES EN LOS OJOS OÍDOS, NARIZ, GARGANTA, RONQUERA O PROBLEMAS DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS		X
CÁNCER O TUMORES DE CUALQUIER CLASE		X
SI ES MUJER, ¿HA TENIDO ENFERMEDADES O TUMORES EN SENOS, MATRIZ, OVARIOS?		X
¿HA SIDO SOMETIDO EN ALGUNA OCASIÓN O LE HAN SUGERIDO LA PRÁCTICA DE EXAMEN PARA DIAGNÓSTICO DEL SIDA? CASO POSITIVO INDIQUE EL RESULTADO.		X
¿SUFRE O HA SUFRIDO CUALQUIER PROBLEMA DE SALUD NO CONTEMPLADO ANTERIORMENTE?		X

SI CONTESTÓ AFIRMATIVAMENTE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES PREGUNTAS, DETALLE LA ENFERMEDAD Y FECHAS DE OCURRENCIA:

NO FIRME ESTA SOLICITUD SIN LEER ESTE TEXTO

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A, entregando los soportes y documentos correspondientes.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. " La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato ". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996 Retenedores de ICA e IVA No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o epicrisis o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse

CLÁUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO (ENDOSOS): Se designa como beneficiario principal del valor de la indemnización del presente seguro de vida como de los demás amparos contratados a: BBVA COLOMBIA S.A., con el único y exclusivo fin de garantizarle el pago de una deuda a su cargo. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 1146 del Código de Comercio, mientras subsista la deuda anterior con éste beneficiario, la póliza no podrá ser revocada o modificados sus beneficiarios o su valor asegurado, sin previo aviso por escrito al beneficiario principal y autorización del mismo. Si se llega a causar el derecho de indemnización pactada en el presente seguro, cuando la deuda a cargo del asegurado y a favor del beneficiario anteriormente designado se hubiere extinguido o disminuido por cualquier causa, será beneficiario sustituto por el saldo del seguro, LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O EN SU DEFECTO LOS DE LEY. La presente póliza permite ser cedida o endosada en caso de titularización de cartera.

Autorizo a BBVA COLOMBIA S A. cargar a mi Cuenta Corriente, de Ahorros y/o Tarjeta de Crédito No. _____ o a cualquier otro depósito de dinero que tenga en dicho Banco, el valor de la prima de acuerdo con la periodicidad de pago elegida

FIRMA DEL SOLICITANTE

El clausulado con las condiciones generales de tu póliza están a su disposición a través de las páginas. www.bbvaseguros.com.co y www.bbva.com.co

CERTIFICO QUE RECIBÍ LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRODUCTO DE FORMA CLARA Y COMPLETA, QUE DILIGENCIÉ LIBREMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉSTA SOLICITUD Y SUSCRIBO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL PRESENTE SEGURO.

Como constancia se aprueba y firma en la ciudad de Ibagué el 19 de 7 de 19.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA AUTORIZADA
BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT. 800.226.098-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros de Vida S.A. Carrera 15 No. 95 - 65 Teléfono 2101100.
Línea de Atención y Servicio al Cliente. Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 3078080
Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 8 en Bogotá D.C.; Teléfono 3438385, e-mail:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Noviembre/2016

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

BBVA | Seguros

GRU M026300110236203629602389122

SEGURO DE VIDA
PÓLIZA No. 127

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilizacion del crédito 19/8/12a	Oficina Parque Murillo	Ciudad Ibague	
Tomador/Beneficiario. BBVA COLOMBIA S.A.	C.C. o NIT: 860.003.020-1	Vigencia desde	Vigencia hasta

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos Ivé Galdio Rodriguez Argüello		Identificación 28.758.002	Edad 58
Dirección Kr 13 E 21-65 Ap 503 Bs 5 6 33		Teléfono 3133516521	Ciudad Ibague
Fecha de nacimiento 21-8-1961	Sexo F	Ocupación/Profesión Abogada	

Datos del Seguro

Tasa %	Extra Prima %	Anexo ITP Si ☐ No ☐	Valor Asegurado
Prima Mensual $	Periodicidad	Vr. Prima Total $	

Beneficiarios

Nombres y Apellidos	Parentesco	% Participación

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura 167 cms	Peso 65 Kg	Fuma Si ☐ No ☒	Cuántos cigarrillos diarios? —

Deportes que practica	Si	No
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?		X
¿Sufre alguna incapacidad física o mental?		X
¿Ha sido sometido a tratamiento antialcohólico o por drogadicción?		X
¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional?		X
¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos?	**Si**	**No**
Trastornos mentales o psiquiátricos		X
Parálisis, epilepsia, vértigos, temblor, dolores de cabeza frecuentes o enfermedades del sistema nervioso		X
Bocio, diabetes o enfermedades del sistema endocrino		X
Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna		X
Enfermedades del bazo, anemias, inflamación de ganglios linfáticos o enfermedades del sistema hemolinfático o enfermedades inmunológicas		X
Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón		X
Enfermedades renales-cálculos-próstata-testículos		X
Asma, tos crónica, tuberculosis o cualquier enfermedad de los pulmones o del sistema respiratorio		X
Úlcera del estómago o duodeno, enfermedades del recto, esófago, vesícula, hígado, diarreas frecuentes o enfermedades del sistema digestivo		X
Enfermedades en los ojos, oídos, nariz, garganta, ronquera o problemas de órganos de los sentidos		X
Cáncer o tumores de cualquier clase		X
Si es mujer, ¿ha tenido enfermedades o tumores en senos, matriz, ovarios?		X
¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado.		X
¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?		

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible pérdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A, entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y veridicas y acepto que cualquier omision, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Articulo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. " La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato ".

En desarrollo al articulo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S A Toda información que posea sobre mi salud y/o epicrisis o historias clínicas. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita si éste llegare a celebrarse

Edad minima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso. 74 años y 364 días y Permanencia Hasta la cancelación del crédito

Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente la máxima de ingreso 69 años y 364 días y Permanencia Hasta los 71 años y 364 días

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvaseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencié personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Ibagué a los 19 días del mes de Agosto de 2019

Firma Asegurado

Firma Autorizada
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800.240.882 - 0

OFIXPRES

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

M026300110236203629602392852

BBVA Seguros

...O / CERTIFICADO INDIVIDUAL
CONSUMO Y COMERCIAL No.

Amparos Vida, Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o Inutilización

Fecha contabilización del crédito	Oficina Parque Murillo	Ciudad Ibagué	
Tomador/Beneficiario BBVA COLOMBIA S.A.	C.C. o NIT: 860.003.020-1	Vigencia desde	Vigencia hasta

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos Lizzgalidis Rodriguez Argüello		Identificación 28'758.002	Edad
Dirección Carrera 13E#21-65 Apto 503	Teléfono 5161380	Ciudad Ibagué	
Fecha de nacimiento 21- AGOSTO/1961	Genero F	Ocupación/Profesión	

Datos del Seguro

Tasa %	Extra Prima %	Anexo ITP Si ☐ No ☐	Valor Asegurado	Número de Obligación
Prima Mensual $	Periodicidad	Vr. Prima Total $		

Beneficiarios del Seguro

Nombres Completos e Identificación	Parentesco	% Participación

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura 1.67 cms	Peso 96 Kg	Si	No
¿ha padecido o esta en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con : infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebro vascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, disfonia, discopatia?			X
¿presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?			X
¿ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?			X
¿sufre alguna incapacidad física o mental?			X
¿ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado			X
¿sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?			

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible perdida del derecho a cualquier indemnización

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. toda información que posea sobre mi salud y/o personas o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si este llegare a celebrarse.

Lizz Rodriguez

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición a través de las páginas: www.bbvaseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencié personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Lizz Rodriguez

Firma del Solicitante

Firma Autorizada
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800.240.882-0

VIGILADO

OFIXPRES

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO
M026300110236203629620822338

BBVA
Seguros

SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL
GRUPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito 2020 08 24	Oficina Parque Murillo		Ciudad Ibague
Tomador/Beneficiario: **BBVA COLOMBIA S.A.**	C.C. o NIT: **860.003.020-1**	Vigencia desde Año / Mes / Día	Vigencia hasta Fin del crédito

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos Liz Galdra Rodriguez Arguello		Identificación 28.758.002	Edad 59
Dirección Cra 13 B # 21-65 Apto 503		Teléfono 3153051521	Ciudad Ibague
Fecha de nacimiento 1961 08 21	Genero F / M	Ocupación/Profesión Abogada	

Beneficiarios del Seguro (Aplica únicamente para créditos de vehículo)

Nombres Completos e Identificación	Parentesco	% Participación

Información Adicional

Nombre de la E.P.S. a la que se encuentra afiliado:

¿Tiene medicina prepagada o plan complementario? Si ☐ No ☐ ¿Cuál?

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura 167 cms Peso 55 Kg

	Si	No
¿Ha padecido o esta en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con : infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebro vascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, disfonia, discopatia?		X
¿Presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?		X
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?		X
¿Sufre alguna incapacidad física o mental?		X
¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?		X

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible perdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme está solicitud sin leer este texto

Declaro que he leído, entiendo y acepto la información contenida en la presente solicitud de seguro la cual es veraz y verificable.
Autorizo a actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A, entregando los soportes y documentos correspondientes.
Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.
Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.
Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".
En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios designados, a mi cónyuge, a mis familiares o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o el crisis o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse.

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvaseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencie personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento, como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Ibague a los 29 días del mes de Septiembre de 2020

Firma del Solicitante

Firma Autorizada
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800.240.882 - 0

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00
Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80
Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; Teléfono 3438385, e-mail:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

Datos del Seguro (Campos a diligenciar por el Banco)

Tasa %	Extra Prima %	Anexo ITP Si ☐ No ☐	Valor Asegurado	Número de Obligación
Prima Mensual $	Periodicidad		Vr. Prima Total $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFIXPRES

BBVA
Creando Oportunidades

FORMULARIO BASICO Y/O SOLICITUD DE VINCU
M026300110215803629602392852

...bres | Seguros

SOLICITUD DE VINCULACIÓN Y CON... ...A NATURAL

Para contratación de Cuentas de Ahorro, ..., Fondos de Inversión y Fideicomisos, diligencie solo los espacios sombreados.

Fecha de solicitud: Día 10 Mes 10 Año 2019
Sucursal: 0362
Tipo de solicitud: Vinculación inicial [ ] Actualización de datos [ ]
Tipo de vínculo: Titular [ ] Avalista [ ] Apoderado [ ] Firma Autorizada [ ] Representante [ ] Tutor [ ]

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio [ ] Especifique el tipo de Portafolio ____
Cuenta Corriente [ ] Cuenta de Ahorros [X] CDT [ ]
Fondo de Inversión [ ] Crédito de Consumo [ ] Crédito de Libranza [ ]
Crédito de Vehículo [ ] Crédito de Vivienda [ ] Cupo Rotativo [ ]
Tarjeta de Crédito [ ] Leasing [ ] Seguro [X]
Cuenta BBVA Valores [ ] Fideicomisos [ ]

2. DATOS PERSONALES

Nombres: LIZZ GALIDIA
Primer apellido: RODRIGUEZ
Segundo apellido: ARGUELLO
Sexo: Femenino [X] Masculino [ ]
Fecha de nacimiento: Día 21 Mes 08 Año 1961
Lugar de nacimiento — País: COLOMBIA; Departamento: TOLIMA; Ciudad: GUAMO
Tipo de Identificación: CC [X] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Número de identificación: 000000028758002-0
Estado civil: Soltero [X] Casado [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ] Separado [ ] Unión libre [ ]
Nivel de estudios: Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [ ] Tecnológico [ ] Universitario [ ] Especialización [X]
Título profesional: ABOGADO
Es usted una Persona con discapacidad (PcD)? No [X] Sí [ ] ¿Cuál?
Correo electrónico: LIGARO_HAPPY@HOTMAIL.ES
Dirección residencia: CRA 13E N 21-65 MORADA PINAOS CALAMBEO
País: COLOMBIA
Departamento: TOLIMA
Ciudad: IBAGUE
Estrato: 03
Número de personas a cargo: 03
Antigüedad en la ciudad: 1999-01-01
Tipo de vivienda y relación con el domicilio: Propia sin hipoteca [ ] Propia con hipoteca [X] Familiar [ ] Arriendo [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Valor de la vivienda propia: $ 150.000.000.00
Dirección oficina: FISCALIA SECCIONAL IBAGUE
País: COLOMBIA
Departamento: TOLIMA
Ciudad: IBAGUE
¿Dónde desea recibir su correspondencia? Correo electrónico [ ] Residencia [ ] Oficina [ ]
¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Correo electrónico [ ] Telefónicamente [ ] Mensaje de texto [ ] Impreso [ ]
Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) Sí [ ] No [ ]
Teléfono residencia: 000098-2730085
Teléfono oficina:
Teléfono celular: 000315-3516521
Nacionalidad 1: COLOMBIA
Nacionalidad 2:
Nacionalidad 3:
Nacionalidad 4:
País de Obligación Fiscal (Residencia y/o Ciudadanía):
País 2:
País 3:
País 4:
Número de Identificación fiscal 1:
Número de Identificación fiscal 2:
Número de Identificación fiscal 3:
Número de Identificación fiscal 4:

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombres:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Tipo de Identificación: CC [ ] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Número de identificación:

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Tipo de Identificación: CC [ ] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Número de identificación:

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral: Asalariado contrato término indefinido [ ] Pensionado [ ] Independiente [ ] Asalariado contrato temporal [X] Otro [ ] ¿Cuál?
Nombre de empresa donde trabaja o entidad pensional: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
¿Es socio de la empresa donde trabaja? Sí [ ] No [X]
Cargo/Ocupación/Oficio: JUECES-FISCALES
Fecha de ingreso o inicio de actividad: 23 07 2001
Actividad económica de la empresa: 00000000010
¿Persona públicamente expuesta? Sí [ ] No [X] Nacional [ ] Extranjera [ ]
Fecha de vinculación al cargo o inicio actividad (Si es PEP): Día ____ Mes ____ Año ____
Fecha desvinculación al cargo (Si es PEP): Día ____ Mes ____ Año ____
¿Es usted familiar de una Persona públicamente expuesta? Sí [ ] No [X]
¿Los recursos que manejará en sus cuentas corresponden a campaña política? Sí [ ] No [X]

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios) $ 11,421,799.00
Otros ingresos (arriendos o utilidad por otras actividades) $ 0.00
Total ingresos mensuales $ 11,421,799.00
Canon de arrendo y/o hipotecaria $ 0.00
Total egresos mensuales $ 4,566,027.00
Total activo (Valor de sus bienes) $ 195,000,000.00
Total pasivo (Valor de sus deudas) $ 73,250,000.00
Solo para independientes o propietarios de establecimientos — Valor ventas anuales $ 0.00
Indique a qué corresponden los otros ingresos:
Procedencia de los recursos que relaciona: SALARIOS
¿Declara renta? Sí [ ] No [X]

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Sí [ ] No [X] Indique cual(es) Importaciones [ ] Inversiones [ ] Préstamos [ ] Exportaciones [ ] Pagos de servicios [ ] Otras [ ]

¿Posee productos en moneda extranjera?	Entidad	Número de producto/contrato	País	Ciudad	Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión)	Moneda	Monto
Sí [ ] No [X]							0.00

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)

Nombres y apellidos	Parentesco	Ciudad	Teléfonos de contacto
a ARIEL RODRIGUEZ	HERMANO (A)	BOGOTA	000322-6932056-00000
b			

PERSONALES / COMERCIALES

Nombres y apellidos	Relación	Ciudad	Teléfonos de contacto
a AMPARO LOPEZ		IBAGUE	000320-8537638-00000
b			

9. CRÉDITOS Y/O LEASING (diligencie solo en caso de solicitar un Crédito y/o Leasing)

Monto solicitado	Plazo	Destino				¿Recibe el pago de su nómina a través de BBVA?
30.000.000	60	Compra Vivienda ☐ Leasing Habitacional ☐ Remodelación de Vivienda ☐	Construcción Individual ☐ Compra de Cartera ☐	Libre Inversión ☐ Cupo Rotativo ☐	Compra Vehículo ☐ Leasing de Vehículo ☐	SI ☐ No ☐

Plan de amortización anual	Crédito y/o Leasing de Vehículo	Marca	Clase	Modelo	Valor comercial
12 cuotas ☐ 14 cuotas ☐	Estado vehículo Nuevo ☐ Usado ☐				

Crédito Hipotecario	Estado del inmueble	Tipo de inmueble a hipotecar	Dirección del inmueble	Valor comercial
Pesos ☐ UVR ☐	Nuevo ☐ Usado ☐	Casa ☐ Apartamento ☐ Otro ☐		

10. COMPRA DE CARTERA (diligencie solo en caso de solicitar compra de cartera)

Entidad financiera	Tipo de cartera (marque con una X el producto a comprar)					No obligación/Tarjeta	Valor	Plazo
	Tarjeta Crédito	Hipotecario	Consumo	Vehículo	Libranza			

11. DETALLE PARA TARJETA DE CRÉDITO (diligencie solo en caso de solicitar Tarjeta de Crédito) Cupo solicitado Visa ☐ $ | Cupo solicitado Master ☐ $

Diligencie solo en caso de solicitar una Tarjeta de Crédito Amparada

Apellidos	Nombres	Tipo de Identificación	Número de identificación
		CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	
Cupo solicitado	**Teléfono**	**Correo electrónico**	
$			

12. BBVA VALORES (diligencie solo en caso de solicitar una Cuenta en BBVA Valores)

Instrucción de órdenes	Persona autorizada / Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de Identificación
Verbal ☐ Escrita ☐				CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Número de identificación	Firma autorizada	Operaciones autorizadas
		Compra y venta ☐ Carruseles ☐ SWAP ☐ Operaciones a plazo ☐ Repo ☐ Otras

Cuentas bancarias en Colombia Entidad	No. de cuenta	Ciudad	País	Moneda

13. BBVA FIDUCIARIA (diligencie solo en caso de solicitar un Fideicomiso de BBVA Fiduciaria)

Descripción y origen de los recursos	Tipo de bien que entrega

14. BBVA SEGUROS (diligencie solo en caso de solicitar un Seguro)

Tipo Seguro de Vida Vital ☐ Seguro de Vida Exequias ☐ Seguro de Vehículo ☐ Seguro de Hurto ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____

15. AUTORIZACIONES

AUTORIZACIONES EXPRESAS HABEAS DATA En cuanto a datos personales, con la firma el cliente autoriza de manera previa, expresa e informada a las entidades de BBVA como responsables de tratar sus datos personales para [illegible]

MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL: Almacenar, consultar, procesar, obtener, actualizar, comprobar, tratar, intercambiar, enviar, modificar, emplear, utilizar, suministrar, probar, [illegible] información financiera y crediticia, negocial y demás información relacionada con la que se deriva de las relaciones y operaciones que celebre o haya celebrado con las entidades de [illegible] (i) Fines comerciales, promocionales, encuestas y mercadeo. (ii) Análisis de riesgos, evaluaciones estadísticas, [illegible] Autoriza ☐

COMPARTIR INFORMACIÓN: [illegible] pertenezcan a mi grupo empresarial, matriz, subsidiarias, filiales o subsidiarias en Colombia o en el exterior y las terceras que apoyen sus operaciones, [illegible] para el establecimiento, mantenimiento y desarrollo de relaciones contractuales, prestación de servicios, [illegible] procedimientos de transacciones, entrega de mensajes y para la [illegible] No se Autoriza ☐

REPORTAR Y CONSULTAR INFORMACIÓN: Sobre el legítimo uso a los operadores de bases o bancos de datos de información, entre otras financiera o crediticia en los requisitos legales en materia de protección de datos [illegible] el deber de verificar la información suministrada. No se Autoriza ☐

UTILIZACIÓN Y CONTRATACIÓN BIOMÉTRICA. He sido informado sobre el sistema biométrico como herramienta de identificación, verificación y el reconocimiento de las huellas dactilares, [illegible] Autorizo a BBVA para [illegible] tratarlas y compartirlas con terceros nacionales o extranjeros que apoyen las operaciones relacionadas con el manejo de datos sensibles [illegible] Autorizo [illegible] Base de Datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (i) Firmar electrónicamente contratos, títulos de deuda, [illegible] de transacciones y demás documentos [illegible] productos y servicios con la entidad financiera y el Banco. No se Autoriza ☐

[illegible] de las leyes de habeas data y de protección de tratamiento de datos personales y constitucionales y de privacidad y las políticas de tratamiento de la información [illegible] El cliente me informa que puede actualizar y rectificar su información y podrá solicitar en cualquier momento que se suprima la información confidencial, de marcados y/o protegidos [illegible] y sensibles a BBVA Colombia.

TRANSFERIR Y TRANSMITIR DATOS: Transferir o transmitir mi información internacionalmente a filiales y/o subsidiarias o terceras para los fines [illegible] No se Autoriza ☐

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: Declaro que (i) los recursos y bienes que poseo están [illegible] provenientes de actividades lícitas, (ii) no realizaré transacciones [illegible] para los productos para los fines [illegible] no realizaré transacciones a favor de personas relacionadas en listas de [illegible]

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamentos del mercado de valores y manifiesto encontrarme [illegible] operar. Autorizo [illegible] de valores que mantenga en su poder, [illegible] Suministrar la información de manera personal o por medios [illegible] electrónicos y autorizo grabar o conservar por los medios que se determinen, [illegible] especial [illegible] mediante [illegible] y/o grabación, [illegible]

MARCACIÓN PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorro que se aperturo en virtud de esta solicitud autorizo al BANCO [illegible] GMF. Adicionalmente declaro que (i) no he y no he sido beneficiario de esta exención prevista en el numeral 1 del Art. 879 del E.T. ni se puede aplicar otra cuenta de ahorro activa (ii) que pertenezco a [illegible] (iii) no he sido [illegible] o de esta en ninguna de la [illegible] de ahorro en el sector financiero, (iii) autorizo suministrar información [illegible] cuenta de ahorro [illegible] de crédito para dar cumplimiento al numeral 1 Art. 879 del ET de tratarse de una cuenta pensional manifiesto que (i) la totalidad de mis salarios pensionales [illegible] (UVT) (ii) en esta cuenta recibo la totalidad de mis mesadas pensionales. SI EL CLIENTE tiene otra cuenta marcada para este fin en el sector financiero, deberá marcarla con un [illegible]

Firma del Solicitante: 122 [illegible]
Identificación

Firma del Representante, Apoderado, Administrador, Comprador
Identificación

Espacio exclusivo para ser diligenciado por la empresa BBVA

Gestión comercial				
	Gestor Oficina Interna	Nombre del Gestor: Diana Espina	Firma	Identificación: 28544 [illegible]
	Fuerza de Ventas Externa	Nombre		Identificación
	Fuerza de Ventas Interna - FAST	Nombre		Identificación
	Gerente Oficina	Nombre		Identificación

Entrevista personal	Ciudad: IBAGUE	Fecha: 2019-10-10	Hora: 11.11.52	Lugar: [X] Banco ☐ Sede cliente	Resultado: [X] Satisfactorio ☐ No satisfactorio
Realizado por	Nombre: DIANA LORENA ESPINOSA JIMENEZ				Código: C796445

[illegible] departamento haya constatado que se ha [illegible] los procesos establecidos para conocimiento y [illegible] entrevista, el cual concluye que se trata de [illegible] los requisitos de efectividad establecidos por las Empresas de BBVA en Colombia y [illegible] utilizando su vinculación.

Aprobado gerente, coordinador o responsable de Oficina (firma)

Nombre: Diana Mogollon

Cargo: 794498

BBVA SUC. PARQUE PUBLIO GERENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.758.002**

RODRIGUEZ ARGUELLO

APELLIDOS

LIZZ GALIDIA

NOMBRES

FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

M0263000000003043550005234 36

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1961**

GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	F
ESTATURA	G.S RH	SEXO

09-DIC-1979 GUAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2905800-00214680-F-0028758002-20100215 0020890247A 1 32138697

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

Lizz Galidia Rodriguez O.
Nombres y Apellidos

CC# 28'758.002 Guaviare
Tipo y número documento de identidad

29-Sep/bre/2020
Fecha de firma

Firma

PAGARE UNICO
M026300105187603629620822338

Nor

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(nosotros)_____, mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____, el día____ del mes de_____ del año_____, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de _____ ($_____) moneda legal colombiana; y, b). La suma de _____ ($_____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

Lizz Galidia Rodriguez O.
Nombres y Apellidos

CC# 28'758.002 Guaviare
Tipo y número documento de identidad

29 Sep/bre/2020
Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

M026300110236203629602388686

BBVA Seguros

NIT. 800.226.098-4

Solicitud/ Certificado Individual
Seguro de Vida Grupo Deudores Póliza No. 0110043

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o Inutilización

Fecha contabilización del crédito			Oficina	Ciudad
2019	07	19	Yarque Unido	Yarque

Tomador / beneficiario	NIT

Vigencia desde	Vigencia hasta

DATOS DEL ASEGURADO

Nombres y Apellidos	Identificación	Edad
[illegible]	[illegible]	57

Dirección: Cll 3 [illegible] Teléfono: 315 [illegible] Ciudad: Yarque

Fecha de nacimiento: [illegible] Sexo: [illegible] Ocupación/profesión: Ama [illegible]

DATOS DEL SEGURO

Tasa	Extra Prima	Anexo Ley	Valor Asegurado
%	%		

Prima Mensual	$	Periodicidad		Vr. Prima Total	

BENEFICIARIOS

TODAS LAS PREGUNTAS DEBEN SER CONTESTADAS A MANO POR EL ASEGURADO EN FORMA CLARA SIN USAR RAYAS NI COMILLAS

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD (DATOS SENSIBLES)

Estatura: 167 Peso: 60 Fonta: — Cuántos cigarrillos diarios? —

Deporte que practica	Sí	No
¿HA SIDO SOMETIDO A ALGUNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA?		X
¿SUFRE ALGUNA INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL?		X
¿HA SIDO SOMETIDO A TRATAMIENTO ANTIALCOHÓLICO O POR DROGADICCIÓN?		X
¿HA SUFRIDO O SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?		X
¿HA SUFRIDO O SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD O PROBLEMA DE SALUD DE LOS SIGUIENTES APARATOS, SISTEMAS U ÓRGANOS?		X
TRASTORNOS MENTALES O PSIQUIÁTRICOS		X
PARÁLISIS, EPILEPSIA, VÉRTIGOS, TEMBLOR, DOLORES DE CABEZA FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO		X
BOCIO, DIABETES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA ENDOCRINO		X
REUMATISMO, ARTRITIS, GOTA O ENFERMEDADES DE LOS HUESOS MÚSCULOS O COLUMNA		X
ENFERMEDADES DEL BAZO, ANEMIAS, INFLAMACIÓN DE GANGLIOS LINFÁTICOS O ENFERMEDADES DEL SISTEMA HEMOLINFÁTICO O ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS		X
DOLOR EN EL PECHO, TENSIÓN ARTERIAL ALTA, INFARTO O CUALQUIER ENFERMEDAD DEL CORAZÓN		X
ENFERMEDADES RENALES-CÁLCULOS-PRÓSTATA-TESTÍCULOS		X
ASMA, TOS CRÓNICA, TUBERCULOSIS O CUALQUIER ENFERMEDAD DE LOS PULMONES O DEL SISTEMA RESPIRATORIO		X
ULCERA DEL ESTÓMAGO O DUODENO, ENFERMEDADES DEL RECTO, ESÓFAGO, VESÍCULA, HÍGADO, DIARREAS FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO		X
ENFERMEDADES EN LOS OJOS OÍDOS, NARIZ, GARGANTA, RONQUERA O PROBLEMAS DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS		X
CÁNCER O TUMORES DE CUALQUIER CLASE		X
SI ES MUJER, ¿HA TENIDO ENFERMEDADES O TUMORES EN SENOS, MATRIZ, OVARIOS?		X
¿HA SIDO SOMETIDO EN ALGUNA OCASIÓN O LE HAN SUGERIDO LA PRÁCTICA DE EXAMEN PARA DIAGNÓSTICO DEL SIDA? CASO POSITIVO INDIQUE EL RESULTADO.		X
¿SUFRE O HA SUFRIDO CUALQUIER PROBLEMA DE SALUD NO CONTEMPLADO ANTERIORMENTE?		X

SI CONTESTO AFIRMATIVAMENTE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES PREGUNTAS, DETALLE LA ENFERMEDAD Y FECHAS DE OCURRENCIA

NO FIRME ESTA SOLICITUD SIN LEER ESTE TEXTO

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A, entregando los soportes y documentos correspondientes.

Declaro que mis recursos no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. " La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato ". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 10/12/1996 Retenedores de ICA e IVA No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1993

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o aperturas o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse

CLÁUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO (ENDOSOS): Se designa como beneficiario principal del valor de la indemnización del presente seguro de vida como de los demás amparos contratados a BBVA COLOMBIA S.A., con el único y exclusivo fin de garantizarle el pago de una deuda a su cargo. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 1146 del Código de Comercio, mientras subsista la deuda anterior con éste beneficiario, la póliza no podrá ser revocada o modificados sus beneficiarios o su valor asegurado, sin previo aviso por escrito al beneficiario principal y autorización del mismo. Si se llega a causar el derecho de indemnización pactada en el presente seguro, cuando la deuda a cargo del asegurado y a favor del beneficiario anteriormente designado se hubiere extinguido o disminuido por cualquier causa, será beneficiario sustituto por el saldo del seguro, LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O EN SU DEFECTO LOS DE LEY. La presente póliza permite ser cedida o endosada en caso de titularización de cartera.

Autorizo a BBVA COLOMBIA S.A. cargar a mi Cuenta Corriente, de Ahorros o a Tarjeta de Crédito No. _____ o a cualquier otro depósito de dinero que tenga en dicho Banco, el valor de la prima de acuerdo con la periodicidad de pago elegida

FIRMA DEL SOLICITANTE

El clausulado con las condiciones generales de la póliza está a su disposición en través de las páginas. www.bbvaseguros.com.co y www.bbva.com.co

CERTIFICO QUE RECIBÍ LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRODUCTO DE FORMA CLARA Y COMPLETA, QUE DILIGENCIÉ LIBREMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUSCRIBO EL PRESENTE DOCUMENTO EN O CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL PRESENTE SEGURO.

Como constancia se aprueba y firma en la ciudad de Yarquel el 19 de 7 de 19

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA AUTORIZADA
BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT. 800.226.098-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de Instrucciones.

Firma

Lizz Galidia Rodriguez A.
Nombres y Apellidos

C.C # 28'758.002 Guamo
Tipo y número documento de identidad

10/Oct/2019
Fecha de firma

Firma

PAGARE UNICO
M026300105187603629602392852

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(nosotros)_____, mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____, el día ____ del mes de _____ del año _____, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de _____ ($_____) moneda legal colombiana; y, b). La suma de _____ ($_____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

Lizz Galidia Rodriguez A.
Nombres y Apellidos

C.C # 28'758.002 Guamo.
Tipo y número documento de identidad

10-Oct-/2019
Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARE O CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAGAI

M026300110234003629602389122

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No_____

(1) Pagaré No:
(2) Deudor (es):
(3) Fecha de Desembolso:
(4) Monto del Crédito:
(5) Plazo: _____ cuotas mensuales y consecutivas contadas a partir del desembolso.
(6) Tasa interés remuneratoria:
(7) Destino del Crédito: _____Adquisición de Vivienda Nueva _____ Adquisición de Vivienda Usada _____Construcción de vivienda individual _____Remodelación ____ Cesión de Crédito Hipotecario
(8) Sistema de amortización: **____ Cuota Constante** **____ Amortización constante a capital**
(9) Fecha de pago primera cuota: El día _____ de _____ de _____
(10)Número de Cuenta para el débito de cuotas:

Yo (nosotros) el(los) Deudor(es) relacionados en el numeral (2) de este pagaré mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) manifiesto (amos) que:

Primero: Pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BBVA COLOMBIA** o su endosatario, en el plazo establecido en el numeral (5), la cantidad señalada en el numeral (4), la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** Dicha suma se destinará de conformidad con la Ley 546 de 1999, a la adquisición de vivienda nueva o usada o la construcción de vivienda individual y/o remodelación. **Segundo:** El presente crédito está sujeto al sistema de financiación de vivienda individual a largo plazo, por tal razón, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal están sujetas a lo previsto en la Ley 546 de 1999. Las cuotas mensuales serán calculadas y pagadas en moneda legal colombiana de conformidad con el Sistema de Amortización que hemos escogido en el numeral (8), lo previsto en la Ley 546 de 1999 y la Circular Externa 029 de 2014 y demás normas que las modifiquen o adicionen. El valor de cada cuota mensual comprende los intereses y abono a capital de conformidad con el sistema de amortización escogido más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo**: La primera cuota que me (nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (9) y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. No obstante la forma de pago de las cuotas aquí pactada, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recalculo antes señalada, de las mismas, solicitado por el(los) deudor(es) y/o suscriptor(es) del presente título,

aceptado por el Banco, por abonos extras hechos al capital Y/o cambio del plan de amortización. Los pagos y los abonos serán registrados en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o los extractos de las cuentas. Acepto (amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **BBVA COLOMBIA** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés. Acepto (amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error que haya cometido **BBVA COLOMBIA** en los cálculos efectuados y que den origen a la forma de pago a que me (nos) he (mos) acogido. **Tercero**: Durante todo el plazo, pagare (mos) sobre saldos insolutos de capital a mi (nuestro) cargo, intereses remuneratorios liquidados a la tasa de interés pactada en el numeral (6) del encabezado del presente título y pagaderos en mensualidades vencidas, los cuales cubriré (mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con el plan de amortización escogido. **Cuarto:** En caso de mora y a partir de ella pagaré (mos) intereses moratorios liquidados a las tasas que estuvieren vigentes, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré (mos) al **BBVA COLOMBIA** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago. **Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco (cemos) la facultad del **BBVA COLOMBIA** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **BBVA COLOMBIA** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite (mos) o sea (mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **BBVA COLOMBIA** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **BBVA COLOMBIA**. e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **BBVA COLOMBIA** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. h. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **Sexto:** Que para amparar los riesgos incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **BBVA COLOMBIA** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo 1** : En caso de que las pólizas se encuentren endosadas a favor de **BBVA COLOMBIA** y no sean objeto de renovación por parte de **El (Los) Hipotecante (s),** facultamos a BBVA Colombia para contratar las pólizas y en consecuencia nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes; igualmente autorizamos a **BBVA COLOMBIA** para debitar, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor. **Parágrafo 2:** En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) al **BBVA COLOMBIA** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por el **BBVA COLOMBIA** a la factura o extracto del mes siguiente al que se realice el pago, obligándome (nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Séptimo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No_____

como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Octavo:** Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **BBVA COLOMBIA**; en caso de que el **BBVA COLOMBIA** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **BBVA COLOMBIA**. **Noveno:** Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, aun con posterioridad a mi(nuestro) fallecimiento, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor, el valor insoluto de este pagaré, sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas y el valor por concepto de primas de seguro. **Décimo:** Que expresamente autorizo(amos) al **BBVA COLOMBIA** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **BBVA COLOMBIA** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Décimo Primero:** En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA**, para llenar el día del desembolso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: El espacio número **(1)** se deberá diligenciar con el número del pagaré que corresponda al consecutivo que lleve el BBVA COLOMBIA; El espacio **(2)** deberá ser diligenciado con los nombres y número de identificación de los deudores del crédito hipotecario suscriptores del presente título; El espacio **(3)** debe ser diligenciado con la fecha en la que BBVA COLOMBIA realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; El espacio **(4)** debe ser diligenciado con el valor del crédito desembolsado en moneda legal Colombia en números y letras aprobado e informado en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras y/o con el valor real desembolsado; El espacio **(5)** se deberá diligenciar con el plazo acordado expresado en el número de meses definido en la carta aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente |para el pago total de la obligación; El espacio **(6)** deberá ser diligenciado con la tasa de interés remuneratorio que BBVA COLOMBIA me ha informado en el documento denominado carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente; El espacio **(7)** se diligenciará marcando una (x) con la destinación del crédito definida en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras; El espacio **(8)** será diligenciado marcando con una (x) el sistema de amortización escogido por los suscriptores del presente título y previsto en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras. El espacio **(9)** será diligenciado con la fecha de pago de la primera cuota que será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; El espacio **(10)** se diligenciara con el número de cuenta informado a la suscripción el presente título, de la cual el soy(somos) titular(es) el(los) deudor(es), desde la que se debitará la cuota mensual para atender el servicio de la deuda, sin perjuicio de la autorización de débito general y compensación que he otorgado por éste mismo instrumento para que se debiten de mis cuentas y/o depósitos a mi favor por cualquier concepto las sumas de dinero adeudadas al Banco por éste crédito.

Ciudad y fecha de firma. 31 - 07 - 2019

LOS DEUDORES

Nombres y Apellidos: Liz Galidis Rodriguez A. Nombres y Apellidos:

Documento de identidad 28'758.002 Documento de Identidad:

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No_____

Dirección Calle 3 #10-15 A-301
Teléfono 2730085
Celular 3153516521
e-mail ligara_happy@hotmail.es

Firma

Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma

LOS DEUDORES

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma

Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822366422864237 **Nro Matrícula: 350-258496**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 23-05-2019 RADICACIÓN: 2019-350-6-9281 CON: ESCRITURA DE: 16-05-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

M026300100000503629602389122

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

QUINTO PISO APARTAMENTO 503 con area de 90.33M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1235, 2019/05/16, NOTARIA SEGUNDA IBAGUE. Articulo 8 Parágrafo 1°. de la Ley 1579 de 2012

COMPLEMENTACION:

1. -ESCRITURA 2307 DEL 29/11/2016 NOTARIA SEGUNDA 2 DE IBAGUE REGISTRADA EL 19/12/2016 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: LIQUIDACION ALVAREZ Y FALLA LTDA EN , A: FIDEICOMISO P.AMORADA PINAOS NIT. 830054539-0 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-181094

2.- ALVAREZ AGUDELO JORGE ENRIQUE Y RAMIREZ SUAREZ GUSTAVO ENRIQUE., LO ADQUIRIO EN MAYOR EXXENSION POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA ROA DE SANDOVAL HELENA., POR ESCRITURA 1336 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.981., DELA NOTARIA 3. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.984 MATRICULA 350.00015620.

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 13E # 21-65 EDIFICIO MORADA PINAOS QUINTO PISO APARTAMENTO 503

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

350 - 181094

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-2017 Radicación: 2017-350-6-2884

Doc: ESCRITURA 201 DEL 14-02-2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

A: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-2019 Radicación: 2019-350-6-1090

Doc: ESCRITURA 3860 DEL 22-12-2018 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO P.AMORADA PINAOS NIT. 830054539-0 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-2019 Radicación: 2019-350-6-9281

Doc: ESCRITURA 1235 DEL 16-05-2019 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822366422864237 **Nro Matrícula: 350-258496**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS NIT.830.054.539-0 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $6,808,191

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $281,798,980

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

A: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA **CC# 28758002** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA CC# 28758002 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. " BBVA COLOMBIA " **NIT# 8600030201**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822366422864237 **Nro Matrícula: 350-258496**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-350-1-90413 **FECHA: 22-08-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

Copia de la página

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822964922864238 **Nro Matrícula: 350-258385**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 23-05-2019 RADICACIÓN: 2019-350-6-9281 CON: ESCRITURA DE: 16-05-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SOTANO 1 PARQUEADERO 33 con area de 21.96M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1235, 2019/05/16, NOTARIA SEGUNDA IBAGUE. Articulo 8 Parágrafo 1°. de la Ley 1579 de 2012

COMPLEMENTACION:

1. -ESCRITURA 2307 DEL 29/11/2016 NOTARIA SEGUNDA 2 DE IBAGUE REGISTRADA EL 19/12/2016 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: LIQUIDACION ALVAREZ Y FALLA LTDA EN , A: FIDEICOMISO P.AMORADA PINAOS NIT. 830054539-0 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-181094

2.- ALVAREZ AGUDELO JORGE ENRIQUE Y RAMIREZ SUAREZ GUSTAVO ENRIQUE., LO ADQUIRIO EN MAYOR EXXENSION POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA ROA DE SANDOVAL HELENA., POR ESCRITURA 1336 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.981., DELA NOTARIA 3. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.984 MATRICULA 350.00015620.

Lo guardo de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 13E # 21-35 EDIFICIO MORADA PINAOS SOTANO 1 PARQUEADERO 33

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

350 - 181094

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-2017 Radicación: 2017-350-6-2884

Doc: ESCRITURA 201 DEL 14-02-2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

A: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-2019 Radicación: 2019-350-6-1090

Doc: ESCRITURA 3860 DEL 22-12-2018 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO P.AMORADA PINAOS NIT. 830054539-0 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-2019 Radicación: 2019-350-6-9281

Doc: ESCRITURA 1235 DEL 16-05-2019 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822964922864238 **Nro Matrícula: 350-258385**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS NIT.830.054.539-0 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: **ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE** VALOR ACTO: **$6,808,191**

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $281,798,980

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

A: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA **CC# 28758002** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA CC# 28758002 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. " BBVA COLOMBIA " **NIT# 8600030201**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822964922864238 **Nro Matrícula: 350-258385**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-350-1-90414 **FECHA: 22-08-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822366422864237 **Nro Matrícula: 350-258496**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 23-05-2019 RADICACIÓN: 2019-350-6-9281 CON: ESCRITURA DE: 16-05-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

M026300100000503629602389122

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

QUINTO PISO APARTAMENTO 503 con area de 90.33M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1235, 2019/05/16, NOTARIA SEGUNDA IBAGUE. Articulo 8 Parágrafo 1°. de la Ley 1579 de 2012

COMPLEMENTACION:

1. -ESCRITURA 2307 DEL 29/11/2016 NOTARIA SEGUNDA 2 DE IBAGUE REGISTRADA EL 19/12/2016 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: LIQUIDACION ALVAREZ Y FALLA LTDA EN , A: FIDEICOMISO P.AMORADA PINAOS NIT. 830054539-0 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-181094

2.- ALVAREZ AGUDELO JORGE ENRIQUE Y RAMIREZ SUAREZ GUSTAVO ENRIQUE., LO ADQUIRIO EN MAYOR EXXENSION POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA ROA DE SANDOVAL HELENA., POR ESCRITURA 1336 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.981., DELA NOTARIA 3. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.984 MATRICULA 350.00015620.

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 13E # 21-65 EDIFICIO MORADA PINAOS QUINTO PISO APARTAMENTO 503

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

350 - 181094

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-2017 Radicación: 2017-350-6-2884

Doc: ESCRITURA 201 DEL 14-02-2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

A: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-2019 Radicación: 2019-350-6-1090

Doc: ESCRITURA 3860 DEL 22-12-2018 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO P.AMORADA PINAOS NIT. 830054539-0 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-2019 Radicación: 2019-350-6-9281

Doc: ESCRITURA 1235 DEL 16-05-2019 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822366422864237 **Nro Matrícula: 350-258496**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS NIT.830.054.539-0 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $6,808,191

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $281,798,980

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

A: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA **CC# 28758002** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA CC# 28758002 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. " BBVA COLOMBIA " **NIT# 8600030201**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822366422864237 **Nro Matrícula: 350-258496**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-350-1-90413 **FECHA: 22-08-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

Copia de la página

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822964922864238 **Nro Matrícula: 350-258385**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 23-05-2019 RADICACIÓN: 2019-350-6-9281 CON: ESCRITURA DE: 16-05-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SOTANO 1 PARQUEADERO 33 con area de 21.96M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1235, 2019/05/16, NOTARIA SEGUNDA IBAGUE. Articulo 8 Parágrafo 1°. de la Ley 1579 de 2012

COMPLEMENTACION:

1. -ESCRITURA 2307 DEL 29/11/2016 NOTARIA SEGUNDA 2 DE IBAGUE REGISTRADA EL 19/12/2016 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: LIQUIDACION ALVAREZ Y FALLA LTDA EN , A: FIDEICOMISO P.AMORADA PINAOS NIT. 830054539-0 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-181094

2.- ALVAREZ AGUDELO JORGE ENRIQUE Y RAMIREZ SUAREZ GUSTAVO ENRIQUE., LO ADQUIRIO EN MAYOR EXXENSION POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA ROA DE SANDOVAL HELENA., POR ESCRITURA 1336 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.981., DELA NOTARIA 3. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.984 MATRICULA 350.00015620.

Lo guardo de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 13E # 21-35 EDIFICIO MORADA PINAOS SOTANO 1 PARQUEADERO 33

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

350 - 181094

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-2017 Radicación: 2017-350-6-2884

Doc: ESCRITURA 201 DEL 14-02-2017 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

A: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-2019 Radicación: 2019-350-6-1090

Doc: ESCRITURA 3860 DEL 22-12-2018 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO P.AMORADA PINAOS NIT. 830054539-0 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-2019 Radicación: 2019-350-6-9281

Doc: ESCRITURA 1235 DEL 16-05-2019 NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822964922864238 **Nro Matrícula: 350-258385**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS NIT.830.054.539-0 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: **ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE** VALOR ACTO: **$6,808,191**

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S. A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $281,798,980

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

A: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA **CC# 28758002** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-2019 Radicación: 2019-350-6-15219

Doc: ESCRITURA 1337 DEL 24-07-2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA CC# 28758002 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. " BBVA COLOMBIA " **NIT# 8600030201**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190822964922864238 **Nro Matrícula: 350-258385**

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 05:43:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-350-1-90414 **FECHA: 22-08-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

BBVA
Creando Oportunidades

FORMULARIO BASICO Y/O SOLICITUD DE VINCU...ros
M0263001102158036296208223 38

SOLICITUD DE VINCULACIÓN Y CONTRATACI...AL

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos...os.

Fecha de solicitud: Día 17 Mes 09 Año 2020
Sucursal: 0362
Tipo de solicitud: Vinculación inicial [ ] Actualización de datos [ ]
Titular [ ] Avalista [ ] Apoderado [ ] Firma Autorizada [ ] Representante [ ] Tutor [ ]

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio [ ] Especifique el tipo de Portafolio _____
Cuanta Corriente [ ] Cuenta de Ahorros [X] CDT [ ]
Fondo de Inversión [ ] Crédito de Consumo [ ] Crédito de Libranza [ ]
Crédito de Vehículo [ ] Crédito de Vivienda [ ] Cupo Rotativo [ ]
Tarjeta de Crédito [ ] Leasing [ ] Seguro [X]
Cuenta BBVA Valores [ ] Fideicomisos [ ]

2. DATOS PERSONALES

Nombres: LIZZ GALIDIA
Primer apellido: RODRIGUEZ
Segundo apellido: ARGUELLO
Sexo: Femenino [X] Masculino [ ]
Fecha de nacimiento: Día 21 Mes 06 Año 1961
Lugar de nacimiento: País COLOMBIA; Departamento TOLIMA; Ciudad GUAMO
Tipo de Identificación: CC [X] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Número de identificación: 000000028758002-0
Estado civil: Soltero [X] Casado [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ] Separado [ ] Unión libre [ ]
Nivel de estudios: Ninguno [ ] Primaria [ ] Bachillerato [ ] Tecnológico [ ] Universitario [ ] Especialización [X]
Título profesional: ABOGADO
Es usted una Persona con discapacidad (PcD)? No [X] Sí [ ] ¿Cuál?
Correo electrónico: LIGARO_HAPPY@HOTMAIL.ES
Dirección residencia: CRA 13E N 21-65 MORADA PINAOS CALAMBEO /
País: COLOMBIA
Departamento: TOLIMA
Ciudad: IBAGUE
Estrato: 03
Número de personas a cargo: 03
Antigüedad en la ciudad: 1999-01-01
Tipo de vivienda y relación con el domicilio: Propia sin hipoteca [ ] Propia con hipoteca [X] Familiar [ ] Arriendo [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Valor de la vivienda propia: $ 280.000.000.00
Dirección oficina: FISCALIA SECCIONAL IBAGUE
País: COLOMBIA
Departamento: TOLIMA
Ciudad: IBAGUE
¿Dónde desea recibir su correspondencia? Correo electrónico [ ] Residencia [ ] Oficina [ ]
¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Correo electrónico [ ] Telefónicamente [ ] Mensaje de texto [ ] Impreso [ ]
Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) Sí [ ] No [ ]
Teléfono residencia: 000098-2730086
Teléfono oficina:
Teléfono celular: 000315-3516521
Nacionalidad 1: COLOMBIA
Nacionalidad 2:
Nacionalidad 3:
Nacionalidad 4:
País de Obligación Fiscal (Residencia y/o Ciudadanía):
País 2:
País 3:
País 4:
Número de Identificación fiscal 1:
Número de Identificación fiscal 2:
Número de Identificación fiscal 3:
Número de Identificación fiscal 4:

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombres:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Tipo de Identificación: CC [ ] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Número de identificación:

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Tipo de Identificación: CC [ ] CE [ ] TI [ ] Pasaporte [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Número de identificación:

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral: Asalariado contrato término indefinido [ ] Pensionado [ ] Independiente [ ] Asalariado contrato temporal [X] Otro [ ] ¿Cuál?
Nombre de empresa donde trabaja o entidad pensional: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
¿Es socio de la empresa donde trabaja? Sí [ ] No [X]
Cargo/Ocupación/Oficio: JUECES-FISCALES
Fecha de ingreso o inicio de actividad: 23 07 2001
Actividad económica de la empresa: 00000000010
¿Persona públicamente expuesta? Sí [ ] No [X] Nacional [ ] Extranjera [ ]
Fecha de vinculación al cargo o inicio actividad (Si es PEP): Día ___ Mes ___ Año ___
Fecha desvinculación al cargo (Si es PEP): Día ___ Mes ___ Año ___
¿Es usted familiar de una Persona públicamente expuesta? Sí [ ] No [X]
¿Los recursos que manejará en sus cuentas corresponden a campaña política? Sí [ ] No [X]

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios) $ 12,006,596.00
Otros ingresos (arriendos o utilidad por otras actividades) $ 0.00
Total ingresos mensuales $ 12,006,596.00
Canon de arrendo y/ó hipotecaria $ 4.552.000.00
Total egresos mensuales $ 7,454,301.00
Total activo (Valor de sus bienes) $ 370,000,000.00
Total pasivo (Valor de sus deudas) $ 67,250,000.00
Solo para independientes o propietarios de establecimientos: Valor ventas anuales $ 0.00
Indique a qué corresponden los otros ingresos:
Procedencia de los recursos que relaciona: SALARIOS
¿Declara renta? Sí [ ] No [X]

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Sí [ ] No [X] Indique cual(es): Importaciones [ ] Exportaciones [ ] Inversiones [ ] Pagos de servicios [ ] Préstamos [ ] Otras [ ]

¿Posee productos en moneda extranjera?	Entidad	Número de producto/contrato	País	Ciudad	Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión)	Moneda	Monto
Sí [ ] No [X]							0.00

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)

Nombres y apellidos	Parentesco	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. ARIEL RODRIGUEZ	HERMANO (A)	BOGOTA	000322-6932056-00000
b.			

PERSONALES / COMERCIALES

Nombres y apellidos	Relación	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. AMPARO LOPEZ		IBAGUE	000320-8537638-00000
b.			

1 Indique en este campo su identificación para la Comunidad Andina de Naciones

9. CRÉDITOS Y/O LEASING (diligencie solo en caso de solicitar un Crédito y/o Leasing)

Monto solicitado: $ 170.000.000 | Plazo: 108 | Destino: Compra Vivienda ☐ Leasing Habitacional ☐ Remodelación de Vivienda ☐ Construcción Individual ☐ Compra de Cartera ☐ Libre Inversión ☑ Cupo Rotativo ☐ Compra Vehículo ☐ Leasing de Vehículo ☐ | ¿Recibe el pago de su nómina a través de BBVA? Sí ☑ No ☐

Plan de amortización anual: 12 cuotas ☐ 14 cuotas ☐ | Crédito y/o Leasing de Vehículo: Estado vehículo Nuevo ☐ Usado ☐ | Marca | Clase | Modelo | Valor comercial

Crédito Hipotecario: Pesos ☐ UVR ☐ | Estado del inmueble: Nuevo ☐ Usado ☐ | Tipo de inmueble a hipotecar: Casa ☐ Apartamento ☐ Otro: ☐ | Dirección del inmueble | Valor comercial

10. COMPRA DE CARTERA (diligencie solo en caso de solicitar compra de cartera)

Entidad financiera	Tipo de cartera (marque con una X el producto a comprar)					No. obligación/Tarjeta	Valor	Plazo
	Tarjeta Crédito	Hipotecario	Consumo	Vehículo	Libranza			

11. DETALLE PARA TARJETA DE CRÉDITO (diligencie solo en caso de solicitar Tarjeta de Crédito) Cupo solicitado Visa ☐ $ | Cupo solicitado Master ☐ $

Diligencie solo en caso de solicitar una Tarjeta de Crédito Amparada

Apellidos | Nombres | Tipo de Identificación: CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál? | Número de identificación

Cupo solicitado $ | Teléfono | Correo electrónico*

12. BBVA VALORES (diligencie solo en caso de solicitar una Cuenta en BBVA Valores)

Impartición de órdenes: Verbal ☐ Escrita ☐ | Persona autorizada / Nombres | Primer apellido | Segundo apellido | Tipo de Identificación: CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Número de identificación | Firma autorizado | Operaciones autorizadas: Compra y venta ☐ Carruseles ☐ SWAP ☐ Operaciones a plazo ☐ Repo ☐ Otras

Cuentas bancarias en Colombia: Entidad | No. de cuenta | Ciudad | País | Moneda

13. BBVA FIDUCIARIA (diligencie solo en caso de solicitar un Fideicomiso de BBVA Fiduciaria)

Descripción y origen de los recursos | Tipo de bien que entrega

14. BBVA SEGUROS (diligencie solo en caso de solicitar un Seguro)

Tipo: Seguro de Vida Vital ☐ Seguro de Vida Exequias ☐ Seguro de Vehículo ☐ Seguro de Hurto ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

15. AUTORIZACIONES

AUTORIZACIONES EXPRESAS HABEAS DATA: En cuanto a datos personales, con la firma el cliente autoriza de manera previa e informada a las empresas de BBVA, como responsables del tratamiento de datos, salvo que expresamente se indique lo contrario en la siguiente columna, para:

MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL: Almacenar, consultar, procesar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar la información financiera y personal, transferirla o transmitirla, nacional o internacionalmente, incluida la que se derive de las relaciones y operaciones o que se llegare a conocer; con las finalidades de: a) Cumplir obligaciones legales; b) Propósitos comerciales, muestreos, encuestas y mercadeo; c) Análisis de riesgos, evaluaciones, estadísticos, control y supervisión. No se Autoriza ☐.

COMPARTIR INFORMACIÓN: Con las entidades pertenecientes a su conglomerado financiero, su matriz, vinculadas, filiales o subsidiarias en Colombia o en el exterior y los terceros que apoyan sus operaciones de cobranza y de cualquier otra naturaleza, públicos o privados, ya sea para establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo, procesamiento de transacciones, entrega de mensajes y para la comercialización de productos o servicios o derivados de alianzas comerciales. No se Autoriza ☐.

REPORTAR Y CONSULTAR INFORMACIÓN: Sobre obligaciones a los operadores de bases o bancos de datos de información, entre otras financiera o crediticia con los requisitos legales en materia de protección de datos, con el objeto de verificar la información suministrada. No se Autoriza ☐.

UTILIZACIÓN Y CONTRATACIÓN BIOMÉTRICA. He sido informado sobre el sistema biométrico como herramienta de identificación, verificación y el reconocimiento de las huellas dactilares, que autorizo al Banco para capturar, almacenar, consultar, enviarlas, procesarlas, tratarlas y compartirlas con terceros nacionales o extranjeros que apoyen las operaciones relacionadas con el manejo de datos sensibles con la finalidad de: i)-Validar la identidad del titular del dato personal ante la Base de Datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil; ii) Firmar electrónicamente contratos, títulos de deuda, soportes de transacciones y demás documentos que se requieran para la contratación y utilización de mis productos y servicios contratados con el Banco. No se Autoriza ☐.

Los datos suministrados serán tratados con confidencialidad, dando cumplimiento a las garantías legales y de seguridad que impone la ley y serán utilizados exclusivamente para las finalidades anteriormente previstas. El cliente contará con los derechos que le otorgan las leyes de habeas data y de protección o tratamiento de datos personales y consultará el aviso de privacidad y las políticas de tratamiento de la información disponibles en www.bbva.com.co. El cliente tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar la información y podrá solicitar en cualquier momento que no se utilice la información con fines de mercadeo y/o promoción de productos o servicios. He sido informado que el Responsable del tratamiento de los datos personales y sensibles es BBVA Colombia.

TRANSFERIR Y TRANSMITIR DATOS: Para transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, a la matriz y/o filiales y/o subsidiarias o terceros para los fines previstos en la presente autorización. No se Autoriza ☐.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: Declaro que: (a) los fondos y bienes que poseo, así como los recursos que entrego en depósito provienen de actividades lícitas; (b) no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas, ni permitiré que terceras personas utilicen mis productos para tales fines; c) no realizaré transacciones a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES: Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamentos del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar. Autorizo expresamente a la Sociedad Comisionista de Valores para que según los procedimientos establecidos por la Bolsa, venda los valores o títulos adquiridos por mí y otros valores mobiliarios que mantengan en su poder, para aplicar el producto de la venta a las obligaciones a mi cargo. Suministraré la información de manera personal o por medios físicos, electrónicos y autorizo grabarla o conservarla por los medios que se determinen, en especial la relacionada con las instrucciones y operaciones realizadas.

MARCACIÓN PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorro que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo al BANCO para marcarla como exenta del GMF. Así mismo manifiesto que: (i) conozco y acepto que la exención prevista en el numeral 1 del Art. 879 del E.T. sólo se puede aplicar a una cuenta de ahorro individual, que pertenezca a un mismo y único titular, (ii) la exención se solicita en razón a que no soy beneficiario de esta en ninguna otra cuenta de ahorro en el sector financiero; (iii) autorizo suministrar información relacionada con la cuenta de ahorro seleccionada, a las autoridades correspondientes y demás establecimientos de crédito, para dar cumplimiento al numeral 1 Art. 879 del E.T. de tratarse de una cuenta pensional manifiesto que: (i) la totalidad de mis mesadas pensionales no exceden de 41 Unidades de Valor Tributario (UVT); (ii) que en esta cuenta recibiré la totalidad de mis mesadas pensionales. Si EL CLIENTE tiene otra cuenta marcada para este fin en el sector financiero, deberá marcar con una X en el siguiente recuadro, para que no sea marcada la que se apertura con este formulario: ☐

Firma del Solicitante:
Identificación: 48158807 Ibagué

Firma del Representante, Apoderado, Autorizado, Copartícipe
Identificación

Espacio exclusivo para ser diligenciado por la empresa BBVA

Gestión comercial	Gestión Comercial Interna	Nombre del funcionario: Juan Jairo Martinez	Código: 803879	Identificación: 5.824.900
	Fuerza de Ventas Externa	Nombre		Identificación
	Fuerza de Ventas Interna - FAST	Nombre		Identificación
	Coordinador Comercial	Nombre		Identificación

Entrevista personal	Ciudad: IBAGUE	Fecha: 2020-09-17	Hora: 17:05:08	Lugar: ☒ Banco ☐ Sede cliente	Resultado: ☒ Satisfactorio ☐ No satisfactorio	
Realizado por	Nombre: JHON JAIRO MARTINEZ PENA				Código: FC030481LLO	

El suscrito gerente, comisionista o responsable de departamento hace constar que se ha cumplido con la ejecución de todos los procesos establecidos para conocimiento y vinculación del cliente, incluida la entrevista, en virtud de lo cual concluye que se trata de una persona que cumple los requisitos de efectividad establecidos por las Empresas de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación.

Aprobado gerente, comisionista o responsable de Depto. (firma): Diana F. Hogollo M

Nombre | Código: 784078

BBVA SUC PARQUE MURILLO GERENTE

FORMATO DE LIBRANZA

M0263001102361036296208233B

BBVA

Crecemos Oportunidades

ANEXO4 – LIBRANZA UNIFICADA (VoBo DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL CLIENTE DE AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO CON RECAUDO A TRAVÉS DE LIBRANZA)

Fecha _____

Monto del crédito: $_____	Monto en letras: _____	No. De cuotas: _____

AUTORIZACIONES

Autorizo a mi Entidad **Empleadora y/o Pagadora** de manera expresa e irrevocable para: 1. Descontar del salario, pagos, honorarios y/o pensión a que tengo derecho, las cuotas correspondientes al crédito de libranza otorgado por el BBVA COLOMBIA, más intereses moratorios, primas de seguros, gastos ocasionados por cobranza y todos los valores que resulten a mi cargo, de conformidad con los reportes entregados por el BBVA COLOMBIA, así como sus prórrogas o reestructuraciones y para que los valores sean girados a BBVA COLOMBIA para atender los pagos a mi cargo y 2. Descontar las prestaciones sociales, indemnizaciones y los pagos a mi favor derivados de la terminación de la relación contractual y girarlos a BBVA COLOMBIA para ser abonados al crédito de libranza. Autorizo al **BBVA COLOMBIA** de manera expresa e irrevocable para: 1. Debitar de mis cuentas, sumas o cualquier depósito de dinero a mi favor por cualquier concepto, incluidas mi cuenta de nómina y/o cuenta pensional, el valor de las cuotas y/o cualquier suma que adeude al BBVA COLOMBIA por concepto del crédito de libranza otorgado, para abonarlas a las obligaciones a mi cargo. Esta autorización de conformidad con lo previsto en el art. 2195 del Código Civil se extiende aún con posterioridad a mi fallecimiento; 2. Obtener información de cualquier Empleador y/o Pagador presente o futuro y/o entidad que maneje los sistemas de información de salud y/o pensiones para verificar la información suministrada, establecer mi localización, causal de no descuento y actualizar novedades que afecten el giro de los recursos al BBVA; 3. Presentar esta libranza ante cualquier futuro empleador y/o entidad pagadora y obtener el giro correspondiente de los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda a mi cargo, sin requerir la suscripción de nuevas libranzas o autorizaciones de descuento y 4. Diligenciar en cualquier momento los espacios en blanco que se encuentran en la presente libranza, entre ellos: monto del crédito desembolsado y número de cuotas de acuerdo con la carta de bienvenida y/o el extracto.

Si la Entidad Empleadora y/o Pagadora no realiza el descuento y/o no existen recursos en mi cuenta para efectuar los débitos, me obligo a pagar los valores a mi cargo directamente en las oficinas del BBVA COLOMBIA.

COMPRA DE CARTERA

ENTIDAD	No. OBLIGACIÓN	SALDO DE LA OBLIGACIÓN	CUOTA
BBVA	158-961355065 4	$69.329.466	$1.678.430
Banco de Bogota	005554671 05	$92.000.000	$1.785.614

ACEPTACIÓN DEL EMPLEADO

Recibido del Empleador y/o Pagador _____ Día_____ Mes _____ Año ____

Firma Deudor _____ VoBo Empleador/ Pagador _____

Nombre del deudor Luz Odmoues Rodmoues A.

Clase y número documento de identidad CC# 28'758.002 expedido en Guamo T.

Razón social del empleador / pagador Fiscalia Gral de la Nación - Ibague

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL BBVA COLOMBIA

Valor total del crédito $_____	Valor de cada cuota mensual* $_____

*Corresponde al valor estimado a la fecha de desembolso.

REPUBLICA DE COL

IDENTIFICACION PERS

CEDULA DE CIUDADANI

NUMERO 28.758.002

RODRIGUEZ ARGUELLO

APELLIDOS

LIZZ GALIDIA

NOMBRES

FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TITULAR O REPR. I

M0263001102328036296208223 38

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1961**

GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1979 GUAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2905800-00214680-F-0028758002-20100215 **0020**890247A 1 32138697

BBVA

Ciudad y fecha

Apreciado (a)
Nombre del Cliente

CARTA PREVIA AL OTORGAMIENTO
M0263001051881036296023891 22

En BBVA queremos que conozcas las características de tu Crédito Hipotecario o de Leasing Habitacional

Por eso, en relación a tu solicitud, nos permitimos informarte que:

- En el documento **Simulación Financiera de Productos**, que se encuentra anexo a esta carta, podrás encontrar de manera detallada la información relacionada con las tasas de interés en términos nominal y efectivo anual, la base de capital sobre la cual se cobrarán los intereses, el plazo de préstamo y la composición de las cuotas (capital, intereses y seguro de vida) durante la proyección del plazo solicitado.

- La tasa de interés por mora que se cobrará sobre este crédito será la establecida en la normatividad vigente al momento en que incurras en mora. A la fecha, la tasa de mora para vivienda VIS es 1,5 veces la tasa máxima legal permitida: TMLP de UVR + 10,70%. En el caso de vivienda no VIS, la tasa de mora es de 1,5 veces la TMLP de UVR + 12,40%.

- BBVA no te generará ningún cobro de comisiones o recargos por estudio de crédito para tu solicitud de Crédito Hipotecario o de Leasing Habitacional. Por otra parte, los gastos de gestión de cobro en la etapa prejurídica serán a cargo del Banco.

- Podrás realizar abonos a capital, cancelaciones anticipadas o ejercicio anticipado de la opción de adquisición en cualquier momento de la vida de tu Crédito Hipotecario o del contrato de Leasing Habitacional Familiar sin ningún costo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 546 de 1999.

Por último, te informamos que durante la vigencia de tu Crédito Hipotecario o contrato de Leasing Habitacional, podrás solicitar la calificación y clasificación de riesgo de tu crédito en la oficina donde hayas radicado la información.

En BBVA somos fanáticos de trabajar para hacer **tu vida más sencilla.**

Cordialmente,

BBVA
SUC. PARQUE MURILLO
GERENTE

Nombres y apellidos del Gerente
Clase y número documento de identidad
Nombre Sucursal

RECIBI

Nombres y apellidos del Cliente
Clase y número documento de identidad

adelante.

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE GARANTÍA Y HABITABILIDAD - 190627343

Bogotá, D.C **20/06/2019**

Señores: **BBVA**

Asunto: **Certificado de garantía y habitabilidad 190627343 - 124119**

Apreciados Señores:

Por medio de la presente certificamos al inmueble ubicado en la **KR 13E #21 -65 AP 503 KR 13 E # 21-35 GJ 33 SOTANO 1 EDIFICIO MORADA PINAOS**, en el barrio **CALAMBEO** en la ciudad de **IBAGUE;** se presenta como garantía para el banco, cuenta con los servicios públicos básicos, se ajusta a la normatividad vigente para el sector y posee las normas básicas de habitabilidad.

Cordialmente,

Diana Carolina Rayo Gutierrez
Jefe de Operaciones

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° • Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO
M026300110236203629620822338

BBVA Seguros

SOLICITUD / CERTIFICADO INDIVIDUAL GRUPO DEUDORES CONSUMO Y COMERCIAL

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito 2020 08 24	Oficina Parque Murillo	Ciudad Ibague	
Tomador/Beneficiario: **BBVA COLOMBIA S.A.**	C.C. o NIT: 860.003.020-1	Vigencia desde Año / Mes / Día	Vigencia hasta Fin del crédito

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos Liz Galdia Rodriguez Arguello		Identificación 28758.002	Edad 59
Dirección Cra 13 B # 21-65 Apto 503		Teléfono 3183516521	Ciudad Ibague
Fecha de nacimiento 1961 08 21	Genero V / M	Ocupación/Profesión Abogada	

Beneficiarios del Seguro (Aplica únicamente para créditos de vehículo)

Nombres Completos e Identificación	Parentesco	% Participación

Información Adicional

Nombre de la E.P.S. a la que se encuentra afiliado:

¿Tiene medicina prepagada o plan complementario? Si ☐ No ☐ ¿Cuál?

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura 167 cms Peso 55 Kg

	SI	No
¿Ha padecido o esta en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con : infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebro vascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, disfonía, discopatía?		X
¿Presenta ó ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?		X
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?		X
¿Sufre alguna incapacidad física o mental?		X
¿Sufre ó ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?		X

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible perdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme está solicitud sin leer este texto

Declaro que he leído, entiendo y acepto la información contenida en la presente solicitud de seguro la cual es veraz y verificable.
Autorizo a actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes.
Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.
Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.
Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".
En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios designados, a mi cónyuge, a mis familiares o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o epicrisis o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si este llegare a celebrarse.

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvaseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencie personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribe el presente documento, como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Ibague a los 29 días del mes de Septiembre de 2020

Firma del Solicitante

Firma Autorizada
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800.240.882 - 0

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12 Teléfono 219 11 00
Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 307 80 80
Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.: Teléfono 3438385, e-mail:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

Datos del Seguro (Campos a diligenciar por el Banco)

Tasa %	Extra Prima %	Anexo ITP Si ☐ No ☐	Valor Asegurado	Número de Obligación
Prima Mensual $	Periodicidad		Vr. Prima Total $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

©PIXPRES

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

M026300110236203629602392852

BBVA

Seguros

...O / CERTIFICADO INDIVIDUAL
CONSUMO Y COMERCIAL No.

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o Inutilización

Fecha contabilización del crédito	Oficina: Paque Mumo	Ciudad: Ibagué	
Tomador/Beneficiario: BBVA COLOMBIA S.A.	C.C. o NIT: 860.003.020-1	Vigencia desde	Vigencia hasta

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos: Lizzgalidid Rodriguez Argüello	Identificación: 28'758.002	Edad
Dirección: Carrera 13E # 21-65 Apto 503	Teléfono: 5161380	Ciudad: Ibagué
Fecha de nacimiento: 21- AGOSTO / 1961	Genero: F	Ocupación/Profesión

Datos del Seguro

Tasa %	Extra Prima %	Anexo ITP Si ☐ No ☐	Valor Asegurado	Número de Obligación
Prima Mensual $	Periodicidad	Vr. Prima Total $		

Beneficiarios del Seguro

Nombres Completos e Identificación	Parentesco	% Participación

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

			Si	No
Estatura: 1.67 cms	Peso: 96 Kg			
¿ha padecido o esta en tratamiento de alguna enfermedad relacionada con : infarto al miocardio, enfermedad coronaria, trombosis o accidente cerebro vascular, epoc, asma, diabetes, hipertensión, disfonia, discopatía?				X
¿presenta o ha presentado cáncer o tumores de cualquier clase?				X
¿ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?				X
¿sufre alguna incapacidad física o mental?				X
¿ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado				X
¿sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?				

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible perdida del derecho a cualquier indemnización

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro: "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato".

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. toda información que posea sobre mi salud y/o entregar historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si este llegare a celebrarse.

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición a través de las páginas: www.bbvaseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencié personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Solicitante

Firma Autorizada
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800.240.882-0

OFIXPRES

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL

Tinsa Colombia Ltda
KR 14#87 - 39
BOGOTA
Tel. 7460037

AVALUO
M0263001005324036296023891 22

tinsa

INFORMACIÓN BÁSICA

N.Solicitante	Lizz Galidia Rodriguez Arguell	Tipo Identificación	C.C.	Número Identificación	28758002
Fecha Avalúo	19/06/2019	Fecha Corrección	19/06/2019	Sector	Urbano
Departamento	TOLIMA	Ciudad	IBAGUE	Cod DANE	73001

Dirección KR 13 E # 21 - 65 AP 503 PS 5 GJ 33 ED MORADA PINAOS

Conjunto/Edificio	EDIFICIO MORADA PINAOS	Barrio	CALAMBEO
Entidad	1 - 13	Consecutivo Entidad	124119

Met. Valuatoria	Comparación de Mercado	Objeto Avalúo	Originación	Est. Avalúo	Nuevo
Sis de Coordenadas	WGS84	Latitud	4.45252	Longitud	-75.22751

Justificación metodología

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

INFORMACIÓN DEL BARRIO

Estrato 4 | Legalidad Aprobado | Topografía Inclinado | Transporte Bueno

SERVICIOS PÚBLICOS

	Sector	Predio
Acueducto	S	S
Alcantarillado	S	S
E. Eléctrica	S	S
Gas Natural	S	S
Telefonía	S	N

USO PREDOMINANTE BARRIO

Industria	N
Vivienda	S
Comercio	N
Otro	N

VÍAS DE ACCESO

Estado	Bueno
Pavimentada	Si
Sardineles	Si
Andenes	Si

AMOBLAMIENTO URBANO

Parques	N	Arborización	N
Paradero	N	Alamedas	N
Alumbrado	S	Z. Verdes	N
Ciclo rutas	N		

Perspectivas de Valorización

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valorización medias. Se trata de un sector consolidado, con una relación de oferta y demanda media, adicionalmente se encuentran algunos proyectos donde las transacciones de venta se dan en tiempos normales de comercialización. No se evidencian agentes externos que puedan afectar la valorización de la zona.

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Tipo	Apartamento	Tipo Vivienda	NO VIS	Ubicación	Medianero	CHIP	
Uso	Vivienda			Clase	Multifamiliar		
M. Inmob. Principal 1	350-258498	M. Inmob. GJ 2		M. Inmob. GJ 5			
M. Inmob. Principal 2		M. Inmob. GJ 3		M. Inmob. DP 1			
M. Inmob. GJ 1	350-258385	M. Inmob. GJ 4		M. Inmob. DP 2			
Núm. Escritura	1235	Núm. Notaría	2	Fecha	16/05/2019	Ciudad	IBAGUE

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Número de pisos	12	Número de sótanos	3	Año Construcción	2019	Vetustez (Años)	0
Estado de Construcción	Nueva	Estado Conservación	Optimo				

Terminado	N	Sin Terminar	N	Remodelado	N
Terminada	S	En Obra	N	Avance (%)	

Estruc.(Material)	Concreto Reforzado	Estruc.(Tipo)	Sistema dual o combinado	Estruc.(Otro)	
Fachada	Graniplast				
Cubierta	Placa concreto imp.				
Irre. de la Planta	No disponible	D Previos		Est Reforzada	No disponible
Irre. Altura	No disponible	Reparados			

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - DEPENDENCIAS INMUEBLE

Sala	1	Baño Social	1	Baño Priv.	1	Baño Serv.	0	Jardín	0
Comedor	1	Estar Hab.	0	Cocina	1	Patio Int.	0	Balcón	0
Estudio	1	Habitaciones	3	Cuarto Serv.	0	Z. Verde Priv.	0	Terraza	0
Iluminación	Bueno			Ventilación	Bueno				
Total Garajes	2	Cubierto	1	Uso Exclusivo	0	Sencillo	0	Bahía Comunal	0
Depósito	0	Descubierto	0	Privado	1	Doble	1	Servidumbre	1
Local	0	Bodega	0	Oficina	0				

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - ACABADOS INMUEBLE - Estado

Pisos	Bueno	Muros	Bueno	Carp. Metal	Bueno	Cocina	Bueno
Techos	Bueno	Carp. Madera	Bueno	Baños	Bueno		

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - ACABADOS INMUEBLE - Calidad

Pisos	Normal	Muros	Normal	Carp. Metal	Normal	Cocina	Integral
Techos	Normal	Carp. Madera	Normal	Baños	Normal		

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - PROPIEDAD HORIZONTAL

Sometido a Propiedad Horizontal	SI	Conj. o Agrup. Cerrada	Si	Ubicación Inmueble	Interior
Núm. Edificios / Casas	1	Unid. Por Piso	8	Total Unidades	86

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - DOTACIÓN COMUNAL

Portería	S	Salón Comunal	S	A. Acon. Central	N	Club House	N
Juegos Niños	S	Bicicletero	N	Eq. Presión Cons	S	Z.Verdes	S
Citófono	S	Bomba Eyectora	S	Tanque Agua	S	Gj. Visitante	N
Cancha Mult.	N	Shut Basuras	S	Cancha Squash	N	Gimnasio	S
Golfito	S	Piscina	S	Planta Elect.	S		
Ascensor	S	Núm Ascens.	2.00				
Otros				Otros			

COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA

Actualidad Edificadora

En el sector donde se localiza el inmueble objeto de avalúo se evidencia una actividad edificadora media, dirigida principalmente a la construcción de nuevos proyectos en altura y agrupaciones en conjuntos cerrados.

Comportamiento Oferta y Demanda

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, así como la demanda. Las características constructivas del inmueble valorado son similares a la media del mercado competitivo.

Tiempo Esperado Comercialización (En meses) 7

CONDICIONES DE SALUBRIDAD E IMPACTO AMBIENTAL

Condiciones de Salubridad

Impacto Ambiental Positivo

Arborización	N	Parques	N	Z.Verdes	N

Otros

Impacto Ambiental Negativo

Por Aire	N	Basura	N	Inseguridad	N	Ruido	N	Aguas Servidas	N

Otros

LIQUIDACION AVALÚO

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR TOTAL
Area Privada	90.33	3,000,000.00	270,990,000.00
Garaje	21.96	1,140,000.00	25,034,400.00
Valor UVR del Día	267.2467	Valor Total Avalúo	296,024,400.00
Valor Avalúo en UVR	1,107,682.1500	Valor Asegurable	236,819,520.00
Calificación Garantía	Favorable		

OBSERVACIONES (Max 2000 Caracteres)

El inmueble objeto de avalúo corresponde al predio relacionado en la nomenclatura del presente documento, el cual cuenta con características propias del sector y acordes a su estratificación socioeconómica. Notas: 1. La información consignada en el informe es obtenida a partir de la inspección técnica (ratificada con el registro fotográfico anexo) y de los documentos aportados. 2. Se califica la garantía de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad para este tipo de inmueble. 3. Mediante el análisis realizado no se efectúan estudios estructurales. 4. Al momento de la visita se informa que el apartamento cuenta con un depósito, pero no en la documentación suministrada no registra información, por lo que para la presente valoración no se tendrá en cuenta. 5. El inmueble cuenta servicios públicos de agua y energía provisionales, faltando la instalación de los contadores. Tiene el contador de gas instalado. 6. La visita fue realizada por el perito Marial del Pilar Carvajal Gallego identificada con C.C. 38257513 y RAA - 38257513.

Otras Direcciones

Dirección Anexos

Perito Avaluador	NICOLAS HERRERA CENTENO
CC / NIT	
Registro S.I.C	
Registro Privado	
Fecha	19/06/2019

Firma

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° _Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 _Medellín (+4) 604 8654 _Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

FOTO PRINCIPAL

Latitud 4.45252 Longitud-75.22751 Altitud

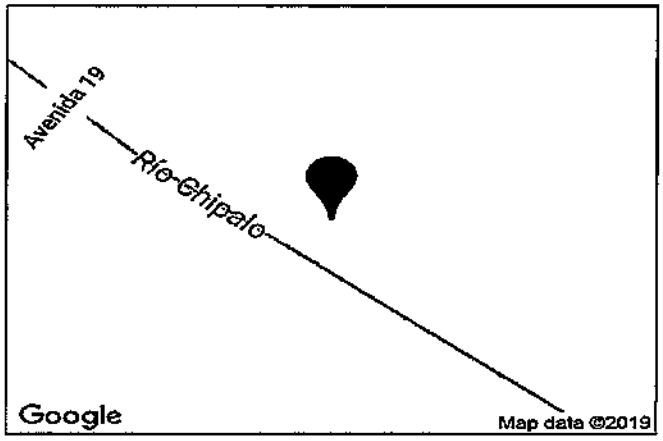

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de proyecto	Estrato medio
Vigilancia privada	Tiene
Total unidades de vivienda	86
Valor de administración	No tiene
Mensualidad	
Total Cupos de Parqueo	2
Tipo de garaje	Privado
Coeficiente de copropiedad	1.08 %
Coeficiente AP/AC	0.91

CONSTRUCCIÓN

Área privada	90.33 m²
Área construida	98.62 m²
Área libre	0 m²
Tipo de área libre	
Área catastral	0 m²
Área medida en la inspección	90.33 m²

ÁREA VALORADA **90.33 m²**

OBSERVACIONES DE ÁREAS Y NORMATIVIDAD

Calle 99 No. 13A – 30 Edificio FD 100 Piso 4° ,Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 ,Medellín (+4) 604 8654 ,Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

COMPARABLES DE INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL EN VENTA

Investigación de comparables

#	DIRECCIÓN	TIPO DE ÁREA	ÁREA	VALOR COMERCIAL	FUENTE
1	KR 13E #21 -65 AP CALAMBEO IBAGUE TOLIMA COLOMBIA	Privada	92	$ 318.000.000,00	Otro - (+57) 2755793
2	KR 13E #21 -65 AP CALAMBEO IBAGUE TOLIMA COLOMBIA	Privada	95	$ 305.000.000,00	Otro - (+57) 2755793
3	KR 13A #21 -65 AP CALAMBEO IBAGUE TOLIMA COLOMBIA	Privada	98	$ 308.000.000,00	Otro - (+57) 2755793

#	VALOR ADMÓN.	ÁREA LIBRE	GARAJE	PISO	EDAD (AÑOS)	PRECIO UNITARIO GARAJE	PRECIO UNITARIO ADMÓN.
1		0	1	12	0	$ 25.000.000,00	$ 0,00
2	$ 0,00	0	1	6	0	$ 14.000.000,00	$ 0,00
3	$ 0,00	0	1	2	0	$ 14.000.000,00	$ 0,00
SUJETO			2	5	0		

Análisis de los factores

#	VALOR SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	UBIC.	ACAB.	FEDIF	F.NE	EDAD.	FUB/PI	SUP.	F.HO.RE.	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
1	$ 3.184.782,61	SM	S	S	1	1	0.93	1	▲ 0.89	$ 2.820.981,00	$ 2.820.981,00
2	$ 3.063.157,89	S	S	S	1	1	0.99	1.01	⧗ 1	$ 3.054.002,59	$ 3.054.002,59
3	$ 3.000.000,00	S	S	S	1	1	1.03	1.01	▼ 1.04	$ 3.125.457,87	$ 3.125.457,87

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° ,Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 ,Medellín (+4) 604 8654 ,Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

Resultado de valores

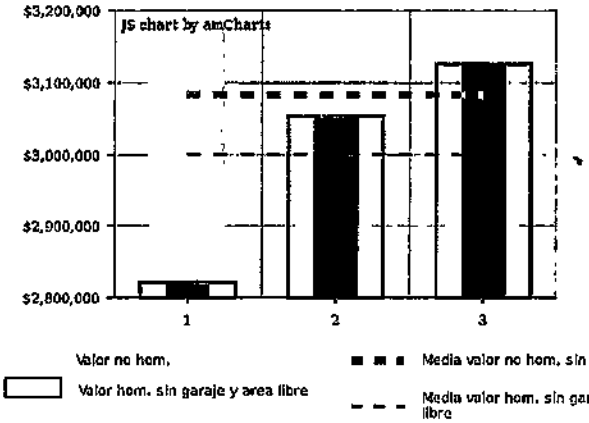

	VALOR SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
Mínimo	$ 3.000.000,00	$ 2.820.981,00	$ 2.820.981,00
Media	$ 3.082.646,83	$ 3.000.147,15	$ 3.000.147,15
Máximo	$ 3.184.782,61	$ 3.125.457,87	$ 3.125.457,87
Desviación Estándar	$ 76.685,58	$ 130.004,73	$ 130.004,73
Dispersión	3.05 %	5.31 %	5.31 %
Coeficiente de variación	2.49 %	4.33 %	4.33 %

DIAGNÓSTICO VALORES DE REFERENCIA

Para realizar este avalúo se ha implementado el método de comparación o de mercado (Resolución 620 del IGAC, Decreto 1420 de 1998). Se ha tomado ofertas de inmuebles comparables con la vivienda valuada en área, edad, distribución y acabados, de proyectos de vivienda en el sector. Se establece una muestra de 3 valores de referencia, tomados del mismo conjunto.

- CROQUIS

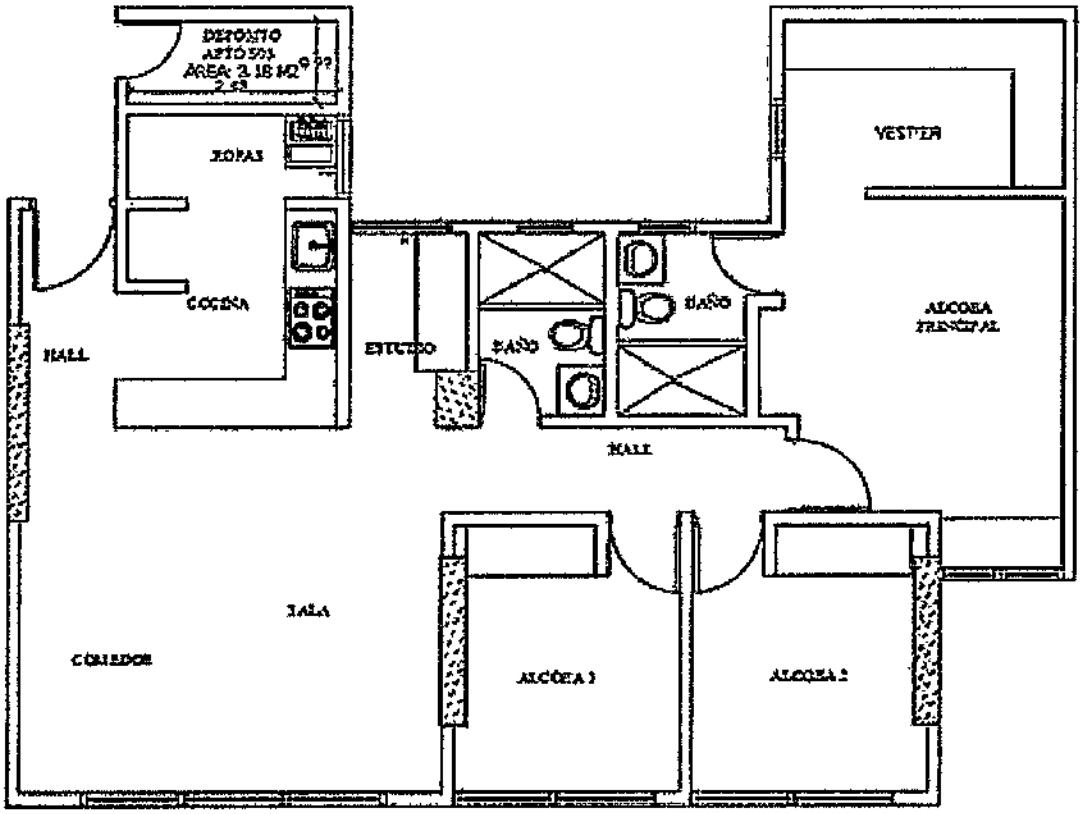
DEPOSITO
APTO 501
AREA: 2.18 M2
ZONAS
COCINA
HALL
ESTUDIO
BAÑO
BAÑO
HALL
VESTIER
ALCOBA
PRINCIPAL
SALA
CORREDOR
ALCOBA 3
ALCOBA 2

REPORTE FOTOGRÁFICO

VÍA ACCESO KR 13 E

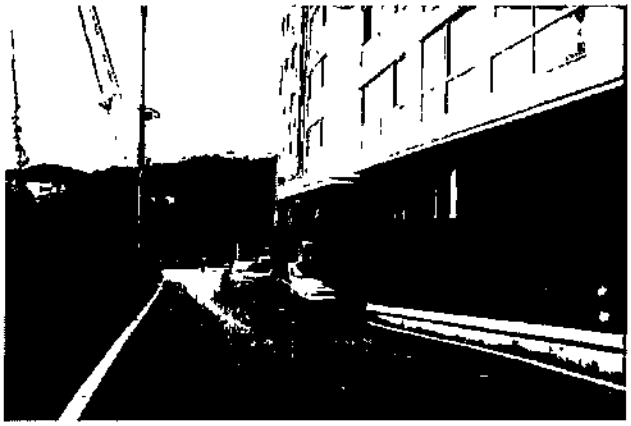

CALLE 19

SALA

COMEDOR

COCINA

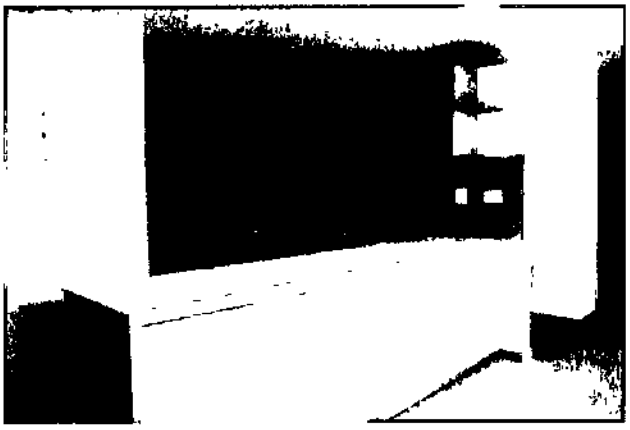

ESTUDIO

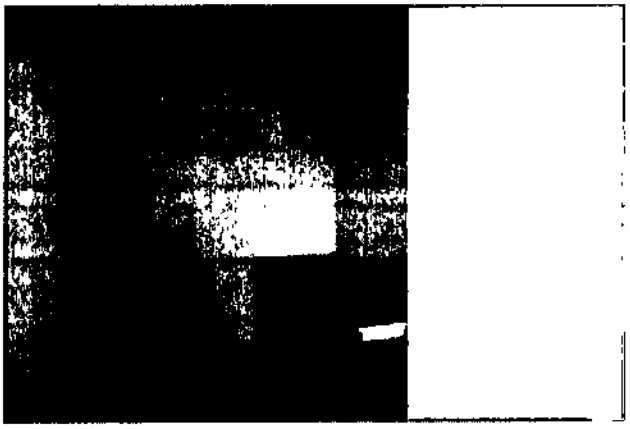

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° ,Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 ,Medellín (+4) 604 8654 ,Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° ,Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 ,Medellín (+4) 604 8654 ,Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

ZONA DE ROPAS

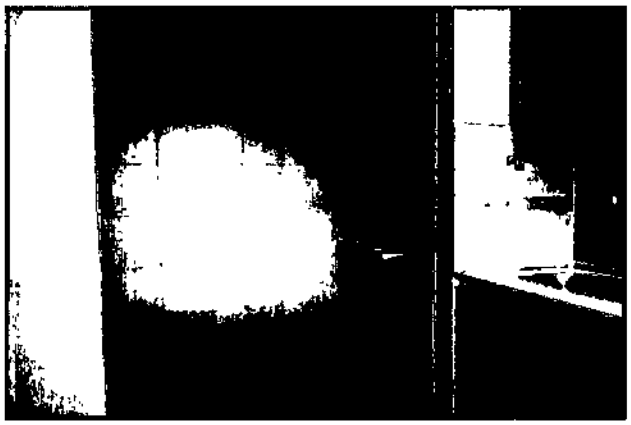

DOBLE

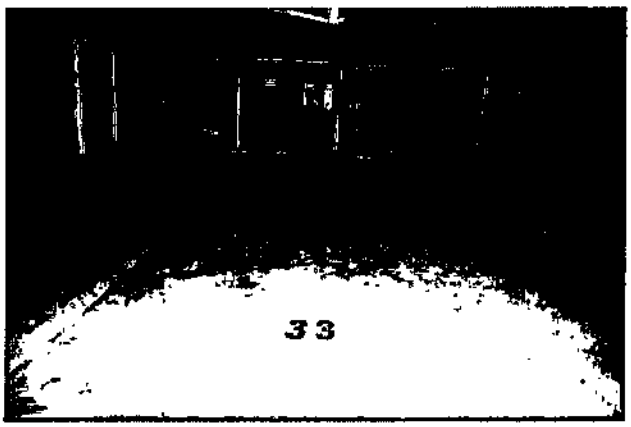

DEPÓSITO

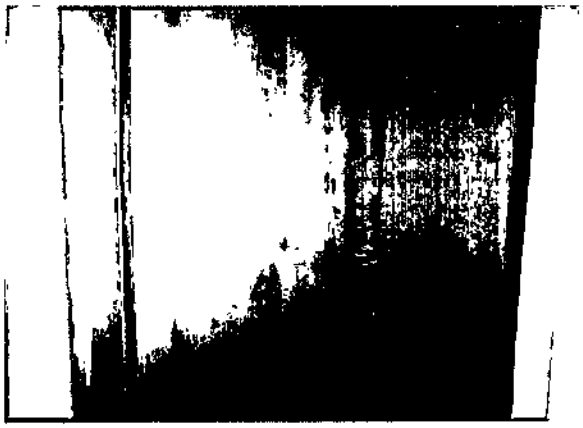

SAUNA YACUSSY

TEATRINO

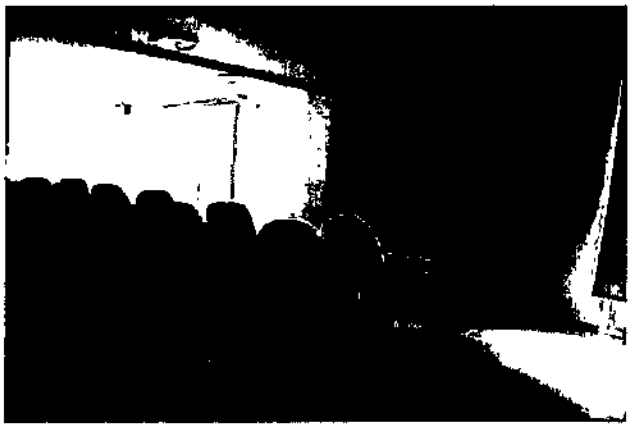

PARQUE INFANTIL Y GOLFITO

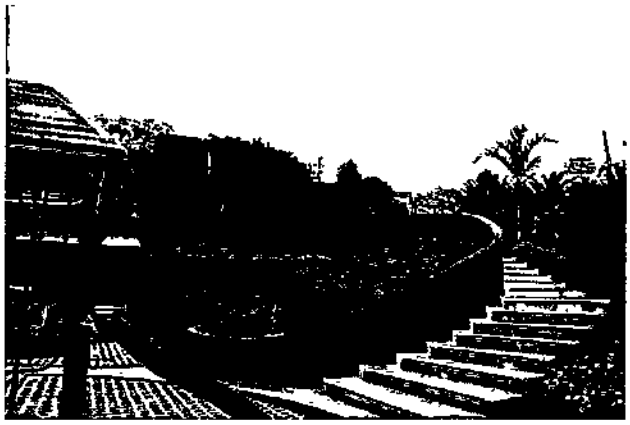

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° _Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 _Medellín (+4) 604 8654 _Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

YACUSSY AIRE LIBRE

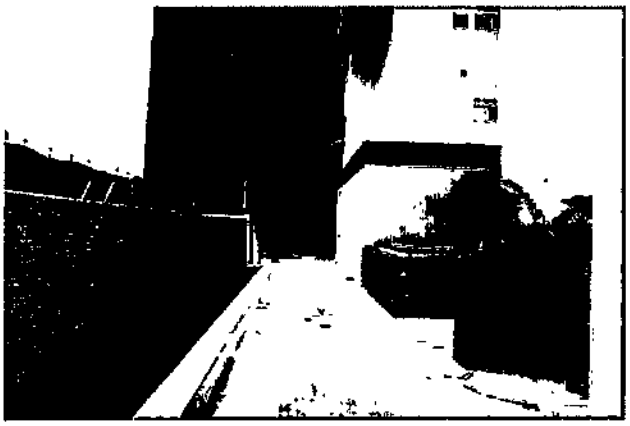

PISCINA

CONTADOR AGUA

CONTADOR LUZ

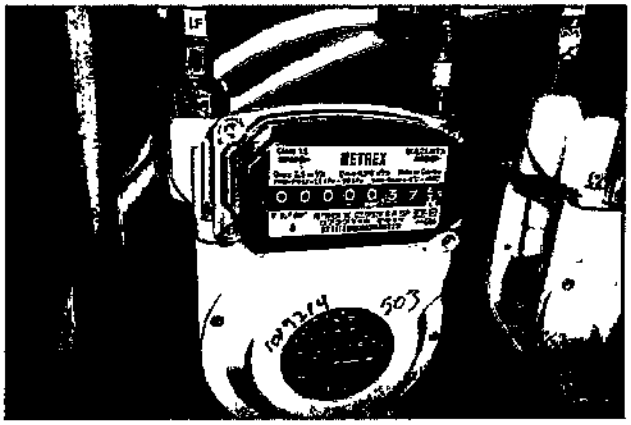

SUBESTACION

TABLERO GENERAL

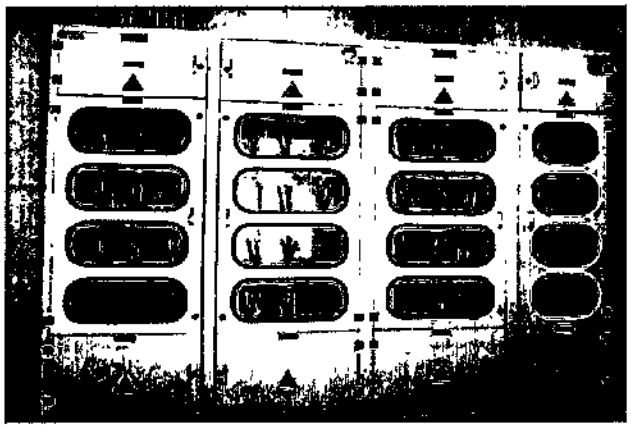

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° _Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 _Medellín (+4) 604 8654 _Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN

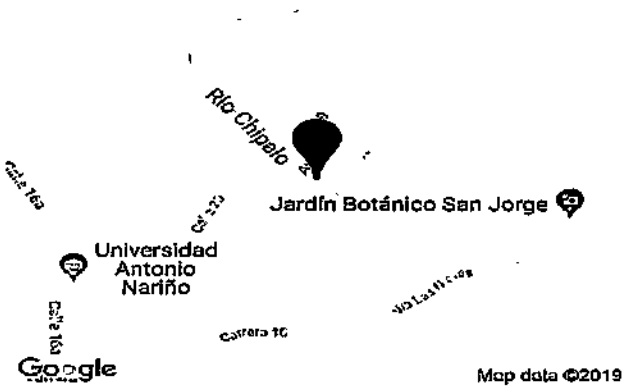

PPAL

2

3

BAÑO PRIVADO

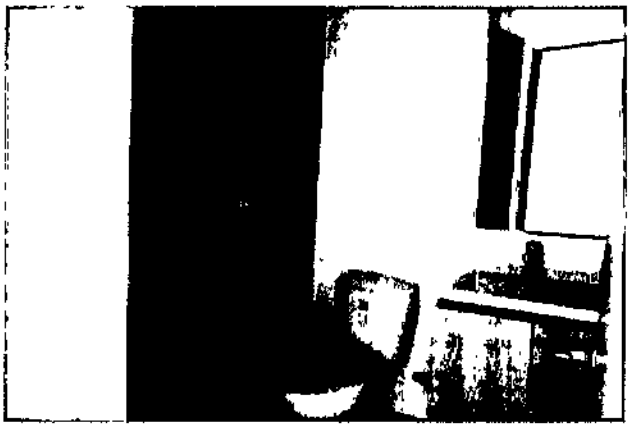

BAÑO SOCIAL

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° _Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 _Medellín (+4) 604 8654 _Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

NOMENCLATURA

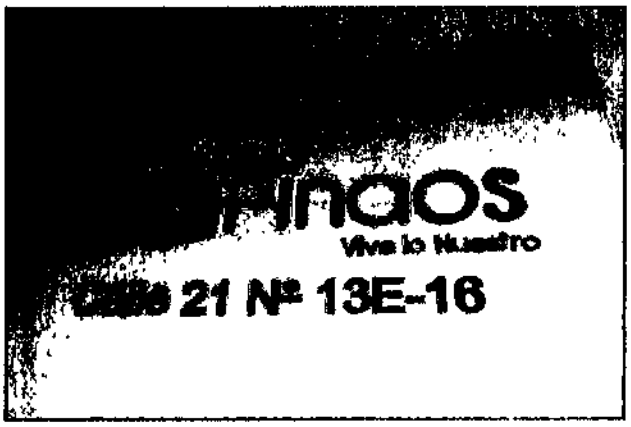

GJ

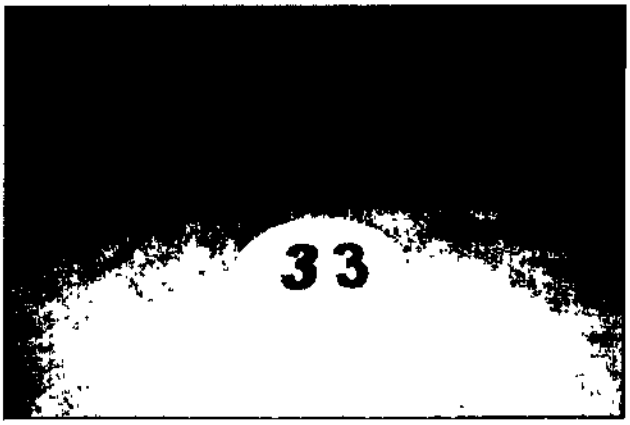

PLACA ACCESO

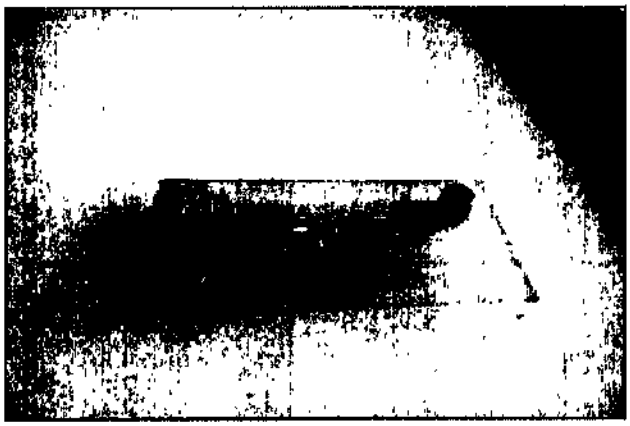

CLOSET

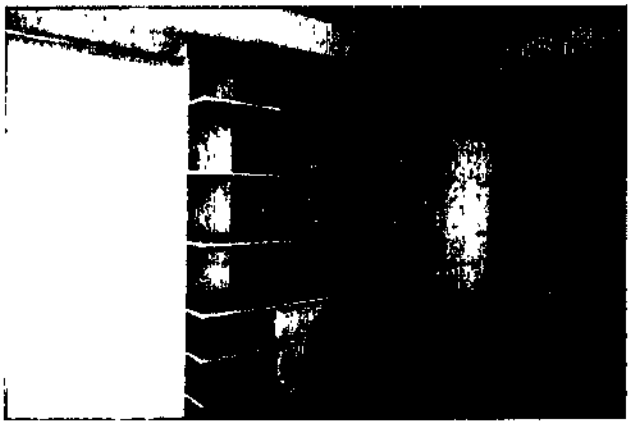

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° _Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 _Medellín (+4) 604 8654 _Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

AVALUO: Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien raíz o bien inmueble, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad y cuya ética y desempeño avalen la confiabilidad de su valuación.

VALOR COMERCIAL: Es la cantidad estimada de dinero circulante a cambio de la cual el vendedor y el comprador del bien que se valúa, estando bien informados y sin ningún tipo de presión o apremio, estarían dispuestos a aceptar en efectivo por su enajenación con una promoción suficiente y adecuada a su mercado.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

Conforme al artículo 18 de la Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1.997; en lo referente a los avalúos de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, los planos arquitectónicos y el registro catastral (boleta predial). Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar. El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole. Se entienden incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes. En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este. La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de TINSA. No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

METODOLOGÍA VALUATORIA

Método Físico, Directo o enfoque de COSTOS, es el proceso técnico necesario para estimar el costo de reproducción o de reemplazo de un bien similar al que se valúa, afectado por la Depreciación atribuible a los factores de Edad, Estado de Conservación y Obsolescencia observados.

Método de Capitalización de Rentas o enfoque de INGRESOS, es el procedimiento mediante el cual se estima el valor presente o capitalizado de los ingresos netos por rentas que produce o es susceptible de producir un inmueble a la fecha del avalúo durante un largo plazo (mayor a 50 años) de modo constante (a perpetuidad), descontados por una determinada tasa de capitalización (real) aplicable al caso en estudio.

Método Comparativo o de MERCADO, es el desarrollo analítico a través del cual se obtiene un valor que resulta de comparar el bien que se valúa (sujeto) con el precio ofertado ó de venta de cuando menos tres bienes similares (comparables), ajustados por sus principales factores diferenciales (homologación).

Jhon Jaro

ESTUDIO DE TITULOS-VIVIENDA NUEVA

Ibagué, Julio 4 de 2019

ESTUDIO DE TITULOS
M0263001000164036296023891 22

Solicitante: LIZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO

1.INMUEBLE(S).
Apartamento número Quinientos tres (503) y Garaje numero treinta y tres (33) sotano 1, que forma(n) parte del proyecto inmobiliario denominado Morada Pinaos, ubicado en la carrera 13 e n° 21-35 y carrera 13 e n° 21-65 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la Escritura Pública número 1.235 de fecha 16 de Mayo de 2019, de la Notaría Segunda (2ª.) de Ibagué..

2.- AVALÚO.
El avalúo sobre el (los) bien (es) fue practicado por Nicolás Herrera Centeno en fecha 19 de Junio de 2.019, cuyo va0or comercial fue de $296.024.400.oo.

3.- FOLIO(S) DE MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S).
El certificado de libertad que se tuvo a la vista corresponde a el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No.350-258496 y 350-258385 y comprenden un período de tradición superior a 10 años.

4.- PROPIETARIO ACTUAL.
FIDEICOMISO P.A.MORADA PINAOS , quien adquirió el inmueble así: A) El FIDEICOMISO adquirió el inmueble en mayor extensión identificado con el número de matrícula inmobiliaria 350-181094 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, sobre el cual se construyó el Proyecto Inmobiliario denominado MORADA PINAOS, mediante transferencia de dominio a título de fiducia mercantil que efectuó el FIDEICOMITENTE TRADENTE tal y como consta en la Escritura Pública No. 2307 del 29 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a dicho inmueble en mayor extensión.
B) La construcción de la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) que por este documento se transfiere(n), es de propiedad del FIDEICOMISO en virtud de la accesión de la misma al inmueble sobre el cual se desarrolló el Proyecto Inmobiliario denominado MORADA PINAOS, de acuerdo con lo establecido en el Art. 738 y siguientes del Código Civil Colombiano.

4.1 (Descripción de los propietarios de los últimos 10 años).
a) Helena Roa de Sandoval b) Alvarez y Falla Ltda; c) Fideicomiso P.A. Morada Pinaos.

5.GRAVAMENES.
El inmueble objeto de estudio soporta una Hipoteca en mayor extensión constituida por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA a favor de Bancolombia S.A, según los términos de la Escritura Pública número 201 de fecha 14 de febrero de 2017 de la Notaria Segunda de Ibagué, registrada en la oficina de Registro de Ibagué el dia 14 de Febrero de 2.017, bajo el folio de matrícula inmobiliaria global 350-181094 y bajo los folios particulares 350-258496 y 350-258385.

6- PROPIEDAD HORIZONTAL.
El (los) inmueble(s) objeto de estudio se encuentra(n) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal, según los términos de la Escritura Pública número 1.235 de fecha 16 de Mayo de 2.019,

otorgada en la Notaría Segunda (2ª.) de Ibagué, registrada en la Oficina de Registro de Ibagué el día 21 de Mayo de 2.019,l bajo el folio de matrícula Inmobiliaria global 350-181094 y bajo los folios particulares 350-258496 y 350-258385.

7. VALOR CRÉDITO.
A el (los) solicitante (s) se le(s) ha(n) aprobado un crédito para Compra de Vivienda por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($196.200.000.oo), según carta de aprobación de fecha 14 de Marzo de 2.019.

VALOR AVALUO	**$ 296.024.400.oo**
VALOR VENTA	**$ 281.798.980.oo**
70% FINANCIACIÓN	**$**
VALOR CRÉDITO	**$ 196.200.000.oo**

8- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Licencia de Construcción No. de de 2.019, expedida por

9- PERMISO DE VENTAS.

Radicación de documentos para enajenación de inmuebles destinados a vivienda ante la subdirección de control de vivienda radicado No. de fecha de de 2.01 , de la Alcaldía de

10- SOCIEDAD VENDEDORA.
10.1 Razón Social: P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S. Y DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S
10.2 Domicilio: Ibagué
10.3 Constitución: P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S., mediante documento privado del 8 de Abril de 2.008 y DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S, constituida por Escritura pública No.955 del 19 de Abril de 2.004, otorgada en la Notaría 34 de Bogotá.
10.4 Representante Legal: P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S. representada por DIANA CAROLUINA PEREA CADAVID y DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S, representada por DIEGO ANDRES DUQUE MEDINA.

Observaciones respecto de las facultades y atribuciones del representante legal:

CONCEPTO:

En un período de 10 años la tradición es correcta y el(los) inmuebles(s) es (son) apto(s) para ser recibido(s) en garantía de obligaciones a favor de **BBVA COLOMBIA.**

SI ___X__
NO_____,Observaciones_____

Se devuelve la documentación aportada.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE SALAZAR PALACIO
Abogado Externo

BBVA

ENVIO DOCUMENTOS - SIGDOC

TAPA SOPORTES ECONÓMICOS

Documentos o consultas utilizadas para validar la capacidad de pago de los clientes.

MARQUE CON UNA X LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVÍAN EN ESTE EMPAQUETADO

ITEM	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN INGRESOS	ENVIADOS	HOJAS
1	CERTIFICACION DE CAPITAL INVERTIDO Y/O CERTIFICACION DE RENDIMIENTOS	☐	
2	CERTIFICACION INMOBILIARIA VIGENTE Y/O CONTRATO ARRENDAMIENTO CON CTL	☐	
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL	☐	
4	CERTIFICADO DE INGRESOS FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO	☐	
5	CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE – DECLARACION IVA	☐	
6	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES ÚLTIMO AÑO	☐	
7	CERTIFICADO LABORAL Y/O RESOLUCION DE PENSION	☑	1
8	INGRESOS SOI – CONSULTA INFOCLIENTE	☐	
9	CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD	☐	
10	COMPROBANTES DE PAGO	☑	2
11	CONTRATOS Y/O CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	☐	
12	DECLARACIÓN DE RENTA	☐	
13	DECLARACIÓN EXTRA JUICIO	☐	
14	ESTADOS FINANCIEROS	☐	
15	EXTRACTOS BANCARIOS	☐	
16	FORMATO PEPS	☐	
17	ANEXO SOPORTES ECONÓMICOS	☐	

CLIENTE: Lizz Galidia Rodriguez Argueno

IDENTIFICACIÓN: 28.758.002

OFICINA REMITENTE: Parque Murillo

FECHA DE ENVÍO: 26-10-20

SOPORTES ECONOMICOS

M0263001102584036296208223 38

NÚMERO DE HOJAS QUE HACEN PARTE DEL PAQUETE INCLUYENDO ESTA TAPA: 4

FISCALÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

NOMBRE: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA
CÉDULA : 28.758.002 **LUGAR DE EXPEDICIÓN:** GUAMO

FECHA ÚLTIMO INGRESO: 23 de julio de 2001 **ESTADO:** PROVISIONALIDAD
FECHA No SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD: 23 de julio de 2001

ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 396002 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO

UBICACIÓN:
DIRECCIÓN SECCIONAL - TOLIMA - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA - DESPACHO DEL VICEFISCAL GENERAL DE LA NACIÓN - DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

SUELDO:	**$**	**6.352.762,00**
GASTOS REPRESENTACION:	**$**	**2.117.588,00**
BONIFICACION JUDICIAL:	**$**	**3.536.246,00**
TOTAL:	**$**	**12.006.596,00**

TOTAL DEVENGADO EN LETRAS : Doce millones seis mil quinientos noventa y seis pesos mcte

---

Se expide en BOGOTÁ D. C. el 17 días del mes de septiembre de 2020 con destino a BBVA

JUAN CARLOS CANAL ALBAN
SUBDIRECTOR REGIONAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CONTRO SUR

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los corredores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Nit : 800187590

Estado Activo

Consignado en : BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.

Del 01-07-2020 al 31-07-2020

Cuenta No: 0435000200311139

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
28758002	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO	$6.352.762,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	12	TOLIMA

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		$6.352.762,00		
1004	GASTOS REPRESENTACION	30		$2.117.588,00		
1100	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	35		$2.964.623,00		
1103	PRIMA DE SERVICIOS	360		$4.352.684,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		$3.536.246,00		
2001	APORTE A SALUD SALUD TOTAL S.A. EPS	4			$598.900,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			$598.900,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			$149.800,00	
2004	FDO. SUB. PENSIONAL	0,4			$59.900,00	
2015	PRIMER APORTE VOLUNTARIO EN PENSION PORVENIR PENSIONES VOLUNTARIAS				$250.000,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	13,11			$1.159.000,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	13,11			$428.000,00	
2100	LIBRANZAS(S) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA				$26.300,00	
2100	LIBRANZAS(S) BBVA COLOMBIA	58			$1.578.430,00	
2111	APORTES(C) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA				$26.300,00	
2111	APORTES(C) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA				$26.300,00	
2111	APORTES(C) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA				$143.501,00	
2122	IMPUESTO SOLIDARIO COVID	15			$1.531.000,00	
		TOTALES		$19.323.903,00	$6.676.331,00	$12.647.572,00

Neto a Pagar : DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ******	$12.647.572,00

IB6D852

FISCALÍA
DESPACHO DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Nit : 800187590

Estado Activo

Consignado en : BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.

Del 01-08-2020 al 31-08-2020

Cuenta No: 0435000200311139

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
28758002	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO	$6.352.762,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	12	TOLIMA

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		$6.352.762,00		
1004	GASTOS REPRESENTACION	30		$2.117.588,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		$3.536.246,00		
2001	APORTE A SALUD SALUD TOTAL S.A. EPS	4			$480.300,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			$480.300,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			$120.200,00	
2015	PRIMER APORTE VOLUNTARIO EN PENSION PORVENIR PENSIONES VOLUNTARIAS				$250.000,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	13,11			$1.050.000,00	
2100	LIBRANZAS(S) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA	19			$220.102,00	
2100	LIBRANZAS(S) BBVA COLOMBIA	57			$1.678.430,00	
2111	APORTES(C) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA				$143.501,00	
		TOTALES		$12.006.596,00	$4.422.833,00	$7.583.763,00

Neto a Pagar : SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE *******	$7.583.763,00

1B6D82F

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 08:43:43 am

FORMULARIO DE CALIFICACION

M026300100016503629602389122

Con el turno 2019-350-6-15219 se calificaron las siguientes matriculas:
350-258385 350-258496

Nro Matricula: 350-258385

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro:
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 13E # 21-35 EDIFICIO MORADA PINAOS SOTANO 1 PARQUEADERO 33

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/8/2019 Radicación 2019-350-6-15219
DOC: ESCRITURA 1337 DEL: 24/7/2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 6.808.191
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S. A. NIT# 890903938-8
A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 13/8/2019 Radicación 2019-350-6-15219
DOC: ESCRITURA 1337 DEL: 24/7/2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 281.798.980
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0
A: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA CC# 28758002 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 13/8/2019 Radicación 2019-350-6-15219
DOC: ESCRITURA 1337 DEL: 24/7/2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA CC# 28758002 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. " BBVA COLOMBIA " NIT# 860003020-1

Nro Matricula: 350-258496

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro:
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 13E # 21-65 EDIFICIO MORADA PINAOS QUINTO PISO APARTAMENTO 503

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/8/2019 Radicación 2019-350-6-15219
DOC: ESCRITURA 1337 DEL: 24/7/2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 6.808.191
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S. A. NIT# 890903938-8
A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 13/8/2019 Radicación 2019-350-6-15219
DOC: ESCRITURA 1337 DEL: 24/7/2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 281.798.980
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO P.A MORADA PINAOS NIT. 830054539-0
A: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA CC# 28758002 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 13/8/2019 Radicación 2019-350-6-15219
DOC: ESCRITURA 1337 DEL: 24/7/2019 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA CC# 28758002 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. " BBVA COLOMBIA " NIT# 860003020-1

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

Fecha: Día	Mes	Año	El registrador(a) Firma

Usuario que realizo la calificacion: 68903

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.758.002

RODRIGUEZ ARGUELLO

APELLIDOS

LIZZ GALIDIA

NOMBRES

FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TITULAR O REPR. L

M0263001102328036296023928 52

FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1961

GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-DIC-1979 GUAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2905800-00214680-F-0028758002-20100215 0020890247A 1 32138697

435-311139

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	: C.C.	EST DOCUMENTO	: VIGENTE	FECHA	: 11/07/2019
No. IDENTIFICACIÓN	: 000000028758002	FECHA EXPEDICIÓN	: 09/12/1979	HORA	: 06:04
USUARIO	: BBVA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	: GUAMO	NOMBRE - RAZON SOC	: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA
No. INFORME	: 18692139801884967575	RANGO EDAD PROBABLE	: 56-60	ACT ECONÓM - CIIU	:

INFORMACIÓN SCORE

SCORE	INDICADOR BUENO/MALO	POLITICA	PROB NO PAGO %	PROB MORA %
898			3.99	1.9

Carac 1: Carac 2: TRADICION EN SECTOR FINANCIERO Carac 3: Carac 4: Carac 5:

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR MORA
Tarjetas de Credito	4	12857	12	4	12857	2667	0	0	0	0
Sector Financiero	4	90227	88	4	90227	1900	0	0	0	0
Sector Real	1	0	0	1	0	158	0	0	0	0
SUBTOTAL PRINCIPAL	9	103084	100	9	103084	4725	0	0	0	0

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	9	103084	100	9	103084	4725	0	0	0	0

RESUMEN CUOTAS/CUPOS/MES

PRODUCTO	No	VALOR	PRODUCTO	No	VALOR
Gastos Cuotas Prestamos	2	1,687,000	Cupos sobregiro	0	0
Gastos Hipotecarios Leasing	0	0	Gastos Comerciales Mayor a 1 año	0	0
Cupos T.C. / Rotativos	4	42,000,000	Gastos Comerciales Menor a 1 año	0	0
Cupos T.C. / Comerciales	000	0	Cupos T.C. BBVA	2	24,250,000
TOTALES	6	43,687,000	TOTAL	2	24,250,000

$2,173,164

INFORME DETALLADO

$73,250,000

CIFIN M026300100018103629602389122

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIP ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTO	FECHA PERMANEN	CHEQ DEV ULT MES
ESTADO: VIGENTES												
28/06/2019	AHO-INDIVIDUAL	311139	NORMA	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	IBAGUE	24/04/2009				
31/05/2019	AHO-INDIVIDUAL	214993	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	IBAGUE	HOME CENTER IBAG	29/10/2016				
31/05/2019	AHO-INDIVIDUAL	214993	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	IBAGUE	HOME CENTER IBAG	29/10/2016				
30/06/2019	AHO-INDIVIDUAL	891401	INACT	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	IBAGUE	03/09/2004				
ESTADO: NO VIGENTES												
31/08/2008	CTE-INDIVIDUAL	039686	SALDA	BCO	AV VILLAS	ESPINAL	ESPINAL	20/02/2006	0			15

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-	PAGO MINIM-	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO- F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-	VALOR MORA		REES	MOR MAX	MOD EXT	P PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																			
30/06/2019	CONS	172707	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	08/03/2018		14		10000	156	VIGE				NO
CRE	6	ROTA	VIGE	AA	IBAGUE			157	31/03/2025	MNF			6342	0					
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
28/06/2019	CONS	600937	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	17/02/2014		64		6000	110	VIGE				NO
CRE	3	ROTA	VIGE	A	IBAGUE			0	25/09/2023	MEN			3093	0					
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
31/05/2019	CONS	597429	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		17/11/2017				12000	11	VIGE				NO
CRE	4	TCR	VIGE		APPLE		CGI						3744	0					
										_ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
31/05/2019	CONS	630899	BCO	BANCOLOMBIA	IBAGUE	PRIN	VIS		11/08/2017				17000	957	VIGE				NO
CRE	4	TCR	VIGE		IBAGUE 2		VLP						4130	0					
										_ N N N N N N N N N N N N N R N N N N N N N N									<------ Comportamiento
28/06/2019	CONS	523436	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN	CRE		24/04/2012				18250	1386	VIGE				NO
CRE	4	TCR	VIGE		IBAGUE		PLT						4246	0					
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
31/05/2019	CONS	240695	BCO	BANCOOMEVA S.A.	CALI	PRIN	MAS		01/02/1996				3000	313	VIGE				NO
GRE	1	TCR	VIGE		CALI		CLA						737	0					

												N N N N N N N N N N N N N X N N N R N N N N R N											<------ Comportamiento
28/06/2019	CONS	869326	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	17/09/2017		21		1000		0	VIGE				NO			
CRE	0	ANOM	VIGE	A	IBAGUE				05/07/2019	MEN			0		0								
																							<------ Comportamiento
28/06/2019	CONS	550654	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN			31/05/2018		14		90000		1634	VIGE				NO			
CRE	78	LIBZ	VIGE	A	IBAGUE			0	08/06/2025	MEN			80792		0								
																							<------ Comportamiento

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS 494.735.

30/04/2017	CONS	172710	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	29/01/2016		1		10000		0	SALD				NO			
CRE		ROTA	NVIG		IBAGUE				31/03/2020	MNF			0		0								
												N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------ Comportamiento
30/04/2012	CONS	003406	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN			01/03/2011		12		5000		0	SALD				NO			
CRE		ORDI	NVIG		EL GUAMO				15/04/2014	MEN			0		0								
																							<------ Comportamiento
31/10/2010	CONS	082144	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN			25/01/2008		32		23000		0	SALD				NO			
CRE		ORDI	NVIG		EL GUAMO				25/01/2013	MEN			0		0								
												N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------ Comportamiento
31/07/2009	CONS	082135	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN			18/01/2008		3		10000		0	SALD							
CRE		ORDI			EL GUAMO				18/01/2013	STR			0		0								
												N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------ Comportamiento
22/12/2008	CONS	0519KV	BCO	AV VILLAS	ESPINAL	PRIN			20/02/2006		46		6000		0	SALD							
CRE		ORDI			ESPINAL				27/02/2009	MEN			0		0								
												N N N N N N N R N N N N N N N N N N N N N N											<------ Comportamiento
30/04/2012	CONS	003638	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN			28/07/2011		7		7000		0	SALD				NO			
CRE		ORDI	NVIG		EL GUAMO				15/09/2013	MEN			0		0								
																							<------ Comportamiento
30/04/2012	CONS	003489	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN			20/04/2011		10		6000		0	SALD				NO			
CRE		ORDI	NVIG		EL GUAMO				15/06/2014	MEN			0		0								
																							<------ Comportamiento
31/05/2012	CONS	2065KV	BCO	AV VILLAS	ESPINAL	PRIN			24/06/2010		22		4160		0	SALD				NO			
CRE		ORDI	NVIG		ESPINAL				05/01/2014	MEN			0		0								
												N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------ Comportamiento
03/02/2014	CONS	233283	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	24/04/2012		22		30000		1051	SALD							
CRE		NORM			IBAGUE				27/04/2015	MEN			0		0								
												N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------ Comportamiento
23/11/2012	CONS	195318	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	27/10/2010		24		14000		675	SALD							
CRE		NORM			IBAGUE				27/10/2012	MEN			0		0								
												N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------ Comportamiento
20/04/2011	CONS	191754	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	16/09/2010		5		6000		202	SALD							
CRE		NORM			IBAGUE				08/10/2013	MEN			0		0								
												N N N N N N N N											<------ Comportamiento
28/02/2019	CONS	255800	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	25/10/2017		14		8000		0	SALD				NO			
CRE		LINV	NVIG		IBAGUE				31/01/2019	MNF			0		0								

```
|                                                                                                       _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N N N N N <------ Comportamiento
|31/08/2011|CONS |314600  |BCO |BANCOOMEVA S.A.          |IBAGUE           |PRIN|    |NOID |08/02/2010|   | 0|   |    2600|         0| SALD |    |    | NO |
|CRE  |    |LINV |  VIGE  |    |                         |IBAGUE           |    |    |100  |31/08/2011|MNF |   |    |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N N N N N N N <------ Comportamiento
|31/08/2008|CONS |083300  |BCO |BANCOOMEVA S.A.          |IBAGUE           |PRIN|    |NOID |15/08/2007|   | 0|   |    2000|         0| SALD |    |    |    |
|CRE  |    |LINV |        |    |                         |IBAGUE           |    |    |100  |30/01/2009|MNF |   |    |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N <------ Comportamiento
|31/03/2011|CONS |470406  |BCO |BBVA  COLOMBIA           |IBAGUE           |PRIN|CRE |     |16/09/2010|   |  |   |    2000|         0| CVOL |    |    | NO |
|CRE  |    |TCR  |  NVIG  |    |                         |IBAGUE           |    |CLA |     |          |   |  |   |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N R R N <------ Comportamiento
|31/03/2014|CONS |869215  |BCO |SCOTIABANK COLPATRIA S.A.|BOGOTA           |PRIN|CRE |     |02/07/2013|   |  |   |    6550|         0| CVOL |    |0   | NO |
|CRE  |    |TCR  |  VIGE  |    |                         |ANTIGUO COUNTRY  |    |COR |     |          |   |  |   |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N <------ Comportamiento
|28/04/2018|CONS |719760  |BCO |BANCOLOMBIA              |IBAGUE           |PRIN|VIS |     |22/03/2018|   |  |   |       2|         0| CVOL |    |    | NO |
|CRE  |    |TCR  |  NVIG  |    |                         |MULTICENTRO IBAG |    |CLA |     |          |   |  |   |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N <------ Comportamiento
|28/11/2014|CONS |460306  |BCO |BANCOLOMBIA              |GUAMO            |PRIN|MAS |     |01/06/1993|   |  |   |    4900|         0| CVOL |    |    | NO |
|CRE  |    |TCR  |  NVIG  |    |                         |EL GUAMO         |    |CLA |     |          |   |  |   |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N <------ Comportamiento
|31/03/2012|CONS |494950  |BCO |SCOTIABANK COLPATRIA S.A.|BOGOTA           |PRIN|CRE |     |15/06/2011|   |  |   |    2500|         0| CVOL |    |0   | NO |
|CRE  |    |TCR  |  VIGE  |    |                         |AVENIDA QUINCE   |    |CLA |     |          |   |  |   |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N <------ Comportamiento
|31/10/2017|CONS |191279  |BCO |BANCOLOMBIA              |GUAMO            |PRIN|MAS |     |01/06/1993|   |  |   |    4900|         0| CVOL |    |    | NO |
|CRE  |    |TCR  |  NVIG  |    |                         |EL GUAMO         |    |CLA |     |          |   |  |   |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N <------ Comportamiento
|30/09/2014|CONS |326323  |BCO |DAVIVIENDA S.A.          |IBAGUE           |PRIN|    |     |05/06/2014|   | 4|   |   43000|         0| SALD |    |    | NO |
|CRE  |    |VEHI |  NVIG  |    |                         |SUCURSAL IBAGUE  |    |    |     |05/06/2020|MEN |   |    |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N <------ Comportamiento
|31/03/2009|VIVI |035827  |BCO |DAVIVIENDA S.A.          |IBAGUE           |PRIN|    |HIPO |27/04/2001|   |72|   |   13522|         0| SALD |    |    |    |
|CRE  |    |VIVI |        |    |                         |SUCURSAL IBAGUE  |    |    |100  |27/04/2009|MEN |   |    |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N <------ Comportamiento
|30/09/2014|CONS |950152  |BCO |BBVA  COLOMBIA           |IBAGUE           |PRIN|    |NOID |03/02/2014|   | 1|   |   30000|         0| SALD |    |    | NO |
|CRE  |    |LIBZ |  NVIG  |    |                         |IBAGUE           |    |    |     |08/02/2017|MEN |   |    |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N <------ Comportamiento
|31/05/2018|CONS |273876  |BCO |BBVA  COLOMBIA           |IBAGUE           |PRIN|    |NOID |30/09/2014|   |43|   |   80000|         0| SALD |    |    | NO |
|CRE  |    |LIBZ |  NVIG  |    |                         |IBAGUE           |    |    |     |08/10/2021|MEN |   |    |       0|         0|      |    |    |    |
|                                                                                                       N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N <------ Comportamiento
```

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

```
|-  FECHA |MODA |  No.  |TIPO|     NOMBRE     |   CIUDAD   |CAL | MRC |TIPO | F INICIO | No. CUOTAS  |   CUPO   |  PAGO   | SIT   |NATU |No. |TIP | F PAGO-
|   CORTE |     | OBLIG |ENT |    ENTIDAD     |            |    |     |GAR  |          |PAC |PAG|MOR|  APROB-  |  MINIM- |OBLIG  |REES |REE |PAG | F EXTIN
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
|TIPO |PADE|LCRE |  EST. |CLF |     ORIGEN     |  SUCURSAL  |EST | CLS |COB  |  F TERM  |PER |         |   CUPO   |  VALOR  |       |REES |MOR |MOD |    F
```

CONT			CONTR		CARTERA		TITU	GAR				UTILI-	MORA			MAX	EXT	PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																		
31/05/2019		016540	CPMM	CLARO SOLUCIONES FIJAS	BOGOTA	PRIN		24/04/2010		0	0	158	158	VIGE			NOI	
SRV	TELC	VIGE			BOGOTA	ND			MEN			0	0					
									N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N								<------ Comportamiento	
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																		
28/02/2011		534339	COMU	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN		13/04/2009		0	0	0	0	SALD			NOI	
SRV	TELC	NVIG			PRINCIPAL	ND			MEN			0	0					
									N N N N N N								<------ Comportamiento	
31/05/2015		000461	COMU	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN		11/01/2011		0	0	0	0	SALD			NOI	
SRV	TELC	NVIG			BOGOTA	ND			MEN			0	0					
									N N N N N N N X X N N X N N N X N N N N N N N N								<------ Comportamiento	

CONTEO DE OBLIGACIONES

CUENTAS VIGENTES	CUENTAS EXTINGUIDAS	OBLIGACIONES SECTOR FINANCIERO AL DÍA	OBLIGACIONES SECTOR FINANCIERO EN MORA	OBLIGACIONES SECTOR FINANCIERO EXTINGUIDAS	OBLIGACIONES SECTOR REAL AL DÍA	OBLIGACIONES SECTOR REAL EN MORA	OBLIGACIONES SECTOR REAL EXTINGUIDAS
3	1	8	0	24	1	0	2

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE I

30-09-2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

CAL	TIP MON	No DE DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	VALOR DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR CIAL	CONS	VIVI	MICR
	M/L	0	7	0	0	0	105.087	0	0	105.087	100.	.0	7.6	.0	.0
TOT		0	7	0	0	0	105.087	0	0	105.087	100	.0	7.6	.0	.0
A	M/L	0	7	0	0	0	105.087	0	0	105.087	100.		7.6		

TIP MON	CONTINGENCIA NUM	VALOR	CUOTA ESPERADA	% CUMPLI
M/L		0	5.545	65.06
M/E		0	0	
TOT		0	5.545	65.06

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE I

30-09-2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CAL	TIP MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	802	.8	997.4	IPRTV	08/2018	517	.00
BCO	BBVA COLOMBIA					COTC	A	M/L	1	5.524	5.3	.0	ONOID		1.107	18.07
BCO	DAVIVIENDA S.A.					COTC	A	M/L	1	2.589	2.5	.0	OSIN		689	100.0
BCO	BANCOLOMBIA					COTC	A	M/L	1	4.037	3.8	.0	OSIN		1.597	67.82
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COTC	A	M/L	1	1.944	1.9	.0	O		0	.00
BCO	BBVA COLOMBIA					COOT	A	M/L	1	88.715	84.4	.0	ONOID		1.635	100.0
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	1.474	1.4	.0	O		0	.00

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE II

31-12-2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

CAL	TIP MON	No DE DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	VALOR DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR CIAL	CONS	VIVI	MICR
TOT		0	8	0	0	0	106.566	0	0	106.566	100	.0	7.5	.0	.0
	M/L	0	8	0	0	0	106.566	0	0	106.566	100.	.0	7.5	.0	.0
A	M/L	0	8	0	0	0	106.566	0	0	106.566	100.		7.5		

TIP MON	CONTINGENCIA NUM	VALOR	CUOTA ESPERADA	% CUMPLI
TOT		0	8.531	122.41
M/E		0	0	
M/L		0	8.531	122.41

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE II

31-12-2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CAL	TIP MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA					COTC	A	M/L	1	5.857	5.5	.0	OSIN		909	21.99
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	3.559	3.3	.0	O		0	.00
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	125	.1	999.9	IPRTV	11/2018	126	.00

BCO	BBVA COLOMBIA					COOT	A	M/L	2	89.967	84.4	.0	OSIN			1.818	271.0
BCO	DAVIVIENDA S.A.					COTC	A	M/L	1	2.894	2.7	.0	OSIN			1.213	124.7
BCO	BANCOLOMBIA					COTC	A	M/L	1	3.441	3.2	.0	OSIN			4.465	85.15
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COTC	A	M/L	1	723	.7	.0	O			0	.00

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE III

31-03-2019 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

CAL	TIP	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
	MON	CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
TOT		0	7	0	0	0	106.402	0	0	106.402	100	.0	.0	.0	.0
	M/L	0	7	0	0	0	106.402	0	0	106.402	100.	.0	.0	.0	.0
A	M/L	0	7	0	0	0	106.402	0	0	106.402	100.		.0		

TIP MON	CONTINGENCIA NUM	CONTINGENCIA VALOR	CUOTA ESPERADA	% CUMPLI
M/L		0	6.441	98.49
M/E		0	0	
TOT		0	6.441	98.49

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE III

31-03-2019 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CAL	TIP MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA					COTC	A	M/L	1	6.059	5.7	.0	OSIN		1.309	1.97
BCO	DAVIVIENDA S.A.					COTC	A	M/L	1	2.513	2.4	.0	OSIN		1.367	100.0
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	6.487	6.1	.0	O		0	.00
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COTC	A	M/L	1	228	.2	.0	O		0	.00
BCO	BBVA COLOMBIA					COOT	A	M/L	2	87.715	82.4	.0	OSIN		1.818	90.03
BCO	BANCOLOMBIA					COTC	A	M/L	1	3.400	3.2	.0	OSIN		1.947	170.2

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES

ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
BBVA COLOMBIA	21/02/2019	CENTROS DE FORMA	BOGOTA
BANCOLOMBIA	28/01/2019	BANCOLOMBIA	MEDELLIN

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	: C.C.	EST DOCUMENTO	: VIGENTE	FECHA	: 11/07/2019
No. IDENTIFICACIÓN	: 000000028758002	FECHA EXPEDICIÓN	: 09/12/1979	HORA	: 06:04
USUARIO	: BBVA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	: GUAMO	NOMBRE - RAZON SOC	: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA
No. INFORME	: 18692139801884967575	RANGO EDAD PROBABLE	: 56-60	ACT ECONÓM - CIIU	:

$ 32.292

INFORMACIÓN SCORE

SCORE	INDICADOR BUENO/MALO	POLITICA	PROB NO PAGO %	PROB MORA %
898			3.99	1.9

Carac 1: Carac 2: TRADICION EN SECTOR FINANCIERO Carac 3: Carac 4: Carac 5:

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR MORA
Tarjetas de Credito	4	12857	12	4	12857	2667	0	0	0	0
Sector Financiero	4	90227	88	4	90227	1900	0	0	0	0
Sector Real	1	0	0	1	0	158	0	0	0	0
SUBTOTAL PRINCIPAL	9	103084	100	9	103084	4725	0	0	0	0

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	9	103084	100	9	103084	4725	0	0	0	0

RESUMEN CUOTAS/CUPOS/MES

PRODUCTO	No	VALOR	PRODUCTO	No	VALOR
Gastos Cuotas Prestamos	2	1,687,000	Cupos sobregiro	0	0
Gastos Hipotecarios Leasing	0	0	Gastos Comerciales Mayor a 1 año	0	0
Cupos T.C. / Rotativos	4	42,000,000	Gastos Comerciales Menor a 1 año	0	0
Cupos T.C. / Comerciales	000	0	Cupos T.C. BBVA	2	24,250,000
TOTALES	6	43,687,000	TOTAL	2	24,250,000

$1.687.429

INFORME DETALLADO

$67.250

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIP ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTO	FECHA PERMANEN	CHEQ DEV ULT MES
ESTADO: VIGENTES												
28/06/2019	AHO-INDIVIDUAL	311139	NORMA	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	IBAGUE	24/04/2009				
31/05/2019	AHO-INDIVIDUAL	214993	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	IBAGUE	HOME CENTER IBAG	29/10/2016				
31/05/2019	AHO-INDIVIDUAL	214993	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	IBAGUE	HOME CENTER IBAG	29/10/2016				
30/06/2019	AHO-INDIVIDUAL	891401	INACT	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	IBAGUE	03/09/2004				
ESTADO: NO VIGENTES												
31/08/2008	CTE-INDIVIDUAL	039686	SALDA	BCO	AV VILLAS	ESPINAL	ESPINAL	20/02/2006	0			15

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE / TIPO CONT	MODA / PADE	LCRE	No. OBLIG / EST. CONTR	TIPO ENT / CLF	NOMBRE ENTIDAD / ORIGEN CARTERA	CIUDAD / SUCURSAL	CAL / EST TITU	MRC / CLS	TIPO GAR / COB GAR	F INICIO / F TERM	No. CUOTAS PAC / PER	PAG	MOR	CUPO APROB- / CUPO UTILI-	PAGO MINIM- / VALOR MORA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE / MOR MAX	TIP PAG / MOD EXT	F PAGO- / F EXTIN / F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
30/06/2019	CONS		172707	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	08/03/2018		14		10000	X 156	VIGE			NO	
CRE	6	ROTA	VIGE	AA		IBAGUE			157	31/03/2025	MNF			6342	0					
											N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N								<------ Comportamiento	
28/06/2019	CONS		600937	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	17/02/2014		64		6000	X 110	VIGE			NO	
CRE	3	ROTA	VIGE	A		IBAGUE			0	25/09/2023	MEN			3093	0					
											N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N								<------ Comportamiento	
31/05/2019	CONS		597429	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		17/11/2017				12000	X 11	VIGE			NO	
CRE	4	TCR	VIGE			APPLE		CGI						3744	0					
											_ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N N N N								<------ Comportamiento	
31/05/2019	CONS		630899	BCO	BANCOLOMBIA	IBAGUE	PRIN	VIS		11/08/2017				17000	X 957	VIGE			NO	
CRE	4	TCR	VIGE			IBAGUE 2		VLP						4130	0					
											_ N N N N N N N N N N N N N R N N N N N N N N								<------ Comportamiento	
28/06/2019	CONS		523436	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN	CRE		24/04/2012				18250	X 1386	VIGE			NO	
CRE	4	TCR	VIGE			IBAGUE		PLT						4246	0					
											N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N								<------ Comportamiento	
31/05/2019	CONS		240695	BCO	BANCOOMEVA S.A.	CALI	PRIN	MAS		01/02/1996				3000	X 313	VIGE			NO	
CRE	1	TCR	VIGE			CALI		CLA						737	0					

										N N N N N N N N N N N N N X N N N R N N N N R N									<------ Comportamiento
28/06/2019		CONS	869326	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	17/09/2017		21		1000	0	VIGE			NO
CRE	0	ANOM	VIGE	A		IBAGUE				05/07/2019	MEN			0	0				
										_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N									<------ Comportamiento
28/06/2019		CONS	550654	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN			31/05/2018		14		90000	1634	VIGE			NO
CRE	78	LIBZ	VIGE	A		IBAGUE			0	08/06/2025	MEN			80792	0				
										_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

30/04/2017		CONS	172710	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	29/01/2016		1		10000	0	SALD			NO
CRE		ROTA	NVIG			IBAGUE				31/03/2020	MNF			0	0				
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
30/04/2012		CONS	003406	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN			01/03/2011		12		5000	0	SALD			NO
CRE		ORDI	NVIG			EL GUAMO				15/04/2014	MEN			0	0				
										_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
31/10/2010		CONS	082144	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN			25/01/2008		32		23000	0	SALD			NO
CRE		ORDI	NVIG			EL GUAMO				25/01/2013	MEN			0	0				
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
31/07/2009		CONS	082135	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN			18/01/2008		3		10000	0	SALD			
CRE		ORDI				EL GUAMO				18/01/2013	STR			0	0				
										_ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
22/12/2008		CONS	0519KV	BCO	AV VILLAS	ESPINAL	PRIN			20/02/2006		46		6000	0	SALD			
CRE		ORDI				ESPINAL				27/02/2009	MEN			0	0				
										N N N N N N N R N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
30/04/2012		CONS	003638	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN			28/07/2011		7		7000	0	SALD			NO
CRE		ORDI	NVIG			EL GUAMO				15/09/2013	MEN			0	0				
										_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
30/04/2012		CONS	003489	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN			20/04/2011		10		6000	0	SALD			NO
CRE		ORDI	NVIG			EL GUAMO				15/06/2014	MEN			0	0				
										_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
31/05/2012		CONS	2065KV	BCO	AV VILLAS	ESPINAL	PRIN			24/06/2010		22		4160	0	SALD			NO
CRE		ORDI	NVIG			ESPINAL				05/01/2014	MEN			0	0				
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
03/02/2014		CONS	233283	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	24/04/2012		22		30000	1051	SALD			
CRE		NORM				IBAGUE				27/04/2015	MEN			0	0				
										_ N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
23/11/2012		CONS	195318	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	27/10/2010		24		14000	675	SALD			
CRE		NORM				IBAGUE				27/10/2012	MEN			0	0				
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N									<------ Comportamiento
20/04/2011		CONS	191754	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	16/09/2010		5		6000	202	SALD			
CRE		NORM				IBAGUE				08/10/2013	MEN			0	0				
										_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N									<------ Comportamiento
28/02/2019		CONS	255800	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	25/10/2017		14		8000	0	SALD			NO
CRE		LINV	NVIG			IBAGUE				31/01/2019	MNF			0	0				

31/08/2011	CONS	314600	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	08/02/2010		0		2500		0	SALD			NO	N N N N N N N N N N N N N N N N	<------	Comportamiento
CRE	LINV	VIGE			IBAGUE			100	31/08/2011	MNF			0		0							
31/08/2008	CONS	083300	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	15/08/2007		0		2000		0	SALD				N N N N N N N N N N N N N N N N	<------	Comportamiento
CRE	LINV				IBAGUE			100	30/01/2009	MNF			0		0							
31/03/2011	CONS	470406	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN	CRE		16/09/2010				2000		0	CVOL			NO	N N N N N N N N N N N N	<------	Comportamiento
CRE	TCR	NVIG			IBAGUE		CLA						0		0							
31/03/2014	CONS	869215	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		02/07/2013				6550		0	CVOL		0	NO	N N N N N N R R N	<------	Comportamiento
CRE	TCR	VIGE			ANTIGUO COUNTRY		COR						0		0							
28/04/2018	CONS	719760	BCO	BANCOLOMBIA	IBAGUE	PRIN	VIS		22/03/2018				2		0	CVOL			NO	N N N N N N N N	<------	Comportamiento
CRE	TCR	NVIG			MULTICENTRO IBAG		CLA						0		0							
28/11/2014	CONS	460306	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN	MAS		01/06/1993				4900		0	CVOL			NO	N	<------	Comportamiento
CRE	TCR	NVIG			EL GUAMO		CLA						0		0							
31/03/2012	CONS	494950	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		15/06/2011				2500		0	CVOL		0	NO	N N N N N N N N N N N N N N N N	<------	Comportamiento
CRE	TCR	VIGE			AVENIDA QUINCE		CLA						0		0							
31/10/2017	CONS	191279	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN	MAS		01/06/1993				4900		0	CVOL			NO	N N N N N N N N	<------	Comportamiento
CRE	TCR	NVIG			EL GUAMO		CLA						0		0							
30/09/2014	CONS	326323	BCO	DAVIVIENDA S.A.	IBAGUE	PRIN			05/06/2014		4		43000		0	SALD			NO	N N N N N N N N N N N N N N N N	<------	Comportamiento
CRE	VEHI	NVIG			SUCURSAL IBAGUE				05/06/2020	MEN			0		0							
31/03/2009	VIVI	035827	BCO	DAVIVIENDA S.A.	IBAGUE	PRIN		HIPO	27/04/2001		72		13522		0	SALD				N N N N	<------	Comportamiento
CRE	VIVI				SUCURSAL IBAGUE			100	27/04/2009	MEN			0		0							
30/09/2014	CONS	950152	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	03/02/2014		1		30000		0	SALD			NO	N N N N N N N N N N N N N N N N	<------	Comportamiento
CRE	LIBZ	NVIG			IBAGUE				08/02/2017	MEN			0		0							
31/05/2018	CONS	273876	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	30/09/2014		43		80000		0	SALD			NO	N N N N N N N N	<------	Comportamiento
CRE	LIBZ	NVIG			IBAGUE				08/10/2021	MEN			0		0							
																				N N N N N N N N N N N N N N N N	<------	Comportamiento

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-	PAGO MINIM-	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO- F EXTIN
TIPO	PADE	LCRE	EST.	CLF	ORIGEN	SUCURSAL	EST	CLS	COB	F TERM	PER			CUPO	VALOR		REES	MOR	MOD	F

CONT		CONTR		CARTERA		TITU	GAR				UTILI-	MORA		MAX	EXT	PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																
31/05/2019		016540	CPMM	CLARO SOLUCIONES FIJAS	BOGOTA	PRIN		24/04/2010		0	0	158	158	VIGE		NOI
SRV	TELC	VIGE			BOGOTA	ND			MEN			0	0			
									N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N							<------ Comportamiento
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																
28/02/2011		534339	COMU	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN		13/04/2009		0	0	0	0	SALD		NOI
SRV	TELC	NVIG			PRINCIPAL	ND			MEN			0	0			
									N N N N N							<------ Comportamiento
31/05/2015		000461	COMU	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN		11/01/2011		0	0	0	0	SALD		NOI
SRV	TELC	NVIG			BOGOTA	ND			MEN			0	0			
									N N N N N N X X N N X N N N X N N N N N N N N							<------ Comportamiento

CONTEO DE OBLIGACIONES

CUENTAS VIGENTES	CUENTAS EXTINGUIDAS	OBLIGACIONES SECTOR FINANCIERO AL DÍA	OBLIGACIONES SECTOR FINANCIERO EN MORA	OBLIGACIONES SECTOR FINANCIERO EXTINGUIDAS	OBLIGACIONES SECTOR REAL AL DÍA	OBLIGACIONES SECTOR REAL EN MORA	OBLIGACIONES SECTOR REAL EXTINGUIDAS
3	1	8	0	24	1	0	2

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE I

30-09-2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

CAL	TIP MON	No DE DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	VALOR DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR CIAL	CONS	VIVI	MICR
	M/L	0	7	0	0	0	105.087	0	0	105.087	100.	.0	7.6	.0	.0
TOT		0	7	0	0	0	105.087	0	0	105.087	100	.0	7.6	.0	.0
A	M/L	0	7	0	0	0	105.087	0	0	105.087	100.		7.6		

TIP MON	CONTINGENCIA NUM	VALOR	CUOTA ESPERADA	% CUMPLI
M/L		0	5.545	65.06
M/E		0	0	
TOT		0	5.545	65.06

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE I

30-09-2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CAL	TIP MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	802	.8	997.4	IPRTV	08/2018	517	.00
BCO	BBVA COLOMBIA					COTC	A	M/L	1	5.524	5.3	.0	ONOID		1.107	18.07
BCO	DAVIVIENDA S.A.					COTC	A	M/L	1	2.589	2.5	.0	OSIN		689	100.0
BCO	BANCOLOMBIA					COTC	A	M/L	1	4.037	3.8	.0	OSIN		1.597	67.82
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COTC	A	M/L	1	1.944	1.9	.0	O		0	.00
BCO	BBVA COLOMBIA					COOT	A	M/L	1	88.716	84.4	.0	ONOID		1.635	100.0
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	1.474	1.4	.0	O		0	.00

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE II

31-12-2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

CAL	TIP MON	No DE DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	VALOR DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR CIAL	CONS	VIVI	MICR
TOT		0	8	0	0	0	106.566	0	0	106.566	100	.0	7.5	.0	.0
	M/L	0	8	0	0	0	106.566	0	0	106.566	100.	.0	7.5	.0	.0
A	M/L	0	8	0	0	0	106.566	0	0	106.566	100.		7.5		

TIP MON	CONTINGENCIA NUM	VALOR	CUOTA ESPERADA	% CUMPLI
TOT		0	8.531	122.41
M/E		0	0	
M/L		0	8.531	122.41

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE II

31-12-2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CAL	TIP MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA					COTC	A	M/L	1	5.857	5.5	.0	OSIN		909	21.99
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	3.559	3.3	.0	O		0	.00
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	125	.1	999.9	IPRTV	11/2018	126	.00

BCO	BBVA COLOMBIA					COOT	A	M/L	2	89.967	84.4	.0	OSIN			1.818	271.0
BCO	DAVIVIENDA S.A.					COTC	A	M/L	1	2.894	2.7	.0	OSIN			1.213	124.7
BCO	BANCOLOMBIA					COTC	A	M/L	1	3.441	3.2	.0	OSIN			4.465	85.15
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COTC	A	M/L	1	723	.7	.0	O			0	.00

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE III

31-03-2019 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

CAL	TIP MON	No DE DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	VALOR DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR CIAL	CONS	VIVI	MICR
TOT		0	7	0	0	0	106.402	0	0	106.402	100	.0	.0	.0	.0
	M/L	0	7	0	0	0	106.402	0	0	106.402	100.	.0	.0	.0	.0
A	M/L	0	7	0	0	0	106.402	0	0	106.402	100.		.0		

TIP MON	CONTINGENCIA NUM	VALOR	CUOTA ESPERADA	% CUMPLI
M/L		0	6.441	98.49
M/E		0	0	
TOT		0	6.441	98.49

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE III

31-03-2019 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CAL	TIP MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA					COTC	A	M/L	1	6.059	5.7	.0	OSIN		1.309	1.97
BCO	DAVIVIENDA S.A.					COTC	A	M/L	1	2.513	2.4	.0	OSIN		1.367	100.0
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	6.487	6.1	.0	O		0	.00
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COTC	A	M/L	1	228	.2	.0	O		0	.00
BCO	BBVA COLOMBIA					COOT	A	M/L	2	87.715	82.4	.0	OSIN		1.818	90.03
BCO	BANCOLOMBIA					COTC	A	M/L	1	3.400	3.2	.0	OSIN		1.947	170.2

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES

ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
BBVA COLOMBIA	21/02/2019	CENTROS DE FORMA	BOGOTA
BANCOLOMBIA	28/01/2019	BANCOLOMBIA	MEDELLIN

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	: C.C.	EST DOCUMENTO	: VIGENTE	FECHA	: 21/02/2019
No. IDENTIFICACIÓN	: 000000028758002	FECHA EXPEDICIÓN	: 09/12/1979	HORA	: 08:28
USUARIO	: BBVA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	: GUAMO	NOMBRE - RAZON SOC	: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA
No. INFORME	: 17269066501742517178	RANGO EDAD PROBABLE	: 56-60	ACT ECONÓM - CIIU	:

INFORMACIÓN SCORE

SCORE	INDICADOR BUENO/MALO	POLITICA	PROB NO PAGO %	PROB MORA %
904			1.81	3.75

Carac 1: TRADICION EN SECTOR FINANCIERO Carac 2: HISTORIAL CREDITICIO FAVORABLE Carac 3: Carac 4: Carac 5:

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
OBLIGACIONES	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR MORA
Tarjetas de Credito	5	13252	13	5	13252	2642	0	0	0	0
Sector Financiero	5	92130	87	5	92130	1964	0	0	0	0
Sector Real	1	0	0	1	0	158	0	0	0	0
SUBTOTAL PRINCIPAL	11	105382	100	11	105382	4764	0	0	0	0

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	11	105382	100	11	105382	4764	0	0	0	0

RESUMEN CUOTAS/CUPOS/MES

PRODUCTO	No	VALOR	PRODUCTO	No	VALOR
Gastos Cuotas Prestamos	2	1,759,000	Cupos sobregiro	0	0
Gastos Hipotecarios Leasing	0	0	Gastos Comerciales Mayor a 1 año	0	0
Cupos T.C. / Rotativos	4	42,000,000	Gastos Comerciales Menor a 1 año	0	0
Cupos T.C. / Comerciales	0	0	Cupos T.C. BBVA	3	25,250,000
TOTALES	6	43,759,000	TOTAL	3	25,250,000

$ 1,803,430

INFORME DETALLADO

$67,250

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIP ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTO	FECHA PERMANEN	CHEQ DEV ULT MES
ESTADO: VIGENTES												
31/01/2019	AHO-INDIVIDUAL	311139	NORMA	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	IBAGUE	24/04/2009				
31/12/2018	AHO-INDIVIDUAL	214993	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	IBAGUE	HOME CENTER IBAG	29/10/2016				
31/12/2018	AHO-INDIVIDUAL	214993	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	IBAGUE	HOME CENTER IBAG	29/10/2016				
31/01/2019	AHO-INDIVIDUAL	891401	INACT	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	IBAGUE	03/09/2004				
ESTADO: NO VIGENTES												
31/08/2008	CTE-INDIVIDUAL	039686	SALDA	BCO	AV VILLAS	ESPINAL	ESPINAL	20/02/2006	0	15		
30/04/2017	AHO-INDIVIDUAL	206173	SVOL	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	IBAGUE	HOME CENTER IBAG	29/10/2016				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-	PAGO MINIM-	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO- F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER		CUPO UTILI-	VALOR MORA		REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																			
31/01/2019	CONS	172707	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	08/03/2018	66	9	0	10000	87	VIGE				
CRE	3	ROTA	VIGE	AA	IBAGUE	NORM		281.2	31/10/2024	MNF			3556	0		NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N <------ Comportamiento																			
31/01/2019	CONS	600937	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	17/02/2014	116	59	0	6000	118	VIGE				
CRE	3	ROTA	VIGE	A	IBAGUE	OTRO		0	25/10/2023	MEN			3248	0		NO			
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N <------ Comportamiento																			
31/01/2019	CONS	255800	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	25/10/2017	15	14	0	8000	125	VIGE				
CRE	0	LINV	VIGE	AA	IBAGUE	NORM		12903	31/01/2019	MNF			124	0		NO			
_ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N N N <------ Comportamiento																			
31/01/2019	CONS	240695	BCO	BANCOOMEVA S.A.	CALI	PRIN	MAS		01/02/1996			0	3000	376	VIGE				
CRE	1	TCR	VIGE	A	CALI	NORM	CLA						935	0		NO			
_ _ _ _ N N N N N N N N N N N N X N N N R N N <------ Comportamiento																			
29/01/2019	CONS	630899	BCO	BANCOLOMBIA	IBAGUE	PRIN	VIS		11/08/2017			0	17000	785	VIGE				
CRE	3	TCR	VIGE		IBAGUE 2	NORM	VLP						2705	0		NO			
_ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N R N N N N N <------ Comportamiento																			
31/01/2019	CONS	523436	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN	CRE		24/04/2012			0	18250	994	VIGE				

```
|CRE  |6    |TCR|  VIGE  |     |                          |IBAGUE          |OTRO|PLT  |     |          |    |       |       6381|          0|      |NO   |    |    |
|                                                                                                N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|31/01/2019|CONS |869326  |BCO |BBVA  COLOMBIA            |IBAGUE          |PRIN|NOE  |     |17/09/2017|    |   |0  |       1000|          0| VIGE |     |    |    |
|CRE  |0    |TCR|  VIGE  |     |                          |IBAGUE          |OTRO|NOE  |     |          |    |       |        311|          0|      |NO   |    |    |
|                                                                                                _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|31/01/2019|CONS |597429  |BCO |DAVIVIENDA S.A.           |BOGOTA          |PRIN|CRE  |     |17/11/2017|    |   |0  |      12000|        487| VIGE |     |    |    |
|CRE  |3    |TCR|  VIGE  | A   |                          |APPLE           |NORM|CGI  |     |          |    |       |       2920|          0|      |NO   |    |    |
|                                                                                                _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|31/10/2018|CONS |758002  |BCO |BANCOLOMBIA               |BOGOTA          |PRIN|     |     |          | 0  |0  |0  |          0|          0| CONT |     |    |    |
|CRE  |0    |UROT |        |     |                          |CONTINGENCIAS   |    |     |     |          |    |       |          0|          0|      |     |    |    |
|                                                                                                _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _  <------ Comportamiento
|31/01/2019|CONS |550654  |BCO |BBVA  COLOMBIA            |IBAGUE          |PRIN|     |     |31/05/2018| 84 |8  |0  |      90000|       1634| VIGE |     |    |    |
|CRE  |81   |LIBZ |  VIGE  | A   |                          |IBAGUE          |OTRO|     |0    |08/06/2025|MEN |   |   |      85202|          0|      |NO   |    |    |
|                                                                                                _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
|  OBLIGACIONES EXTINGUIDAS
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
|30/04/2017|CONS |172710  |BCO |BANCOOMEVA S.A.           |IBAGUE          |PRIN|     |NOID |29/01/2016| 36 |1  |0  |      10000|          0| SALD |     |    |VOL |
|CRE  |     |ROTA |  NVIG  |     |                          |IBAGUE          |NORM|     |     |31/03/2020|MNF |   |   |          0|          0|      |NO   |    |    |
|                                                                                                N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|31/07/2009|CONS |082135  |BCO |BANCOLOMBIA               |GUAMO           |PRIN|     |     |18/01/2008|    |3  |   |      10000|          0| SALD |     |    |    |
|CRE  |     |ORDI |        |     |                          |EL GUAMO        |    |     |     |18/01/2013|STR |   |   |          0|          0|      |     |    |    |
|                                                                                                _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|31/05/2012|CONS |2065KV  |BCO |AV VILLAS                 |ESPINAL         |PRIN|     |     |24/06/2010| 42 |22 |0  |       4160|          0| SALD |     |    |VOL |
|CRE  |     |ORDI |  NVIG  |     |                          |ESPINAL         |OTRO|     |     |05/01/2014|MEN |   |   |          0|          0|      |NO   |    |    |
|                                                                                                N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|22/12/2008|CONS |0519KV  |BCO |AV VILLAS                 |ESPINAL         |PRIN|     |     |20/02/2006|    |46 |   |       6000|          0| SALD |     |    |    |
|CRE  |     |ORDI |        |     |                          |ESPINAL         |    |     |     |27/02/2009|MEN |   |   |          0|          0|      |     |    |    |
|                                                                                                N N N N N N N R N N N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|30/04/2012|CONS |003638  |BCO |BANCOLOMBIA               |GUAMO           |PRIN|     |     |28/07/2011| 26 |7  |0  |       7000|          0| SALD |     |    |    |
|CRE  |     |ORDI |  NVIG  |     |                          |EL GUAMO        |NORM|     |     |15/09/2013|MEN |   |   |          0|          0|      |NO   |    |    |
|                                                                                                _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|31/10/2010|CONS |082144  |BCO |BANCOLOMBIA               |GUAMO           |PRIN|     |     |25/01/2008| 60 |32 |0  |      23000|          0| SALD |     |    |    |
|CRE  |     |ORDI |  NVIG  |     |                          |EL GUAMO        |NORM|     |     |25/01/2013|MEN |   |   |          0|          0|      |NO   |    |    |
|                                                                                                N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|30/04/2012|CONS |003406  |BCO |BANCOLOMBIA               |GUAMO           |PRIN|     |     |01/03/2011| 38 |12 |0  |       5000|          0| SALD |     |    |    |
|CRE  |     |ORDI |  NVIG  |     |                          |EL GUAMO        |NORM|     |     |15/04/2014|MEN |   |   |          0|          0|      |NO   |    |    |
|                                                                                                _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|30/04/2012|CONS |003489  |BCO |BANCOLOMBIA               |GUAMO           |PRIN|     |     |20/04/2011| 38 |10 |0  |       6000|          0| SALD |     |    |    |
|CRE  |     |ORDI |  NVIG  |     |                          |EL GUAMO        |NORM|     |     |15/06/2014|MEN |   |   |          0|          0|      |NO   |    |    |
|                                                                                                _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|03/02/2014|CONS |233283  |BCO |BBVA  COLOMBIA            |IBAGUE          |PRIN|     |NOID |24/04/2012|    |22 |   |      30000|       1051| SALD |     |    |    |
|CRE  |     |NORM |        |     |                          |IBAGUE          |OTRO|     |     |27/04/2015|MEN |   |   |          0|          0|      |     |    |    |
|                                                                                                _ N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N  <------ Comportamiento
|20/04/2011|CONS |191754  |BCO |BBVA  COLOMBIA            |IBAGUE          |PRIN|     |NOID |16/09/2010|    |5  |   |       6000|        202| SALD |     |    |    |
```

CRE	NORM				IBAGUE	OTRO			08/10/2013	MEN			0		0							
														N N N N N N N							<------	Comportamiento
23/11/2012	CONS	195318	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	27/10/2010		24		14000		675	SALD						
CRE	NORM				IBAGUE	OTRO			27/10/2012	MEN			0		0							
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------	Comportamiento
31/08/2008	CONS	083300	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	15/08/2007		0		2000		0	SALD						
CRE	LINV				IBAGUE			100	30/01/2009	MNF			0		0							
												N N N N N N N N N N N N									<------	Comportamiento
31/08/2011	CONS	314600	BCO	BANCOOMEVA S.A.	IBAGUE	PRIN		NOID	08/02/2010	18	0	0	2600		0	SALD				VOL		
CRE	LINV	VIGE			IBAGUE	NORM		100	31/08/2011	MNF			0		0		NO					
											N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N										<------	Comportamiento
31/03/2012	CONS	494950	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		15/06/2011			0	2500		0	CVOL			0			
CRE	TCR	VIGE			AVENIDA QUINCE	OTRO	CLA						0		0		NO					
														N N N N N N N							<------	Comportamiento
31/03/2014	CONS	869215	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE		02/07/2013			0	6550		0	CVOL			0			
CRE	TCR	VIGE			ANTIGUO COUNTRY	OTRO	COR						0		0		NO					
														N N N N N N N							<------	Comportamiento
28/04/2018	CONS	719760	BCO	BANCOLOMBIA	IBAGUE	PRIN	VIS		22/03/2018			0	2		0	CVOL				VOL		
CRE	TCR	NVIG			MULTICENTRO IBAG	NORM	CLA						0		0		NO					
																	N				<------	Comportamiento
31/10/2017	CONS	191279	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN	MAS		01/06/1993			0	4900		0	CVOL				VOL		
CRE	TCR	NVIG			EL GUAMO	NORM	CLA						0		0		NO					
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------	Comportamiento
31/03/2011	CONS	470406	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN	CRE		16/09/2010			0	2000		0	CVOL				VOL		
CRE	TCR	NVIG			IBAGUE	OTRO	CLA						0		0		NO					
														N N N N N N R R							<------	Comportamiento
28/11/2014	CONS	460306	BCO	BANCOLOMBIA	GUAMO	PRIN	MAS		01/06/1993			0	4900		0	CVOL						
CRE	TCR	NVIG			EL GUAMO	NORM	CLA						0		0		NO					
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------	Comportamiento
30/09/2014	CONS	326323	BCO	DAVIVIENDA S.A.	IBAGUE	PRIN			05/06/2014	72	4	0	43000		0	SALD				VOL		
CRE	VEHI	NVIG			SUCURSAL IBAGUE	OTRO			05/06/2020	MEN			0		0		NO					
																N N N N					<------	Comportamiento
31/03/2009	VIVI	035827	BCO	DAVIVIENDA S.A.	IBAGUE	PRIN		HIPO	27/04/2001		72		13522		0	SALD						
CRE	VIVI				SUCURSAL IBAGUE			100	27/04/2009	MEN			0		0							
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------	Comportamiento
31/05/2018	CONS	273876	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	30/09/2014	84	43	0	80000		0	SALD				VOL		
CRE	LIBZ	NVIG			IBAGUE	OTRO			08/10/2021	MEN			0		0		NO					
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											<------	Comportamiento
30/09/2014	CONS	950152	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN		NOID	03/02/2014	36	1	0	30000		0	SALD				VOL		
CRE	LIBZ	NVIG			IBAGUE	OTRO			08/02/2017	MEN			0		0		NO					
														N N N N N N N							<------	Comportamiento

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-	PAGO MINIM-	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO- F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-	VALOR MORA		REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN

OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA

31/01/2019		016540	CPMM	TELMEX COLOMBIA S.A.	BOGOTA	PRIN			24/04/2010	0	0	0		158	158	VIGE			VOL	
SRV	TELC	VIGE			BOGOTA				17/03/2019	MEN				0	0		NO			
										N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N										<------ Comportamiento

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

31/05/2015		000461	COMU	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN			11/01/2011	0	0	0		0	0	SALD				
SRV	TELC	NVIG			BOGOTA				31/12/2020	MEN				0	0		NO			
										N N N N N N N X X N N X N N N X N N N N N N N N N										<------ Comportamiento
28/02/2011		534339	COMU	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN			13/04/2009	0	0	0		0	0	SALD				
SRV	TELC	NVIG			PRINCIPAL				31/12/2010	MEN				0	0		NO			
										_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ N N N N N										<------ Comportamiento

CONTEO DE OBLIGACIONES

CUENTAS VIGENTES	CUENTAS EXTINGUIDAS	OBLIGACIONES SECTOR FINANCIERO AL DÍA	OBLIGACIONES SECTOR FINANCIERO EN MORA	OBLIGACIONES SECTOR FINANCIERO EXTINGUIDAS	OBLIGACIONES SECTOR REAL AL DÍA	OBLIGACIONES SECTOR REAL EN MORA	OBLIGACIONES SECTOR REAL EXTINGUIDAS
3	2	10	0	23	1	0	2

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE I

31/03/2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

CAL	TIP MON	No DE DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	VALOR DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR CIAL	CONS	VIVI	MICR
A	M/L	0	8	0	0	0	86.967	0	0	86.967	100.		9.2		
TOT		0	8	0	0	0	86.967	0	0	86.967	100	.0	9.2	.0	.0
	M/L	0	8	0	0	0	86.967	0	0	86.967	100.	.0	9.2	.0	.0

TIP MON	CONTINGENCIA NUM	VALOR	CUOTA ESPERADA	% CUMPLI

M/L		0	8.810	90.48
M/E		0	0	
TOT		0	8.810	90.48

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE I

31/03/2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CAL	TIP MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOLOMBIA					COTC	A	M/L	1	8.565	9.8	.0	OSIN		4.462	100.3
BCO	BBVA COLOMBIA					COOT	A	M/L	2	52.567	60.4	.0	ONOID		1.623	177.8
BCO	BBVA COLOMBIA					COTC	A	M/L	1	5.816	6.7	.0	OSIN		1.792	.55
BCO	DAVIVIENDA S.A.					COTC	A	M/L	1	6.272	7.2	.0	OSIN		589	101.9
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COTC	A	M/L	1	649	.7	.0	O		0	.00
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	7.484	8.6	105.9	IPRTV	02/2018	344	.00
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	5.614	6.5	.0	O		0	.00

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE II

30/06/2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

CAL	TIP MON	No DE DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	VALOR DEUDAS CIAL	CONS	VIVI	MICR	TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR CIAL	CONS	VIVI	MICR
A	M/L	0	8	0	0	0	98.797	0	0	98.797	100.		8.1		
TOT		0	8	0	0	0	98.797	0	0	98.797	100	.0	8.1	.0	.0
	M/L	0	8	0	0	0	98.797	0	0	98.797	100.	.0	8.1	.0	.0

TIP MON	CONTINGENCIA NUM	VALOR	CUOTA ESPERADA	% CUMPLI
M/L		0	5.521	363.46
M/E		0	0	
TOT		0	5.521	363.46

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE II

30/06/2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CAL	TIP MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL

BCO	BANCOLOMBIA					COTC	A	M/L	1	594	.6	.0	OSIN			4.301	244.0
BCO	BBVA COLOMBIA					COTC	A	M/L	1	1.726	1.7	.0	OSIN			446	1.46
BCO	BBVA COLOMBIA					COOT	A	M/L	2	90.771	91.9	.0	ONOID			37	999.9
BCO	DAVIVIENDA S.A.					COTC	A	M/L	1	2.999	3.0	.0	OSIN			392	999.9
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COTC	A	M/L	1	107	.1	.0	O			0	.00
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	1.478	1.5	.0	O			0	.00
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	1.121	1.1	713.4	IPRTV	05/2018		344	.00

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE III

30/09/2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

CAL	TIP	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
	MON	CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
A	M/L	0	7	0	0	0	105.087	0	0	105.087	100.		7.6		
TOT		0	7	0	0	0	105.087	0	0	105.087	100	.0	7.6	.0	.0
	M/L	0	7	0	0	0	105.087	0	0	105.087	100.	.0	7.6	.0	.0

TIP MON	CONTINGENCIA NUM	CONTINGENCIA VALOR	CUOTA ESPERADA	% CUMPLI
M/L		0	5.545	65.06
M/E		0	0	
TOT		0	5.545	65.06

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE III

30/09/2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIP ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CAL	TIP MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	% GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCOLOMBIA					COTC	A	M/L	1	4.037	3.8	.0	OSIN		1.597	67.82
BCO	BBVA COLOMBIA					COOT	A	M/L	1	88.716	84.4	.0	ONOID		1.635	100.0
BCO	BBVA COLOMBIA					COTC	A	M/L	1	5.524	5.3	.0	ONOID		1.107	18.07
BCO	DAVIVIENDA S.A.					COTC	A	M/L	1	2.589	2.5	.0	OSIN		689	100.0
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	1.474	1.4	.0	O		0	.00
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COOT	A	M/L	1	802	.8	997.4	IPRTV	08/2018	517	.00
BCO	BANCOOMEVA S.A.					COTC	A	M/L	1	1.944	1.9	.0	O		0	.00

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES

ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
BANCOLOMBIA	28/01/2019	BANCOLOMBIA	MEDELLIN

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma	Firma
LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXX
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 28758002 XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo y número documento de Identidad	Tipo y número documento de Identidad
30 SEPTIEMBRE X 2014	XX XXXXXXXXXXXXXX XXXX
Fecha de firma	Fecha de firma

CARTA DE INSTRUCCIONES

M026300100000204359604273876

PAGARÉ

Yo(Nosotros) LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO XXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. , en su oficina __________ de la ciudad de __________ , el día _____ del mes de __________ del año ______, las siguiente(s) suma(s) de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a), la suma de ____________________ ($__________) moneda legal colombiana y b), la suma de ____________________ ($__________) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré (mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art.1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma	Firma
LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX
Nombres y apellidos	Nombres
CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 28758002 XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo y número documento de Identidad	Tipo y número documento de Identidad
30 SEPTIEMBRE X 2014	XX XXXXXXXXXXXXXX XXXX
Fecha de firma	Fecha de firma

PAGARE

M026300100000104359604273876

NOTARIA SEXTA
DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

TERESA DE JESÚS ALDANA ORTÍZ
NOTARIA

COPIA DE LA ESCRITURA

HIP URBANA CLIENTES

M026300100004003629602389122

1337

DE FECHA **24 DE JULIO DE 2019**

ACTO:
CANCELACION DE HIPOTECA
CERTIFICACION TECNICA DE OCUPACION
COMPRAVENTA
HIPOTECA

OTORGANTES:
BANCOLOMBIA S.A.
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO
BBVA COLOMBIA

Calle 12 No. 3-49 - Tel. 261 17 13 - FAX: 261 08 72

República de Colombia

SCC114068151

SCC916480296

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (1337)

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6ª.) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA: 350 – 258496 (APARTAMENTO 503) y 350 – 258385 (PARQUEADERO 33 SOTANO 1) DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ - TOLIMA

REGISTRO O CUENTA CATASTRAL GLOBAL No. 01 07 0193 0008 000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( )

NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) y PARQUEADERO TREINTA Y TRES (33), SÓTANO UNO (1), INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO MORADA PINAOS, UBICADO EN LA CARRERA TRECE E (13 E) NUMERO VEINTIUNO – TREINTA Y CINCO (21 – 35) y CARRERA TRECE E (13 E) NUMERO VEINTIUNO – SESENTA Y CINCO (21 – 65) DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
07750000 LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	$ 6.808.191,00
09600000 CERTIFICACION TECNICA DE OCUPACION	SIN CUANTIA
01250000 COMPRAVENTA	$ 281.798.980,00

VALOR APARTAMENTO $ 259.298.980

VALOR PARQUEADERO $ 22.500.000

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

SCC114068151 SCC916480296 ACWY2TTR2J07DA OUL3ZJ7E1EB7GBWR

02030000 HIPOTECA $ 196.200.000,00

03040000 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

LIBERACIÓN PARCIAL

BANCOLOMBIA S. A.

NIT: 890.903.938-8

TRADENTE:

FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS actuando a través de su vocera FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Nit. 830.054.539-0

LOS FIDEICOMITENTES:

P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S. NIT: 900.211.940-9

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S. NIT: 830.139.876-4

COMPRADOR(A)(ES):

LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO C.C. 28.758.002

ESTADO CIVIL: SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO

DIRECCION: CALLE 3ª NUMERO 10 – 15 TORRE A APARTAMENTO 301 CONJUNTO RESIDENCIAL FONTENOVA BARRIO BELEN DE LA CIUDAD DE IBAGUE

TELEFONO: 3153516521

OCUPACION: FUNCIONARIA PUBLICA

CORREO ELECTRONICO: ligaro_happy@hotmail.es

PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE: DECRETO 1674 DE 2016: SI (X)

CARGO: FISCAL SECCIONAL DE IBAGUE FECHA DE INGRESO: 23/07/2001

ACTUALMENTE ACTIVA

ENTIDAD ACREEDORA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SCO814067997

SCC116480295

DIANA FERNANDA MOGOLLON MOGOLLON C.C. 38.140.312

EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA" - NIT. 860.003.020-1

PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE: DECRETO 1674 DE 2016: NO (X)

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DE 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2, EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Dentro del Círculo Notarial de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Sexta de la circunscripción mencionada, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), actuando como Notaria Titular La Doctora **TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ,** se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos:

ACTO PRIMERO

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

COMPARECENCIA: Compareció el Doctor **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ ANDRADE,** varón, mayor edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.022.082** de **Venadillo (Tolima),** domiciliado en esta ciudad y manifestó:

Que para los efectos de este instrumento obra en su calidad de Gerente de sucursal **BANCOLOMBIA S.A.,** con **NIT 890.903.938-8,** establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, nombrado mediante acta número **2876** de junta directiva del **16** de **Diciembre** de **2013** inscrita el **24** de Febrero de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

J39REGQ6NNGES4GI

YP93GJ5OW3HBS61O

SGC116480295

27/06/2019

2.014 bajo el número **32825** del libro **VI**, inscrita en Cámara y Comercio de Ibagué, cuya copia se protocoliza en la presente escritura pública y manifestó: ----------

1. Que mediante esta misma escritura pública **LIBERA** el(los) siguiente(s) inmueble(s), objeto de la compraventa e hipoteca que antecede: **350 – 258496 (APARTAMENTO 503) y 350 – 258385 (PARQUEADERO 33 SOTANO 1) DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ - TOLIMA** cuya descripción, ubicación, linderos especiales y linderos generales aparecen en la escritura pública mil doscientos treinta y cinco (1235) del dieciséis (16) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Ibagué, **HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN** constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A** por parte del **FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS** a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** mediante Escritura Pública número doscientos uno (201) de catorce (14) de Febrero del Dos Mil Diecisiete (2.017) de la Notaría Segunda (2ª) del Ibagué. ---------

2. Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación, a los inmuebles objeto de liberación se les asigna un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS ($ 6.808.191,00) MONEDA CORRIENTE.** ----------

3. Que quedan vigentes y sin modificación a cargo del deudor hipotecario y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.,** la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen. ----------

---

SECCION SEGUNDA

CERTIFICACION TECNICA DE OCUPACION

COMPARECENCIA: Comparecieron: – a) Por una parte, el patrimonio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

autónomo denominado **FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS** identificado con **NIT. 830.054.539-0**, constituido mediante Escritura Pública No. 2307 del 29 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, cuya vocera es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Medellín, constituida mediante Escritura Pública No. 1 del 2 de enero de 1992 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 105 del 15 de enero de 1992, representada en este acto por **OBDUBER CORREA HERRERA,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **12.241.186** expedida en **Pitalito (Huila),** quien obra en su calidad de apoderado según poder especial otorgado por **MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO,** identificada con cédula de ciudadanía 39.533.796 expedida en Engativá (Cundinamarca), como apoderada general según poder otorgado mediante Escritura Pública 710 del 04 de febrero del 2.013 otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, conferido por **FELIPE GONZALEZ PAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 19.361.474 de Bogotá, en su condición de Suplente del de Representante Legal Principal de la misma, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia cuya copia se anexa para su protocolización, patrimonio autónomo que para todos los efectos de este instrumento se denominará el **FIDEICOMISO; --- b) P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S.,** sociedad comercial constituida mediante documento privado del 8 de abril de 2008, identificada con NIT. 900.211.940.9, sociedad representada por **DIANA CAROLINA PEREA CADAVID,** mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.143.026 expedida en Ibagué, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública — No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC416480294
SCO514068130
JUOTIY115T0EA49W
5OTZ86DVDLU7UQN8
27/06/2019
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

por la Cámara Comercio de Ibagué, que se adjunta; y **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S.,** sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 955 del 19 de abril de 2004, otorgada en la Notaría Treinta y Cuatro del Círculo de Bogotá, identificada con NIT. 830.139.876-4, actuando en el presente documento a través de su Representante Legal, **DIEGO ANDRÉS DUQUE MEDINA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.400.165 expedida en Ibagué, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, sociedades que en conjunto y en adelante se denominarán **LOS FIDEICOMITENTES** y manifestaron: ----------

---

Que en la calidad antes indicada y de conformidad y en cumplimiento a la ley 1796 del 13 de julio 2016, artículo 6º, protocolizan la Certificación Técnica de Ocupación y en virtud del decreto 945 del 5 de junio de 2017, en cuatro (4) folios, emitida por **ARIEL FELIPE RODRÍGUEZ VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.110.507.679** de Ibagué (Tolima) y Tarjeta Profesional No. 70202-264955 TLM, en su condición de Supervisor Técnico Independiente y **RAÚL ALFONSO VARÓN ARENAS,** con Tarjeta Profesional N° 70202164249 del CND, en su condición de Director de la Obra, con relación a las visitas e inspecciones realizadas a las unidades que conforman el proyecto MORADA PINAOS y en la que consta que la obra fue sometida al proceso de supervisión técnica especificada en el titulo primero de la NSR-10.----------

---

SECCION TERCERA

COMPRAVENTA

COMPARECENCIA: Comparecieron: – **a)** Por una parte, el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS** identificado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con **NIT. 830.054.539-0**, constituido mediante Escritura Pública No. 2307 del 29 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, cuya vocera es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Medellín, constituida mediante Escritura Pública No. 1 del 2 de enero de 1992 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 105 del 15 de enero de 1992, representada en este acto por **OBDUBER CORREA HERRERA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **12.241.186** expedida en **Pitalito (Huila)**, quien obra en su calidad de apoderado según poder especial otorgado por **MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 39.533.796 expedida en Engativá (Cundinamarca), como apoderada general según poder otorgado mediante Escritura Pública 710 del 04 de febrero del 2.013 otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, conferido por **FELIPE GONZALEZ PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.361.474 de Bogotá, en su condición de Suplente del de Representante Legal Principal de la misma, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia cuya copia se anexa para su protocolización, patrimonio autónomo que para todos los efectos de este instrumento se denominará el **FIDEICOMISO**; --- **b) P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S.**, sociedad comercial constituida mediante documento privado del 8 de abril de 2008, identificada con NIT. 900.211.940.9, sociedad representada por **DIANA CAROLINA PEREA CADAVID**, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.143.026 expedida en Ibagué, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara Comercio de Ibagué, que se adjunta; y **DISEÑOS Y**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCO714068129
SCC616480293
4AOOPP13V8WGPCA7
QPDINNL3170HI15
27/06/2019
NOTARÍA SEXTA DE IBAGUÉ

CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 955 del 19 de abril de 2004, otorgada en la Notaría Treinta y Cuatro del Círculo de Bogotá, identificada con NIT. 830.139.876-4, actuando en el presente documento a través de su Representante Legal, **DIEGO ANDRÉS DUQUE MEDINA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.400.165 expedida en Ibagué, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, sociedades que en conjunto y en adelante se denominarán **LOS FIDEICOMITENTES;** y c) **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO,** mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.758.002 expedida en Guamo, de estado civil: soltera sin unión marital de hecho, dirección: calle 3ª numero 10 – 15 torre a apartamento 301 conjunto residencial Fontenova barrio belén de la ciudad de Ibagué, teléfono: 3153516521, ocupación: funcionaria pública, correo electrónico: ligaro happy@hotmail.es, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, los cuales manifestaron que a través de la presente escritura concurren a formalizar la transferencia a título de compraventa de(l) (los) inmueble(s) de que da cuenta el presente instrumento público, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: ----------

---

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que por medio de la Escritura Pública No. 2307 del 29 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, las sociedades **ALVAREZ Y FALLA LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en calidad de FIDEICOMITENTE TRADENTE, P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S. y DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S., en calidad de FIDEICOMITENTES DESARROLLADORES y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA en calidad de FIDUCIARIA,** celebraron el Contrato No. 8486 de Fiducia Mercantil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Inmobiliaria de Administración y Pagos por medio del cual se constituyó el FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS, contrato fiduciario que para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATO.** ----------

SEGUNDA: Que mediante documento privado de fecha **cinco (5)** de **Septiembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, de manera libre y voluntaria, se celebró directamente entre **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, en calidad de promitente(s) comprador(a)(es) y los **FIDEICOMITENTES DESARROLLADORES P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S. y DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S., en calidad de FIDEICOMITENTES DESARROLLADORES,** en calidad de promitente vendedor(es), un contrato de promesa de compraventa, en virtud del cual éste último se obligó a transferir a título de venta a favor de(l) **(LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR(A) (ES)** y éste (éstos) se obligó (aron) a comprar a aquel, el derecho de dominio pleno y la posesión sobre (el) (los) inmueble(s) que se describen y alinderan en la cláusula primera de esta escritura pública, los cuales son de propiedad del **FIDEICOMISO.** ----------

TERCERA: Que con ocasión del CONTRATO en virtud del cual se constituyó el FIDEICOMISO y conforme a la instrucción impartida por **LOS FIDEICOMITENTES a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** ésta última, en su calidad de vocera del **FIDEICOMISO,** comparece en el presente acto a transferir la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) objeto del contrato de promesa de compraventa celebrado entre **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S.** ----------

Previas las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con fundamento en las instrucciones impartidas por LOS FIDEICOMITENTES, conforme a lo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC914068128
SCC816480292
PA2BNACJSXINV7FR
ADNCQ9G154JUG692
27/06/2019

señalado en la consideración tercera precedente, El FIDEICOMISO transfiere a título de compraventa a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) el derecho real de dominio y la posesión material sobre el **APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) y PARQUEADERO TREINTA Y TRES (33), SÓTANO UNO (1), INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO MORADA PINAOS, UBICADO EN LA CARRERA TRECE E (13 E) NUMERO VEINTIUNO – TREINTA Y CINCO (21 – 35) y CARRERA TRECE E (13 E) NUMERO VEINTIUNO – SESENTA Y CINCO (21 – 65) DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.** unidades privadas que se individualizan de la siguiente forma: ----------

APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503): CARRERA 13 E NÚMERO 21-65.Tiene un área construida aproximada de noventa y ocho metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (98.62 m 2), representados en ocho metros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados (8.29 m 2), construidos de propiedad común, que corresponden a las fachadas, estructura, ducto y muros perimetrales y en noventa metros cuadrados treinta y tres centímetros cuadrados (90.33 m 2) de área privada construida.----------

Se localiza en el quinto piso, en el nivel + 12.60, con una altura libre aproximada de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 m), determinado gráficamente conforme al plano RPH 5/9, así: Por el **NORTE**, partiendo del punto 503-02 en línea quebrada de un metro veintiocho centímetros (1.28 m), dos metros veintinueve centímetros (2.29 m), dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 m), dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 m), cinco metros treinta centímetros (5.30 m), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 m) y tres metros treinta y tres centímetros (3.33 m), hasta llegar al punto 503-03, lindando, acceso al apartamento, muro, fachada y ducto, comunes, de por médio, con hall común del edificio, con el depósito quinientos tres (503), con vacío sobre el.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

primer piso del edificio y con el apartamento quinientos cuatro (504); por el **ORIENTE**, partiendo del punto 503-03 en línea quebrada de seis metros sesenta y tres centímetros (6.63 m), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 m), quince centímetros (0.15 m), treinta centímetros (0.30 m), dos metros (2.00 m), diecisiete centímetros (0.17 m) y ochenta centímetros (0.80 m), hasta llegar al punto 503-04, lindando, muro, estructura y fachada, comunes, de por medio, con el apartamento quinientos cinco (505) y vacío sobre terraza común del edificio; por el **SUR**, partiendo del punto 503-04, en línea recta de diez metros ochenta y un centímetros (10.81 m), hasta llegar al punto 503-01, lindando, fachada común, de por medio, con vacío sobre la carrera 13 E; por el **OCCIDENTE**, partiendo del punto 503-01, en línea quebrada de tres metros veintitrés centímetros (3.23 m), diez centímetros (0.10 m), dos metros cuarenta centímetros (2.40 m), diez centímetros (0.10 m) y un metro treinta y seis centímetros (1.36 m), hasta llegar al punto 503-02, lindando, fachada, estructura y muro, comunes, de por medio, con vacío sobre terraza común del edificio, con foso del ascensor y hall, comunes del edificio; por el **NADIR**, placa común de por medio, con el apartamento cuatrocientos tres (403); por el **CENIT**, placa común de por medio, con el apartamento seiscientos tres (603). Consta de cocina, zona de ropas, sala, comedor, estudio, baño familiar y tres alcobas, una de ellas con vestier y baño. ----------

Apartamento identificado con la matrícula inmobiliaria número **350-258496** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y que hacen parte de la ficha catastral global **01-07-0193-0008-000**.----------

---

PARQUEADERO TREINTA Y TRES (33): CARRERA 13 E NÚMERO 21-35. Tiene un área privada construida aproximada de veintiún metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados (21.96 m 2). Se localiza en el sótano uno (1), en el nivel – 6.60, con una altura libre aproximada de dos

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SCC016480291
SCC714067993
U8UHNDGXNJ2424J
4J98NIEJ7GDK2ZJK

metros ochenta centímetros (2.80 m), determinado gráficamente conforme al plano RPH 2/9, así; Por el **NORTE**, partiendo del punto P33-02 en línea recta de dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 m), hasta llegar al punto P33-03, lindando, con circulación peatonal, común del edificio, frente al depósito veinticuatro (24); por el **ORIENTE**, partiendo del punto P33-03 en línea recta de nueve metros (9.00 m), hasta llegar al punto P33-04, lindando, estructura y franja, comunes, de por medio, con el parqueadero treinta y cuatro (34); por el **SUR**, partiendo del punto P33-04, en línea recta de dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 m), hasta llegar al punto P33-01, lindando con circulación vehicular, común del edificio; por el **OCCIDENTE**, partiendo del punto P33-01, en línea recta de nueve metros (9.00 m), hasta llegar al punto P33-02, lindando con parqueadero treinta y dos (32); por el **NADIR**, placa común de por medio, con el sótano dos (2); por el **CENIT**, placa común de por medio, con el semisótano. Consta de dos espacios para el estacionamiento de dos vehículos automotores, livianos, tipo familiar, con un peso, cada uno, máximo de 2.2 toneladas. ----------

Parqueadero identificado con la matrícula inmobiliaria número **350 - 258385** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y que hacen parte de la ficha catastral global **01-07-0193-0008-000.** ----------

---

Al (los) inmueble(s) descritos anteriormente le(s) corresponde(n) (el)(los) número(s) de matrícula inmobiliaria(s) **350 – 258496 (APARTAMENTO 503) y 350 – 258496 (PARQUEADERO 33 SOTANO 1)** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y que hacen parte de la ficha catastral global **01-07-0193-0008-000.** ----------

---

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos descritos anteriormente, la presente transferencia a título de compraventa se efectúa como cuerpo cierto y en ella quedan comprendidas todas las mejoras,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

anexidades, dependencias, instalaciones, construcciones, servidumbres, usos y beneficios que legalmente le corresponden a (el) (los) inmueble(s) que por este instrumento se transfieren. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Además del dominio individual que se transfiere por este contrato, la presente transferencia incluye el derecho sobre los bienes y servicios comunes del Proyecto Inmobiliario denominado **MORADA PINAOS** en proporción a los coeficientes de copropiedad que a(l) (los) inmueble(s) transferido(s) le(s) corresponde(n) conforme al reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido dicho Proyecto. **PARAGRAFO TERCERO.-** El(los) inmueble(s) antes determinado(s) y alindado(s) es (son) entregado(s) por EL **FIDEICOMISO** totalmente terminado(s), sin uso, para estrenar, construido(s) de conformidad con los términos de las Resoluciones y Licencias concedidas al proyecto **MORADA PINAOS**: ----------

A) Resolución número 73-001-2-16-0277 de junio diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016), expedida por el curador urbano número Dos de Ibagué, mediante la cual se concede una licencia de urbanización.

B) Resolución número 73-001-2-16-0554 de diciembre cinco (5) de dos mil dieciséis (2016), expedida por el curador urbano número Dos de Ibagué, mediante la cual se concede una licencia de construcción.

C) Resolución número 73-001-2-17-0713 de diciembre once (11) de dos mil diecisiete (2017), expedida por el curador urbano número Dos de Ibagué, mediante la cual se concede una licencia de construcción.

D) Resolución número 73-001-2-19-0139 de marzo diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019), expedida por el curador urbano número Dos de Ibagué, mediante la cual se modifica una licencia de construcción.

E) Resolución número 73-001-2-19-0183 de abril diez (10) de dos mil diecinueve (2019), expedida por el curador urbano número Dos de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCO914067992
SCC216480290
YNKSD2BMAOQ03PQW
15UBWFXLUZNCUIQ7
27/06/2019
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ibagué, mediante la cual se aprobaron los planos de propiedad horizontal, del proyecto **MORADA PINAOS.**

F) Resolución número 73-001-2-19-0226 de mayo nueve (9) de dos mil diecinueve (2019), expedida por el curador urbano número Dos de Ibagué, mediante la cual se modifica una licencia de construcción y se modifica una aprobación a planos para someterlos al régimen de propiedad horizontal, todo lo cual es de conocimiento y aceptación de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).** ----------

---

PARÁGRAFO CUARTO: El(los) inmueble(s) objeto de éste contrato se destinará(n) específicamente para vivienda, el primero; el segundo para parqueadero de vehículo. Esta destinación no podrá ser variada por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES),** tenedores; poseedores, causahabiente(s), o a cualquier título. ----------

PARAGRAFO QUINTO.- El Proyecto Inmobiliario denominado **MORADA PINAOS,** del cual hace(n) parte (el)(los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia, se encuentra construido sobre el inmueble en mayor extensión identificado con el número de matrícula inmobiliaria 350-181094 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, el cual fue transferido a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como vocera del **FIDEICOMISO** a título de fiducia mercantil por el **FIDEICOMITENTE TRADENTE** mediante la Escritura Pública No. 2307 del 29 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, cuyos linderos generales se describen a continuación: ----------

LINDEROS GENERALES: El **LOTE MORADA PINAOS,** se localiza en la **CARRERA 13 E N° 21-35 y CARRERA 13 E N° 21-65,** tiene un área aproximada de **MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (1700.71 mts2)** y se alindera así: Iniciando en el mojón A con coordenadas Y 984.245.39 X

SCO114067991
SCC416480289

872.334.67, se parte hacia hacia el oriente, en línea recta de ochenta y un metros noventa centímetros (81.90 m), hasta el mojón 4, con coordenadas Y 984.250.30 X 872.416.43, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea recta de nueve metros veinticinco centímetros (9.25 m), hasta el mojón 5, con coordenadas Y 984.242.63 X 872.411.27, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea quebrada de once metros noventa y siete centímetros (11.97 m), hasta el mojón 6, con coordenadas Y 984.237.14 X 872.400.64, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea recta de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 m), hasta el mojón 7, con coordenadas Y 984.235.15 X 872.397.82, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea recta de nueve metros cincuenta y siete centímetros (9.57 m), hasta el mojón T, con coordenadas Y 984.228.31 X 872.391.12, lindando con predio vecino, continúa hacia el occidente, en línea quebrada de siete metros veintisiete centímetros (7.27 m), diez metros ochenta y cuatro centímetros (10.84 m) y treinta y ocho metros noventa y seis centímetros (38.96 m), hasta el mojón N, con coordenadas Y 984.221.36 X 872.334.65, lindando con la afectación vial de la carrera 13 E, continúa hacia el norte en línea recta de dos metros quince centímetros (2.15 m), hasta el mojón M, con coordenadas Y 984.223.51 X 872.334.52, continúa hacia el occidente en línea recta de un metro noventa centímetros (1.90 m), hasta el mojón L, con coordenadas Y 984.223.39 X 872.332.62, continúa hacia el norte en línea recta de cincuenta y tres centímetros (0.53 m), hasta el mojón K, con coordenadas Y 984.223.92 X 872.332.58, continúa hacia el occidente en línea recta de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 m), hasta el mojón J, con coordenadas Y 984.223.75 X 872.329.76, continúa hacia el norte en línea recta de diez metros noventa y cuatro centímetros (10.94 m), hasta el mojón I, con coordenadas Y 984.234.67 X 872.329.09, continúa hacia el oriente en línea recta de dos metros veintisiete centímetros (2.27 m),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SCO114067991
SCC416480289
60E3N852Y1IO9TNV
CSGGCSXUTB1X8UJD
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
Teresa de Jesús Aldana Ortiz
27/06/2019

hasta el mojón H, con coordenadas Y 984.234.80 X 872.331.36, continúa hacia el norte en línea recta de un metro veinticuatro centímetros (1.24 m), hasta el mojón G, con coordenadas Y 984.236.04 X 872.331.28, continúa hacia el oriente en línea recta de cincuenta y cinco centímetros (0.55 m), hasta el mojón F, con coordenadas Y 984.236.08 X 872.331.83, continúa hacia el norte en línea recta de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 m), hasta el mojón E, con coordenadas Y 984.238.01 X 872.331.65, continúa hacia el oriente en línea recta de un metro noventa y un centímetros (1.91 m), hasta el mojón D, con coordenadas Y 984.239.60 X 872.333.55, continúa hacia el norte en línea recta de un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 m), hasta el mojón C, con coordenadas Y 984.240.80 X 872.333.45, continúa hacia el oriente en línea recta de un metro cincuenta centímetros (1.50 m), hasta el mojón B con coordenadas Y 984.240.90 X 872.334.94, continúa hacia el norte en línea recta de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 m), mojón A, inicio y cierre de este alinderamiento, lindando en todo este trayecto con el predio para parques y zonas verdes local, producto de este instrumento. ----------

PARÁGRAFO: Este lote está identificado con la matrícula inmobiliaria **350-181094** y ficha catastral **01-07-0193-0008-000.** ----------

---

PARAGRAFO SEXTO.- (El) (Los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia se encuentra(n) sometido(s) al Reglamento de Propiedad Horizontal del Proyecto Inmobiliario denominado **MORADA PINAOS,** contenido en la Escritura Pública No. **1.235**, otorgada el día **16** de **Mayo** de **2.019** ante la **Notaría Segunda del Circulo de Ibagué,** la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria de(l) (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia. ----------

PARAGRAFO SÉPTIMO.- EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta (n) que conoce (n) las construcciones y planos que conforman las unidades

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA SEXTA DE IBAGUÉ

privadas y bienes comunes del Proyecto Inmobiliario denominado **MORADA PINAOS** y las especificaciones de la construcción, las cuales se obliga (n) a respetar así como el Reglamento de Propiedad Horizontal al que está(n) sometido(s) (el) (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia, así mismo que conoce (n) y se obliga (n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento. ----------

PARAGRAFO OCTAVO: ESTRATIFICACION. De conformidad con la constancia de estratificación número 201970405 de fecha siete (7) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) expedida por la Secretaria de Planeación Municipal – Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística, cuya fotocopia autenticada se protocoliza con este instrumento, le corresponde el **ESTRATO DOS (2).** ----------

PARAGRAFO NOVENO: EL FIDEICOMISO protocoliza con este instrumento el certificado técnico de Ocupación que ordena la ley. ----------

SEGUNDA: TITULO(S) DE ADQUISICION. A) **El FIDEICOMISO** adquirió el inmueble en mayor extensión identificado con el número de matrícula inmobiliaria 350-181094 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, sobre el cual se construyó el Proyecto Inmobiliario denominado MORADA PINAOS, mediante transferencia de dominio a título de fiducia mercantil que efectuó el FIDEICOMITENTE TRADENTE tal y como consta en la Escritura Pública No. 2307 del 29 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, la cual se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a dicho inmueble en mayor extensión. ----------

B) La construcción de la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) que por este documento se transfiere(n), es de propiedad del FIDEICOMISO en virtud de la accesión de la misma al inmueble sobre el cual se desarrolló el Proyecto Inmobiliario denominado **MORADA PINAOS**, de acuerdo con lo establecido en el Art. 738 y siguientes del Código Civil Colombiano. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SCO616480288
SCO314067990
QS8GBBAALICDI7G
SWOQ83OL6FQZ10ZG

TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- El FIDEICOMISO manifiesta que la(s) unidad(es) privada(s) objeto de la presente transferencia a título de compraventa, la(s) cual(es) hace(n) parte del Proyecto Inmobiliario denominado MORADA PINAOS, (es) (son) de su exclusiva y plena propiedad, que no ha(n) sido enajenada(s) o transferida(s) por acto anterior al presente a favor de ninguna persona, ni arrendada(s) por escritura pública, ni dada(s) en anticresis, usufructo, uso ni habitación, que su dominio está libre de patrimonio de familia, condiciones resolutorias, medidas cautelares y limitaciones de dominio o de comercialización de cualquier índole, con excepción del Régimen de Propiedad. Horizontal al cual se encuentra(n) sometida(s). ----------

PARAGRAFO PRIMERO: En cuanto a hipotecas el(los) inmueble(s) soporta(n) el gravamen constituido por Escritura Pública número doscientos uno (201) de fecha catorce (14) de Febrero del Dos Mil Diecisiete (2.017) de la Notaría Segunda (2ª) del Ibagué, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 350-181094 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, y en los folios segregados de esta; gravamen hipotecario que se cancela parcialmente, en relación con el (los) bien (es) objeto de la presente venta como consta en la PRIMERA PARTE de esta escritura, y que a la fecha de la presente escritura, el (los) inmueble(s) se encuentra(n) a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y Municipal. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, **LOS FIDEICOMITENTES** se obligan a salir al saneamiento por evicción y por los vicios redhibitorios, frente a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y frente a terceros, respecto de la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) que se transfiere(n) mediante la presente escritura pública y respecto a la estabilidad de la obra del Proyecto Inmobiliario denominado **MORADA PINAOS**, lo cual es expresa y voluntariamente aceptado por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SCO514067989

SCC816480287

LOS FIDEICOMITENTES, quienes en señal de tal aceptación suscriben este instrumento público, y exoneran de toda responsabilidad derivada, relacionado o asociada con dichos conceptos al **FIDEICOMISO** y a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** y renunciando expresamente a cualquier acción directa contra el **FIDEICOMISO** o contra **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** tendiente a obtener dicho saneamiento o responsabilidad por la estabilidad de la obra. ----------

PARÁGRAFO TERCERO.- EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), con la suscripción del presente instrumento público, expresamente reconocen y aceptan que **El FIDEICOMISO ni FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** son constructores, promotores, comercializadores, supervisores, gerentes del proyecto o de obra, ni interventores del Proyecto Inmobiliario denominado **MORADA PINAOS** y en consecuencia expresamente reconocen y aceptan que **El FIDEICOMISO ni FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** son responsables por la terminación, calidad o precio de las unidades inmobiliarias que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos o económicos que hayan determinado la viabilidad para su realización, por lo cual con la suscripción de este instrumento público expresamente reconocen y aceptan que todos los aspectos y conceptos antes señalados son de responsabilidad directa y exclusiva de **LOS FIDEICOMITENTES.** ----------

CUARTA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio pactado entre **P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S.** y **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S.** y **EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** en el contrato de promesa de compraventa celebrado entre las mismas partes para la(s) unidad(es) privada(s) objeto del presente contrato, es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($281.798.980.oo),** que

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
SCO514067989
SCC816480287
J8N5YR8LYXN9SSX3
3T89BIPBRFN2EM7N
27/06/2019
ARIA SEXTA DE IBAGUE

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) paga (n) así: La suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($85.598.980.oo)** la cual fue transferida por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** al **FIDEICOMISO** con anterioridad a la fecha de suscripción del presente instrumento público y que **EL FIDEICOMISO** declara recibida con la suscripción de este instrumento público. – B) El saldo, o sea la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($196.200.000.oo),** que se cancelara con el desembolso del crédito hipotecario aprobado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA. S.A a LA COMPRADORA**. La compradora autoriza que una vez se liquide dicho préstamo sea destinado en su totalidad al pago del precio, por lo cual dicha suma de dinero será entregada por ese establecimiento bancario directamente al FIDEICOMISO el día en que dicho banco reciba copia de la escritura pública de venta y la primera copia de la escritura de hipoteca en su favor sobre el(los) inmueble(s) que se vende(n), debidamente registrada(s) junto con (el)(los) respectivo(s) certificado(s) de tradición y libertad, y se cumpla con los demás requisitos exigidos por el Banco. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Que no obstante la forma de pago estipulada por las partes, los comparecientes renuncian expresamente a la condición resolutoria tácita que pueda derivarse de la forma de pago pactada y dan al presente contrato el carácter de firme e irresoluble. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS.- De conformidad con las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara (n) que los fondos o recursos utilizados para la compra de el (los) inmueble (s) objeto del presente contrato, provienen de actividades lícitas. ----------

PARÁGRAFO TERCERO.- Sobre el saldo del precio que se menciona en esta cláusula, esto es, la suma que será cancelada con el crédito otorgado por **BBVA COLOMBIA S.A., EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** reconocerá(n) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA CUARTA DE IBAGUE

FIDEICOMISO a partir de la fecha de entrega de(l) (los) inmueble(s), y hasta el día en que **BBVA COLOMBIA S.A.** desembolse dicho saldo al FIDEICOMISO, intereses equivalentes al interés bancario corriente para los créditos ordinarios, pagaderos por mensualidades anticipadas. Si el pago de los intereses no se efectúa en las fechas previstas los intereses se incrementarán durante la mora hasta una y media veces el interés antes mencionado, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme a lo dispuesto en el Artículo 884 del Código de Comercio. **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** con la suscripción del presente instrumento público expresamente manifiesta (n) que conoce (n) y acepta (n) las condiciones que la entidad en mención exige para el otorgamiento de créditos, así como para el desembolso de los mismos. ——————

PARÁGRAFO CUARTO.- La mora en el pago del saldo del precio en la fecha pactada dará lugar a que el **FIDEICOMISO** pueda exigir a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** el pago de un interés moratorio equivalente a una y media veces el interés bancario corriente para créditos ordinarios que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia. En el evento de hacerse efectiva la cláusula penal, se descontará de dicha cantidad los intereses moratorios pagados. -

PARÁGRAFO QUINTO.- Bajo la gravedad de juramento, tanto **LOS FIDEICOMITENTES como EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** manifiestan que el valor declarado en la presente cláusula corresponde a la realidad de la negociación celebrada entre ellos y que no existe un pacto adicional en el cual se establezca un valor diferente al aquí declarado. **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARA** ni en posición propia ni como vocera y administradora del **FIDEICOMISO** participó en las negociaciones llevadas a cabo entre **LOS FIDEICOMITENTES y EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES),** pues las mismas fueron adelantadas de manera independiente entre ellos sin intervención de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARA ni del FIDEICOMISO. Sin perjuicio de lo anterior, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC016480286
SCO71467988
DGVUVAKHYQ396V3U
0TAISIZRJY4VVKAI
27/06/2019

FIDUCIARA como vocera y administradora del FIDEICOMISO manifiesta que los recursos indicados en el párrafo anterior fueron o serán transferidos al FIDEICOMISO. ----------

QUINTA: SERVICIOS PUBLICOS.- LOS FIDEICOMITENTES, con la suscripción del presente instrumento público, expresamente manifiestan que es de su exclusiva responsabilidad instalar y entregar el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato dotado (s) de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas. Así mismo, declaran expresamente que harán entrega de los ductos de la red telefónica hasta el strip, pero la instalación de la línea telefónica para el(los) inmueble(s) y su aparato telefónico, corren por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES),** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente declaran que a partir de la fecha de entrega de (el) (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia por parte de LOS FIDEICOMITENTES, asumirá (n) los gastos de los servicios de agua y luz provisional o definitiva y las expensas comunes relativas a (el) (los) inmueble(s) objeto de este contrato. ----------

PARÁGRAFO.- LOS FIDEICOMITENTES y EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), con la suscripción del presente instrumento público, expresamente declaran que en ningún caso el **FIDEICOMISO ni FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** serán responsables de las demoras en que pueda(n) incurrir la(s) Empresas Públicas en la instalación y mantenimiento de los servicios públicos. ----

SEXTA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.- El FIDEICOMISO manifiesta que (el) (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorización, servicios públicos y demás erogaciones sean estas del orden nacional, departamental, municipal o distrital hasta la fecha de la presente escritura pública, y que serán de cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** todos los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por conceptos de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad a la suscripción del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

presente instrumento, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) se causen, decreten, liquiden y/o cobren la Nación, el Departamento y/o el Municipio a partir de dicha fecha, todo lo cual es aceptado expresamente por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. con la suscripción del presente contrato. ——

SÉPTIMA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DE(L) (LOS) INMUEBLE(S).- EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES), con la suscripción del presente instrumento, expresamente declaran que el (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia fueron entregados a su entera satisfacción directamente por **LOS FIDEICOMITENTES** en la fecha de firma del presente instrumento público, razón por la cual con la suscripción del presente instrumento exoneran expresamente al **FIDEICOMISO y a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** de toda responsabilidad derivada, relacionada o asociada con la entrega del (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia. Así mismo, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** con la suscripción del presente instrumento expresamente declaran que la entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del Proyecto Inmobiliario denominado **MORADA PINAOS** se efectuó por parte de **LOS FIDEICOMITENTES**, de manera simultánea con la entrega de (el) (los) biene(s) inmueble(s) objeto de la presente transferencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 675 de 2001. ——

PARÁGRAFO PRIMERO.- Desde la entrega real y material de (el) (los) inmueble(s), serán de cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderán única y exclusivamente **LOS FIDEICOMITENTES.** ——

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El FIDEICOMISO y LOS FIDEICOMITENTES, de común acuerdo han decidido declarar por terminado el **COMODATO A TITULO PRECARIO** celebrado mediante documento privado de fecha veintinueve (2) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), respecto al (los) inmueble(s)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCO814068115
SCC216480285
QUXLC2TGGIK8NV8K
YPEYEGFKUH51024S
ARIASEXTADEIDAGAL
27/08/2019
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

objeto de la presente transferencia.----------

OCTAVA: PERMISO PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES: Se deja expresa constancia que **EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S)** cumplió(eron) con su obligación de radicar la documentación para la enajenación de los inmuebles destinados a vivienda ante la Secretaria de Gobierno grupo de espacio público y control urbano de Ibagué, bajo el número de radicación **00049911** de fecha **doce (12)** de **Junio** del año **dos mil diecinueve (2019)**

NOVENA: GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO.- Los gastos notariales correspondientes a la transferencia que a título de compraventa se efectúa por esta escritura pública, serán pagados por partes iguales entre las partes contratantes. Los de hipoteca, si existiera, serán de cargo el cien por ciento (100%) de el(la-los) comprador (a-es) e hipotecante(s). ----------

Los gastos de registro, léase Impuesto de Registro y Anotación y Derechos de Registro, correspondientes a la transferencia que a título de compraventa se efectúa por esta escritura pública, serán pagados en su totalidad por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). ----------

Los gastos notariales y los gastos de registro, léase Impuesto de Registro y Anotación y Derechos de Registro, correspondientes a la liberación de la hipoteca en mayor extensión respecto del (los) inmueble(s) que por esta escritura pública se transfieren, serán pagados en su totalidad por **EL (LA)(LOS) VENDEDOR (A)(ES).** ----------

EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) asumirán todas las obligaciones impositivas por concepto de tasas, valorización, impuestos, a partir de la firma de la presente escritura pública. ----------

PARAGRAFO. Cualquier estipulación adicional que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES),** desee (n) incluir en beneficio propio o de terceros, con ocasión del presente negocio jurídico; como patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, o cualquier otro gravamen, correrá por cuenta del **(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** el pago de los derechos notariales que

dicha (s) estipulación (es) generen. ----------

DECIMA: NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos relacionados con la celebración y ejecución del presente contrato, las comunicaciones, notificaciones y, en general, toda correspondencia que se crucen las partes debe ser remitida por escrito a las siguientes direcciones: ----------

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES): LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.758.002 expedida en Guamo, dirección: calle 3ª numero 10 – 15 torre a apartamento 301 conjunto residencial Fontenova barrio belén de la ciudad de Ibagué, teléfono: 3153516521; correo electrónico: ligaro_happy@hotmail.es. ----------

LOS FIDEICOMITENTES: ----------

P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S.: calle 47 N° 4-61 Oficina 3 - Urbanización Piedra Pintada Parte Alta de la ciudad de Ibagué.

y **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S.:** Avenida Ambalá, carrera 14 calle 69 Local 301 Centro Comercial Plazas del Bosque - Ibagué. -----

El FIDEICOMISO: ----------

Calle 31 No. 6-87 Piso 19 de la Ciudad de Bogotá. ----------

DÉCIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO.- EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS se declarán mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado de la presente transferencia a título de compraventa, puesto que con la misma se ha dato total y pleno cumplimiento al contrato de promesa de compraventa celebrado entre los mismos mediante documento privado de fecha 15 de Enero de 2.019. ----------

Así mismo, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y LOS FIDEICOMITENTES**, con la suscripción del presente instrumento público, expresamente declaran a paz y salvo al **FIDEICOMISO** y a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** por todo concepto originado, derivado, relacionado o asociado con la transferencia que en desarrollo de dicha operación de compraventa se efectúa a

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
SCO914068114
SCC516480284
O0CHZ9L6IVIUNDGH
Z2EL84RXUE2QTSS6
27/06/2019
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** por medio del presente instrumento público, en desarrollo de las instrucciones impartidas por **LOS FIDEICOMITENTES,** razón por la cual declara(n) que no existe reclamo de ninguna naturaleza contra el **FIDEICOMISO ni contra FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** por ninguna obligación derivada, asociada o relacionada con la presente transferencia. De igual manera, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y LOS FIDEICOMITENTES** exoneran al **FIDEICOMISO y a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** por todo concepto originado, derivado, relacionado o asociado con la mencionada operación de compraventa, toda vez que ni el **FIDEICOMISO ni FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** fueron, han sido ni serán parte directa ni indirecta de dicha operación de compraventa. ----------

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y LOS FIDEICOMITENTES, con la suscripción del presente instrumento público, expresamente reconocen y aceptan que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** actuó exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO.** ----------

LOS FIDEICOMITENTES, con la suscripción del presente instrumento público, expresamente aceptan esta escritura y en especial la transferencia del (los) inmueble(s) que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen, por estar todo a su entera satisfacción y por corresponder en todo a las instrucciones impartidas para los propósitos de esta transferencia a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.** ----------

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS Y SUMINISTRO DE INFORMACION.- Bajo la gravedad de juramento **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara (n) que los dineros con los que ha (n) pagado el precio pactado para la(s) unidad(es) privada(s) que adquiere (n) no provienen de actividades ilícitas y se derivan del giro ordinario de sus negocios. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y/o al FIDEICOMISO** con respecto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

a los recursos entregados a este último, con la simple suscripción del presente instrumento público se obliga(n) irrevocablemente a responder ante dichas autoridades, relevando de toda responsabilidad a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y al FIDEICOMISO,** así como a resarcir los perjuicios que tales requerimientos generen a los mismos. **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** se obliga (n) en forma expresa e irrevocable a suministrar toda la información que le(s) sea solicitada por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** para dar cumplimiento a lo previsto en la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas circulares que la modifiquen o adicionen, y a suscribir todos los documentos que se requieran para este mismo efecto. ——————————

DÉCIMA SEGUNDA: RETENCIÓN EN LA FUENTE.- El acto que se instrumenta por medio de la presente Escritura Pública no deberá ser objeto de retención en la fuente de renta, en razón a que dicha retención será practicada por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** en virtud de lo dispuesto en el Art. 102 del Estatuto Tributario. Lo anterior con base en el Artículo 1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario en el cual se indica que no están sujetos a retención los pagos o abonos en cuenta cuando con relación al mismo pago se efectúe retención en la fuente por virtud de disposiciones especiales. ——————————

ACTO CUARTO

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS

COMPARECENCIA: Compareció(eron), el(la)(los) señor(a)(es) **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO,** mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.758.002 expedida en Guamo, de estado civil: soltera sin unión marital de hecho, dirección: calle 3ª numero 10 – 15 torre a apartamento 301 conjunto residencial Fontenova barrio belén de la ciudad de Ibagué, teléfono:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SCC716480283
SCO114068113
1CSL161MJTGWIE6Q
T7SSK8QPLTFNW2I4.
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
27/06/2018

3153516521, ocupación: funcionaria pública, correo electrónico: ligaro_happy@hotmail.es, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación, quien(es) el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)**, manifestó(aron) que: ----------

---

Primero: Constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **BBVA COLOMBIA**, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s)inmueble(s): **APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) y PARQUEADERO TREINTA Y TRES (33), SÓTANO UNO (1), INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO MORADA PINAOS, UBICADO EN LA CARRERA TRECE E (13 E) NUMERO VEINTIUNO – TREINTA Y CINCO (21 – 35) y CARRERA TRECE E (13 E) NUMERO VEINTIUNO – SESENTA Y CINCO (21 – 65) DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.** unidades privadas que se individualizan de la siguiente forma: **APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503)**: CARRERA 13 E NÚMERO 21-65.Tiene un área construida aproximada de noventa y ocho metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (98.62 m 2), representados en ocho metros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados (8.29 m 2), construidos de propiedad común, que corresponden a las fachadas, estructura, ducto y muros perimetrales y en noventa metros cuadrados treinta y tres centímetros cuadrados (90.33 m 2) de área privada construida. ----------

Se localiza en el quinto piso, en el nivel + 12.60, con una altura libre aproximada de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 m), determinado gráficamente conforme al plano RPH 5/9, así: Por el **NORTE**, partiendo del punto 503-02 en línea quebrada de un metro veintiocho centímetros (1.28 m), dos metros veintinueve centímetros (2.29 m), dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 m), dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 m), cinco metros treinta centímetros (5.30 m), dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

cincuenta y siete centímetros (2.57 m) y tres metros treinta y tres centímetros (3.33 m), hasta llegar al punto 503-03, lindando, acceso al apartamento, muro, fachada y ducto, comunes, de por medio, con hall común del edificio, con el depósito quinientos tres (503), con vacío sobre el primer piso del edificio y con el apartamento quinientos cuatro (504); por el **ORIENTE**, partiendo del punto 503-03 en línea quebrada de seis metros sesenta y tres centímetros (6.63 m), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 m), quince centímetros (0.15 m), treinta centímetros (0.30 m), dos metros (2.00 m), diecisiete centímetros (0.17 m) y ochenta centímetros (0.80 m), hasta llegar al punto 503-04, lindando, muro, estructura y fachada, comunes, de por medio, con el apartamento quinientos cinco (505) y vacío sobre terraza común del edificio; por el **SUR**, partiendo del punto 503-04, en línea recta de diez metros ochenta y un centímetros (10.81 m), hasta llegar al punto 503-01, lindando, fachada común, de por medio, con vacío sobre la carrera 13 E; por el **OCCIDENTE**, partiendo del punto 503-01, en línea quebrada de tres metros veintitrés centímetros (3.23 m), diez centímetros (0.10 m), dos metros cuarenta centímetros (2.40 m), diez centímetros (0.10 m) y un metro treinta y seis centímetros (1.36 m), hasta llegar al punto 503-02, lindando, fachada, estructura y muro, comunes, de por medio, con vacío sobre terraza común del edificio, con foso del ascensor y hall, comunes del edificio; por el **NADIR**, placa común de por medio, con el apartamento cuatrocientos tres (403); por el **CENIT**, placa común de por medio, con el apartamento seiscientos tres (603). Consta de cocina, zona de ropas, sala, comedor, estudio, baño familiar y tres alcobas, una de ellas con vestier y baño. ----------

Apartamento identificado con la matrícula inmobiliaria número **350-258496** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y que hacen parte de la ficha catastral global **01-07-0193-0008-000.** ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SCO314068112
SCO916480282
312QZ563CEUKDDCF
44P3ZR4DOZGBRAON
27/06/2019

PARQUEADERO TREINTA Y TRES (33): CARRERA 13 E NÚMERO 21-35. Tiene un área privada construida aproximada de veintiún metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados (21.96 m 2). Se localiza en el sótano uno (1), en el nivel – 6.60, con una altura libre aproximada de dos metros ochenta centímetros (2.80 m), determinado gráficamente conforme al plano RPH 2/9, así:. Por el **NORTE**, partiendo del punto P33-02 en línea recta de dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 m), hasta llegar al punto P33-03, lindando, con circulación peatonal, común del edificio, frente al depósito veinticuatro (24); por el **ORIENTE**, partiendo del punto P33-03 en línea recta de nueve metros (9.00 m), hasta llegar al punto P33-04, lindando, estructura y franja, comunes, de por medio, con el parqueadero treinta y cuatro (34); por el **SUR**, partiendo del punto P33-04, en línea recta de dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 m), hasta llegar al punto P33-01, lindando con circulación vehicular, común del edificio; por el **OCCIDENTE**, partiendo del punto P33-01, en línea recta de nueve metros (9.00 m), hasta llegar al punto P33-02, lindando con parqueadero treinta y dos (32); por el **NADIR**, placa común de por medio, con el sótano dos (2); por el **CENIT**, placa común de por medio, con el semisótano. Consta de dos espacios para el estacionamiento de dos vehículos automotores, livianos, tipo familiar, con un peso, cada uno, máximo de 2.2 toneladas. ----------

Parqueadero identificado con la matrícula inmobiliaria número **350 - 258385** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y que hacen parte de la ficha catastral global **01-07-0193-0008-000.** ----------

---

LOTE MORADA PIÑAOS, tiene un área aproximada de **MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (1700.71 mts2)** y se alindera así: Iniciando en el mojón A con coordenadas Y 984.245.39 X 872.334.67, se parte hacia el oriente, en línea recta de ochenta y un metros noventa centímetros (81.90 m), hasta el mojón

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

4, con coordenadas Y 984.250.30 X 872.416.43, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea recta de nueve metros veinticinco centímetros (9.25 m), hasta el mojón 5, con coordenadas Y 984.242.63 X 872.411.27, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea quebrada de once metros noventa y siete centímetros (11.97 m), hasta el mojón 6, con coordenadas Y 984.237.14 X 872.400.64, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea recta de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 m), hasta el mojón 7, con coordenadas Y 984.235.15 X 872.397.82, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea recta de nueve metros cincuenta y siete centímetros (9.57 m), hasta el mojón T, con coordenadas Y 984.228.31 X 872.391.12, lindando con predio vecino, continúa hacia el occidente, en línea quebrada de siete metros veintisiete centímetros (7.27 m), diez metros ochenta y cuatro centímetros (10.84 m) y treinta y ocho metros noventa y seis centímetros (38.96 m), hasta el mojón N, con coordenadas Y 984.221.36 X 872.334.65, lindando con la afectación vial de la carrera 13 E, continúa hacia el norte en línea recta de dos metros quince centímetros (2.15 m), hasta el mojón M, con coordenadas Y 984.223.51 X 872.334.52, continúa hacia el occidente en línea recta de un metro noventa centímetros (1.90 m), hasta el mojón L, con coordenadas Y 984.223.39 X 872.332.62, continúa hacia el norte en línea recta de cincuenta y tres centímetros (0.53 m), hasta el mojón K, con coordenadas Y 984.223.92 X 872.332.58, continúa hacia el occidente en línea recta de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 m), hasta el mojón J, con coordenadas Y 984.223.75 X 872.329.76, continúa hacia el norte en línea recta de diez metros noventa y cuatro centímetros (10.94 m), hasta el mojón I, con coordenadas Y 984.234.67 X 872.329.09, continúa hacia el oriente en línea recta de dos metros veintisiete centímetros (2.27 m), hasta el mojón H, con coordenadas Y 984.234.80 X 872.331.36, continúa hacia el norte en línea recta de un metro veinticuatro centímetros (1.24 m), hasta el

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SCC116480281
SCO114068127
TIA0V8INZCVGJO6
HBB7ZX436YRWU9SN
27/06/2019

mojón G, con coordenadas Y 984.236.04 X 872.331.28, continúa hacia el oriente en línea recta de cincuenta y cinco centímetros (0.55 m), hasta el mojón F, con coordenadas Y 984.236.08 X 872.331.83, continúa hacia el norte en línea recta de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 m), hasta el mojón E, con coordenadas Y 984.238.01 X 872.331.65, continúa hacia el oriente en línea recta de un metro noventa y un centímetros (1.91 m), hasta el mojón D, con coordenadas Y 984.239.60 X 872.333.55, continúa hacia el norte en línea recta de un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 m), hasta el mojón C, con coordenadas Y 984.240.80 X 872.333.45, continúa hacia el oriente en línea recta de un metro cincuenta centímetros (1.50 m), hasta el mojón B con coordenadas Y 984.240.90 X 872.334.94, continúa hacia el norte en línea recta de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 m), mojón A, inicio y cierre de este alinderamiento, lindando en todo este trayecto con el predio para parques y zonas verdes local, producto de este instrumento. -----

PARÁGRAFO: Este lote está identificado con la matrícula inmobiliaria **350-181094** y ficha catastral **01-07-0193-0008-000.** ----------

Segundo: **El Hipotecante,** en su condición de constituyente, actúa solidariamente.

Tercero: El(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO por compra efectuada a FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS , según los términos de la segunda parte de la presente Escritura Pública. ----------

Cuarto: La garantía que aquí se constituye **es abierta y sin límite de cuantía** y garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario y/o remodelación concedido por el Banco y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones ya causadas y/o que se causen a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas. Esta hipoteca

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ——

Quinto: Únicamente para efectos fiscales y determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar se protocoliza carta de aprobación de crédito. ——

Sexto: El(los) Hipotecante(s) se compromete(n) a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el(los) folio de matrícula en que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de **El Acreedor**, máximo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura. ——

Parágrafo: Solo habrá lugar al desembolso una vez la hipoteca se encuentra debidamente registrada y se hayan cumplido las demás condiciones para el desembolso. ——

Séptimo: Declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende las anexidades, inmuebles por destinación, adherencia y mejoras, construcciones, frutos y dependencias del inmueble y se extiende a todos los aumentos que reciba y a las sumas correspondientes a los pagos de seguros sobre el inmueble; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y se encuentra(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o cualquier circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que autoriza(n) a **El Acreedor** para realizar los avalúos de los inmuebles cada vez que se requiera y cobrar su valor al **Hipotecante(s)**; (d) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice, al igual que los gastos de avalúo y por estudio de títulos; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCO714068110
SCO316480280
C4YJTFTY6VN820CH-
EKGW2Y0SJS34LLEM
ARIAS EXTRADEIRA CHE
Jesús Adrián Ortiz
27/06/2019

hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora autoriza y confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que solicite la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970, el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.----

Octavo: Que para amparar los riesgos de vida, incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **BBVA COLOMBIA** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es), me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente los seguros a mi(nuestro) cargo, los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo o mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor del Acreedor. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. ———

Parágrafo: En caso de que no contratemos los seguros, no sean renovados o no paguemos las primas, facultamos a BBVA Colombia para contratar o renovar las pólizas y pagar las primas y, en estos eventos, nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes. Autorizamos a **BBVA COLOMBIA** para debitar estas sumas de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos), conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor. ———

Noveno: Autorizo(amos) al **BBVA COLOMBIA** para debitar, aun con posterioridad a mi(nuestro) fallecimiento, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) individuales, conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos o saldos de cualquier naturaleza a nuestro favor, el valor insoluto de las obligaciones a mí (nuestro) cargo y sus intereses, en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuótas de amortización y el pago de las primas de seguros. <u>Decimo:</u> En caso de mora **El (los) Hipotecante (s)** autoriza (n) a **El Acreedor** para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación desde el momento de la presentación de la demanda y, por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, intereses moratorios, primas de seguros y los gastos ocasionados por la cobranza judicial. **El Acreedor** podrá acelerar el plazo de la obligación y exigir anticipadamente el pago total, también en los siguientes casos: a. Cuando solicite (mos) o sea (mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito; b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito; c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal; d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor,** incluida la constitución de garantías mobiliarias sobre inmuebles por destinación o adherencia; e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s), cualquiera que sea la causa, de manera tal que no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s); f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para la cual fue concedido; g. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente instrumento, en el pagaré u otros documentos; j. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley o en disposiciones de autoridad competente.—

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCO314068126
SCC516480279
D21KJPS7PGE8J7QJ
L0ZUC097G9J8P22P
27/06/2019

Décimo Primero: Que la hipoteca estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El (Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago. ———

Décimo Segundo: Que la hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ———

Décimo Tercero: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria, de los créditos y obligaciones a cargo de **El (Los) Hipotecante(s)** amparados y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía, en cuyo caso dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). ———

Décimo Cuarto: Por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** no está obligado a realizar el desembolso o a entregar sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo o promesa, ni asume el compromiso de celebrar ningún tipo de contrato. Para el desembolso deberán cumplirse estrictamente, además del registro de la hipoteca, todas las condiciones previstas en las cartas de aprobación de créditos. **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) el derecho de **El Acreedor** para realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato. ———

Decimo Quinto: En caso de que el crédito hipotecario aprobado por **El Acreedor** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor** autorizará la cesión contra el pago de la totalidad de las obligaciones a cargo del **EL (Los) Hipotecante (s).** ———

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

SCO514068125
SCO716480278

Decimo Sexto: SUMINISTRO, MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: (a) La información suministrada por **El (Los) Hipotecante(s)** y cualquiera que repose en los archivos del **El Acreedor,** sus filiales, subordinadas o vinculadas, sea comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, así como aquella a la que tenga acceso el responsable o el encargado del tratamiento con ocasión o en desarrollo de las operaciones, es confidencial y se encuentra amparada por la Reserva Bancaria; (b) **El (Los) Hipotecantes(S)** entregará información veraz y verificable y la actualizará por lo menos una (1) vez al año o cada vez que así se le solicite o cuando se presenten variaciones. (c) **El (los) Hipotecante(s)** imparte de manera previa, expresa, informada y permanente las siguientes autorizaciones: (i) al responsable del tratamiento, al encargado del mismo o a quien represente sus derechos para las siguientes finalidades: el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales, análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, comerciales, mercadeo, pruebas de mercadeo, comercialización de productos, verificación y actualización de información. En todo caso, **El (los) Hipotecante(s)** se reserva el derecho de solicitar que no se utilice la información con fines de mercadeo y/o promoción de productos o servicios. En desarrollo de lo anterior podrán: a) almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar a responsables o encargados del tratamiento de datos personales, los operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines así como con contratistas y/o terceras personas con las cuales se establezcan relaciones comerciales, legales, contractuales, de prestación de servicios o de otro tipo, la información de carácter personal, incluida la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones que llegue a celebrar con el Responsable del tratamiento o que llegaren a conocer, siempre que a tales compañías, contratistas y/o terceros se les exija cumplir la ley

SCO716480278
SCO514068125
SCO716480278
KE3Z5QVZ4U1UI8CZ
ADK68RQ9EDR5GSMI
27/06/2019
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

colombiana sobre protección o tratamiento de datos personales y las políticas internas de **El Acreedor**; b) Transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, y suministrar toda la información para los fines indicados y el desarrollo, prestación de los servicios principales, accesorios y conexos del responsable, los encargados y demás sujetos citados. (ii) a los operadores de información, bases de datos y/o buró de crédito, para tratar y/o administrar, dentro de los límites que disponen sus estatutos, reglamentos y la ley, la información personal suministrada en virtud de la presente autorización. La permanencia de la información se regirá por lo dispuesto en la ley. **El (los) Hipotecante(s)** contará con los derechos que le otorgan las leyes de hábeas data y de protección o tratamiento de datos personales y consultará nuestro aviso de privacidad y las políticas de tratamiento de información disponibles en www.bbva.com.co. Responsable del tratamiento: BBVA Colombia S.A., BBVA Fiduciaria, BBVA Valores, BBVA Seguros, y las demás empresas de grupo BBVA y sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas que existan o que se constituyan en el futuro. Datos de contacto: www.bbva.com.co – www.bbvafiduciaria.com.co – www.bbvaseguros.com.co y www.bbvavalores.com.co.----------

---

Presente, **DIANA FERNANDA MOGOLLON MOGOLLON**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía número 38.140.312 de Ibagué, manifiesta que en su condición de Representante Legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, con Nit.860.003.020-1, Sucursal Murillo Toro de la ciudad de Ibagué y manifestó: ----
Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación legal de **El Acreedor**, tal como se acredita en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que presenta para su protocolización. ------
Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura.
---------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.** ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SCO314068107

SCC916480277

ADVERTENCIA: Los comparecientes declaran BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,(D. 1557 del 14 de Julio de 1989 y los Artículos 288 y 442 del Código Penal Vigente) que se entiende prestado por el otorgamiento de la presente escritura pública: ——

1. Que el PRECIO de la presente enajenación es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($281.798.980.oo).** ——

2. Que el señalado precio es el realmente acordado por las partes y que el mismo no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale valor diferente al relacionado en esta cláusula. ——

3. Que de conformidad con la Ley 1943 de 2018, articulo 53, hemos sido ADVERTIDOS por el señor Notario que en el evento en que la suma anteriormente señalada no sea la real, tanto el impuesto sobre la renta, la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar esta transacción a las autoridades de impuestos, para lo de su competencia, y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para determinar el valor real de la transacción contenida en el presente instrumento público. ——

CONSTANCIA NOTARIAL: PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN: No se aporta paz y salvo de administración exigido por Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001) por cuanto no existe administración en el conjunto, ya que se trata de un proyecto nuevo. Por tal razón, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo veintinueve (29) de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001) se deja constancia en este instrumento de la solidaridad del nuevo propietario y el vendedor con las

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
SCC916480277
SCO314068107
62GZMI5R1WX6VQCO
H3UNCGAVFH5JXOI
27/06/2019
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
Teresa de Jesus Arias Ortiz
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

deudas que existan con la citada copropiedad. ——————————————

CONSTANCIA NOTARIAL: AFECTACIÓN: Presente nuevamente **LA SOCIEDAD VENDEDORA,** indagado por la Notaria, manifestó bajo la gravedad del juramento, que el inmueble objeto de venta no esta afectado a vivienda familiar.——————
Presente, **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO,** de las condiciones civiles ya anotadas, indagados por la NOTARIA bajo la gravedad del juramento manifestó(aron): Que su estado civil es soltera sin unión marital de hecho, que conoce la Ley 258 del año 1996 y su reforma la Ley 854 de 2003, y en consecuencia **NO** AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR ESTE INSTRUMENTO. ——————————————
El Notario advirtió a los contratantes que la ley mencionada establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación familiar.——————————————

CONSTANCIA NOTARIAL: Los comparecientes acreditaron que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz y salvo con las rentas del municipio de Ibagué, conforme a certificado de paz y salvo que se agrega al protocolo y que dice:——————————————

ALCALDIA DE IBAGUÉ

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 800.113.389.7

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Estado de Cuenta N° 2019-015318

CERTIFICA

ÁLVAREZ Y FALLA LTDA, con identificación Nº 8000018389, se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral **010701930008000** hasta el 31 de Diciembre de

2019, de igual manera se debe tener en cuenta las siguientes anotaciones.-

Ficha Catastral:	**010701930008000**
Matrícula inmobiliaria:	350-181094
Área predio:	2.073
Área construida	4.725
Tipo de predio:	Urbano
Dirección:	C. 19 13 290 IN LO 1 CALAMBEO
Barrio	CALAMBEO
Avalúo:	1.728.963.000

La presente certificación se expide en Ibagué, a los **18** días del mes de **Julio** del año **2019**

Válido para ESCRITURA

(FIRMADO ILEGIBLE) TESORERÍA – COACTIVO - FIRMA AUTORIZADA

DOCTORA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Código de Verificación: z3a8k3nsaf

El (los) compareciente(s) hace(n) constar que: 1) Ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos y los números de sus documentos de identidad. 2) Igualmente declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. 3) En consecuencia, el Notario, no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de el (los) otorgante(s) y del Notario. 4) En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados todos los gastos por los mismos (Decreto Ley 960/1970 y el Decreto Reglamentario 2148 de 1983). La presente escritura se hace bajo la absoluta responsabilidad de los contratantes.-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC116480276
SCO314068131
Q5E7057XAAJ9DKOIT
GUBDF27NBFXVAZBG
27/06/2019
ARIA SEXTA DE IBAGUE

Leído el presente instrumento a los comparecientes y enterados de la formalidad de su registro (Art. 231 de la Ley 223 de 1995) y en concordancia con la Instrucción Administrativa No. 01-09 de fecha Mayo 7 de 2001, "A los otorgantes se les hizo la advertencia que: a) deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo", para efectos de la **COMPRAVENTA** b) En cuanto a la Oportunidad Especial para el Registro de la **HIPOTECA**, según el artículo 28 del Decreto 1579 de 2012, los otorgantes tendrán para su inscripción noventa (90) días hábiles siguientes a su otorgamiento, transcurridos los cuales, la hipoteca perderá su vigencia, para los efectos legales lo aprobaron y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe, dejando constancia que el presente instrumento se asentó en las hojas de papel notarial números: SC0114068151, 814067997, 514068130, 714068129, 914068128, 714067993, 914067992, 114067991, 314067990, 514067989, 714067988, 614068115, 914068114, 114068113, 314068112, 114068127, 714068110, 314068126, 514068125, 314068107, 314068131, 114067689.

==========

==========

==========

==========

DERECHOS: $ 1.390.402 IVA: $ 552.197 RETEFUENTE: $ 0

R.FONDO: $ 17.000 R.SUPER $ 17.000

Resolución No. 0691 de fecha 31 de Enero del año dos mil diecinueve (2019) SuperNotariado.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

SCO114057689

SCC316480275

CANCELACIÓN PARCIAL HIPOTECA

CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ ANDRADE

C.C N° 6.022.082 de Venadillo (Tolima)

Gerente de Sucursal **BANCOLOMBIA S. A. - NIT: 890.903.938-8**

Firma tomada fuera del Despacho, Art. 12 Dto 2148 / 83.-

EL FIDEICOMISO,

OBDUBER CORREA HERRERA

C.C N° 12.241.186 expedida en **Pitalito (Huila)**

Apoderado especial **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** Actuando exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS**

LOS FIDEICOMITENTES,

DIANA CAROLINA PEREA CADAVID

C.C. No. 38.143.026 IBAGUÉ

Representante Legal **P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S.**

DIEGO ANDRÉS DUQUE MEDINA

C.C. No. 93.400.165 IBAGUÉ

Representante Legal **DISEÑOSS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S.**

SCO114057689

SCC316480275

TI3T4LMZOKFZNMLR

-30427IIN6TEP7QFR

27/06/2019

TARIA SEXTA DE IBAGUÉ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES),

LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO

C.C. 28.758.002

ENTIDAD ACREEDORA

DIANA FERNANDA MOGOLLON MOGOLLON

C.C. 38.140.312

EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA" con NIT. 860.003.020-1

LA NOTARIA,

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

GCDM/ PINAOS 2019

ESCRITURACION	
RECIBIO	RADICO
DIGITO	Vo. Bo.
IDENTIFICO	HUELLAS/FOTO
LIQUIDO	REV/LECTURA
REV/LEGAL	CERRO
ORGANIZO	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SCC616480274

BBVA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ibagué, 24 de Julio dé 2019

Señores
NOTARIA SEXTA
IBAGUE

Nos permitimos informarle que el BBVA COLOMBIA OF. IBAGUE, de acuerdo a la documentación presentada, el dia 24 de Julio del año 2019 aprobó un **Credito Hipotecario** al señor(a) **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO CC 28758002** por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C.- ($ 196.200.000)** por concepto de capital, cabe advertir, que el dinero aprobado se refiere solamente a una operación de crédito determinada y no establece el total endeudamiento del cliente para con el BANCO.

Esta comunicación se expide con el único propósito de dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 15 del decreto 172 de enero 28 dé 1992.

Cordialmente,

BBVA
SUC PARQUE MURILLO
GERENTE

DIANA FERNANDA MOGOLLON
Gerente Oficina Parque Murillo Ibague

SCC616480274
EQ5FXJTUV85YRGYO
NOTARIA SEXTA IBAGUE
27/06/2019

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

ESPACIO EN BLANCO

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BANCOLOMBIA SUCURSAL PLAZAS DEL BOSQUE
Recibido expedición 2019/07/24 10:42:03 Recibo No. S0004725[illegible] Nuevo Operativo 00-SECCERPA-[illegible]

CODIGO DE VERIFICACIÓN [illegible]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA SUCURSAL PLAZAS DEL BOSQUE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : SUCURSAL
DOMICILIO : IBAGUE

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : BANCOLOMBIA S.A., ADEMAS PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION BANCO DE COLOMBIA S.A.
IDENTIFICACIÓN : 890903938-8
DIRECCIÓN : CR 48 N 26-85
DOMICILIO : MEDELLIN
CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
MATRÍCULA NÚMERO : 0396400

CERTIFICA - APERTURA

POR ACTA NUMERO 2754 DEL 31 DE AGOSTO DE 2007 [illegible] CAMARA DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 26325 DEL [illegible] OCTUBRE DE 2007, SE INSCRIBE : APERTURA SUCURSAL.

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO. : 255526
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 09 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRICULA : MARZO 13 DE [illegible]
ACTIVO VINCULADO : 39,579,339,719.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV AMERICA N 68-90/80 CC PLAZAS DEL BOSQUE EL 116 AL 122.
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2755344
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionjudicial@bancolombia.com

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA INCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL QUE FUE PRESENTADO EN ESTA NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA IBAGUE TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Cesar Augusto Alvarado Ortiz
Notario Segundo de Ibagué
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué. Hace constar que esta fotocopia coincide con su contenido con un documento igual que fue original ha tenido a la vista (Art. 74, Decreto 1970)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC816480273
14XJBYADZNXDICTZ
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BANCOLOMBIA SUCURSAL PLAZAS DEL BOSQUE
Fecha expedición: 2019/04/[illegible] Recibo No. [illegible] Num. Operación. [illegible]

CODIGO DE VERIFICACIÓN: [illegible]

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL - AV. AMBALA N. 55-20/80 CC. PLAZAS DEL BOSQUE [illegible]
MUNICIPIO - 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 - [illegible]
CORREO ELECTRÓNICO - notificacijudicial@bancolombia.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA - ACTIVIDAD FINANCIERA

ACTIVIDAD PRINCIPAL - 6412 - BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCION CASA PRINCIPAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE ENERO DE 1945 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 23326 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL [illegible] DE OCTUBRE DE 2007, SE INSCRIBE : DOCUMENTO DE CONSTITUCION CASA PRINCIPAL

CERTIFICA - REFORMAS DE LA CASA PRINCIPAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1220 DEL 02 DE OCTUBRE DE [illegible] DE LA NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO [illegible] DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETO : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DE [illegible] DE 1952 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO [illegible] DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL [illegible] DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETO : REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE JUNIO DE 1955 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO [illegible] DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL [illegible] DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETO : REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DE [illegible] DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO [illegible] DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL [illegible] DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETO : REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO [illegible] DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL [illegible] DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETO : REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DE JUNIO DE [illegible] DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO [illegible] DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL [illegible] DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETO : REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

SCC016480272

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3475 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 1976 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28333 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1000 DEL 04 DE ABRIL DE 1983 DE LA NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28334 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5033 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1968 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28335 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6853 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1949 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28336 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2001 DEL 23 DE ABRIL DE 1971 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28337 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO [illegible] DEL [illegible] DE ABRIL DE 1973 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28338 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3230 DEL 01 DE AGOSTO DE 1988 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28339 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO [illegible] DEL [illegible] DE ABRIL DE 1980 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28340 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO [illegible] DEL 10 DE ENERO DE 1983 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28342 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO [illegible] DEL 08 DE OCTUBRE DE [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO [illegible] DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL..

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
ALDANA ORTIZ
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué
Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual al original
he tenido a la vista (Art. 74 Decreto 1

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC016480272
3V6Y36ZU4QDKTLVF

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BANCOLOMBIA SUCURSAL PLAZAS DEL BOSQUE

CODIGO DE VERIFICACIÓN: [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4092 DEL [illegible] DE NOVIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 526 DEL 18 DE FEBRERO DE 1998 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1584 DEL 22 DE MAYO DE 1998 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DE NOVIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 550 DEL 28 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2[illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2000 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2000 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2001 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2002 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2003 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2004 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2005 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2006 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2007 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2008 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2009 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2010 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2011 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2012 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2013 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2014 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2015 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2016 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2017 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2018 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2019 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2020 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2021 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2022 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2023 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2024 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2025 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2026 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2027 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2028 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2029 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2030 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2031 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2032 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2033 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2034 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2035 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2036 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2037 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2038 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2039 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2040 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2041 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2042 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2043 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2044 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2045 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2046 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2047 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2048 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2049 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2050 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2051 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2052 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2053 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2054 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2055 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2056 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2057 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2058 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2059 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2060 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2061 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2062 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2063 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2064 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2065 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2066 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2067 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2068 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2069 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2070 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2071 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2072 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2073 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2074 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2075 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2076 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2077 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE DICIEMBRE DE 2000, SE DECRETO [illegible] ESTATUTOS CASA [illegible]

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] DE 2078 DE LA NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2934 DEL LIBRO VI DEL REG

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3744 DEL 21 DE JULIO DE 2005 DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28354 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1614 DEL 15 DE MARZO DE 2007 DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28355 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 632 DEL 09 DE ABRIL DE 1992 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28254 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL. FUSION POR ASORCION ENTRE EL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. COMO ENTIDAD ABSORBENTE Y EL BANCO DE COLOMBIA S.A..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 560 DEL 05 DE ABRIL DE 2004 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28357 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3907 DEL 26 DE AGOSTO DE 1992 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28358 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO [illegible] DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE [illegible] 28359 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE [illegible], SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO [illegible] DEL 09 DE JULIO DE [illegible] DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE [illegible] 28360 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE [illegible] ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO [illegible] DE 1997 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28361 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO [illegible] DE 2006 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28362 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE [illegible] REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA SU CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000358 DE NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN DEL 24 DE ENERO DE 1898, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE [illegible] BAJO NUMERO 00020226 DEL LIBRO 06, SE CONSTITUYO LA PERSONA [illegible] CONSTITUCION CASA PRINCIPAL.

REFORMAS - CASA PRINCIPAL

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004[illegible]

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON EL DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA DE MI DESPACHO

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
Teresa Aldana Ortiz

Notaría Segunda de Ibagué
02 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, hace constar que la presente copia coincide con un documento igual que se tuvo a la vista (Art. 74, Decreto 19...)

SCC216480271
HPHIOWMJE2FF1PEF ...SCC216480271

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BANCOLOMBIA SUCURSAL PLAZAS DEL BOSQUE
Fecha expedición: 2019/02/15 - 10:53:40 Recibo No. S000[illegible] Nro. Operación [illegible]

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JUZ[illegible]A33

DE MEDELLIN, DEL [illegible] DE OCTUBRE DE 1945, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028827 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007[illegible] DE NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1952, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028828 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00026[illegible] DE NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN DEL [illegible] DE [illegible] DE 1955, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 000288[illegible] DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00022[illegible] DE NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN DEL [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 1957, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028830 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002420 DE NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN DEL 23 DE [illegible] DE 1960, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 000288[illegible] DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. [illegible] DE NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN DEL [illegible] DE JUNIO DE [illegible], INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 000288[illegible] DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002678 DE NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN DEL [illegible] DE NOVIEMBRE DE [illegible], INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 000288[illegible] DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA DE ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000[illegible] DE NOTARIA [illegible] DE MEDELLIN DEL [illegible], INSCRITA EL [illegible] DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO [illegible]

Página [illegible]

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido, con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto 19[illegible])

NOTARIA [illegible] DE IBAGUE

SCC416480270

00028334 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008896 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1968 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028335 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006886 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1969 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028336 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002001 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 25 DE ABRIL DE 1972 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028337 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001814 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 28 DE ABRIL DE 1975 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028338 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003230 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 2 DE AGOSTO DE 1977 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028339 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001250 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 17 DE ABRIL DE 1980 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028340 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000015 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 20 DE ENERO DE 1983 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028341 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL Y TOMADA DE UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL REPOSA EN ESTA NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

César Augusto Alvarado Garcia
Notario Segundo de Ibagué
03 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual que se tuvo a la vista (Art. 74 Decreto 19...)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

SCC416480270
1L68DYUE1JP8SDJB
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
27/06/2019

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BANCOLOMBIA SUCURSAL PLAZAS DEL BOSQUE
Fecha expedición: [illegible] Recibo No. S000472675 Nom. Operación: CA SOCIEDAD [illegible]

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JUEZBA2I

PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001754 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 13 DE OCTUBRE DE 2007 INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028342 DEL LIBRO 06 SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004082 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1994 INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028343 DEL LIBRO 06 SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000536 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 13 DE FEBRERO DE 1996 INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028344 DEL LIBRO 06 SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

TERESA DE JESUS ALDANA OR
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001586 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 24 DE MAYO DE 1976 INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028345 DEL LIBRO 06 SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE EN EL CONTENIDO CON EL
DOCUMENTO IGUAL QUE POR ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA ART. 74 DECRETO

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001754 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998 INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028346 DEL LIBRO 06 SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000900 DE NOTARIA DE MEDELLIN DEL 1 DE MAYO DE 2000 INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028347 DEL LIBRO 06 SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000[illegible] DE NOTARIA DE MEDELLIN DEL [illegible] DE 2000 INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028348 DEL LIBRO 06 SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

Página [illegible]

Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual al original habido a la vista (Art. 74 Decreto 1211)

SCC616480269

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BANCOLOMBIA SUCURSAL PLAZAS DEL BOSQUE
Fecha expedición: 2019/07/15 - 10:18:28 **** Recibo No. S0004172679 **** Num. Operación. 02-SECRETARIA-20190715-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN cJUnTZRA5c

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000432 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 5 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028349 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000477 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 22 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028350 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000462 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 18 DE MAYO DE 1999 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028351 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000280 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN DEL 24 DE FEBRERO DE 2003 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028352 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

24 JUL 2019

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003374 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028353 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL FUSION POR ABSORCION ENTRE BANCOLOMBIA S.A. COMO ENTIDAD ABSORBENTE Y CORPBANCA COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. CORPBANCA Y LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SUDAMERICANA S.A. COMO ENTIDADE

LA SECRETARIA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA CORRESPONDE CON EXACTITUD AL DOCUMENTO IGUAL A CUYO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA EXPEDIR ESTA COPIA

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003744 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028354 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001514 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN DEL 16 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028355 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL.

Cesar Augusto Alvarado Ortiz
Notario Segundo de Ibagué

02 AGO 2019

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto 1070)

M31SZ1P82ZP1R8G7 SCC616480269
27/06/2019

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BANCOLOMBIA SUCURSAL PLAZAS DEL BOSQUE
Fecha expedición: 2019/04/15 - 10:48:11 Recibo No. S000-72975 Nro. Operación: 02-SBECERRA-20190415-00

CAMARA DE COMERCIO

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JU-72BAB3

CERTIFICA:

REFORMAS: CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000623 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 3 DE ABRIL DE 1998, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028355 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL: FUSION POR ABSORCION ENTRE EL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. COMO ENTIDAD ABSORBENTE Y EL BANCO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS: CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000560 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 3 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028357 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS: CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003907 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 26 DE AGOSTO DE 1992, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028358 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS: CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000527 DE NOTARIA 25 DE MEDELLIN DEL 3 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028359 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS: CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001958 DE NOTARIA 25 DE MEDELLIN DEL 9 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028360 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS: CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002107 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1992, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028361 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

CERTIFICA:

REFORMAS: CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000460 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 9 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00028362 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA ESTATUTOS CASA PRINCIPAL

El Suscrito Notario Segundo del Circulo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto 1970)

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BANCOLOMBIA SUCURSAL PLAZAS DEL BOSQUE
Fecha expedición 2019/04/15 - 10:28:47 — Recibo No. S0004472575 — Nro. Operación. 02-SSECSPA-2019-04-15-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN WJUZTSA83

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2826 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32825 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	RODRIGUEZ ANDRADE CARLOS ARTURO	80'6.020.082

CERTIFICA

C E R T I F I C A:

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3974, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE MEDELLIN, EL 20 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 23353 DEL LIBRO VI, SE REGISTRO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE BANCOLOMBIA S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE Y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Y LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. COMO ENTIDADES ABSORBIDAS.

C E R T I F I C A

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 622, OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE MEDELLIN, EL 24 DE [illegible] INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO [illegible] LIBRO VI, SE REGISTRO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE BANCOLOMBIA S.A. COMO SOCIEDAD ABSORBENTE Y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Y LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. COMO ENTIDADES ABSORBIDAS.

24 JUL 2019

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA EN SU CONTENIDO AL DOCUMENTO LEGAL QUE ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 1557 DE 1989)

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO [illegible] CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA [illegible] ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO, ROCE, CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME [illegible] DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIENDO QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. [illegible] COMO UNA SOLA.

VALIDO SOLAMENTE [illegible]

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV).

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ, contenida en este certificado electrónico de existencia y/o de certificación sobre [illegible] y vigilancia por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 527 de 1999 para validar jurídica y procedencia de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada sino comprende, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento, [illegible] documentos son.

Carlos Augusto Alvarado Cano
Notario Segundo de Ibagué

JUL 2019

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual en el original he tenido a la vista (Art. 74 Decreto 1557 de 1989)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC816480268

SCC816480268

00ZQSKZHVAT9ABSE

27/08/2019

SALA SEXTA DE IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BANCOLOMBIA SUCURSAL PLAZAS DEL BOSQUE
Fecha expedición: [illegible] - [illegible] Recibo No. [illegible] Num. Operación [illegible]

CAMARA DE COMERCIO IBAGUE

CODIGO DE VERIFICACIÓN: [illegible]

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la Cámara de Comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace [illegible] seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación [illegible].

Al realizar la verificación podrá visualizar y descargar una copia del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio [illegible] este certificado. La firma mecánica no remplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

[illegible]

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

(710) SETECIENTOS DIEZ

FECHA DE OTORGAMIENTO:

(04) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACION.

CODIGO NOTARIAL -1100100038.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN:

PODERDANTE (S): FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA: NIT. 800.150.280-0.

APODERADA (S): MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 39.533.796 expedida en Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CUATRO (04) días del mes de FEBRERO de Dos mil Trece (2013), el suscrito EDUARDO DURAN GOMEZ NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan:

Compareció con minuta enviada vía Email: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante la Escritura Pública número uno (1), otorgada el día 2 de enero de 1992 ante la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante la Resolución No. 105 del 15 de enero de 1992, representada en este acto por FELIPE GONZALEZ PAEZ, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.361.474 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, con el propósito de manifestar lo siguiente:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados o documentos del archivo notarial
SCC016480267
E7PQNF5CI1WH2JCE
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
Teresa de Jesús Alvarez Ortiz
27/06/2019

PRIMERA.- Que por esta escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a la Señora MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.533.796 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA ejecute los siguientes actos y contratos:

a) Contratos de Fiducia.

1. Suscribir en nombre de la Sociedad Fiduciaria los contratos fiduciarios que la misma requiera formalizar con sus clientes, bien sea que dichos contratos deban contenerse en documento privado o deban elevarse a escritura pública, o que recaigan sobre bienes muebles o inmuebles.

2. Suscribir en nombre de la Sociedad Fiduciaria los otrosís que se requieran para efectos de modificar los contratos fiduciarios suscritos por la misma con sus clientes.

b) Administrar.- Para que administre todos los bienes, muebles e inmuebles, que actualmente o en el futuro sean de propiedad o posesión de la Sociedad Fiduciaria. Esta facultad comprende la de hipotecar, arrendar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.

c) Servidumbres.- Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad Fiduciaria.

d) Garantías.- Para que asegure las obligaciones a cargo de la Sociedad Fiduciaria, o las que el apoderado contraiga en nombre de la misma, con hipoteca o prenda, según el caso.

e) Remates.- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Sociedad Fiduciaria, admita a los deudores, como pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial.

f) Herencias, legados y donaciones.- Para que acepte en nombre de la Sociedad Fiduciaria, con o sin beneficio de inventario, las herencias que le sean deferidas, las repudie, acepte o repudie legados o donaciones que se hagan a favor de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sociedad Fiduciaria.

g) Pagos.- Para que pague los acreedores de la Sociedad Fiduciaria y adelante y culmine con ellos las transacciones que considere convenientes.

h) Cobros.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a la Sociedad Fiduciaria, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

i) Préstamos.- Para que, por cuenta de la Sociedad Fiduciaria, reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés.

j) Cuentas.- Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo, y extienda el finiquito del caso.

k) Representación ante entidades y autoridades del Estado. Para que represente a la Sociedad Fiduciaria ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquiera otra del poder público; en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

l) Representación ante entidades privadas.- Para que represente a esta Sociedad Fiduciaria ante las entidades financieras y de crédito, cooperativas, o similares, en las cuales tenga interés, con facultad expresa para abrir cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término, hacer consignaciones y retiros.

m) Tribunal de Arbitramento.- Para que someta a la decisión de árbitros, conforme a la sección quinta, Título XXIII del CPC, las controversias susceptibles de transacción relativas a lo derechos y obligaciones de la Sociedad Fiduciaria, y para que represente a la misma donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales.

n) Desistimiento.- Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la Sociedad Fiduciaria, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

o) Transigir.- Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la Sociedad Fiduciaria.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC216480266
SCC216480266
BZO5O447U3L7JMP
27/06/2019
TARIA SEXTA DE IBAGUE
Teresa de Jesús Aldana Ortiz
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
RODOLFO REY BERMUDEZ
38

p) Sustitución y Renovación.- Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. ——————————————————

q) Participación en sociedades. Para que en nombre de la Sociedad Fiduciaria adquiera acciones en sociedades anónimas, la haga socia en sociedades de responsabilidad limitada o similares, pague el valor de tales acciones o cuotas de interés social, y para que represente a la Sociedad Fiduciaria ante tales sociedades o ante las juntas de accionistas o juntas de socios de dichas sociedades, con voz y voto, y con la facultad expresa de tomar cualquier determinación de reformas, cesiones de cuotas, transformaciones, fusiones etc. ——————————————

r) General. En general para que asuma la personería de esta Sociedad Fiduciaria cuando así lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso queden sin representación los negocios de la Sociedad Fiduciaria. ——————

SEGUNDA.- La Señora MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, queda ampliamente facultada para desplegar todas y cada una de las actividades inherentes al cabal cumplimiento del mandato conferido. ——————————

—————————— HASTA AQUÍ LA MINUTA ——————————

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el(la) Doctor(a) FELIPE GONZÁLEZ PAEZ, actúa en nombre y representación de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tiene registrada su firma en ésta Notaria, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. ——————

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. ——————

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: Aa002512389- Aa002512827- Aa002512828- - - - - - - -

- -

- -

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignado en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. ——

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. ——

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Articulo 35 decreto ley 960 de 1.970).——

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART.34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales. ——

Leído el presente instrumento público los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. ——

RETENCIÓN EN LA FUENTE (ARTICULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. ..... $ 0 ——

DERECHOS NOTARIALES ..... $ 45.320 ——

SUPERINTENDENCIA ..... $ 4.420 ——

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO. $ 4.420 ——

IVA ..... $ 18.154 ——

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 y modificado por el DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 y RESOLUCIÓN 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2.011. ——

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN
DOCUMENTO QUE HE CONOCIDO Y
TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 1557)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en documentos públicos, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC416480265
NA3NZNEKGO3S0FWD
Ca009370804
Cadena nacional
27/06/2019

EL (LA, LOS) PODERDANTE (S):

FELIPE GONZALEZ PAEZ
C.C. 19.361.474 expedida en Bogotá
Representante Legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
NIT. 800.150.280-0.

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38).
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO DURAN GOMEZ.

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON LO DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HA TENIDO A LA VISTA (ART. 24 DECRETO 19...

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Ma. I.
695 PG FIDUBANCOLOMBIA - MARGOT DE. R.K.

MJM.

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

SCC716480264

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC2

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 Enero 2 de 1992 de la notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública 2095 Diciembre 30 de 1999 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FIDUCOLOMBIA S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. Sigla: "SUFIBIC S.A.", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 00998 Abril 19 de 2005 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) modifica su razón social denominándose FIDUCOLOMBIA S.A., que podrá girar bajo la sigla "FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. 0937 Junio 27 de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Fiducolombia S.A. con la Fiduciaria Corfinsura S.A., siendo la absorbente Fiducolombia S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2590 del 1 de agosto de 2005 Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública 4840 Noviembre 9 de 2006 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá, modifica su razón social denominándose : FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciaria Bancolombia"

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

Escritura Pública No 4840 Noviembre 9 de 2006 de la notaría 28 de. Originalmente la sociedad se constituye por un término de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de constitución.

24 JUL 2019

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 Enero 15 de 1992

SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. En sus faltas temporales o accidentales, el Representante Legal Principal será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva así lo designa. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Representante Legal Principal; mientras se hace el nombramiento, la Representación Legal será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. Todos los empleados de la Sociedad y los dependientes de esta, estarán sometidos al Representante Legal Principal en el desempeño de sus labores. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Son funciones del Representante Legal Principal, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2 Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3 Nombrar, remover, aceptarles renuncias a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al No. 3 del artículo 65, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Representante Legal Principal tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 5 Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados. 6 Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las

ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 BUREAU VERITAS Certification

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

B4Q4OHCY5VV0SH6H

27/06/2019

Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7 Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodio o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8 Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9 Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10 Presentar a la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo, del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demas aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11 Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 12 Visitar las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando lo estime conveniente. 13 Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Dierctiva, le sean confiadas. 14 Dictar el reglamento general de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y de sus Sucursales y Agencias. 15 Delegar en comités o en los funciones que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 16 El Representante Legal Principal podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 17 Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. 18 Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 19 Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 20 Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al No. 3 del artículo 65, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Representante Legal Principal tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 21 Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 22 Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados. 23 Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarios para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 24 Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 25 Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 26 Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 27 Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demas aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 28 Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 29 Visitar las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando lo estime conveniente. 30 Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 31 Dictar el reglamento general de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y de sus Sucursales y Agencias. 32 Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 33 El Representante Legal Principal podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 34 Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Representante Legal Principal y a los suplentes del mismo designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification
Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Código 5-31

procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar las facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. PARÁGRAFO PRIMERO: El Director o sus suplentes de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 1045 del 27 de abril de 2012 Notaría 23 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 98542022	Representante Legal Principal
José Manuel Orozco Vasconsellos Fecha de inicio del cargo: 12/05/2011	CC - 80779545	Representante Legal Judicial
Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 98541186	Suplente del Representante Legal Principal
Felipe Gómez Bridge Fecha de inicio del cargo: 09/08/2012	CC - 71775914	Suplente del Representante Legal Principal
Santiago Antonio Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 71578863	Suplente del Representante Legal Principal
Juan Carlos Cáceres Venegas Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79945942	Suplente del Representante Legal Principal
Felipe González Páez Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 19361474	Suplente del Representante Legal Principal
Nancy Smith Suárez Acevedo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 63337149	Suplente del Representante Legal Principal

Bogotá D.C., viernes 1 de febrero de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

24 JUL 2019

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
CIRCULO DE IBAGUE

SEXTA DE IBAGUE
QUE ESTA FOTOCOPIA
CONTENIDO CON LO
IGUAL CUYO ORIGINAL HE
ART. 74 DECRETO 1677

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia
Papel notarial para uso de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial
Caldo 2009
ISO 9001:2008
NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification
SCC916480263
5SAAC64SRRVQE6P1
27/06/2019
ARIA SEXTA DE IBAGUE
TESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

LA PRIMERA (1) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA No. 710 DE FECHA CUATRO (4) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A.(LOS) CINCO (5) (DIAS) DEL MES FEBRERO. DE DOS MIL TRECE (2013.) EN SEIS (6) FOLIOS UTILES CON DESTINO A: INTERESADO..

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
24 JUL
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON EL DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 1...

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

CERTIFICADO NUMERO 1712/2019

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES

CERTIFICA QUE

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS DIEZ (710) DE FECHA CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN ESTA NOTARIA COMPARECIO EL DOCTOR FELIPE GONZALEZ PAEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.361.474 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA OTORGO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.533.796 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACION O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) CON DESTINO AL INTERESADO.

EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA

EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Ca313604 11

SCC116480262

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
Teresa de Jesus Aldana Ortiz

27/06/2019 HXGA775H37TPBJWB SCC116480262

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

ESPACIO EN BLANCO

Fiduciaria Bancolombia

PODER ESPECIAL

El FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS, identificado con NIT. 830.054.539-0, constituido mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2016, actuando a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, Nit. 800.150.280-0, sociedad que actúa a través de su Apoderada General MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.533.796 expedida en Engativá, quien actúa en esta condición mediante PODER debidamente otorgado por Escritura Pública No. 710 del 4 de febrero de 2.013 otorgada en la Notoria TREINTA Y OCHO (38) del Círculo de Bogotá por el doctor FELIPE GONZALEZ PAEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.351.474 expedida en Bogotá, en su condición de Suplente del Representante Legal Principal, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, por medio del presente documento confiere poder especial amplio y suficiente a OBDUBER/CORREA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.241.186 expedida en Pitalito - Huila, para que en nombre y representación del FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS, suscriba las Escrituras Públicas, de transferencia de dominio a título de compraventa y cualquier acto aclaratorio de las mismas unidades inmobiliarias resultantes del proyecto denominado MORADA PINAOS, correspondiente a los siguientes inmuebles de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
201	350-258471
202	350-258472
203	350-258473
204	350-258474
205	350-258475
206	350-258476
207	350-258477
208	350-258478
301	350-258479
302	350-258480
303	350-258481
304	350-258482
305	350-258483
306	350-258484
307	350-258485
401	350-258486
402	350-258487
403	350-258488
404	350-258489
405	350-258490
406	350-258491

APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
407	350-258492
408	350-258493
501	350-258494
502	350-258495
503	350-258496
504	350-258497
505	350-258498
506	350-258499
507	350-258500
508	350-258501
601	350-258502
602	350-258503
603	350-258504
604	350-258505
605	350-258506
606	350-258507
607	350-258508
608	350-258509
701	350-258510
702	350-258511
703	350-258512

APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
704	350-258513
705	350-258514
706	350-258515
707	350-258516
708	350-258556
801	350-258517
802	350-258518
803	350-258519
804	350-258520
805	350-258521
806	350-258522
807	350-258523
901	350-258524
902	350-258525
903	350-258526
904	350-258527
905	350-258528
906	350-258529
907	350-258530
908	350-258531
1001	350-258532

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC815585657
SCC316480261
UW49CUUS4BTGMGLC
27/06/2019

Fiduciaria:
Bancolombia

APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
1002	350-258533
1003	350-258534
1005	350-258535
1007	350-258536
1008	350-258537
1101	350-258540
1102	350-258541
1103	350-258542
1105	350-258543
1107	350-258544
1108	350-258545
1201	350-258546
1202	350-258549
1203	350-258550
1205	350-258551
1207	350-258552
1208	350-258553

DEPOSITO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	350-258456
2	350-258457
4	350-258458
5	350-258459
6	350-258460
7	350-258461
8	350-258462
9	350-258463
10	350-258464
11	350-258465
12	350-258466
13	350-258467
18	350-258413
19	350-258414
20	350-258415
21	350-258416
22	350-258417
23	350-258418
24	350-258419

DEPOSITO	MATRICULA INMOBILIARIA
25	350-258420
26	350-258421
27	350-258422
28	350-258423
29	350-258424
30	350-258425
31	350-258426
32	350-258427
35	350-258363
36	350-258364
37	350-258365
38	350-258366
39	350-258367
40	350-258368
41	350-258369
42	350-258370
43	350-258371
44	350-258372
45	350-258373

DEPOSITO	MATRICULA INMOBILIARIA
46	350-258374
47	350-258404
48	350-258375
49	350-258376
1002	350-258538
1007	350-258539
1102	350-258548
1107	350-258547
1202	350-258554
1207	350-258555
14 - 15	350-258468

PARQUEADERO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	350-258430
2	350-258431
3	350-258432
4	350-258433
5	350-258434
6	350-258435
7	350-258436
8	350-258437
9	350-258438
10	350-258439
11	350-258440
12	350-258441
13	350-258442
14	350-258443
15	350-258444
16	350-258445
17	350-258446
18	350-258447
19	350-258448

PARQUEADERO	MATRICULA INMOBILIARIA
20	350-258449
21	350-258450
22	350-258451
23	350-258452
24	350-258453
25	350-258454
26	350-258455
27	350-258379
28	350-258380
29	350-258381
30	350-258382
31	350-258383
32	350-258384
33	350-258385
34	350-258386
35	350-258387
36	350-258388
37	350-258389
38	350-258390

Fiduciaria
Bancolombia

PARQUEADERO	MATRICULA INMOBILIARIA
39	350-258391
40	350-258392
41	350-258393
42	350-258394
43	350-258395
44	350-258396
45	350-258397
46	350-258398
47	350-258399
48	350-258400
49	350-258401
50	350-258402
51	350-258403
52	350-258405
53	350-258406
54	350-258407
55	350-258408
56	350-258409
57	350-258410
58	350-258411
59	350-258412

PARQUEADERO	MATRICULA INMOBILIARIA
60	350-258330
61	350-258331
62	350-258332
63	350-258333
64	350-258334
65	350-258335
66	350-258336
67	350-258337
68	350-258338
69	350-258339
70	350-258340
71	350-258341
72	350-258342
73	350-258343
74	350-258344
75	350-258345
76	350-258346
77	350-258347
78	350-258348
79	350-258349
80	350-258350

PARQUEADERO	MATRICULA INMOBILIARIA
81	350-258351
82	350-258352
83	350-258353
84	350-258354
85	350-258355
86	350-258356
87	350-258357
88	350-258358
89	350-258359
90	350-258360
91	350-258361
92	350-258362

BODEGA	MATRICULA INMOBILIARIA
1	350-258469
2	350-258428
4	350-258470
3	350-258377
6	350-258378
5	350-258429

Mi apoderado(a) queda facultado(a) para hacer todas las manifestaciones bajo la gravedad de juramento a que refiera la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, el estatuto tributario y/o las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional departamental, municipal y/o distrital y aquellas exigencias de este tipo que normas posteriores soliciten.

Es voluntad de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA quien actúa única y exclusivamente en la calidad ya mencionada, dejar constancia que el presente poder deberá ser interpretado de la manera más amplia posible, no pudiendo ser tachado de insuficiente.

Respetuosamente,

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO
39.533.796 expedida en Engativá

Acepto,

OBDUBER CORREA HERRERA
C.C. No. 12.241.186 expedida en Pitalito – Huila.

República de Colombia
Para el uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados o documentos del archivo notarial
SCC615585658
SCC516480260
9SCB3CUJGFRI1DPM
71U8WW4YR62J8IP9
27/06/2019

NOTARIA

EL SUSCRITO NOTARIO 38 (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:

1. FALLA TÉCNICA
2. IMPEDIMENTO FÍSICO
3. POR FIRMA REGISTRADA
4. FALTA DE CONSENTIMIENTO
5. SUSPICACIA DEL FUNCIONARIO
6. POR AUSENCIA DEL USUARIO
7. OTRO

ARTÍCULO 8º DEL DECRETO 2150 DE 1995

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

NOTARIA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C., da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

DEL TORO OSORIO MARGOT MARÍA

quien exhibió la: C.C. 65563796
y Tarjeta Profesional No.
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/96)

Bogotá D.C. 19/06/2019

80k86oo9j0u9ruj0

Verifique en
www.notariaentrega.com
EBFDK8ADRT3AFHXYT

RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

Como Notaria Sexta de este Círculo, hago constar: Que la presente fotocopia coincida en su contenido con el documento igual que esta protocolizado con la escritura pública No. 01249 de fecha 12 julio del 2019 de esta Notaría y que he tenido a la vista:

Ibagué 24 de Julio de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA IBAGUÉ
TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ
Notaria

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ

Como Notaría Segunda de este Círculo, hago constar: Que la presente fotocopia coincida en su contenido con el documento igual que esta protocolizado con la escritura pública No. 1688 de fecha 9-Julio-2019 de esta Notaría y que he tenido a la vista:

Ibagué 09 JUL 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ
Alvarado Quilindo
Notaria

NOTARIA SEXTA DE IBAGUÉ

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

Teléfono comercial 1: 4040000
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 26 85 TORRE SUR P. 10 SECTOR E
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4040000
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación:
notificacijudicial@bancolombia.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el articulo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: NO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS - CIIU

Actividad principal:
6630: Actividades de administración de fondos

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1966 del 28 de julio de 1992 de la Notaría 11a. de Bogotá.
Escritura No.1355 del 23 de mayo de 1994 de la Notaría 11a. de Bogotá.
Escritura No.560 del 6 de marzo de 1995 de la Notaría 11a. de Bogotá.
Escritura No.3132 del 12 de julio de 1995 de la Notaría 18a. de Bogotá.
Escritura No.843 del 10 de abril de 1996 de la Notaría 46a. de Bogotá.
Escritura No.780 del 19 de junio de 1997 de la Notaría 61a. de Bogotá.
Escritura No.792 del 15 de mayo de 1998 de la Notaría 61a. de Bogotá.

Escritura No.2095 del 30 de diciembre de 1998, de la Notaría 61a. de Bogotá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá eñl 30 de diciembre de 1998 y posteriormente inscrita en esta Entidad el 19 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 9719, mediante la cual se aprobó el proyecto de fusión celebrado entre la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA (Absorbente) con la sociedad FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A SUFIBIC (Absorbida).

Escritura No.8 del 7 de enero de 1999 de la Notaría 61a. de Bogotá

TERESA DE JESUS ... NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 19...

09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto 19...

República de Colombia

SCC716480259
2QJPL3W4IMK8WL36

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0018529891 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

Para verificar el contenido y confiabilidad de éste certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

MATRICULA: 21-512622-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT: 890150280-0

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EL SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 19

Cesar Augusto Alvarado Cuéllar
Notario Segundo de Ibagué
12 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual al original he tenido a la vista (Art. 74 Decreto 19

MATRICULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-512622-04
Fecha de matrícula: 9/05/2014
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 21/03/2019
Activo total: $568.084.280.655
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Articulo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 26 85 TORRE SUR P. 10 SECTOR E

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

Medellín.

Escritura Pública No.401 del 12 de abril de 2016, de la Notaría 14 de Medellín, aclarada por Escritura Pública No. 536 del 12 de abril de 2016, de la Notaría 14 de Medellín.

Escritura Pública No.374 del 20 de abril de 2017, de la Notaría 14a., de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017, bajo el No.11307 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura Pública No.1051 del 13 de octubre de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de octubre de 2017 bajo el número 24938 del libro 9 del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2100.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad fiduciaria, ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto social, las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a los establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tiendan a ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Podrá además la sociedad, participar en el capital de otras sociedades en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en ésta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

La Junta Directiva tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumplas sus fines.

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL
JUL 2019 El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual a su original
ARIA SEXTA DE IBAGUE Teresa de Jesus Aldana Ortiz
SCC916480258
RGHZGYOA5TEM9QWC
27/06/2019

Escritura No.1537 del 20 de abril de 1999 de la Notaría 29a. de Medellín.

Escritura No.832 del 29 de junio de 1999 de la Notaría 61a. de Bogotá.
Escritura No.1102 del 25 de junio de 2002 de la Notaría 61a. de Bogotá.
Escritura No.649 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 61a. de Bogotá.

Escritura No.1660 del 28 de agosto de 2003 de la Notaría 61a. de Bogotá.

Escritura No.426 del 9 de marzo de 2004 de la Notaría 61a. de Bogotá.

Escritura No.422 del 23 de febrero de 2005 de la Notaría 61a. de Bogotá.

Escritura No.2590 del 1 de agosto de 2005 de la Notaría 28a. de bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de agosto de 2005 y posteriormente inscrita en esta Entidad el 19 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 9719, mediante la cual se aprobó el proyecto de fusión celebrado entre la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA (Absorbente) con la sociedad FIDUCIARIA CORFINSURA S.A (Absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Escritura No.998 del 19 de abril de 2006 de la Notaría 61a. de Medellín.

Escritura No.4840 del 9 de noviembre de 2006 de la Notaría 28a. de Bogotá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de noviembre de 2006 y posteriormente en esta Entidad el 19 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 9719, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social por:

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
que podrá girar bajo la sigla FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

Escritura No.1339 del 2 de abril de 2007 de la Notaría 28a. de Bogotá.

Escritura No.6142 del 5 de septiembre de 2007 de la Notaría 38a. de Bogotá.

Escritura No.960 del 30 de marzo de 2010 de la Notaría 23a. de Bogotá.
Escritura No.1381 del 4 de mayo de 2010 de la Notaría 23a. de Bogotá.
Escritura No.829 del 31 de marzo de 2011 de la Notaría 23a. de Bogotá.
Escritura No.1045 del 27 de abril de 2012 de la Notaría 23a. de Bogotá.
Escritura No.780 del 17 de abril de 2013 de la Notaría 23a. de Bogotá.

Escritura No.848 del 11 de abril de 2014, de la Notaría 23a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No.9719, mediante la cual y entre otras reformas se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No.407 del 10 de abril de 2015, de la Notaría 14a., de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

Convocar, al igual que los representantes legales suplentes a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con las disposiciones legales.

10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley

11. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

12. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

13. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

14. Presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.

15. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO LEGAL CUYO ORIGINAL HA TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 1071)

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS TCE	HELM TRUST S.A DESIGNACION	800.141.021-1

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2001 y Resolución 0248 del 3 de mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores, inscritos inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de julio de 2001 y posteriormente inscritos en esta Entidad el 10 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No.9817.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento legal cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto ...)

República de Colombia

SCC116480257 40B6DX4NLBO4YFYP 27/06/2019

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dgaloblxfidaKfgS

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$55.000.000.000,00	550.000.000	$100,00
SUSCRITO	$45.963.909.200,00	459.639.092	$100,00
PAGADO	$45.963.909.200,00	459.639.092	$100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.

3. Crear, trasladar, suprimir o clausurar, previos los requisitos legales, las sucursales o agencias necesarios para el desarrollo del objeto social.

4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la sociedad excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. Todo lo anterior lo podrá ejecutar a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de sus principales ejecutivos.

5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados.

6. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.

7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender la garantía del patrimonio social y demás normas relacionadas con el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad.

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
20 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON EL DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL FUE
Notaría Segunda de Ibagué
02 JUL 2019

SCC316480256

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PRICE WATERHOUSE COOPERS PWC LTDA DESIGNACION	860.002.062-6

Por Extracto de Acta número 65 del 13 de marzo de 2018, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 12642

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	SANDRA YANIRA MUÑOZ GALVIS DESIGNACION	52.216.008

Por Comunicación del 2 de abril de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 11 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 12642

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES LEONARDO NOVA MARTINEZ DESIGNACION	80.074.331

Por Comunicación del 23 de abril de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 7 de junio de 2018, en el libro 9, bajo el número 14855.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 401 Fecha: 2017/02/15 DE LA NOTARIA 20a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL

Identificación: 98662362

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/02/24 Libro: 55 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Para que en nombre y representación de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en la autorizaciones conferidas por la Ley y las politicas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

1. Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para la Renovación Mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de Fiduciaria Bancolombia SA.

República de Colombia

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL

Cesar Augusto Alvarado Ortiz
Notario Segundo de Ibagué
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual el que ha tenido a la vista

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
Cesar Jesus Aldana Ortiz
27/06/2019

7EUPV2JE18U1444Q
SCC316480256

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

PRINCIPAL	GONZALO DE JESUS TORO BRIDGE DESIGNACION	71.579.251
PRINCIPAL	JAIME ALBERTO VELASQUEZ BOTERO DESIGNACION	71.597.909
PRINCIPAL	RICARDO MAURICIO ROSILLO ROJAS DESIGNACION	80.417.151
PRINCIPAL	SUSANA GOMEZ RODRIGUEZ DESIGNACION	31.887.773
PRINCIPAL	AUGUSTO JOSE ACOSTA TORRES DESIGNACION	17.164.383

Por Extracto de Acta número 62 del 16 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 13487

SUPLENTE	GABRIEL EDUARDO DI LEGGE DESIGNACIÓN	PAS. 20.356.788N

Por Extracto de Acta número 62 del 16 de marzo de 2017, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 4 de agosto de 2017, en el libro 9, bajo el número 14923

SUPLENTE	JOSE HUMBERTO OCACOSTA DESIGNACION	19.490.041
SUPLENTE	LILIANA PATRICIA VASQUEZ URIBE DESIGNACION	30.313.894
SUPLENTE	LUZ MARIA VELASQUEZ ZAPATA DESIGNACION	43.543.420
SUPLENTE	JAIME ALBERTO VILLEGAS GUTIERREZ DESIGNACION	80.407.282

Por Extracto de Acta número 62 del 16 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 13487

REVISORÍA FISCAL

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

FIDUCIARIAS, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993
CONFIGURACION: PRIVADO DE NOVIEMBRE 26 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9819 19/05/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE AGOSTO 12 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16302 26/08/2014

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

FIDUPERÚ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: SERVICIOS FIDUCIARIOS
CONFIGURACION: PRIVADO DE NOVIEMBRE 26 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9819 19/05/2014
MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE AGOSTO 12 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16302 26/08/2014

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 26 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12212 08/05/2018

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados o documentos del archivo notarial
TERESA DE JESUS ALDANA OR... NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
César Augusto Alvarado Cano Notario Segundo de Ibagué
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Certifica que la Copia que antecede es fiel y contenida con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista en su Decreto 1... 2019
SCC516480255
S3WBYHIK6EPKVZE3
27/06/2019

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

a. Registro Único Empresarial y Social RUES.

b. Registro Único Empresarial y Social RUES ANEXO 1.

2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las Aperturas de Sucursales y/o Agencias de Fiduciaria Bancolombia S.A.

a. Registro Único Empresarial y Social RUES.

b. Registro Único Empresarial y Social RUES ANEXO 1.

3. Firmar los formularios de Solicitudes de Devolución de Dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.

4. Firmar los formularios de Solicitudes de Devolución de Dinero por conceptos d derecho de registro ante la Cámara de Comercio.

5. Firmar las Comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las Sucursales y/o Agencias de Fiduciaria Bancolombia S.A.

6. Firmar las Comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las Sucursales y/o Agencias de Fiduciaria Bancolombia SA.

7. Firmar las Comunicaciones donde se solicite cambio de dirección de las Sucursales y/o Agencias de Fiduciaria Bancolombia S.A.

8. Firmar las Comunicaciones donde se solicite traslados de las Sucursales y/ Agencias de Fiduciaria Bancolombia S.A.

9. Firmar las Comunicaciones donde se solicite cierre de establecimiento.

SEGUNDO: La vigencia del presente poder será: i) mientras subsista la relación laboral entre el apoderado y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. o ii) hasta su revocatoria; lo que suceda primero.

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
24 JUL 2019
NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
Notaría Segunda de Medellín
03 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo de Medellín
Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual que me fue presentado

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

GRAN SITUACION DE CONTROL FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

MATRIZ: 512622-04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS PARA LAS SOCIEDADES

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAIMAN a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC816480254
RAEULAESXPWHMKIC
27/06/2019
ARIA SEXTA DE IBAGUE
Jesús Aldana Ortiz

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO QUE CUYO ORIGINAL TOMO LA NOTARIA

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

TERESA DE JESUS

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

Notario Segundo de Ibagué
El Suscrito Notario ... hace constar que esta fotocopia ... contenido con un documento igual ... (Art. 14 Decret. 1...)

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

FINANCOMER S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: BANCA DE CONSUMO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC016480253
W5W37IMQZ578EJGW
27/06/2019

FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 26/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.99%
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 8 DE AGOSTO DE 1996.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6960 09/08/1996
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA ... DOCUMENTO IGUAL CUYO ... LA VISTA ...

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
Jesus Aldana Ortiz

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaXfgS

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

FIDUPERÚ S.A. FIDUCIARIA a través de 512622-04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑÍA QUE PRESTA SERVICIOS FIDUCIARIOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18039 06/10/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
HACE CONSTAR QUE ESTA COPIA DE DOCUMENTO
COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN
DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 19

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

Notario Segundo de Ibagué
El Suscrito Notario ...
Hace constar que ...
contenido con un documento igual cuyo ...
tenido a la vista (Art. 74 Decreto 19

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)
DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE
Subsidiaria

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)
DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE ISAGUE
TERESA DE JESUS
Notaría Sexta de Ibagué
09 JUL 2019
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
27/06/2019
2O5UWNFST6HT66PG
SCC416480251

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

LA SUSCRITA NOTARIA SESTA DE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

SCC616480250

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22031 20/12/2012
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC616480250
UKLOSFAJO04T9VTM
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
27/06/2019

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqaloblrfidaKfgS

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO TERRAMINSA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERACIÓN
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON LO TENIDO A LA VISTA

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 07 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FINANCOMER S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE CONSUMO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 33867 18/10/2016

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC816480249
RCM1P1BGDMT1WK3N
27/06/2019

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA QUE ESTA FOTOCOPIA CONTIENE EN SU CONTENIDO ORIGINAL HE DOCUMENTO IGUAL A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 19 DE 2012) TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 19 DE 2012)

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FIDUPERÚ S.A. FIDUCIARIA a través de 512622-04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑÍA QUE PRESTA SERVICIOS FIDUCIARIOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 27 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ALDANA ORTIZ
09 JUL 2019
El Suscrito Notario se limita del Círculo de Ibagué, a la vista (Art. 74 Decreto 19 de 2012)

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

SCC016480248

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE SUS DERIVADOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 1...)
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC016480248
HOCY743MSGGG3I1A
27/06/2019

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dgalcblrfidaKfgS

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL HAMILTON BANK
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de BANISTMO ASSET MANAGEMENT INC.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria.
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE (LICENCIAS CANCELADAS).
CONFIGURACION: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 PASARELA COLOMBIA S.A.S. Y PODRÁ GIRAR TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN WOMPI S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12661 24/04/2019

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 60% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados o documentos del archivo notarial

SCC216480247
W4N37SG04Z6F5I1U
27/06/2019

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACION DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23871 18/10/2016

382674-12 TRANSPORTEMPO S.A.S. a través de 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES, PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON EL DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HA SIDO TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 19...)
CAPECO
3 JUL 2019

SCC416480246

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

Último año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 21/03/2019
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 48 No. 26 85 TORRE SUR PISO 5
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6630: Actividades de administración de fondos

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TERESA DE JESÚS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
CERTIFICA
27 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES SU CONTENIDO COU UN DOCUMENTO IGUAL CON EL CONTENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 1977)

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución o liquidación o nombramiento de representantes legales de la empresa en estudio.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su

República de Colombia

SCC416480246

6ICNYFPBQC54F0FM

27/06/2019

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dgaldblrfidaKfgS

CONFIGURACIÓN: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSION BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SUCURSAL MEDELLIN POBLADO

Matrícula número: 21-230473-02

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SCC616480245

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 06/06/2019 - 5:17:20 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dqalcblrfidaKfgS

expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE ITAGUI
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE ITAGUI HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON EL DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 19...

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE ITAGUI
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

AL24T2QX52ILHQ7U SCC616480245 27/06/2019

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SCC916480244

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9074541734798527

Generado el 07 de junio de 2019 a las 16:45:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 del 02 de enero de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCOLOMBIA S.A.,

Escritura Pública No 2095 del 30 de diciembre de 1998 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual, FIDUCOLOMBIA S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. Sigla: "SUFIBIC S.A.", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 00998 del 19 de abril de 2005 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCOLOMBIA S.A., que podrá girar bajo la sigla "FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. No 0937 del 27 de junio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Fiducolombia S.A. con la Fiduciaria Confinsura S.A., siendo la absorbente Fiducolombia S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2590 del 1 de agosto de 2005 Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 4840 del 09 de noviembre de 2006 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá modifica su razón social denominándose FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciaria Bancolombia"

Escritura Pública No 848 del 11 de abril de 2011 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica el domicilio principal de la sociedad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín Antioquia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 del 15 de enero de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL PRINCIPAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Reemplazo del Representante Legal Principal: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Representante Legal Principal será ejercido por el Representante Legal Suplente que indique la propia Junta o por otro suplente designado por ésta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Representante Legal Principal; mientras se hace el nombramiento, la Representación Legal Principal será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. Todos los empleados de la Sociedad y los dependientes de éste, estarán sometidos al Representante Legal Principal en el desempeño de sus labores. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Son funciones del Representante Legal Principal las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités,

Hace constar que esta fotocopia co...

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC916480244
CJ0XM1K4W86GE4DH
27/06/2019
NOTARIA SEXTA DE PAGINA

La validez de este documento puede verificarse en el página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9074544734796527

Generado el 07 de junio de 2019 a las 16:45:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Disponer el establecimiento, traslado o la clausura, previos los requisitos legales, de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social. 4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. 5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 6 Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 9. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 10. Visitar las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando lo estime conveniente. 11. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 12. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 13. Presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 14. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTANTES LEGALES: La representación legal de la Sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Representante Legal Principal y a los suplentes del mismo designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. PARAGRAFO PRIMERO: El Director o sus suplentes de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 246 del 11 de abril de 2014 Notaría 23 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julian Mora Gomez Fecha de inicio del cargo: 12/05/2016	CC - 5524720	Representante Legal Principal
Christian Julian Gonzalez Galvis Fecha de inicio del cargo: 03/01/2016	CC - 1098666657	Representante Legal Judicial

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Notario Segundo de Ibagué

09 JUL 2019

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original he tenido a la vista (Art. 74, Decreto 1

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin:

SCC116480243

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 907454173479652 7

Generado el 07 de junio de 2019 a las 16:45:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 98541186	Suplente del Representante Legal Principal
Santiago Antonio Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 71576663	Suplente del Representante Legal Principal
Juan Carlos Cáceres Venegas Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79945942	Suplente del Representante Legal Principal
Egberto Alexander Riveros Saavedra Fecha de inicio del cargo: 18/10/2016	CC - 80904296	Suplente del Representante Legal Principal
Juan Pablo Camacho Suarez Fecha de inicio del cargo: 20/11/2014	CC - 79941500	Suplente del Representante Legal Principal
Maria Juliana Navas Breton Fecha de inicio del cargo: 25/06/2015	CC - 52409365	Suplente del Representante Legal Principal
Carlos Andres Amaya Gomez Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 80167563	Suplente del Representante Legal Principal
Felipe Gonzalez Paez Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 19361474	Suplente del Representante Legal Principal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018065304-000 del día 18 de mayo de 2018, la entidad informa que con documento del 26 de abril de 2018 renunció al cargo de Suplente del Representante Legal Principal fue aceptada por la Junta Directiva en acta 337 del 26 de abril de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Fernando Salazar Restrepo Fecha de inicio del cargo: 16/07/2013	CC - 79593897	Suplente del Representante Legal Principal

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA CONCLUYO QUE LA FOTOCOPIA
QUE SE ENCUENTRA EN ESTE ACTO
TENIDO A LA VISTA ART. 74 DECRETO 1557

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Cesar Augusto Alvarado Ortiz
NOTARIO
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Sexto del Círculo de Ibagué, hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual que se ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto 1557)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC116480243
XQ49UAKPTG2ZGUXN
27/06/2019

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

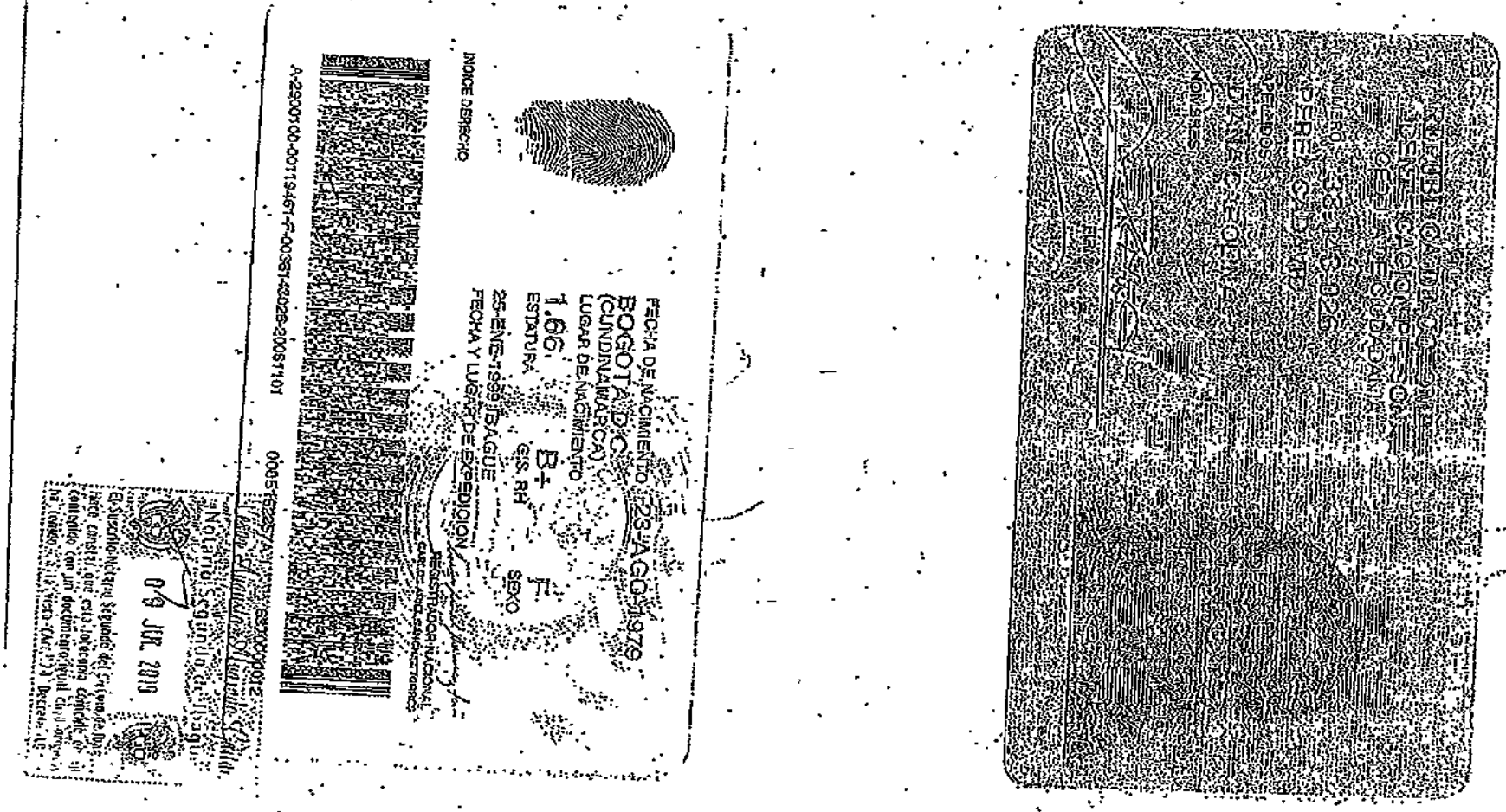

ARIA SEXTA DE IBAGUE

27/06/2019

TB0ETEDEINZNLJ42 SCC316480242

SCC316480242

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

ESPACIO EN BLANCO

SCC516480241

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S.
Fecha expedición: 2019/06/20 - 09:29:55 — Recibo No. S000502997 — Num. Operación. 99-USUPUEXX-20190620-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN tySTextKbn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900211940-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA E INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 190698
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 11 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 20 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 35,700,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 2163)

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 47 N 4-61
BARRIO : URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2761776
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3002203322
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@pcasolucionesarq.com

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 47 N 4-61 OF 3
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
TELÉFONO 1 : 2761776
TELÉFONO 2 : 3002203322
CORREO ELECTRÓNICO : info@pcasolucionesarq.com

César Augusto Alvarado Cuitar
Notario Segundo de Ibagué
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto 2163)

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@pcasolucionesarq.com

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC516480241
ERMZW2GNKQJXWWVN
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
27/06/2019

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S.
Fecha expedición: 2019/09/20 - 09:39:58 Recibo No. S000502997 Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190620-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: fySTextKbn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL: P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900211940-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 190698
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 11 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 20 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 35,700,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO QUE PUSO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA (Art. 74 Decreto 19...)

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 47 N 4-61 OF 3
BARRIO : URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2761776
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3002203322
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@pcasolucionesarq.com

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA IBAGUE
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 47 N 4-61 OF 3
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
TELÉFONO 1 : 2761776
TELÉFONO 2 : 3002203322
CORREO ELECTRÓNICO : info@pcasolucionesarq.com

César Augusto Alvarado Gaitán
Notario Segundo de Ibagué
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto 19...)

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@pcasolucionesarq.com

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

LA SOCIEDAD CONTINUARÁ CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OBJETO SOCIAL, ASÍ: CONTRIBUIR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES QUE GENEREN UN AMBIENTE DE AUTO SOSTENIBILIDAD EN EL PAÍS Y ESPECIALMENTE EN LA REGIÓN, PARA ELLO PROMOVERÁ LA ARQUITECTURA, EL DISEÑO, LA FOTOGRAFÍA, LAS ARTES PLÁSTICAS, LA INGENIERÍA CIVIL Y SUS PROFESIONALES Y RAMAS CONEXAS, LA CONSTRUCCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA EDUCACIÓN, DESARROLLO EN PRINCIPIOS COMO TRANSPARENCIA, LA MORAL, LAS BUENAS COSTUMBRES EN PRO Y EL BENEFICIO DEL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, TALLERES, EVENTOS, CONVENTOS, CONTRATOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA Y DEMÁS PROFESIONES AFINES EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, BUSCANDO DE ESTA MANERA VERDADERO DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN. COMO TAMBIÉN SUMINISTRAR TODO ARTÍCULO EN CALIDAD DE PROVEEDOR CON EL OBJETO SOCIAL DE ESTA EMPRESA.

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA PODRÁ DESARROLLAR DIRECTA E INDIRECTAMENTE Y CON LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, Y AUN DE ORDEN INTERNACIONAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CON ENTIDADES PRIVADAS, PUBLICAS, INTERNACIONALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN ÁREAS COMO LA ARQUITECTURA, LA INGENIERÍA CIVIL, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, Y DESARROLLO SOSTENIBLE A QUE HUBIERE LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DETERMINADAS FUNCIONES U OBRAS AFINES CON EL OBJETO DE ESTA EMPRESA, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, DISEÑO, GESTIÓN DE PROYECTOS, FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ASESORÍAS, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, AUDITORÍAS, PARA LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS QUE CONDUZCAN AL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO, GENERAR EMPLEO DIRECTO E INDIRECTO EN LA REGIÓN. SUSCRIBIR CONVENIOS DE TECNICO Y OPERATIVO A ORGANIZACIONES SOCIALES, INDÍGENAS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS, LA NACIÓN O DE SU CONSTITUCIÓN INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR BIENES, ACTIVOS, ACCIONES, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA TAL FIN ADQUIRIR ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD, INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DE CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN INTERÉS, OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGA ALREDEDOR, ACRECER SU PATRIMONIO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ADMINISTRAR LOS BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	1.000,00	1.000.000,00

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC716480240
E4L4WC8KPL2IX1X9
27/06/2019
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
TERESA DE JESUS ALDANA OSPINA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE IBAGUE
El suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué hace constar que esta fotocopia coincide con su original con un documento igual que se tuvo a la vista (Art. 74, Decreto 960 de 1970)

CAPITAL SUSCRITO	700.000.000,00	700,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	474.000.000,00	474,00	1.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS..

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40613 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE DICIEMBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PEREA CADAVID DIANA CAROLINA	CC 38,143,026

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE ENERO DE 2015 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57447 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARRERO LOPEZ ALFONSO	CC 93,408,383

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD PODRÁ AVALAR OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS Y CAUCIONAR O GRAVAR BIENES POR OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS; PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL TENDRÁ A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 1970)

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Notaría Segundo de Ibagué
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original tendrá a la vista (Art. 74 Decreto 1970)

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

SCC916480239

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S.
Fecha expedición: 2019/06/20 - 09:05:59 — Recibo No. S000502997 — Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190620-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN tySTextKbn

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 07 DE MAYO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67189 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RIVERA CARDOSO JORGE EDUARDO	CC 93,122,850	46347-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 07 DE MAYO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67189 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PEÑALOSA COMBITA ANDREA DEL PILAR	CC 1,110,515,252	205905-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : P C A SOLUCIONES URBANAS
MATRICULA : 190699
FECHA DE MATRICULA : 20020411
FECHA DE RENOVACION : 20190320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 47 N 4-61 OF 3
BARRIO : URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2761776
TELEFONO 2 : 3002203322
CORREO ELECTRONICO : info@pcasolucionesarq.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 35,700,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL SIN ALTERACION TENIDO A LA VISTA (Art. 74 Decreto 1957)

Cesar Augusto Alvarado Castro
Notario Segundo de Ibagué
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Circulo de Ibagué Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual sin alteración que ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto 1957)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

SCC916480239

ERJK96Z61VP4W8VZ

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
27/06/2019

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A.S.
Fecha expedición: 2019/06/20 - 09:39:59 **** Recibo No. S000502997 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190620-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN fySTextKbn

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://ilibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación fySTextKbn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 19...

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

César Augusto Alvarado Cuitar
Notario Segundo de Ibagué
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, Hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto 19...

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

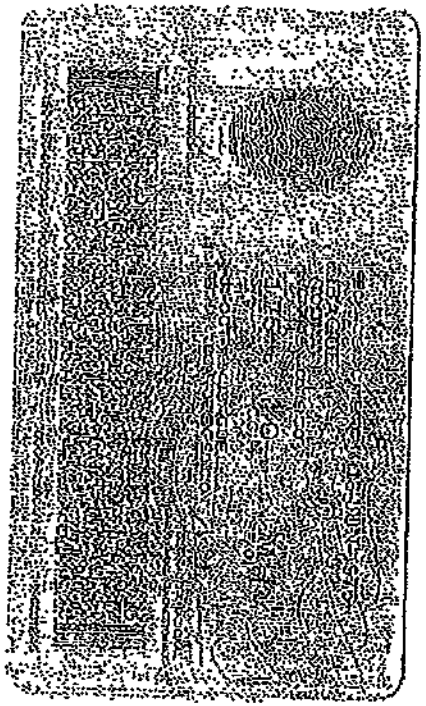

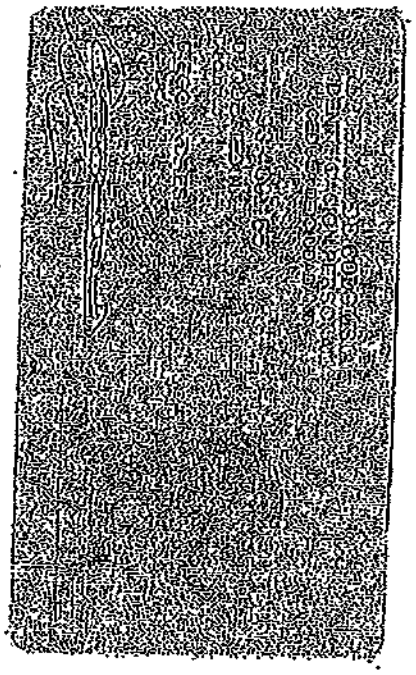

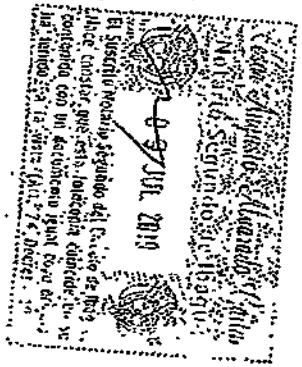

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
Teresa de Jesús Aldana Ortiz

27/06/2019

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830139876-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA

MATRÍCULA NO : 209317
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 02 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 09 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 8,657,692,197.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
INSCRIPCIÓN
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO LEGAL CUYO ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 19...)

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV AMBALA CR 14 CL 69 LC 301 CC PLAZAS DEL BOSQUE
BARRIO : BRR AMBALA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2755793
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2755380
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contacto@dyco.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV AMBALA CR 14 CL 69 LC 301 CC PLAZAS DEL BOSQUE
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR AMBALA
TELÉFONO 1 : 2755793
TELÉFONO 2 : 2755380
CORREO ELECTRÓNICO : contacto@dyco.co

Cesar Augusto Alvarado Quintero
Notario Segundo de Ibague
03 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Circulo de Ibague hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento legal cuyo original he tenido a la vista (Art. 74 Decreto 19...)

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC316480237
V3IZGN8P326TESZL
27/06/2019

EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 955 DEL 19 DE ABRIL DE 2004 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41865 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISEÑ'OS Y CONSTRUCCIONES DYCO LTDA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 598 DEL 29 DE MARZO DE 2010 DE LA NOTARIA CUARTA DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41864 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE IBAGUE

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) DISEÑ'OS Y CONSTRUCCIONES DYCO LTDA
Actual.) DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE DISEÑ'OS Y CONSTRUCCIONES DYCO LTDA POR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44316 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE LTDA AL TIPO DE LAS SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

LA SOCIEDAD DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO LTDA, ESTUVO MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DESDE EL 03 DE MAYO DE 2.004, HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2.010, FECHA EN QUE CANCELO SU MATRICULA POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE IBAGUE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA

TERESA DE JESUS ALTAMIRANO ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL VISTO QUE HE TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 19...)

CESAR AUGUSTO ALVARADO CALLE
Notario Segundo de Ibagué
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual visto que he tenido a la vista (Art. 74 Decreto 19...)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S
Fecha expedición: 2019/06/04 - 16:10:01 **** Recibo No. H000020016 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190604-0031

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN UKIMM6ZX7B

EP-598	20100329	NOTARIA CUARTA	IBAGUE	RM09-41864	20100902
EP-1898	20050704	NOTARIA 34	BOGOTA	RM09-41866	20100902
EP-2737	20060911	NOTARIA 33	BOGOTA	RM09-41857	20100902
EP-17707	20071120	NOTARIA 29	BOGOTA	RM09-41858	20100902
EP-1470	20091231	NOTARIA SEPTIMA	IBAGUE	RM09-41869	20100902
AC-12	20101222	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE	RM09-44316	20111102
AC-12	20101222	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE	RM09-44317	20111102
AC-36	20180430	REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-67245	20180505

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2029

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

TENDRÁ COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA, EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES, DE INGENIERÍA EN GENERAL, GERENCIA INTEGRAL DE OBRA, MONTAJE DE PROYECTOS NUEVOS Y GERENCIA O DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL. 2) CONSULTORÍA, ASESORÍA, MONTAJE Y GERENCIA DE PROYECTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DE GESTIÓN, DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS, DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, DESARROLLO DE PROCESOS LICITATORIOS Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, INTERVENTORÍA DE OBRAS Y ESTUDIOS. 3) CONSTRUCCIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA CIVIL DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN COLOMBIA. 4) OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y RELACIONADOS .5) SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS EN GENERAL. 6) ALQUILER DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN. 7) LA REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, Y QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE SUFREN CONDUCENTES Y NECESARIAS PARA EL LOGRO DE SUS FINES

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	6.000.000.000,00	60.000.000,00	100,00
CAPITAL SUSCRITO	2.850.000.000,00	28.500.000,00	100,00
CAPITAL PAGADO	2.850.000.000,00	28.500.000,00	100,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA CARGO DE UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 2148)

Cesar Augusto Abogado Vidal
Notario Segundo de Ibague
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibague hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto 2148)

N6O4SZB391EUQ0WK
SCC516480236
27/06/2019

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 17707 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41868 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DUQUE MEDINA DIEGO ANDRES	CC 93,400,165

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 13 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53588 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	TRUJILLO ARANGO ANDRES EDUARDO	CC 79,689,814

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

SON FUNCIONES ESPECIALES DEL GERENTE: A.) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA. B) DAR EL REGLAMENTO DE LA GERENCIA Y DAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR EN OTRA PERSONA CUALQUIER EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. D) CREAR Y PROVEER LOS CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIOS, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES. E) NOMBRAR LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES. F) DISPONER, CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO, LA FORMACIÓN DE COMITÉS, INTEGRADOS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE, PARA QUE ASESOREN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS ESPECIALES Y DELEGAR EN DICHOS COMITÉS LAS ATRIBUCIONES QUE A BIEN TENGA DENTRO DE LAS QUE SE LE CORRESPONDEN, Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES. T) DETERMINAR LOS PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN, LOS DEMÉRITOS Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS, AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES Y LAS DEMÁS RESERVAS QUE DETERMINE LA LEY O LA ASAMBLEA. G) PROPONER A LA ASAMBLEA, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE, LA FORMACIÓN DE FONDOS ESPECIALES DE RESERVA, PREVISIÓN O DE FONDOS PARA OTROS FINES, O QUE DETERMINADOS FONDOS ESPECIALES O LOS CONSTITUIDOS ANTERIORMENTE, SE TRASLADEN O ACUMULEN A OTROS FONDOS, SE INCORPOREN A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS O SE CAPITALICEN. H) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES, Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, ASÍ COMO UN INFORME DE GESTIÓN Y OTRO ESPECIAL CUANDO SE CONFIGURE UN GRUPO EMPRESARIAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY, Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN UTILIDADES. I) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS REFORMAS QUE JUZGUE CONVENIENTE INTRODUCIR A LOS ESTATUTOS. J) PROPONER A LA ASAMBLEA LA FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN O DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. K) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. L) DETERMINAR PARA CADA EJERCICIO EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS. M) DIRIMIR LAS DUDAS QUE SE PRESENTEN EN LA APLICACIÓN DE ESTOS Y LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS. N) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. O) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE

NOTARÍA SEXTA DE IBAGUE
ALBA ORTIZ

TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL. P) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN. Q) CUMPLIR LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 16 DE MAYO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59610 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MORA BONILLA MARIO ALBERTO	CC 1,110,460,163	167720-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 16 DE MAYO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59610 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SARMIENTO HOYOS ALEXANDER	CC 1,110,450,832	157013-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYDCO
MATRICULA : 208995
FECHA DE MATRICULA : 20100823
FECHA DE RENOVACION : 20190330

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC716480235
E2WBFUG79UWK6E4
27/06/2019

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S
Fecha expedición: 2019/06/04 - 16:10:02 *** Recibo No. H000020016 *** Num. Operación. 99-USUPUEXX-20190604-0031

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN UKIMM6ZX7S

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV AMBALA CRA 14 CALLE 69 LOCAL 301 CC PLAZAS DEL BOSQUE
BARRIO : BRR AMBALA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2755793
TELEFONO 2 : 2755380
CORREO ELECTRONICO : contacto@dyco.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : $,657,692,197

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUN 2019
CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005 LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sitibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación UKIMM6ZX7S

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cesar Augusto Alvarado Cuitiño
Notario Segundo de Ibagué
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha sido dado a la vista (Art. 74 Decreto 1...)

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SCC016480234

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

P&E SAS

CERTIFICADO DE OCUPACION

SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE

MORADA PINAOS TORRE DE 12 PISOS CON 3 PISOS DE SOTANO Y ZONA SOCIAL

Yo ARIEL FELPE RODRIGUEZ VARGAS, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 1110507679 de Ibagué Declaro bajo juramento mediante esta comunicación, que la obra MORADA PINAOS propiedad de SOCIEDAD PCA SOLUCIONES ARQUITECTONICAS NIT: 900.211.940.9 Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO SAS NIT: 830.139.876-4 ubicado en la calle 21 No. 13 E-18 (Lote 1) con carrera 13 E 21-35 (Lote 1) Barrio Calambeo; Ficha catastral No. 01071930008000 y Matricula Inmobiliaria 350.181994 en la ciudad de Ibagué, en el desarrollo de la etapa de construcción; la obra fue sometida al proceso de supervisión técnica, especificada en el Título I de la NSR -10, con fecha de inicio 04 de julio de 2016 y Fecha de Finalización 04 de mayo de 2018.

DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del Propietario	Sociedad PCA soluciones arquitectónicas con Nit 900.211.940.9 y a la sociedad DYCO diseños y construcciones SAS Con Nit 830.139.876-4
Nombre del Proyecto	Morada Pinaos
Dirección	Calle 21 No. 13 E-18 (Lote 1) carrera 13 E 21-35 (Lote 1) Barrio calambeo
Municipio	Ibagué
Area del Lote	2072.80 metros cuadrados
Número de Pisos	Torre de apartamentos de 12 pisos y 3 pisos de sótanos
Area de Construcción	15.642.59 metros cuadrados
Número de Unidades de Vivienda	81
Número de Parqueaderos	112

TERESA DE JESUS ALDANA OTTO
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HA SIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 1...)

DATOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Numero de Licencia	73-001-2-16-0423
Fecha de Expedición	Julio 6 de 2016
Entidad que la Expidió	Curaduría No. 2 de Ibagué

César Augusto Almirado Pinto
Notario Segundo de Ibagué
29 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto...)

I.N.G. Raúl Barón
Director de obra
317.290.146

Scanned by CamScanner

SCC016480234
GGMAYTDKARC8EX3H

P&E SAS

Planeacion, Geometry Ejecución de Construcción

DATOS DEL SUPERVISOR TÉCNICO:

Nombre del Supervisor	Ariel Felipe Rodriguez Vargas
Fecha y Lugar de Nacimiento	5 de febrero de 1991 Ibagué Tolima
Cedula	1110507679
Profesión	Ing. Civil
Numero de Matricula Profesional	70202-264955 TLM
Entidad que la Expidió	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
Dirección	Calle 47 No. 4-61 Barrio Piedra Pintada Ibague-tolima
Teléfono	3133512825
Correo Electrónico	gerencia@planeacionyedificacion.com.co

FECHAS DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA:

BLOQUE 1 Y 2	
Fecha De Inicio Cimentación	01 agosto 2016
Fecha Fin Cimentación	03 diciembre 2016
Fecha De Inicio Estructura	08 septiembre 2016
Fecha Fin Estructura	04 febrero 2017
TORRE 1	
Fecha De Inicio Cimentación	15 septiembre 2016
Fecha Fin Cimentación	29 octubre 2016
Fecha De Inicio Estructura	01 noviembre 2016
Fecha Fin Estructura	25 febrero 2017

PERESA DE JESUS ALDANA OR
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2016
HACE CONSTAR QUE EL CONTENIDO
TENIDO A LA VISTA

DATOS DE PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN LA LICENCIA

CONSTRUCTOR RESPONSABLE	
Nombre Completo	Alfonso Carrero López
Profesión	Arquitecto
Numero Matricula Profesional	A25012001-93408353
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	
Nombre Completo	Rodolfo Javier Tirado Gutiérrez
Profesión	Ingeniero Civil
Numero Matricula Profesional	68202133400SDT
INGENIERO GEOTECNISTA	
Nombre Completo	Gonzalo Avendaño Prieto
Profesión	Ingeniero Civil
Numero Matricula Profesional	25202-27715

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC216480233

ANEXOS

LISTADO DE PLANOS ARQUITECTONICOS

PROYECTO	PLANO	CONTIENE
EDIFICIO MORADA PINAOS ARQUITECTONICO	A-1	PLANTA CUBIERTA
	A-2	PLANTA SOTANO 1 Y SOTANO 2
	A-3	PLANTA SEMISOTANO, PLANTA PRIMER PISO ZONA SOCIAL
	A-4	PLANTA SEGUNDO PISO, PLANTA TERCER PISO
	A-5	PLANTA CURTO PISO, PLANTA QUINTO PISO
	A-6	PLANTA SEXTO PISO, PLANTA SEPTIMO PISO
	A-7	PLANTA OCTAVO PISO, PLANTA NOVENO PISO
	A-8	PLANTA DECIMO PISO, PLANTA UNDECIMO PISO
	A-9	PLANTA DOCEAVO PISO, APTO 204 OPCION POBLACION MINUSVALIDA
	A-10	PLANTA DECIMO PISO DETALLE DE PISCINA
	A-14	FACHADA PRINCIPAL FRONTAL
	A-15	FACHADA POSTERIOR
	A-16	FACHADA LATERAL DERECHA, FACHADA LATERAL IZQUIERDA
	A-17	CUADRO DE AREAS, CUADRO AREAS VENTANAS, CUADRO GENERAL PUERTAS Y VENTANAS.
	1/6	ACOMETIDA COMUNICACIONES/TOPOLOGIA
	9/9	DECA DE SEGURIDAD DANA OPTIZ RED GAS
	15	INSTALACION ELECTRICA

LISTADO DE PLANOS ESTRUCTURALES

PROYECTO	PLANO	CONTIENE
EDIFICIO MORADA PINAOS PLANO GENERAL REV.1	INS UT 000	PLANTA DE LOCALIZACION, DETALLES DE LOSAS, Y VIGA BORDE ESPECIFICACIONES DE CONCRETOS.
EDIFICIO MORADA PINAOS CIM. REV.1	INS UT 100	PLANTA DE CIMENTACIÓN N.-9.90 CORTES DETALLE GENERAL DE VIGA DE CIMENTACION, CORTES DE POSO ASCENSOR, SECCION PLACA DE CIMENTACION
	INS UT 101	ALZADO MURO DE CONTENCIÓN, PERFIL MURO ANCLADO, DETALLE MURO ANCLADO
EDIFICIO MORADA PINAOS CIM REV.1	INS UT 102	DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION
EDIFICIO	INS UT 103	DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION

SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE EN SU CONTENIDO CON EL
DOCUMENTO QUE TUVO ORIGINALMENTE
A LA VISTA ART 74 DECRETO 1557
NOTARIA SEXTA
IBAGUE
JUL 2010
Cesar Augusto Alvarado Ciro
NOTARIO SEXTO
Suscrito Notaria Segunda del Círculo de Ibagué hace constar que esta fotocopia coincide con su documento igual que tuvo a la vista Art. 74 Decreto
JUL 2019
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
27/06/2019
SSE4LWPKEKTMXJO0

Scanned by CamScanner

P&E SAS

Planeación, Control y Ejecución de Obras Civiles

MORADA PIÑAOS VIG CIM REV.1	INS UT 104	DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION
	INS UT 105	DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION
EDIFICIO MORADA PINAOS VIG CIM REV.1	INS UT 106	DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION
	INS UT 107	DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION
EDIFICIO MORADA PINAOS PLACAS REV.1	INS UT 200	PLANTA SOTANO 1 N -6.00, DETALLES VIGA BORDE, SECCION PLACA MACIZA
	INS UT 201	PLANTA SEMISOTANO N -3.30, DETALLES VIGA BORDE, SECCION PLACA MACIZA
	INS UT 202	PLANTA PRIMER PISO N+ 0.00, DETALLES VIGA BORDE, SECCION PLACA MACIZA
	INS UT 203	PLANTA SEGUNDO AL SEPTIMO PISO N+3.30, N+6.40, N+9.50, N+12.60, N+15.70, N+18.80, DETALLES VIGA BORDE, SECCION PLACA MACIZA
	INS UT 204	PLANTA OCTAVO PISO N+ 21.90, DETALLES VIGA BORDE, SECCION PLACA MACIZA
	INS UT 205	PLANTA DEL NOVENO PISO N+ 25.00, DETALLES VIGA BORDE, SECCION PLACA MACIZA
	INS UT 206	PLANTA DECIMO PISO N+ 28.10, SECCION PLACA MACIZA IACUZZI, DETALLE VIGA BORDE
	INS UT 207	PLANTA UNDECIMO Y DOCEAVO PISO N+ 31.20 / N+ 34.30, DETALLE VIGA BORDE
	INS UT 208	PLANTA CUBIERTA N+ 37.25, DETALLE DE CINTA EN CUBIERTA, DETALLE DE MUROS Y CUCHILLAS ABIERTAS, CORTES, SECCIONES DE VIGA CINTA, SECCION DE COLUMNETAS MAMPOSTERIA CUBIERTA
EDIFICIO MORADA PINAOS PLANTA TOR REV.1	INS UT 209 -22 6	Planta torones cubiertas sentido X N 37.25 (+1273.94) Planta torones cubierta sentido Y N 37.25 (+1273.94) Planta torones undecimo y doceavo piso N 31.20 / +34.30 sentido X Planta torones undecimo y doceavo piso N +31.20 / +34.30 sentido Y Planta torones decimo piso N +28.10
EDIFICIO MORADA	INS UT	DESPIECE MALLA Y REFUERZO SUP. SOTANO 1 N -6.00

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC416480232

P&E SAS

PINAOS PLANTA TOR REV.1	227	
	INS UT 228	DESPIECE MALLA Y REFUERZO SUP. SEMISOTANO 1 N-3.30
	INS UT 229	DESPIECE MALLA Y REFUERZO SUP. PISO 1 N+0.00
	INS UT 230	DESPIECE MALLA Y REFUERZO SUP. DEL PISO 2 AL PISO 9 N+3.30 AL N+25.00
	INS UT 231	DESPIECE MALLA Y REFUERZO SUP. DEL PISO 10 N+28.10
	INS UT 232	DESPIECE MALLA Y REFUERZO SUP. DEL PISO 11 Y PISO 12 N+31.20, N+34.30
	INS UT 233	PLANTA REFUERZO ADICIONAL SUPERIOR SOTANOS N-6.60/N+3.30
	INS UT 234	PLANTA REFUERZO ADICIONAL SUPERIOR SOTANOS N-6.60/N+3.30
	INS UT 235	PLANTA REFUERZO ADICIONAL SUPERIOR DEL PISO 2 AL PISO 9 N+3.30/N+25.00
	INS UT 236	PLANTA REFUERZO ADICIONAL SUPERIOR PISO 10 N+28.10
	INS UT 237	PLANTA REFUERZO ADICIONAL SUPERIOR PISO 11 Y PISO 12
EDIFICIO MORADA PINAOS COLUMNAS REV.1	INS UT 300	SECCION TRASNVERSAL Y DESPIECE COLUMNA J3-M4-A'-12
	INS UT 301	SECCION TRASNVERSAL Y DESPIECE COLUMNA A5-B7-E10-I10-I6-B10-J1-K1
	INS UT 302	SECCION TRASNVERSAL Y DESPIECE COLUMNA A5-A10-MACHON 30X40
	INS UT 303	SECCION TRASNVERSAL Y DESPIECE COLUMNA E7-[illegible]
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS	INS UT 303	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
EL SUSCRITO NOTARIO SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN FS 1 [illegible] DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HE [illegible]

Scanned by CamScanner

SCC416480232

WCTW9WJDJ1K06E5E

27/06/2019

REV.1		
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 304	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 305	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 306	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 307	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 308	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 309	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 310	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 311	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 312	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO	INS	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS

Scanned by CamScanner

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

P&E SAS

MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	UT 313	
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 314	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 315	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS PANTALLAS REV.1	INS UT 316	DESPIECE Y DETALLES PANTALLAS
EDIFICIO MORADA PINAOS ESCALERAS REV.1	INS UT 500	PLANTA ESCALERAS, CORTES, DETALLES DE ANCLAJE DE ESCALERA,
EDIFICIO MORADA PINAOS TANQUE-RAMPA REV.1	INS UT 600	PLANTA TANQUE N-6.90, DETALLES TANQUE, CORTE TANQUE,
	INS UT 601	PLANTA REFUERZO RAMPA, PLANTA RAMPA N-6.60, N-3.30 DETALLES VIGA, CORTES
EDIFICIO MORADA PINAOS - PISCINA REV.1	INS UT 602	PLANTA PISCINA N+2.10, PERFILES, DETALLES DE JUNTA DE CONSTRUCCION
EDIFICIO MORADA PINAOS NO ESTRUCTURALES REV.1	INS UT 700	DETALLES DE MAMPOSTERIA INTERNA, DETALLES DE MAMPOSTERIA DE FACHADA,

Por tal razón se manifiesta que la construcción de la estructura se realizo de acuerdo al nivel de calidad requerido y especifico mediante los siguientes controles:

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC616480231
GYS3QN8E795EFVQL
27/06/2019

PREGUNTAS

- Control de planos: Se constató la existencia de todos los planos necesarios para la construcción de cada elemento que constituye la estructura.
- Control de especificaciones: La construcción se llevó a cabo cumpliendo las especificaciones técnicas contenidas dentro de la Norma para cada uno de los materiales utilizados, además de las especificaciones particulares contenidas en los planos y las emanadas por los diseñadores.
- Control de materiales: Se verificó que los materiales utilizados para la construcción cumplieran con los requisitos generales y las normas técnicas de calidad que exigen las NSR-10. Además
- , se monitoreo constantemente los resultados obtenidos de los mismos.
- Control de Calidad: Se realizaron los ensayos a los materiales y productos terminados conforme a lo estipulado en los planos y en las NSR-10.
- Control de la ejecución: Se verificó que la obra se ha ejecutado de acuerdo a los planos, especificaciones y requisitos de construcción dados por las NSR-10.

Dado en la ciudad de Ibagué, a los 01 días del mes de mayo del año 2018.

ARIEL FELIPE RODRÍGUEZ VARGAS T.P. 70202-264955 TLM
SUPERVISOR TÉCNICO INDEPENDIENTE
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
CEDULA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
DIRECCIÓN
TELÉFONO 3133512825
CORREO ELECTRÓNICO gerencia@planeacionyedificacion.com.co

RAUL ALFONSO BARON ARENAS T.P 70202164249CND
DIRECTOR DE OBRA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 16 AGOSTO DE 1985
CEDULA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
DIRECCIÓN
TELÉFONO 3175290046
CORREO ELECTRÓNICO baronarenas@hotmail.com

Scanned by CamScanner

SCC816480230

Alcaldía Municipal Ibagué

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística

CONSTANCIA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
Número : 201970405.

De conformidad con lo establecido en los Decretos Municipales N° 1379 de 1994, N° 586 de 2005, N° 1-1110 de 2011, N° 1000-0793 de 2013, N° 0482 de 1997, por medio de los cuales se adopta la Estratificación Socioeconómica de los sectores Urbano, Rural y Centros Poblados del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima; se da constancia de la siguiente información:

FICHA CATASTRAL	01C701930008000
DIRECCIÓN CATASTRAL IGAC	C19 13 250 In Lo 1 CALAMBEO-CALAMBEO
DIRECCIÓN OFICIAL	
ESTRATO SOCIOECONOMICO	ESTRATO 2
OBSERVACIÓN	

Fecha y Hora de generación: 2019-05-07 18:08:56.

Código de verificación: 1qnqrigu08

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA HACE CONSTAR QUE ESTA FO COINCIDE EN SU CONTENIDO DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIG TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECR

Jocelyn Danna Carrillo.
Directora de Información y Aplicación de la Norma Urbanística.

ESTE TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO
Acuerdo 001 del 7 de marzo de 2011, que derogó el acuerdo 007 de 2009.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA IBAGUE
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

César Augusto Alvarado Cortés
Notario Segundo de Ibagué
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decret...

Carrera 4 entre calle 6 y 7 CAM la pola Ibagué
Teléfono 2611773 - 2611896 fax 2611762 planeacion@ibague.gov.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arreglo notarial

SCC816480230 PIME5C0KI2EN2NP4 27/06/2019

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

ESPACIO EN BLANCO

Alcaldía de Ibagué	PROCESO: GESTION DE LA GOBERNABILIDAD PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: FOR-02-PRO-GPC-02
		Versión: 02
	FORMATO: FORMULARIO DE VENTA CONSTRUCTORES	Fecha: 2019/04/25
		Página: 1 de 2

	ACTA DE RADICACION DE DOCUMENTOS	
	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	
	1.- INFORMACION GENERAL	
A.	Entidad solicitante	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S
B.	NIT	830.139.876-4
C.	Nombre del Representante legal	DIEGO ANDRÉS DUQUE MEDINA
D.	Cédula de ciudadanía	93.400.165 de Ibagué
E.	Número y fecha del registro del urbanizador	1022-0961 del 4 de Noviembre del 2014
F.	Dirección del solicitante	Av Ambalá Cra 14 Calle 69 C.C Plazas del Bosque, Ofic 301
G.	Teléfonos del solicitante	2765793
H.	Nombre del proyecto	MORADA PINAOS
I.	Localización del proyecto	Calle 21 Nº 135-18 Lote 1
J.	Área total del lote	2.072,80 M2
K.	Unidades de vivienda proyectadas	80
L.	Tipo de vivienda (aptos, casas, lotes)	Apartamentos
M.	Número de etapas a desarrollar	1
N.	Etapa o etapas a que hace referencia la solicitud	1
O.	Área de construcción autorizada Licencia de	15.339,26 M2
P.	Número de folios	28
Q.	Número de planos	17
R.	Fecha expedición RUT	23/10/2018
	2.- INFORMACION FINANCIERA	
A.	Fecha Presentación Estados Financieros de la Empresa	31 de Diciembre del 2018 (Anexos)
B.	Presupuesto Financiero del Proyecto (Costo)	$ 22.170.484.573
C.	Precios del lote	$ 2.000.000.000
D.	Total estimado de los costos financieros	$ 1.911.276.167
E.	Gastos de venta del proyecto	$ 300.416.531
F.	Información del valor estimado de venta	$ 25.034.710.837
G.	Identificación del tipo de recursos (Cuotas iniciales, cubrirá la totalidad de los costos y su origen (Ej: recursos propios, recaudo por ventas del proyecto y otros, con sus soportes contables).	Anexo flujo de caja
H.	Recursos Propios	$ 2.000.0000.000
I.	Cuotas iniciales en Fiducia	$ 7.668.697.334
J.	Credito Hipotecario	$ 14.059.000.000
K.	Certificación de la forma del pago del credito	Anexo
L.	Acreditación de la forma en que se liberan los lotes o unidades de vivienda, en el caso que el lote del desarrollo se encuentre gravado con hipoteca	N/A
M.	Verificación del sistema de preventas, si fuera encargo Fiduciario o fiducia mercantil. Certificación de la Fiducia	Fiduciaria Bancolombia
N.	Escritura Pública donde se determinen las áreas de cesión, certificado de libertad y tradición que acredite el registro de las mismas y/o documento de pago a la Gestora Urbana donde se demuestre la compensación de las áreas de cesión	ANEXO
O.	Copia de Disponibilidad de servicios publicos (IBAL, Y ENERTOLIMA)	ANEXO

Para uso exclusivo de la Secretaría de Vivienda Urbana

Espacio reservado para la Secretaría de Vivienda Urbana

Alcaldía de Ibagué

Secretaría de Vivienda Urbana

Espacio reservado para la Secretaría de Vivienda Urbana

Para uso exclusivo de la Secretaría de Vivienda Urbana

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

Se hace constar que el presente documento coincide en su contenido con el original que se tuvo a la vista (Art. 74 Decreto 1.10 1970)

03 JUL 2019

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué, hace constar que esta fotocopia coincide con el documento legal que se tuvo a la vista (Art. 74 Decreto 1.10 1970)

República de Colombia

SCC016480229

ERQLERXG7Y94QV89

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

27/06/2019

Alcaldía de Ibagué	PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: FOR-02-PRO-GSI-01
	FORMATO: FORMULARIO DE VENTA CONSTRUCTORES	Versión: 02
		Fecha: 25/04/2015
		Página: 1 de 2

SECRETARIA DE GOBIERNO

GRUPO DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO

3°- INFORMACION JURIDICA		
A.	Número del Registro único de proponentes (RUP) "Camara de Comercio" - (Si Existe con el Estado)	N/A
B.	Número de matrícula inmobiliaria	350-181094, 350-255349, 350-255350, 350-255351, 350-255352
C.	Modelo de contrato ajustado a las normas civiles y comerciales con los posibles compradores	SE ANEXA CONTRATO
D.	Licencias expedidas por la Curaduría Urbana	73-001-2-17-0713 DE DICIEMBRE 11 DE 2017 OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION,73-001-2-16-0554 DE DICIEMBRE 05 DE 2016 OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION,73-001-2-16-0277 DE JUNIO 17 DE 2016 OTORGA LICENCIA DE URBANIZACION,73-001-2-16-0603 DE OCTUBRE 10 DE 2016 REVALIDA LICENCIA URBANIZACION, LICENCIAS CURADOR URBANO 2

OBSERVACIONES: ART. 2 del Decreto 2180 de 2005: *"La instancia Municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, revisará los documentos radicados con el fin de verificar la observancia de las disposiciones legales pertinente y en caso de no encontrarlos de conformidad, podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de caracter administrativo y policivo que se puedan adelantar". Parágrafo: "Los documentos de que trata el presente artículo estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectuen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición".*

Firma Representante Legal Solicitante	RADICACION DE DOCUMENTOS ALCALDIA DE IBAGUE GRUPO DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO No. 049311 FECHA: 12 JUN 2019 Vo. Bo Carlos Alberto Hoyos Melo Director Grupo de Espacio Público y Control Urbano Asesor Jurídico Grupo de Espacio Público y Control Urbano
Freddy Bastidas Contador Público	Alejandro Ramírez Abogado

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL HA TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO ...)

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA IBAGUE TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

César Augusto Alvarado Cuéllar
Notario Segundo de Ibagué
09 JUL 2019
El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Ibagué hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual cuyo original ha tenido a la vista (Art. 74 Decreto ...)

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC216480228

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.758.002

APELLIDOS
RODRIGUEZ ARGUELLO

NOMBRES
LIZZ GALIDIA

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1961
GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-DIC-1979 GUAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2905800-00214680-F-0028758002-20100215 0020890247A 1 32138697

SCC216480228
HI70DKL4A4KKTHEA
27/06/2019

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

54764

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Ibagué, compareció:

LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0028758002,

-------- Firma autógrafa --------

6wpeedgujsta
24/07/2019 - 14:47:12:255

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamienco legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de ESCRITURA PUBLICA del día 24 de julio de 2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA IBAGUE TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria seis (6) del Círculo de Ibagué

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6wpeedgujsta

SCC416480227

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BBVA COLOMBIA PARQUE MURILLO TORO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : SUCURSAL
DOMICILIO : IBAGUE

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN : 860003020-1
DIRECCIÓN : CR 9 NRO. 72-21
DOMICILIO : BOGOTA
CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
MATRÍCULA NÚMERO : 208845

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 21 DE MARZO DE 1975 DE LA Junta Directiva, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10745 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 1994, SE INSCRIBE : APERTURA SUCURSAL.

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 78384
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 15 DE 1994
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 12 DE 2019
ACTIVO VINCULADO : 1,063,326,119.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 11 N 3A-08
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO : 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 0982739412
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notifica.co@bbva.com

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO IGUAL CUYO ORIGINAL ME FUE PRESENTADO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 1...

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA IBAGUE TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA IBAGUE TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC416480227

M0PAY1VWZXP65152

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

27/06/2019

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
BBVA COLOMBIA PARQUE MURILLO TORO
Fecha expedición: 2019/07/04 - 09:44:31 ---- Recibo No. S000507715 ---- Num. Operación: 01-NWCERT-2019/07/04-00

CODIGO DE VERIFICACIÓN WZRRmuFE3

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1636 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35698 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	MOGOLLON MOGOLLON DIANA FERNANDA	CC 36,140,212

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1177 DE 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, BAJO EL NUMERO 27589 DEL LIBRO VI, SE FORMALIZA EL PROCESO DE FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS SOCIEDADES " BBVA COLOMBIA " COMO ENTIDAD ABSORBENTE, Y "GRANAHORRAR" COMO ENTIDAD ABSORVIDA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 35,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE:La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo lector de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando el enlace https://siis.ipse.com/documentos.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WZRRmuFE3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
24 JUL 2019

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA CON LA QUE SE COTEJA
COINCIDE EN SU CONTENIDO CON EL ORIGINAL
DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA (ART. 74 DECRETO 1...)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA IBAGUE
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC616480226

Aa056563337

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO

1.235

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GERMÁN EUGENIO ALVARADO GAITÁN

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIONES — VALOR DEL ACTO

0904 ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA.

0317 CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 350-181094.

FICHA CATASTRAL: 01-07-0193-0008-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( )

NOMBRE O DIRECCIÓN:

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MORADA PINAOS, UBICADO EN LA CARRERA 13 E Nº 21-35 y CARRERA 13 E Nº 21-65 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO — IDENTIFICACIÓN

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA — NIT 800.150.280-0

sociedad que actúa exclusivamente como vocera y representante del patrimonio autónomo denominado

FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS — NIT 830.054.539-0

FIDEICOMITENTE P.C.A.

P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S. — NIT 900.211.940-9

FIDEICOMITENTE DYCO

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S. — NIT 830.139.876-4

En la ciudad de Ibagué, Capital del Departamento del Tolima, República de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SCC616480226

SWYGQKLS56VJ723A

27/06/2019

Colombia, a la **NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUÉ**, de la cual es Encargado **GERMÁN EUGENIO ALVARADO GAITÁN**, compareció (eron) (con correo electrónico) a otorgar escritura en los siguientes términos:

PRIMER ACTO

"ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA"

Comparece de una parte, i) **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** con **NIT 800.150.280-0** sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número uno (1), otorgada el día dos (2) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992), en la notaría Sexta (6) del circulo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento otorgado por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia mediante resolución ciento cinco (105) del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992), obrando en el presente acto a través de su apoderado especial **CARLOS EDUARDO RUEDA SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **19.494.454** expedida en **Bogotá**, en virtud del PODER ESPECIAL, otorgado por medio de Fiduciaria Bancolombia S.A. a través de su Apoderada General **MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá identificada con la cédula de ciudadania **39.533.796** expedida en **Engativá**, todo lo cual se acredita con el poder especial y el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, sociedad que actúa exclusivamente como vocera y representante del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS**, identificado con el **NIT 830.054.539-0.**

Por otra parte, las siguientes sociedades ii) **P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con el **NIT 900.211.940-9**, constituida por documento privadodel ocho (8) de abril de dos mil ocho (2008), inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué, el once (11) de abril de dos mil ocho (2008) bajo el número 00037938, del libro noveno (IX), representada legalmente por **DIANA CAROLINA PEREA CADAVID**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 38.143.026, que para efectos del presente instrumento se denomina el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEXTA DE IBAGUÉ

catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se constituyó hipoteca abierta sin límite de cuantía por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como vocera y administradora del patrimonio **FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-181094.

Posteriormente según los términos de la escritura pública número tres mil ochocientos sesenta (3860), otorgada en la notaria Segunda (2ª) del círculo de Ibagué, el veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), sobre el predio se constituyó la urbanización Morada Pinaos, surgiendo junto con otros, el predio denominado **LOTE MORADA PINAOS**,debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **350-181094**.

ARTÍCULO NUEVE:.....LINDEROS..... El lote de terreno donde está construido el edificio según escritura de constitución de urbanización se determina así: **LOTE MORADA PINAOS,** tiene un área aproximada de **MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (1700.71 mts2)** y se alindera así: Iniciando en el mojón A con coordenadas Y 984.245.39 X 872.334.67, se parte hacia hacia el oriente, en línea recta de ochenta y un metros noventa centímetros (81.90 m), hasta el mojón 4, con coordenadas Y 984.250.30 X 872.416.43, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea recta de nueve metros veinticinco centímetros (9.25 m), hasta el mojón 5, con coordenadas Y 984.242.63 X 872.411.27, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea quebrada de once metros noventa y siete centímetros (11.97 m), hasta el mojón 6, con coordenadas Y 984.237.14 X 872.400.64, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea recta de tres metros cuarenta y cinco centímetros (3.45 m), hasta el mojón 7, con coordenadas Y 984.235.15 X 872.397.82, lindando con predio vecino, continúa hacia el sur occidente, en línea recta de nueve metros cincuenta y siete centímetros (9.57 m), hasta el mojón T, con coordenadas Y 984.228.31 X 872.391.12, lindando con predio vecino, continúa hacia el occidente, en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC816480225
B51MVY2MOGHHDRGY
27/06/2019
NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

quebrada de siete metros veintisiete centímetros (7.27 m), diez metros ochenta y cuatro centímetros (10.84 m) y treinta y ocho metros noventa y seis centímetros (38.96 m), hasta el mojón N, con coordenadas Y 984.221.36 X 872.334.65, lindando con la afectación vial de la carrera 13 E, continúa hacia el norte en línea recta de dos metros quince centímetros (2.15 m), hasta el mojón M, con coordenadas Y 984.223.51 X 872.334.52, continúa hacia el occidente en línea recta de un metro noventa centímetros (1.90 m), hasta el mojón L, con coordenadas Y 984.223.39 X 872.332.62, continúa hacia el norte en línea recta de cincuenta y tres centímetros (0.53 m), hasta el mojón K, con coordenadas Y 984.223.92 X 872.332.58, continúa hacia el occidente en línea recta de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 m), hasta el mojón J, con coordenadas Y 984.223.75 X 872.329.76, continúa hacia el norte en línea recta de diez metros noventa y cuatro centímetros (10.94 m), hasta el mojón I, con coordenadas Y 984.234.67 X 872.329.09, continúa hacia el oriente en línea recta de dos metros veintisiete centímetros (2.27 m), hasta el mojón H, con coordenadas Y 984.234.80 X 872.331.36, continúa hacia el norte en línea recta de un metro veinticuatro centímetros (1.24 m), hasta el mojón G, con coordenadas Y 984.236.04 X 872.331.28, continúa hacia el oriente en línea recta de cincuenta y cinco centímetros (0.55 m), hasta el mojón F, con coordenadas Y 984.236.08 X 872.331.83, continúa hacia el norte en línea recta de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 m), hasta el mojón E, con coordenadas Y 984.238.01 X 872.331.65, continúa hacia el oriente en línea recta de un metro noventa y un centímetros (1.91 m), hasta el mojón D, con coordenadas Y 984.239.60 X 872.333.55, continúa hacia el norte en línea recta de un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 m), hasta el mojón C, con coordenadas Y 984.240.80 X 872.333.45, continúa hacia el oriente en línea recta de un metro cincuenta centímetros (1.50 m), hasta el mojón B con coordenadas Y 984.240.90 X 872.334.94, continúa hacia el norte en línea recta de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 m), mojón A, inicio y cierre de este alinderamiento, lindando en todo este trayecto con el predio para parques y zonas verdes local, producto de este instrumento.

ARTÍCULO DIEZ:.....ANEXOS DEL REGLAMENTO..... Para los efectos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE
Teresa de Jesús Arbeláez Ortiz

gráficamente conforme al plano RPH 2/9, así: Por el **NORTE**, partiendo del punto P32-02 en línea recta de dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 m), hasta llegar al punto P32-03, lindando, con circulación peatonal, común del edificio, frente al depósito veintitrés (23); por el **ORIENTE**, partiendo del punto P32-03 en línea recta de nueve metros (9.00 m), hasta llegar al punto P32-04, lindando con el parqueadero treinta y tres (33); por el **SUR**, partiendo del punto P32-04, en línea recta de dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 m), hasta llegar al punto P32-01, lindando con circulación vehicular, común del edificio; por el **OCCIDENTE**, partiendo del punto P32-01, en línea recta de nueve metros (9.00 m), hasta llegar al punto P32-02, lindando, ducto, muro y estructura, comunes, de por medio, con escaleras comunes del edificio y con la bodega dos (2); por el **NADIR**, placa común de por medio, con el sótano dos (2); por el **CENIT**, placa común de por medio, con el semisótano. Consta de dos espacios para el estacionamiento de dos vehículos automotores, livianos, tipo familiar, con un peso, cada uno, máximo de 2.2 toneladas.

PARQUEADERO TREINTA Y TRES (33): CARRERA 13 E NÚMERO 21-35. Tiene un área privada construida aproximada de veintiún metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados (21.96 m 2).

Se localiza en el sótano uno (1), en el nivel – 6.60, con una altura libre aproximada de dos metros ochenta centímetros (2.80 m), determinado gráficamente conforme al plano RPH 2/9, así: Por el **NORTE**, partiendo del punto P33-02 en línea recta de dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 m), hasta llegar al punto P33-03, lindando, con circulación peatonal, común del edificio, frente al depósito veinticuatro (24); por el **ORIENTE**, partiendo del punto P33-03 en línea recta de nueve metros (9.00 m), hasta llegar al punto P33-04, lindando, estructura y franja, comunes, de por medio, con el parqueadero treinta y cuatro (34); por el **SUR**, partiendo del punto P33-04, en línea recta de dos metros cuarenta y cuatro centímetros (2.44 m), hasta llegar al punto P33-01, lindando con circulación vehicular, común del edificio; por el **OCCIDENTE**, partiendo del punto P33-01, en línea recta de nueve metros (9.00 m), hasta llegar al punto P33-02, lindando con parqueadero treinta y dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC116480224

Aa056563358

RSIY92TM1W7CXMYB

(32); por el **NADIR**, placa común de por medio, con el sótano dos (2); por el **CENIT**, placa común de por medio, con el semisótano. Consta de dos espacios para el estacionamiento de dos vehículos automotores, livianos, tipo familiar, con un peso, cada uno, máximo de 2.2 toneladas.

PARQUEADERO TREINTA Y CUATRO (34): CARRERA 13 E NÚMERO 21-35. Tiene un área privada construida aproximada de veinte metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (20.70 m 2).

Se localiza en el sótano uno (1), en el nivel – 6.60, con una altura libre aproximada de dos metros ochenta centímetros (2.80 m), determinado gráficamente conforme al plano RPH 2/9, así: Por el **NORTE**, partiendo del punto P34-02 en línea recta de dos metros treinta centímetros (2.30 m), hasta llegar al punto P34-03, lindando, con circulación peatonal, común del edificio, frente al depósito veinticinco (25); por el **ORIENTE**, partiendo del punto P34-03 en línea recta de nueve metros (9.00 m), hasta llegar al punto P34-04, lindando con el parqueadero treinta y cinco (35); por el **SUR**, partiendo del punto P34-04, en línea recta de dos metros treinta centímetros (2.30 m), hasta llegar al punto P34-01, lindando con circulación vehicular, común del edificio; por el **OCCIDENTE**, partiendo del punto P34-01, en línea recta de nueve metros (9.00 m), hasta llegar al punto P34-02, lindando, estructura y franja, comunes, de por medio, con el parqueadero treinta y tres (33); por el **NADIR**, placa común de por medio, con el sótano dos (2); por el **CENIT**, placa común de por medio, con el semisótano. Consta de dos espacios para el estacionamiento de dos vehículos automotores, livianos, tipo familiar, con un peso, cada uno, máximo de 2.2 toneladas.

PARQUEADERO TREINTA Y CINCO (35): CARRERA 13 E NÚMERO 21-35. Tiene un área privada construida aproximada de veintiuno metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (21.80 m 2).

Se localiza en el sótano uno (1), en el nivel – 6.60, con una altura libre aproximada de dos metros ochenta centímetros (2.80 m), determinado gráficamente conforme al plano RPH 2/9, así: Por el **NORTE**, partiendo del punto P35-02 en línea recta de dos metros cincuenta centímetros (2.50 m), hasta llegar al punto P35-03, lindando, con circulación peatonal, común del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

apartamento seiscientos dos (602). Consta de cocina, zona de ropas, sala, comedor, estudio, baño auxiliar, baño familiar, balcón y tres alcobas, una de ellas con vestier y baño.

APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503): CARRERA 13 E NÚMERO 21-65.Tiene un área construida aproximada de noventa y ocho metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (98.62 m 2), representados en ocho metros cuadrados veintinueve centímetros cuadrados (8.29 m 2), construidos de propiedad común, que corresponden a las fachadas, estructura, ducto y muros perimetrales y en noventa metros cuadrados treinta y tres centímetros cuadrados (90.33 m 2) de área privada construida.

Se localiza en el quinto piso, en el nivel + 12.60, con una altura libre aproximada de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 m), determinado gráficamente conforme al plano RPH 5/0, así: Por el **NORTE**, partiendo del punto 503-02 en línea quebrada de un metro veintiocho centímetros (1.28 m), dos metros veintinueve centímetros (2.29 m), dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 m), dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 m), cinco metros treinta centímetros (5.30 m), dos metros cincuenta y siete centímetros (2.57 m) y tres metros treinta y tres centímetros (3.33 m), hasta llegar al punto 503-03, lindando, acceso al apartamento, muro, fachada y ducto, comunes, de por medio, con hall común del edificio, con el depósito quinientos tres (503), con vacío sobre el primer piso del edificio y con el apartamento quinientos cuatro (504); por el **ORIENTE**, partiendo del punto 503-03 en línea quebrada de seis metros sesenta y tres centímetros (6.63 m), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 m), quince centímetros (0.15 m), treinta centímetros (0.30 m), dos metros (2.00 m), diecisiete centímetros (0.17 m) y ochenta centímetros (0.80 m), hasta llegar al punto 503-04, lindando, muro, estructura y fachada, comunes, de por medio, con el apartamento quinientos cinco (505) y vacío sobre terraza común del edificio; por el **SUR**, partiendo del punto 503-04, en línea recta de diez metros ochenta y un centímetros (10.81 m), hasta llegar al punto 503-01, lindando, fachada común, de por medio, con vacío sobre la carrera 13 E; por el **OCCIDENTE**, partiendo del punto 503-01, en línea quebrada de tres metros veintitrés centímetros (3.23 m), diez centímetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC316480223

PGTNGFXT7E06MID5

27/06/2019

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

(0.10 m), dos metros cuarenta centímetros (2.40 m), diez centímetros (0.10 m) y un metro treinta y seis centímetros (1.36 m), hasta llegar al punto 503-02, lindando, fachada, estructura y muro, comunes, de por medio, con vacío sobre terraza común del edificio, con foso del ascensor y hall, comunes del edificio; por el **NADIR**, placa común de por medio, con el apartamento cuatrocientos tres (403); por el **CENIT**, placa común de por medio, con el apartamento seiscientos tres (603). Consta de cocina, zona de ropas, sala, comedor, estudio, baño familiar y tres alcobas, una de ellas con vestier y baño.

APARTAMENTO QUINIENTOS CUATRO (504): CARRERA 13 E NÚMERO 21-65. Tiene un área construida aproximada de noventa y ocho metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (98.62 m 2), representados en cinco metros cuadrados noventa y siete centímetros cuadrados (5.97 m 2), construidos de propiedad común, que corresponden a las fachadas, estructura, ducto y muros perimetrales y en noventa y dosmetros cuadrados sesenta y cinco centímetros cuadrados (92.65 m 2) de área privada construida.

Se localiza en el quinto piso, en el nivel + 12.60, con una altura libre aproximada de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 m), determinado gráficamente conforme al plano RPH 5/9, así: Por el **NORTE**, partiendo del punto 504-02, en línea recta de diez metros sesenta y un centímetros (10.61 m), hasta llegar al punto 504-03, lindando, fachada común, de por medio, con vacío sobre zona libre, común del edificio; por el **ORIENTE**, partiendo del punto 504-03 en línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 m), veintisiete centímetros (0.27 m), dos metros tres centímetros (2.03 m), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 m) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 m), hasta llegar al punto 504-04, lindando, fachada, estructura y muro, comunes, de por medio, con vacío sobre cubierta de las escaleras, comunes del edificio y con el apartamento quinientos seis (506); por el **SUR**, partiendo del punto 504-04, en línea quebrada de tres metros treinta y tres centímetros (3.33 m), dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 m), tres metros cuarenta y un centímetros (3.41 m), veintitrés centímetros (0.23 m), setenta centímetros (0.70 m), veintitrés centímetros (0.23 m), un metro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Parqueadero 30	10,80	0,60	6,48	0,0778
Parqueadero 31	10,35	0,60	6,21	0,0746
Parqueadero 32	21,96	0,60	13,18	0,1582
Parqueadero 33	21,96	0,60	13,18	0,1582
Parqueadero 34	20,70	0,60	12,42	0,1491
Parqueadero 35	21,80	0,60	13,08	0,1571
Parqueadero 36	22,44	0,60	13,46	0,1617
Parqueadero 37	22,23	0,60	13,34	0,1602
Parqueadero 38	22,23	0,60	13,34	0,1602
Parqueadero 39	10,99	0,60	6,59	0,0792
Parqueadero 40	10,94	0,60	6,56	0,0788
Parqueadero 41	11,22	0,60	6,73	0,0808
Parqueadero 42	11,25	0,60	6,75	0,0810
Parqueadero 43	11,25	0,60	6,75	0,0810
Parqueadero 44	17,17	0,60	10,30	0,1237
Parqueadero 45	11,03	0,60	6,62	0,0795
Parqueadero 46	11,03	0,60	6,62	0,0795
Parqueadero 47	10,80	0,60	6,48	0,0778
Parqueadero 48	10,80	0,60	6,48	0,0778
Parqueadero 49	10,80	0,60	6,48	0,0778
Parqueadero 50	11,03	0,60	6,62	0,0795
Parqueadero 51	11,03	0,60	6,62	0,0795
Parqueadero 52	10,91	0,60	6,55	0,0786
Parqueadero 53	17,65	0,60	10,59	0,1272
Parqueadero 54	11,16	0,60	6,70	0,0804
Parqueadero 55	11,25	0,60	6,75	0,0810
Parqueadero 56	10,80	0,60	6,48	0,0778
Parqueadero 57	11,25	0,60	6,75	0,0810
Parqueadero 58	10,80	0,60	6,48	0,0778
Parqueadero 59	11,25	0,60	6,75	0,0810

Depósito 18	3,23	0,40	1,29	0,0155
Depósito 19	3,34	0,40	1,34	0,0160
Depósito 20	3,58	0,40	1,43	0,0172
Depósito 21	3,36	0,40	1,34	0,0161
Depósito 22	3,03	0,40	1,21	0,0146
Depósito 23	4,42	0,40	1,77	0,0212
Depósito 24	3,89	0,40	1,56	0,0187
Depósito 25	3,65	0,40	1,46	0,0175
Depósito 26	3,65	0,40	1,46	0,0175
Depósito 27	3,88	0,40	1,55	0,0186
Depósito 28	4,07	0,40	1,63	0,0195
Depósito 29	4,07	0,40	1,63	0,0195
Depósito 30	5,61	0,40	2,24	0,0269
Depósito 31	5,19	0,40	2,08	0,0249
Depósito 32	5,04	0,40	2,02	0,0242
Bodega 2	20,14	0,40	8,06	0,0967
Bodega 5	28,04	0,40	11,22	0,1347
SEMISOTANO				
Parqueadero 1	10,80	0,60	6,48	0,0778
Parqueadero 2	10,85	0,60	6,51	0,0782
Parqueadero 3	10,80	0,60	6,48	0,0778
Parqueadero 4	10,35	0,60	6,21	0,0746
Parqueadero 5	10,80	0,60	6,48	0,0778
Parqueadero 6	11,21	0,60	6,73	0,0808
Parqueadero 7	22,05	0,60	13,23	0,1589
Parqueadero 8	22,47	0,60	13,48	0,1619
Parqueadero 9	22,50	0,60	13,50	0,1621
Parqueadero 10	22,50	0,60	13,50	0,1621
Parqueadero 11	10,99	0,60	6,59	0,0792
Parqueadero 12	10,94	0,60	6,56	0,0788

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Apto 201	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 202	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 203	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 204	92,65	1,00	92,65	1,1125
Apto 205	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 206	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 207	85,15	1,00	85,15	1,0224
Apto 208	88,99	1,00	88,99	1,0685
TERCER PISO				
Apto 301	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 302	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 303	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 304	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 305	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 306	92,65	1,00	92,65	1,1125
Apto 307	169,17	1,00	169,17	2,0313
CUARTO PISO				
Apto 401	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 402	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 403	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 404	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 405	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 406	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 407	85,15	1,00	85,15	1,0224
Apto 408	88,99	1,00	88,99	1,0685
QUINTO PISO				
Apto 501	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 502	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 503	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 504	92,65	1,00	92,65	1,1125

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SCC716480221
K7B2KDSKA9TS4C15
27/06/2019
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

Apto 505	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 506	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 507	85,15	1,00	85,15	1,0224
Apto 508	88,99	1,00	88,99	1,0685
SEXTO PISO				
Apto 601	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 602	101,61	1,00	101,61	1,2201
Apto 603	92,65	1,00	92,65	1,1125
Apto 604	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 605	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 606	92,65	1,00	92,65	1,1125
Apto 607	85,15	1,00	85,15	1,0224
Apto 608	88,99	1,00	88,99	1,0685
SEPTIMO PISO				
Apto 701	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 702	101,61	1,00	101,61	1,2201
Apto 703	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 704	96,01	1,00	96,01	1,1528
Apto 705	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 706	96,01	1,00	96,01	1,1528
Apto 707	85,15	1,00	85,15	1,0224
Apto 708	88,99	1,00	88,99	1,0685
OCTAVO PISO				
Apto 801	101,96	1,00	101,96	1,2243
Apto 802	104,55	1,00	104,55	1,2554
Apto 803	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 804	96,01	1,00	96,01	1,1528
Apto 805	90,33	1,00	90,33	1,0846
Apto 806	91,28	1,00	91,28	1,0960
Apto 807	176,13	1,00	176,13	2,1148

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

Resolución N° 0691 del 24 de Enero de 2019 de la SNR. ARSD/20190

Escrituración responsables: Radicó: Catalina – Digitó: ARSD – Liquidó: Catalina – Leyó: _____ – Facturó: Tatiana A – Ident./Huellas: _____ – Cerró: _____ - Rev/Legal: _____. –

CARLOS EDUARDO RUEDA SERRANO

C.C. N° 19.494.454 expedida en Bogotá,

Apoderado FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA con NIT 800.150.280-0 - sociedad que actúa exclusivamente como vocera y representante del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO P.A. MORADA PINAOS, identificado con el NIT 830.054.539-0.

Firma tomada fuera del Despacho Art. 12 Dcto 2148 / 83

FIDEICOMITENTE P.C.A.

DIANA CAROLINA PEREA CADAVID

C.C. N° 38.143.026

Representante legal P.C.A. SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS S.A.S.

NIT 900.211.940-9

Firma tomada fuera del Despacho Art. 12 Dcto 2148 / 83

Pasa a la hoja número: Aa056563478

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC91648022O
HF92LFUOBA1UT42P
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa056563478

283

Viene de la hoja número: Aa056563477

Es continuación de la Escritura Publica número: 1.235 de fecha 16 de mayo del año 2.019 --

FIDEICOMITENTE DYCO

DIEGO ANDRÉS DUQUE MEDINA

C.C. N° 93.400.165 expedida en Ibagué

Representante legal DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S.

NIT 830.139.876-4

Firma tomada fuera del Despacho. Art. 12 Dcto 2148 / 83.

EL NOTARIO,

GERMÁN EUGENIO ALVARADO GAITÁN

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

El Notario se encuentra debidamente nombrado mediante Resolución No. 5737 del 7 de Mayo de 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro y posesionado según consta en acta número 2019-0044 del 13 de Mayo de 2019 por lo que ejerce legalmente sus funciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SCC116480219

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT.800.113.389.7
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Estado de Cuenta No. 2019 - 015318

CERTIFICA

ALVAREZ-Y-FALLA-LTDA con identificación No.8000018389, se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral 010701930008000 hasta el 31 de Diciembre de 2019, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones.

Ficha Catastral	010701930008000
Matricula Inmobiliaria:	350-181094
Area Predio:	2.073
Area Construida:	4.725
Tipo Predio:	URBANO
Dirrección:	C 19 13 290 In Lo 1 CALAMBEO
Barrio:	CALAMBEO
Avaluo:	1.728.963.000

La presente certificación se expide en Ibagué, a los 18 dias del mes de julio de 2019

Válido Para ESCRITURA

Tesorería - Coactivo

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA IBAGUE TERESA DE JESUS ALCANA ORTIZ

Firma Autorizada

Código de verificación: z3a8k3nsaf

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

SCC116480219

FIYAGUCE3OT8LNEZ

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE Teresa de Jesus Alcana Ortiz 27/08/2019

AUTORIZO COPIA DE LA PRESENTE
ESCRITURA PÚBLICA

NOTARIA SEXTA (6ª.) DEL CIRCUITO DE IBAGUE

No. **1337 DEL 24 DE JULIO DE 2019**

En **78** Hojas con destino **A "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A." "BBVA COLOMBIA" "NIT: 860.003. 020-1**

Es **1ª** Copia de la Escritura No. **1337/2019**

Dada en Ibagué, en **13 DE AGOSTO DE 2019**

PRESTA MERITO EJECUTIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA IBAGUE TERESA DE JESUS ALZATE ORTIZ

Teresa De Jesús Alzate Ortiz
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.758.002**

RODRIGUEZ ARGUELLO

APELLIDOS

LIZZ GALIDIA

NOMBRES

FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TITULAR O REPR. L

M0263001102328036296023891 22

FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1961**

GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1979 GUAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2905800-00214680-F-0028758002-20100215 0020890247A 1 32138697

FORMULARIO BASICO Y/O SOLICITUD DE VINCU 599

M026300110215803629602389122

BBVA BBVA ASSET MANAGEMENT B Seguros

Solicitud de Vinculación y Contratación de

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de Inversión y Fideicomisos, diligencie solo los espacios sombreados.

Fecha de solicitud	Sucursal	Tipo de solicitud	Tipo de vinculo
Día 21 Mes 02 Año 2019	0435	Vinculación inicial / Actualización de datos ✓	Titular ✓ / Firma Autorizada / Avalista / Representante / Apoderado / Tutor

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio / Especifique el tipo de Portafolio: Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros X / CDT / Fondo de Inversión / Crédito de Consumo / Crédito de Libranza / Crédito de Vehículo / Crédito de Vivienda / Cupo Rotativo / Tarjeta de Crédito / Leasing / Seguro X / Cuenta BBVA Valores / Fideicomisos

2. DATOS PERSONALES

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo	Fecha de nacimiento
LIZZ GALIDIA	RODRIGUEZ	ARGUELLO	Femenino X / Masculino	Día 21 Mes 08 Año 1961

Lugar de nacimiento: País COLOMBIA; Departamento TOLIMA; Ciudad GUAMO

Tipo de identificación: CC X CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál? — Número de identificación: 000000028758002-0

Estado civil: Soltero X / Casado / Viudo / Divorciado / Separado / Unión libre

Nivel de estudios: Ninguno / Primaria / Bachillerato / Tecnológico / Universitario / Especialización X

Título profesional: ABOGADO

¿Es usted una Persona con discapacidad (PcD)? No X Si ¿Cuál?

Correo electrónico	Dirección residencia	País	Departamento	Ciudad	Estrato
LIGARO_HAPPY@HOTMAIL.ES	CALLE 3 10 TORRE 5 APTO 301	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUE	03

Número de personas a cargo: 03 — Antigüedad en la ciudad: 1999-01-01

Tipo de vivienda y relación con el domicilio: Propia sin hipoteca / Propia con hipoteca / Familiar X / Arriendo / Otro ¿Cuál?

Valor de la vivienda propia: $ 0.00

Dirección oficina	País	Departamento	Ciudad
FISCALIA SECCIONAL IBAGUE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUE

¿Dónde desea recibir su correspondencia? Correo electrónico X / Residencia / Oficina

¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Correo electrónico / Telefónicamente / Mensaje de texto / Impreso

Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) Si / No

Teléfono residencia	Teléfono oficina	Teléfono celular	Nacionalidad 1	Nacionalidad 2	Nacionalidad 3	Nacionalidad 4
000098-2730085		000315-3516521	COLOMBIA			

País de Obligación Fiscal (Residencia y/o Ciudadanía) 1 / País 2 / País 3 / País 4

Número de identificación fiscal 1 / Número de identificación fiscal 2 / Número de identificación fiscal 3 / Número de identificación fiscal 4

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombres / Primer apellido / Segundo apellido / Tipo de identificación: CC CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál? / Número de identificación

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres / Primer apellido / Segundo apellido / Tipo de identificación: CC CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál? / Número de identificación

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral: Asalariado contrato termino indefinido / Pensionado / Independiente / Asalariado contrato temporal X / Otro ¿Cuál?

Nombre de empresa donde trabaja o entidad pensional: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

¿Es socio de la empresa donde trabaja? Si / No X

Cargo/Ocupación/Oficio	Fecha de ingreso o inicio de actividad	Actividad económica de la empresa	¿Persona publicamente expuesta?
JUECES-FISCALES	23 07 2001	00000000010	Si / No X / Nacional / Extranjero

Fecha de vinculación al cargo o inicio actividad (Si es PEP): Día Mes Año

Fecha desvinculación al cargo (Si es PEP): Día Mes Año

¿Es usted familiar de una Persona públicamente expuesta? Si / No X

¿Los recursos que manejará en sus cuentas corresponden a campaña política? Si / No X

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios)	$	10,856,568.00
Otros ingresos (arriendos o utilidad por otras actividades)	$	0.00
Total ingresos mensuales	$	10,856,568.00
Canon de arrendo y/o hipotecaria	$	0.00
Total egresos mensuales	$	1,790,390.00

Total activo (Valor de sus bienes) $ 45,000,000.00

Total pasivo (Valor de sus deudas) $ 63,350,000.00

Solo para independientes o propietarios de establecimientos. Indique a qué corresponden los otros ingresos

Valor ventas anuales $ 0.00

Procedencia de los recursos que relaciona: SALARIOS

¿Declara renta? Si / No X

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Si / No X

Indique cual(es): Importaciones / Exportaciones / Inversiones / Pagos de servicios / Préstamos / Otras

¿Posee productos en moneda extranjera?	Entidad	Número de producto/contrato	País	Ciudad	Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión)	Moneda	Monto
Si / No X							0.00

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)

	Nombres y apellidos	Parentesco	Ciudad	Teléfonos de contacto
a	ARIEL RODRIGUEZ	HERMANO (A)	BOGOTA	000322-6932056-00000
b				

PERSONALES / COMERCIALES

	Nombres y apellidos	Relación	Ciudad	Teléfonos de contacto
a	AMPARO LOPEZ		IBAGUE	000320-8537638-00000
b				

9. CRÉDITOS Y/O LEASING (diligencie solo en caso de solicitar un Crédito y/o Leasing)

Monto solicitado: $196,200,000 | Plazo: 240 | Destino: Compra Vivienda ✓ | Construcción Individual | Leasing Habitacional | Remodelación de Vivienda | Compra de Cartera | Libre Inversión | Cupo Rotativo | Compra Vehículo | Leasing de Vehículo | ¿Recibe el pago de su nómina a través de BBVA? Sí ✓ No

Plan de amortización anual: 12 cuotas | 14 cuotas

Crédito y/o Leasing de Vehículo: Estado vehículo: Nuevo | Usado | Marca | Clase | Modelo | Valor comercial

Crédito Hipotecario: Pesos | UVR | Estado del Inmueble: Nuevo | Usado | Tipo de inmueble a hipotecar: Casa | Apartamento | Otro: | Dirección del inmueble | Valor comercial

10. COMPRA DE CARTERA (diligencie solo en caso de solicitar compra de cartera)

Entidad financiera	Tipo de cartera (marque con una X el producto a comprar) Tarjeta Crédito / Hipotecario / Consumo / Vehículo / Libranza	No obligación/Tarjeta	Valor	Plazo

11. DETALLE PARA TARJETA DE CRÉDITO (diligencie solo en caso de solicitar Tarjeta de Crédito) Cupo solicitado Visa $ Cupo solicitado MasterCard $

Diligencie solo en caso de solicitar una Tarjeta de Crédito Amparada

Apellidos | Nombres | Tipo de Identificación: CC CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál? | Número de identificación

Cupo solicitado $ | Teléfono | Correo electrónico

12. BBVA VALORES (diligencie solo en caso de solicitar una Cuenta en BBVA Valores)

Impartición de órdenes: Verbal | Escrita

Persona autorizada / Nombres | Primer apellido | Segundo apellido | Tipo de Identificación: CC CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál?

Número de identificación | Firma autorizado | Operaciones autorizadas: Compra y venta | Carruseles | SWAP | Operaciones a plazo | Repo | Otras

Cuentas bancarias en Colombia: Entidad | No de cuenta | Ciudad | País | Moneda

13. BBVA FIDUCIARIA (diligencie solo en caso de solicitar un Fideicomiso de BBVA Fiduciaria)

Descripción y origen de los recursos | Tipo de bien que entrega

14. BBVA SEGUROS (diligencie solo en caso de solicitar un Seguro)

Tipo: Seguro de Vida Vital | Seguro de Vida Exequias | Seguro de Vehículo | Seguro de Hurto | Otro ¿Cuál?

15. AUTORIZACIONES

AUTORIZACIONES EXPRESAS HABEAS DATA [illegible]

MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL [illegible]

COMPARTIR INFORMACIÓN [illegible]

REPORTAR Y CONSULTAR INFORMACIÓN [illegible]

UTILIZACIÓN Y CONTRATACIÓN BIOMÉTRICA. [illegible]

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. [illegible]

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES. [illegible]

MARCACIÓN PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): [illegible]

Firma del Cliente: 122 Rodriguez
Identificación: 28.758.002

Firma del Representante, Apoderado, Autorizado, Coparticipe
Identificación

Espacio exclusivo para ser diligenciado por la empresa BBVA

Gestión comercial	Gestión Comercial Interna	Nombre del funcionario: Jhon Jairo Martinez Peña	Cód.	Identificación: 5.824.950
	Fuerza de Ventas Externa	Nombre		Identificación
	Fuerza de Ventas Interna FAST	Nombre		Identificación
	Coordinador Comercial	Nombre		Identificación

BBVA SUC PADUE MURILLO GERENTE

Entrevista personal: Ciudad IBAGUE | Fecha 2019-02-21 | Hora 14.04.08 | Lugar X Banco | Sede cliente | Resultado X Satisfactorio | No satisfactorio

Realizada por: Nombre JHON JAIRO MARTINEZ PEÑA | Código C803049

El suscrito gerente, comisionista o responsable de departamento hace constar que se ha cumplido con la ejecución de todos los procesos establecidos para conocimiento y vinculación del cliente, incluida la entrevista, en virtud de lo cual concluye que se trata de una persona que cumple los requisitos de efectividad establecidos por las Empresas de BBVA en Colombia y en constancia está autorizando su vinculación

Aprobado gerente, comisionista o responsable de Depto. (firma)

Nombre: Maria Teresa Silva Almeyda | Código C910520

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO

BBVA | Seguros

GRU M026300110236203629602389122

SEGURO DE VIDA
PÓLIZA No. 127

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente

Fecha contabilización del crédito 19/8/12	Oficina Parque Murillo		Ciudad Ibagué
Tomador/Beneficiario. BBVA COLOMBIA S.A.	C.C. o NIT: 860.003.020-1	Vigencia desde	Vigencia hasta

Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos Ive Galdicl Rodriguez Arguello		Identificación 28.758.002	Edad 58
Dirección Kr 13 E 21-65 Ap 503 Ps 5 6 33		Teléfono 3133516521	Ciudad Ibagué
Fecha de nacimiento 21-8-1961	Sexo F	Ocupación/Profesión Abogada	

Datos del Seguro

Tasa %	Extra Prima %	Anexo ITP SI ☐ No ☐	Valor Asegurado	
Prima Mensual $	Periodicidad		Vr. Prima Total $	

Beneficiarios

Nombres y Apellidos	Parentesco	% Participación

Todas las preguntas deben ser contestadas a mano por el asegurado en forma clara sin usar rayas ni comillas

Declaración de Asegurabilidad (Datos Sensibles)

Estatura 167 cms	Peso 65 Kg	Fuma SI ☐ No ☒	Cuántos cigarrillos diarios? —

Deportes que practica	SI	No
¿Ha sido sometido a alguna intervención quirúrgica?		X
¿Sufre alguna incapacidad físico o mental?		X
¿Ha sido sometido a tratamiento antialcohólico o por drogadicción?		X
¿Ha sufrido o sufre alguna enfermedad profesional?		X
¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos?	**SI**	**No**
Trastornos mentales o psiquiátricos		X
Parálisis, epilepsia, vértigos, temblor, dolores de cabeza frecuentes o enfermedades del sistema nervioso		X
Bocio, diabetes o enfermedades del sistema endocrino		X
Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna		X
Enfermedades del bazo, anemias, inflamación de ganglios linfáticos o enfermedades del sistema hemolinfático o enfermedades inmunológicas		X
Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón		X
Enfermedades riñones-cálculos-próstata-testículos		X
Asma, tos crónica, tuberculosis o cualquier enfermedad de los pulmones o del sistema respiratorio		X
Úlcera del estómago o duodeno, enfermedades del recto, esófago, vesícula, hígado, diarreas frecuentes o enfermedades del sistema digestivo		X
Enfermedades en los ojos, oídos, nariz, garganta, ronquera o problemas de órganos de los sentidos		X
Cáncer o tumores de cualquier clase		X
Si es mujer, ¿ha tenido enfermedades o tumores en senos, matriz, ovarios?		X
¿Ha sido sometido en alguna ocasión o le han sugerido la práctica de examen para diagnóstico del sida? Caso positivo indique el resultado.		X
¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?		X

Si contestó afirmativamente cualquiera de las anteriores preguntas, detalle la enfermedad y fechas de ocurrencia:

* Soy consciente y he sido informado de que cualquier inconsistencia en la información suministrada anteriormente traerá como consecuencia la nulidad del contrato de seguros y acarreará la posible perdida del derecho a cualquier indemnización.

No firme esta solicitud sin leer este texto

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A, entregando los soportes y documentos correspondientes.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consignada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio, Terminación automática del Seguro. " La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato ".

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o epicrisis o historias clínicas. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita y éste llegare a celebrarse

Edad mínima de ingreso: 18 años, Edad máxima de ingreso: 74 años y 364 días y Permanencia Hasta la cancelación del crédito

Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente la máxima de ingreso 69 años y 364 días y Permanencia Hasta los 71 años y 364 días

Firma del Solicitante

El clausulado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: www.bbvaseguros.com.co y www.bbva.com.co

Certifico que recibí la información relativa al producto de forma clara y completa, que diligencié personal y libremente la información contenida en ésta solicitud o sus anexos, incluyendo mi estado real de salud. Manifiesto que fui informado sobre las posibles consecuencias (pérdida del derecho a la indemnización) en caso de encontrarse inconsistencias en dicha información. Suscribo el presente documento como constancia de aceptación del presente seguro.

Para constancia se firma en Ibagué a los 19 días del mes de agosto de 2019

Firma Asegurado

Firma Autorizada
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800 240 882 - 0

OFIXPRES

BBVA

ENVIO DOCUMENTOS - SIGDOC

TAPA SOPORTES ECONÓMICOS

Documentos o consultas utilizadas para validar la capacidad de pago de los clientes.

MARQUE CON UNA X LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVÍAN EN ESTE EMPAQUETADO

ITEM	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN INGRESOS	ENVIADOS	HOJAS
1	CERTIFICACION DE CAPITAL INVERTIDO Y/O CERTIFICACION DE RENDIMIENTOS	☐	
2	CERTIFICACION INMOBILIARIA VIGENTE Y/O CONTRATO ARRENDAMIENTO CON CTL	☐	
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL	☐	
4	CERTIFICADO DE INGRESOS FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO	☐	
5	CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE – DECLARACION IVA	☐	
6	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES ÚLTIMO AÑO	☐	
7	CERTIFICADO LABORAL Y/O RESOLUCION DE PENSION	☐	
8	INGRESOS SOI – CONSULTA INFOCLIENTE	☐	
9	CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD	☐	
10	COMPROBANTES DE PAGO	☐	
11	CONTRATOS Y/O CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	☐	
12	DECLARACIÓN DE RENTA	☐	
13	DECLARACIÓN EXTRA JUICIO	☐	
14	ESTADOS FINANCIEROS	☐	
15	EXTRACTOS BANCARIOS	☐	
16	FORMATO PEPS	☐	
17	ANEXO SOPORTES ECONÓMICOS	☒	1

CLIENTE: Liz Galidia Rodriguez Arguero

IDENTIFICACIÓN: 28.758.002

OFICINA REMITENTE: Parque Murillo

FECHA DE ENVÍO: 25-07-2019

SOPORTES ECONOMICOS

M026300110258403625000811309

NÚMERO DE HOJAS QUE HACEN PARTE DEL PAQUETE INCLUYENDO ESTA TAPA: 2

BBVA

ENVIO DOCUMENTOS - SIGDOC

ANEXO SOPORTE ECONÓMICOS

Ciudad Ibague

Día 24 **Mes** 7 **Año** 19

Cédula cliente 28.758.002

Nombre cliente Liz Galidia Rodriguez Arguello

Tarjetas Persona Natural

Aplica para	Marcar con X
Preaprobado de Tarjeta de Crédito con cupo < $20 millones (todos los clientes)	X
Preaprobado de Tarjeta de Crédito con cupo >= $20 millones (clientes con nómina)	
Preaprobado de Consumo (clientes con nómina)	
Tarjeta de Crédito Nómina D+0	

Tarjetas Persona Jurídica.

Aplica para	Marcar con X
Tarjetas de Crédito Perteneciente al Segmento Jurídico (Empresarial,Corporativa,Negocios,Importadora)	

Firma canal de venta

Jhon Jairo Martinez Peña

Nombre

Canal de Venta Red. OF. Porvenir Murillo

SOAC/ Coordinador CSF/ Asesor – gestor Móvil CSF / Mesa de control Call center

B B V A

OFICINA : 0362

USUARIO : C803049

CARGOS Y ABONOS

FECHA : 2019-07-18

TRANS. : CA25

TERMINAL: VF53

CONSULTA POR TIPO DE CUENTA

CANAL	CLIENTE	NOMBRE	SERVICIO	FECHA	ORDEN	IMPORTE
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-01-28	01	4,810,332.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-02-25	01	6,769,000.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-03 22	01	6,769,000.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-04-25	01	6,946,915.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-05-24	08	14,161,665.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-06-25	01	13,191,420.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-07-10	01	3,770,344.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-07-17-	01	2,274,676.0

BBVA

ENVIO DOCUMENTOS - SIGDOC

TAPA SOPORTES ECONÓMICOS

Documentos o consultas utilizadas para validar la capacidad de pago de los clientes.

MARQUE CON UNA X LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVÍAN EN ESTE EMPAQUETADO

ITEM	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN INGRESOS	ENVIADOS	HOJAS
1	CERTIFICACION DE CAPITAL INVERTIDO Y/O CERTIFICACION DE RENDIMIENTOS	☐	
2	CERTIFICACION INMOBILIARIA VIGENTE Y/O CONTRATO ARRENDAMIENTO CON CTL	☐	
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL	☐	
4	CERTIFICADO DE INGRESOS FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO	☐	
5	CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE – DECLARACION IVA	☐	
6	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES ÚLTIMO AÑO	☐	
7	CERTIFICADO LABORAL Y/O RESOLUCION DE PENSION	☐	
8	INGRESOS SOI – CONSULTA INFOCLIENTE	☐	
9	CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD	☐	
10	COMPROBANTES DE PAGO	☐	
11	CONTRATOS Y/O CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	☐	
12	DECLARACIÓN DE RENTA	☐	
13	DECLARACIÓN EXTRA JUICIO	☐	
14	ESTADOS FINANCIEROS	☐	
15	EXTRACTOS BANCARIOS	☐	
16	FORMATO PEPS	☐	
17	ANEXO SOPORTES ECONÓMICOS	☒	1

CLIENTE: Liz Galidia Rodriguez Arguero

IDENTIFICACIÓN: 28.758.002

OFICINA REMITENTE: Parque Murillo

FECHA DE ENVÍO: 25-07-2019

SOPORTES ECONOMICOS

M026300110258403625000811309

NÚMERO DE HOJAS QUE HACEN PARTE DEL PAQUETE INCLUYENDO ESTA TAPA: 2

BBVA

ENVIO DOCUMENTOS - SIGDOC

ANEXO SOPORTE ECONÓMICOS

Ciudad Ibague

Día 24 **Mes** 7 **Año** 19

Cédula cliente 28.758.002

Nombre cliente Liz Galidia Rodriguez Arguello

Tarjetas Persona Natural

Aplica para	Marcar con X
Preaprobado de Tarjeta de Crédito con cupo < $20 millones (todos los clientes)	X
Preaprobado de Tarjeta de Crédito con cupo >= $20 millones (clientes con nómina)	
Preaprobado de Consumo (clientes con nómina)	
Tarjeta de Crédito Nómina D+0	

Tarjetas Persona Jurídica.

Aplica para	Marcar con X
Tarjetas de Crédito Perteneciente al Segmento Jurídico (Empresarial,Corporativa,Negocios,Importadora)	

Firma canal de venta

Jhon Jairo Martinez Peña

Nombre

Canal de Venta Red. OF. Porvenir Murillo

SOAC/ Coordinador CSF/ Asesor – gestor Móvil CSF / Mesa de control Call center

B B V A

OFICINA : 0362

USUARIO : C803049

CARGOS Y ABONOS

FECHA : 2019-07-18

TRANS. : CA25

TERMINAL: VF53

CONSULTA POR TIPO DE CUENTA

CANAL	CLIENTE	NOMBRE	SERVICIO	FECHA	ORDEN	IMPORTE
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-01-28	01	4,810,332.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-02-25	01	6,769,000.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-03 22	01	6,769,000.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-04-25	01	6,946,915.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-05-24	08	14,161,665.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-06-25	01	13,191,420.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-07-10	01	3,770,344.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-07-17-	01	2,274,676.0

BBVA

ENVIO DOCUMENTOS - SIGDOC

TAPA SOPORTES ECONÓMICOS

Documentos o consultas utilizadas para validar la capacidad de pago de los clientes.

MARQUE CON UNA X LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVÍAN EN ESTE EMPAQUETADO

ITEM	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN INGRESOS	ENVIADOS	HOJAS
1	CERTIFICACION DE CAPITAL INVERTIDO Y/O CERTIFICACION DE RENDIMIENTOS	☐	
2	CERTIFICACION INMOBILIARIA VIGENTE Y/O CONTRATO ARRENDAMIENTO CON CTL	☐	
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL	☐	
4	CERTIFICADO DE INGRESOS FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO	☐	
5	CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE – DECLARACION IVA	☐	
6	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES ÚLTIMO AÑO	☐	
7	CERTIFICADO LABORAL Y/O RESOLUCION DE PENSION	☒	2
8	INGRESOS SOI – CONSULTA INFOCLIENTE	☐	
9	CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD	☐	
10	COMPROBANTES DE PAGO	☒	4
11	CONTRATOS Y/O CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	☐	
12	DECLARACIÓN DE RENTA	☐	
13	DECLARACIÓN EXTRA JUICIO	☐	
14	ESTADOS FINANCIEROS	☐	
15	EXTRACTOS BANCARIOS	☐	
16	FORMATO PEPS	☐	
17	ANEXO SOPORTES ECONÓMICOS	☐	

CLIENTE: Lizz Galidia Rodriguez Arguello

IDENTIFICACIÓN: 28 758 002

OFICINA REMITENTE: Parque Murillo

FECHA DE ENVÍO: 24-09-2019

NÚMERO DE HOJAS QUE HACEN PARTE DEL PAQUETE INCLUYENDO ESTA TAPA: 7

SOPORTES ECONOMICOS

M026300110258403629602389122

FISCALÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

NOMBRE: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA
CÉDULA : 28.758.002 **LUGAR DE EXPEDICIÓN:** GUAMO

FECHA ÚLTIMO INGRESO: 23 de julio de 2001
FECHA No SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD: 23 de julio de 2001 **ESTADO:** PROVISIONALIDAD

ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 396002 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO

UBICACIÓN:
DIRECCIÓN SECCIONAL - TOLIMA - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA - DESPACHO DEL VICEFISCAL GENERAL DE LA NACIÓN - DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

SUELDO:	**$**	**5.783.103,00**
GASTOS REPRESENTACION:	**$**	**1.927.701,00**
BONIFICACION JUDICIAL:	**$**	**3.260.329,00**
TOTAL:	**$**	**10.971.133,00**

TOTAL DEVENGADO EN LETRAS: Diez millones novecientos setenta y un mil ciento treinta y tres de pesos mcte

Se expide en BOGOTÁ D. C. el 12 días del mes de marzo de 2019 con destino a BBVA

Pedro Ariel Cubillos Ibatá
Subdirector Regional - Centro Sur

FISCALÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

NOMBRE: RODRIGUEZ ARGUELLO LIZZ GALIDIA
CÉDULA : 28.758.002 **LUGAR DE EXPEDICIÓN:** GUAMO

FECHA ÚLTIMO INGRESO: 23 de julio de 2001 **ESTADO:** PROVISIONALIDAD
FECHA No SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD: 23 de julio de 2001

ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 396002 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO

UBICACIÓN:
DIRECCIÓN SECCIONAL - TOLIMA - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA - DESPACHO DEL VICEFISCAL GENERAL DE LA NACIÓN - DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

SUELDO:	**$**	**6.043.343,00**
GASTOS REPRESENTACION:	**$**	**2.014.448,00**
BONIFICACION JUDICIAL:	**$**	**3.364.008,00**
TOTAL:	**$**	**11.421.799,00**

TOTAL DEVENGADO EN LETRAS: Once millones cuatrocientos veintiún mil setecientos noventa y nueve pesos mcte

---

Se expide en BOGOTÁ D. C. el 18 días del mes de julio de 2019 con destino a BBVA

Pedro Ariel Cubillos Ibatá
Subdirector Regional - Centro Sur

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Nit : 800187590

Estado Activo

Consignado en : BANCO RECEPTOR - BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.

Del 01-02-2019 al 28-02-2019

Cuenta No: 0435000200311139

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
28758002	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO	$5.783.103,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	12	TOLIMA

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		$5.783.103,00		
1004	GASTOS REPRESENTACION	30		$1.927.701,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		$3.260.329,00		
2001	APORTE A SALUD SALUD TOTAL S.A. EPS	4			$438.900,00	✓
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			$438.900,00	✓
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			$109.800,00	✓
2015	PRIMER APORTE VOLUNTARIO EN PENSION PORVENIR PENSIONES VOLUNTARIAS				$200.000,00	X
2021	RETENCION EN LA FUENTE	11,95			$877.000,00	✓
2100	LIBRANZAS(S) BBVA COLOMBIA	75			$1.678.430,00	X cuota
2111	APORTES(C) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA				$143.501,00	✓
2117	COOPERATIVAS(S) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA	11			$112.887,00	
2117	COOPERATIVAS(S) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA	1			$202.715,00	
		TOTALES		$10.971.133,00	$4.202.133,00	$6.769.000,00

Neto a Pagar : SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE *******	$6.769.000,00

RTE. FTE: Ordinaria.

- $2,323,703

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Nit : 800187590

Estado Activo

Consignado en : BANCO RECEPTOR - BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.

Del 01-01-2019 al 31-01-2019

Cuenta No: 0435000200311139

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
28758002	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO	$5.783.103,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	12	TOLIMA

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	20		$3.855.402,00		
1007	GASTOS DE REPRESENTACION.	20		$1.285.134,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	20		$2.173.553,00		
1223	BONIFICACION JUDICIAL VACACIONES	10		$1.086.776,00		
2001	APORTE A SALUD SALUD TOTAL S.A. EPS	4			$292.600,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			$292.600,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			$109.800,00	
2015	PRIMER APORTE VOLUNTARIO EN PENSION PORVENIR PENSIONES VOLUNTARIAS				$200.000,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	11,95			$558.000,00	
2100	LIBRANZAS(S) BBVA COLOMBIA	76			$1.678.430,00	
2111	APORTES(C) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA				$143.501,00	
2117	COOPERATIVAS(S) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA	2			$202.715,00	
2117	COOPERATIVAS(S) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA	12			$112.887,00	
		TOTALES		$8.400.865,00	$3.590 533,00	$4.810.332,00

Neto a Pagar : CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE *******	$4.810.332,00

RTE. FTE: Ordinaria.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Nit : 800187590

Estado Activo

Consignado en : BANCO RECEPTOR - BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.

Del 01-05-2019 al 31-05-2019

Cuenta No: 0435000200311139

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
28758002	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO	$6.043.343,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	12	TOLIMA

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	30		$5.783.103,00		
1002	DIFERENCIA DE SUELDO	30		$260.240,00		
1004	GASTOS REPRESENTACION	30		$1.927.701,00		
1005	DIFERENCIA GASTOS DE REPRESENTACION	30		$86.747,00		
1058	PRIMA DE VACACIONES	15		$4.133.178,00		
1059	DIFERENCIA PRIMA DE VACACIONES	15		$172.273,00		
1061	SUELDO VACACIONES	25		$6.888.630,00		
1062	DIFERENCIA SUELDO VACACIONES	25		$287.122,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	30		$3.260.329,00		
1222	DIFERENCIA BONIFICACION JUDICIAL	30		$103.678,00		
2001	APORTE A SALUD SALUD TOTAL S.A. EPS	4			$18.100,00	
2001	APORTE A SALUD SALUD TOTAL S.A. EPS	4			$438.900,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			$18.100,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			$438.900,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			$4.600,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			$109.800,00	
2005	ANTICIPO DE SALUD POR VACACIONES	4			$16.461,00	
2005	ANTICIPO DE SALUD POR VACACIONES	4			$365.800,00	
2006	ANTICIPO DE PENSION POR VACACIONES	4			$16.461,00	
2006	ANTICIPO DE PENSION POR VACACIONES	4			$365.800,00	
2007	ANT. SOLI PENSI. VACACIONES	1			$4.122,00	
2007	ANT. SOLI PENSI. VACACIONES	1			$91.600,00	
2015	PRIMER APORTE VOLUNTARIO EN PENSION PORVENIR PENSIONES VOLUNTARIAS				$250.000,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	11,95			$66.000,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	11,95			$1.606.000,00	
2100	LIBRANZAS(S) BBVA COLOMBIA	71			$3.356.860,00	
2111	APORTES(C) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA				$287.002,00	
2117	COOPERATIVAS(S) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA	7			$225.774,00	
2117	COOPERATIVAS(S) COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA				$294.840,00	
	TOTALES			$22.903.001,00	$7.975.120,00	$14.927.881,00

Neto a Pagar : CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE *******	$14.927.881,00

RTE. FTE: Ordinaria.

456.871 4%
456.871 4%
114.217 1%
1.364.904 11.95%

$2.392.863

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Nit : 800187590

Estado Activo

Consignado en : BANCO RECEPTOR - BBVA COLOMBIA

Comprobante de Nómina.

Del 01-06-2019 al 30-06-2019

Cuenta No: 0435000200311139

Identificación	Nombres	Sueldo Básico
26758002	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO	$6.043.343,00

Código	Cargo	Código	Centro de Costos
396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	12	TOLIMA

Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1001	SUELDO	19		$3.827.451,00		
1004	GASTOS REPRESENTACION	19		$1.275.817,00		
1097	BONIFICACION POR ACTIVIDAD JUDICIAL	180		$7.743.544,00		
1221	BONIFICACION JUDICIAL	19		$2.130.538,00		
1223	BONIFICACION JUDICIAL VACACIONES	11		$1.233.470,00		
2001	APORTE A SALUD SALUD TOTAL S.A. EPS	4			$599.100,00	
2002	APORTE A PENSION COLPENSIONES	4			$599.100,00	
2003	FDO. SOLID. PENSIONAL	1			$190.200,00	
2004	FDO. SUB. PENSIONAL	1			$190.000,00	
2015	PRIMER APORTE VOLUNTARIO EN PENSION PORVENIR PENSIONES VOLUNTARIAS				$250.000,00	
2021	RETENCION EN LA FUENTE	11,95			$1.191.000,00	
		TOTALES		$16.210.820,00	$3.019.400,00	$13.191.420,00

Neto a Pagar : TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE *******	$13.191.420,00

RTE. FTE: Ordinaria.

BBVA

ACTA COMITE DE OFICINA

CODIGO OFICINA 0362
OFICINA PARQUE MURILLO

NO ACTA 362190323

FECHA	DATOS DEL SOLICITANTE		DETALLE DE LA OPERACIÓN				INSTANCIA DE DECISIÓN	OBSERVACIONES DEL COMITE SOBRE LA OPERACIÓN		
	IDENTIFICACION	NOMBRES	LINEA	No SOLICITUD	MONTO	PLAZO MES	(RIESGOS)OFICINA	DECISION	GESTOR	OTROS
29-07-2019	28758002	LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO	HIP NUEVO	9602389122	$196 200 000,00	240	RIESGOS	RIESGOS – JHON JAIRO MARTINEZ		

ACTA COMITE OFICINA Y/O CARTA DE APROBAC
M0263001000011036296023891 22

BBVA
SUC PARQUE MURILLO
GERENTE OFICINA
GERENTE
GESTOR

SUBGERENTE OFICINA
GESTOR

EJECUTIVO DE BANCA PERSONAL
GESTOR

FORMULARIO BÁSICO Y/O SOLICITUD DE VINCU

M026300100532904359604273876

BBVA **BBVA** FIDUCIARIA **BBVA** VALORES **BI**

Solicitud de Vinculación y Contratación de Producto

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de Inversi

Fecha de solicitud	Sucursal	Tipo de solicitud	Tipo de vínculo
Día 23 Mes 09 Año 2014	0495	Vinculación inicial ☐ Actualización de datos ☑	Titular ☑ Avalista ☐ Apoderado ☐ Firma autorizada ☐ Representante ☐ Tutor ☐

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio ☐ Especifique el tipo de Portafolio

Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒ CDT ☐ Fondo de Inversión ☐ Crédito de Consumo ☐ Crédito de Libranza ☑ Crédito de Vehículo ☐ Crédito de Vivienda ☐ Cupo Rotativo ☐ Tarjeta de Crédito ☐ Leasing ☐ Seguro ☒ Cuenta BBVA Valores ☐ Fidelcomisos ☐

2. DATOS PERSONALES

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo	Fecha de nacimiento
LIZZ GALIDA	RODRIGUEZ	ARGUELLO	Femenino ☒ Masculino ☐	Día 21 Mes 08 Año 1981

Lugar de nacimiento (País / Departamento / Ciudad)	Nacionalidad	Tipo de identificación	Número de identificación
COLOMBIA / TOLIMA / GUAMO	COLOMBIA	CC ☒ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	00000024580002-0

Estado civil	Nivel de estudios	Título profesional
Soltero ☒ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Separado ☐ Unión Libre ☐	Ninguno ☐ Primaria ☐ Bachillerato ☐ Tecnológico ☐ Universitario ☐ Especialización ☒	ABOGADO

Correo electrónico	Dirección residencia	País	Departamento	Ciudad	Estrato
[redacted]	CLL 8 10-18 BLOQUE A PTO 301 PORTAL NOVA BARRIO BE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUE	03

Número de personas a cargo	Antigüedad en la ciudad	Tipo de vivienda y relación con el inmueble	Valor de la vivienda propia
02	2007-01-01	Propia sin hipoteca ☒ Propia con hipoteca ☐ Familiar ☐ Arrendada ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	$ 95,500,000.00

Dirección oficina	País	Departamento	Ciudad
FISCALIA CUARTO IBAGUE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUE

¿Dónde desea recibir su correspondencia?	¿Por cual medio le gustaría recibir información comercial de Banco?	Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores)
Correo electrónico ☐ Residencia ☒ Oficina ☐	Correo electrónico ☐ Telefónicamente ☐ Mensaje de texto ☐ Impreso ☐	Sí ☐ No ☐

Teléfono residencia	Teléfono oficina	Teléfono celular	Fax Oficina
000098-2730085	000315-3516521	000096-2708102	

3. DATOS DEL CÓNYUGE

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
			CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
			CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	

6. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral	Nombre de empresa donde trabaja o entidad pensional	¿Es socio de la empresa donde trabaja?
Asalariado contrato término indefinido ☒ Pensionado ☐ Asalariado contrato temporal ☐ Independiente ☐ Otro ☐ ¿Cuál?	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Sí ☐ No ☒

Ocupación / Oficio	Fecha de ingreso o inicio de actividad	Actividad económica de la empresa	¿Persona públicamente expuesta?
JUECES-FISCALES	23 07 2001	0000000010	Sí ☐ No ☒

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios)	$ 6,763,569.00		
Otros ingresos (arriendos o utilidad por otras actividades)	$ 0.00	Total activo (Valor de sus bienes)	$ 95,500,000.00
Total ingresos mensuales	$ 6,763,569.00		
Canon de arriendo y/o cuota hipotecaria	$ 0.00	Total pasivo (Valor de sus deudas)	$ 44,200,000.00
Total egresos mensuales	$ 1,672,350.00		

Solo para independientes o propietarios de establecimientos	Indique a qué corresponden los otros ingresos	Procedencia de los recursos que relaciona	¿Declara renta?
Valor ventas anuales $ 0.00		SALARIOS	Sí ☐ No ☒

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Sí ☐ No ☒ Indique cuál(es): Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Pagos de servicios ☐ Préstamos ☐ Otras ☐

¿Posee productos en moneda extranjera?	Entidad	Número de producto/contrato	País	Ciudad	Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión)	Moneda	Monto
Sí ☐ No ☒							0.00

8.REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)

Nombres y apellidos	Parentesco	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. ARIEL RODRIGUEZ ARGUELLO	HERMANO (A)	BOGOTA	000091-2611930-00000
b.			

PERSONALES / COMERCIALES

Nombres y apellidos	Relación	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. JAIRO LOPEZ HERRAN		IBAGUE	000098-2640029-00000
b. AMPARO LOPEZ		IBAGUE	000320-8537638-00000

9. CRÉDITOS Y/O LEASING (diligencie solo en caso de solicitar un Crédito y/o Leasing)

Monto Solicitado	Plazo	Destino					¿Recibe el pago de su nómina a través del BBVA?
$ 80 MM	7 años	Compra de Vivienda ☐	Construcción Individual ☐	Libre Inversión ☐	Compra Vehículo ☐		Si ☒ No ☐
		Leasing Habitacional ☐	Compra de Cartera ☐	Cupo Rotativo ☐	Leasing de Vehículo ☐		
		Remodelación de Vivienda ☐					

Plan de amortización anual	Crédito y/o Leasing de Vehículo	Marca	Clase	Modelo	Valor comercial
12 cuotas ☐ 14 cuotas ☐	Estado vehículo Nuevo ☐ Usado ☐				

Crédito Hipotecario	Estado del inmueble	Tipo de inmueble a hipotecar	Dirección del inmueble	Valor comercial
Pesos ☐ UVR ☐	Nuevo ☐ Usado ☐	Casa ☐ Apartamento ☐ Otro ☐ _____		

10. COMPRA DE CARTERA (diligencie solo en caso de solicitar compra de cartera)

Entidad financiera	Tipo de cartera (marque con una X el producto a comprar)					N.º Obligación / Tarjeta	Valor	Plazo
	Tarjeta de Crédito	Hipotecario	Consumo	Vehículo	Libranza			

11. DETALLE PARA TARJETA DE CRÉDITO (diligencie solo en caso de solicitar Tarjeta de Crédito) Cupo solicitado Visa ☐ $_____ Cupo solicitado Master ☐ $_____

Diligencie solo en caso de solicitar una(s) Tarjeta(s) de Crédito Amparada(s)

Apellidos	Nombres	Tipo de identificación	Número de identificación
		CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?_____	
Cupo solicitado $	Teléfono	Correo electrónico	

12. BBVA VALORES (diligencie solo en caso de solicitar una Cuenta en BBVA Valores)

Impartición de órdenes	Persona autorizada / Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificación
Verbal ☐ Escrita ☐				CC ☐ CE ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ Otro ☐ ¿Cuál?_____

Número de identificación	Firma autorizado	Operaciones autorizadas
		Compra y venta ☐ Carruseles ☐ SWAP ☐ Operaciones a plazo ☐ Repo ☐ Otras_____

Cuentas bancarias en Colombia Entidad	N.º Cuenta	Ciudad	País	Moneda

13. BBVA FIDUCIARIA (diligencie solo en caso de solicitar un Fideicomiso de BBVA Fiduciaria)

Descripción y origen de los recursos	Tipo de bien que entrega

14. BBVA SEGUROS (diligencie solo en caso de solicitar un Seguro)

Descripción y origen de los recursos

Tipo Seguro de Vida Vital ☐ Seguro de Vida Exequias ☐ Seguro de Vehículo ☐ Seguro de Hurto ☐ Otro ☐ ¿Cuál?_____

15. AUTORIZACIONES

DECLARACIONES Y AUTORIZACIÓNES: (a) La información suministrada por EL CLIENTE y la que repose en los archivos del BANCO, sea comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, así como aquella a la que tenga acceso EL BANCO con ocasión o en desarrollo de las operaciones, es confidencial y se encuentra amparada por la Reserva Bancaria; (b) EL CLIENTE entregará información veraz y verificable y la actualizará por lo menos una (1) vez al año o cada vez que así se le solicite o cuando se presenten variaciones. En caso de inconsistencia de la información o falta de actualización, se autoriza saldar las cuentas y/o dar por terminados los contratos; (c) los documentos presentados podrán ser retirados por EL CLIENTE dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la negativa de vinculación o autorización de productos o servicios. Después de este término podrán ser destruidos; (d) los reglamentos de los productos a contratar, así como la información sobre los productos y servicios y el Seguro de Depósitos se entregan en medio físico y podrán ser consultados en la página www.bbva.com.co donde estarán permanentemente actualizados. (e) EL CLIENTE imparte de manera expresa, permanente e irrevocable las siguientes autorizaciones: (i) al Banco y a sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas de su matriz, que existan o que se constituyan en el futuro, o a quien represente sus derechos, para almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, enviar, modificar, emplear, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar a los operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines, la información de carácter personal, incluida la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/o operaciones que llegue a celebrar con EL BANCO o con alguna de las entidades antes mencionadas, con fines de análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, pruebas de mercadeo y de actualización y verificación de información. La permanencia de la información positiva y negativa se regirá por lo dispuesto en la ley, (ii) a los operadores de información, bases de datos y/o buró de crédito, para tratar y/o administrar, dentro de los límites que disponen sus estatutos, reglamentos y la ley, la información personal suministrada en virtud de la presente autorización; (iii) al BANCO, sus filiales, subsidiarias y/o subordinadas, así como a su matriz y con las filiales, subsidiarias y vinculadas, en Colombia o en el exterior, que existan o que se constituyan en el futuro, para que utilicen, traten, intercambien, obtengan, actualicen, compilen, procesen, envíen, modifiquen y se suministren entre sí y/o con contratistas y/o terceras personas con las cuales se establezcan relaciones comerciales, legales o contractuales, la información de carácter personal, incluida la de carácter financiero, así como aquella que se derive de la relación y/o operaciones o que llegaren a conocer, siempre que a tales compañías, contratistas y/o terceros se les exija guardar la confidencialidad de la información de acuerdo con la ley y las políticas internas del BANCO. Esta información podrá ser suministrada para el desarrollo y prestación de los servicios principales, accesorios y conexos de las entidades, para el análisis de riesgos, para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley o para fines de mercadeo, estadísticos, de control, comercialización de productos, supervisión, encuestas, muestreos y de actualización y verificación de información. En todo caso, EL CLIENTE se reserva el derecho de solicitar que no se utilice la información con fines de mercadeo y/o promoción de productos o servicios, mediante los medios de contacto establecidos en la página web; www.bbva.com.co. EL CLIENTE contará con los derechos que le otorgan las leyes de hábeas data y de protección de datos personales.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. Declaro que: (a) los fondos y bienes que poseo, así como los recursos que entrego en depósito provienen de actividades lícitas; (b) no efectuaré transacciones destinadas a actividades ilícitas, ni permitiré que terceras personas utilicen mis productos para tales fines; (c) no realizaré transacciones a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

DECLARACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES. Manifiesto que tengo conocimiento de las normas y reglamentos del mercado de valores y no me encuentro impedido para operar. Autorizo expresamente a la Sociedad Comisionista de Valores para que de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Bolsa, venda los valores o títulos adquiridos por mí y otros valores mobiliarios que mantengan en su poder, para aplicar el producto de la venta a las obligaciones a mi cargo. Suministraré la información de manera personal o por medios físicos, electrónicos y autorizo grabarla o conservarla por los medios que se determinen, en especial la relacionada con las instrucciones y operaciones realizadas.

MARCACIÓN PARA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF): Como único titular de la cuenta de ahorros que se apertura en virtud de esta solicitud, autorizo al BANCO para marcarla como exenta del GMF. Así mismo manifiesto que: (i) conozco y acepto que la exención prevista en el numeral 1 del Art. 879 del E.T. sólo se puede aplicar a una cuenta de ahorro individual, que pertenezca a un mismo y único titular; (ii) la exención se solicita en razón a que no soy beneficiario de esta en ninguna otra cuenta de ahorros en el sector financiero; (iii) autorizo suministrar información relacionada con la cuenta de ahorros seleccionada, a las autoridades correspondientes y demás establecimientos de crédito, para dar cumplimiento al numeral 1 Art. 879 del E.T. De tratarse de una cuenta pensional manifiesto que: (i) la totalidad de mis mesadas pensionales no exceden de 41 Unidades de Valor Tributario (UVT); (ii) que en esta cuenta recibiré la totalidad de mis mesadas pensionales. Si EL CLIENTE tiene otra cuenta marcada para este fin en el sector financiero, deberá marcar con una X en el siguiente recuadro, para que no sea marcada la que se apertura con este formulario: ☐

Firma Solicitante
Identificación

Firma del Representante, Apoderado, Autorizado, Copartícipe
Identificación

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR LA EMPRESA BBVA

Gestión comercial	Gestión Comercial Interna	Nombre del Funcionario	Código	Identificación
	Fuerza de Ventas Externa	Nombre		Identificación
	Fuerza de Ventas Interna - FAST	Nombre		Identificación
	Coordinador Comercial	Nombre		Identificación

Entrevista personal	Ciudad	Fecha	Hora	Lugar	Resultado
	IBAGUE	2014-09-23	09.51.40	☒ Banco ☐ Sede Cliente	☒ Satisfactorio ☐ No Satisfactorio

Realizado por	Nombre	Código
	CESAR PRADA	C005976

El suscrito gerente, comisionista o responsable de departamento hace constar que se ha cumplido con la ejecución de todos los procesos establecidos para conocimiento y vinculación del cliente, incluida la entrevista, en virtud de lo cual concluye que se trata de una persona que cumple los requisitos de elegibilidad establecidos por las Empresas de BBVA en Colombia y en consecuencia está autorizando su vinculación.	Aprobado por gerente , comisionista o responsable de depto. (firma)	
	Nombre	Código

BBVA

ENVIO DOCUMENTOS - SIGDOC

TAPA SOPORTES ECONÓMICOS

Documentos o consultas utilizadas para validar la capacidad de pago de los clientes.

MARQUE CON UNA X LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVÍAN EN ESTE EMPAQUETADO

ITEM	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN INGRESOS	ENVIADOS	HOJAS
1	CERTIFICACION DE CAPITAL INVERTIDO Y/O CERTIFICACION DE RENDIMIENTOS	[]	
2	CERTIFICACION INMOBILIARIA VIGENTE Y/O CONTRATO ARRENDAMIENTO CON CTL	[]	
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL	[]	
4	CERTIFICADO DE INGRESOS FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO	[]	
5	CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE – DECLARACION IVA	[]	
6	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES ÚLTIMO AÑO	[]	
7	CERTIFICADO LABORAL Y/O RESOLUCION DE PENSION	[]	
8	INGRESOS SOI – CONSULTA INFOCLIENTE	[]	
9	CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD	[]	
10	COMPROBANTES DE PAGO	[]	
11	CONTRATOS Y/O CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	[]	
12	DECLARACIÓN DE RENTA	[]	
13	DECLARACIÓN EXTRA JUICIO	[]	
14	ESTADOS FINANCIEROS	[]	
15	EXTRACTOS BANCARIOS	[]	
16	FORMATO PEPS	[]	
17	ANEXO SOPORTES ECONÓMICOS	X	1

CLIENTE: Liz Galidia Rodriguez Arguello

IDENTIFICACIÓN: 28758007

OFICINA REMITENTE: Parque Murillo

FECHA DE ENVÍO: 16 - 10 - 2019

NÚMERO DE HOJAS QUE HACEN PARTE DEL PAQUETE INCLUYENDO ESTA TAPA: 2

SOPORTES ECONOMICOS

M026300110258403629602392852

BBVA

ENVIO DOCUMENTOS - SIGDOC

ANEXO SOPORTE ECONÓMICOS

Ciudad 28958002

Día 16 Mes 10 Año 2019

Cédula cliente 28958002

Nombre cliente Lizz Calidia Rodriguez Arguello

Tarjetas Persona Natural

Aplica para	Marcar con X
Preaprobado de Tarjeta de Crédito con cupo < $20 millones (todos los clientes)	
Preaprobado de Tarjeta de Crédito con cupo >= $20 millones (clientes con nómina).	
Preaprobado de Consumo (clientes con nómina)	X
Tarjeta de Crédito Nómina D+0	

Tarjetas Persona Jurídica.

Aplica para	Marcar con X
Tarjetas de Crédito Perteneciente al Segmento Jurídico (Empresarial,Corporativa,Negocios,Importadora)	

Firma canal de venta

Nombre Araely Pola

Canal de Venta oficina

SOAC/ Coordinador CSF/ Asesor – gestor Móvil CSF / Mesa de control Call center

B B V A
OFICINA : 0362
USUARIO : C736445

CARGOS Y ABONOS

FECHA : 2019-10-10
TRANS. : CA25
TERMINAL: VF46

CONSULTA POR TIPO DE CUENTA

CANAL	CLIENTE	NOMBRE	SERVICIO	FECHA	ORDEN	IMPORTE
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-07-10	01	3,770,344.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-07-17	01	2,274,676.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-07-25	01	6,422,105.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-08-26	01	7,064,781.0
NET CASH PIBE	00003784	FISCALIA GENERAL	NOMINAS	2019-09-25	01	7,064,781.0

4602392852

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit: 860.003.020-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208845
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6013471600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BBVA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 6013471600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá D.C (1).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se

---

decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una

---

sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta

---

Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de

---

Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

Por Acta No. 1694 del 25 de agosto de 2021 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2021, con el No. 00322290 del libro IV, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL.

Por Acta No. 1706 del 28 de septiembre de 2022 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2022, con el No. 00334734 del libro VI, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA SUCURSAL CANTÓN NORTE.

Por Acta No. 1707 del 28 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2024, con el No. 00357289 del libro VI, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA SUCURSAL OCCIDENTE.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

Por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirido la

totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

Por E.P No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

Por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el

nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta ultima su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito

---

el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0004 del 13 de enero de 2022, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Marzo de 2022 con el No. 00196482 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Declarativa No. 11001400301420200064000 de PARKING BOGOTA CENTER S.A.S. NIT 830110789-5, Contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 522 del 09 de mayo de 2022 el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar (Cesar), inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00198074 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Contractual No. 200014003003 2021 00587 00 de Dilia Esther Palmezano de Bracho Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0336 del 01 agosto de 2022, el Juzgado 1 Civil de Circuito Ibagué (Tolima), inscrito el 8 de Agosto de 2022 con el No. 00198849 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00154-00. deVitencia Riaños Basto C.C. 28.576.165, Salia Janeth Aramendiz Montilla C.C. 28.576.023, contra Marco Tulio Velásquez Pulido C.C. 1.120.355.894, Wilson Eduardo Mosquera Díaz C.C. 12.129.721, Sandra Liliana Fajardo Ochoa C.C. 38.178.600, Lady Paola Palma Losada C.C. 1.110.453.547, Angel Enrique Torres Matta C.C. 1.106.713095, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1, INVERSIONES TENCOR S.A.S. NIT. 900.965.143-0.

Mediante Oficio No. 0308 del 18 de julio de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199142 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C.

28.718.655, Fabian Mauricio Suárez Calderón C.C. 93.136.730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1.234.646.259, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1.105.672.849 Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 22 de Septiembre de 2022 con el No. 00200230 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C. 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003.020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 800.226.098-4.

Mediante Oficio No. 1287 del 30 de junio de 2023, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 29 de Agosto de 2023 con el No. 00208974 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 73-001-31-03-006-2023-00017-00 de Jenny Figueroa Duarte CC. 41.746.156, Diana Jimena Gonzalez Figueroa CC. 65.634.673, Luis Enrrique Gonzalez Figueroa CC. 1.110.511.898, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA sigla BBVA SEGUROS DE VIDA NIT 8002408820, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA NIT 8600030201.

Mediante Oficio No. 157 del 30 enero de 2025 proferido por el Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, inscrito el 5 de Febrero de 2025 con el No. 00232187 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. .20013408900320240012700, de Fernando Antonio Ramos Payares, curador principal de la señora Mariluz Garcia Garcia C.C 49.696.051 contra BBVA COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS S.A. NIT. 860.003.020-1.

Mediante Oficio No. 157 del 30 enero de 2025 proferido por el Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, inscrito el con el No. del libro VIII,

---

ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. .20013408900320240012700, de Fernando Antonio Ramos Payares, curador principal de la señora Mariluz Garcia Garcia C.C 49.696.051 contra BBVA COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS S.A. NIT. 860.003.020-1.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $645.000.000.000,00
No. de acciones : 103.365.384.615,00
Valor nominal : $6,24

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $111.001.650.914,00
No. de acciones : 17.788.726.108,00
Valor nominal : $6,24

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $111.001.650.914,00
No. de acciones : 17.788.726.108,00
Valor nominal : $6,24

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 105 del 18 de octubre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2024 con el No. 03193471 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Eduardo Caballero Argaez	C.C. No. 17171700
Segundo Renglon	Xavier Queralt Blanch	P.P. No. PAM050948
Tercer Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 52700739
Cuarto Renglon	Luis Julian Martin Carranza Ugarte	P.P. No. 120109983
Quinto Renglon	Cristina Velez Valencia	C.C. No. 52716352
Sexto Renglon	Fernando Del Carre Gonzalez Del Rey	P.P. No. PAK892591
Septimo Renglon	Gloria Amparo Alonso Masmela	C.C. No. 51710193
Octavo Renglon	Jose Agustin Anton Burgos	P.P. No. XDC784826
Noveno Renglon	Mario Pardo Bayona	C.E. No. 1098155

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 2107-22 del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834934 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gloria Margarita Mahecha Garcia	C.C. No. 39565176 T.P. No. 45048-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2022 con el No. 02836196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Caterine Andrea Palmar Gutierrez	C.C. No. 1016036239 T.P. No. 189020-T

Por Documento Privado del 9 de julio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2024 con el No. 03160414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Leslie Alejandra Avellaneda Daza	C.C. No. 1032364630 T.P. No. 158194-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros

coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al

---

banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones

---

judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía

---

de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o

---

designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones

sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del

trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a

---

favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja

---

de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del

Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el 9 de noviembre de 2020 bajo el No. 00044299 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación

---

para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones,

gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 210 del 05 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 72 del círculo de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021, con el No. 00045809 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la señora Jeimmy Constanza García Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.667, para que en desarrollo del programa de Responsabilidad Corporativa: Primero. - Suscriba a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, los convenios para donaciones, los contratos de prestación de servicio, licencias de uso de marca y las escrituras públicas de donación. Segundo. - El(la) Apoderada(a) podrá actuar con dentro de los siguientes límites: a) Podrá representar al Banco sin autorización adicional como Directora de área, en aquellos casos que la cuantía esté establecida desde 0 euros hasta 30.000 euros; b) Con aprobación expresa del Comité de Acción Social: en cuantía desde 30.000 euros hasta 250.000 euros, y

---

c) con aprobación expresa de la Junta Directiva en cuantía superior a 250.000 euros. Las cuantías deben calcularse al día de la firma de cada documento, haciendo las conversiones correspondientes, si es del caso acudiendo a la TRM peso dólar y dólar euro. Tercero. - Que en ejercicio del poder que se otorga el Área de Comunicación e Imagen y de Responsabilidad Corporativa le corresponde verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales, de normas internas y de políticas y códigos de conducta internos de BBVA COLOMBIA para poder convenir cualquier acuerdo, suscribir cualquier contrato o escritura pública de donación. Cuarto. - Que en ejercicio del Poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. Quinto. - Que el presente Poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No.0183 del 03 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 72 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 00049701 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a el(la) Señor (a) Edwin Yamid Correa Carrillo, identificada con la cedula de ciudadanía número 91.490.789 de Bucaramanga, para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, suscriba contratos de (i) apretura de cuenta, (ii) solicitud de Netcash, (iii) garantías bancarias, (iv) Constitución y levantamiento de Hipotecas (v) empréstitos y (vi) Contratos de Moneda Extranjera, únicamente en los siguientes eventos: a) Empréstitos hasta por un monto equivalente a ciento treinta mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (130 000 SMMLV). b) Garantías bancarias hasta por un monto equivalente a cuarenta y cuatro mil salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (44 000 SMMLV). c) Contrato de Moneda Extranjera hasta por un monto de USD 35 millones. Segundo: En todos los eventos anteriormente anunciados es necesario el cumplimiento de las políticas internas de contratación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, para que el apoderado pueda suscribir los contratos enunciados en el acápite primero. Tercero: El poder conferido no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. Cuarto: El poder otorgado terminará, además de las causas legales establecidas en la Ley, por

revocación en cualquier momento del poderdante o por la terminación de la vinculación laboral con el Banco.

Por Escritura Pública No. 6905 del 29 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 72 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2023, con el No. 00051446 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Juanita Alexandra Silva Téllez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.967.067 expedida en Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 334.300 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada del área de Relaciones Laborales & Salud, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley, y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA o que se instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operen en el futuro al interior de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos, de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultada para

---

notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y en general, para cumplir con todo y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto.- Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. Quinto.- Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y representa a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, las judiciales, los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos. El(la) (los) Señor(a)(es): Juanita Alexandra Silva Téllez queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general,

para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del Vicepresidente de Talento & Cultura de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleada del banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causales legales, por revocación o por la desvinculación laboral del empleado de BBVA COLOMBIA por cualquier motivo. La apoderada podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V.

Por Escritura Pública No. 4261 del 3 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría 72 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de Enero de 2025, con el No. 00054075 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Wilson Eduardo Díaz Sánchez, como Head de Accounting & Tax, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.621.949 de Bogotá, para que en nombre y representación del BBVA Colombia y sin exceder 54,000 SMMLV: Firme declaraciones fiscales, incluyendo los impuestos y retenciones por renta, retención en la fuente, Impuesto a las ventas -IVA, Gravamen a los Movimientos Financiero -GMF, e industria y comercio. Suscriba toda clase de comunicaciones, correspondencia y reportes de información, relacionadas con solicitudes o trámites ante las autoridades. tributarias como la DIAN y demás entidades de control fiscal o entidades regulatorias diferentes a la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC. Firme promesas y escrituras de compraventa de bienes muebles inmuebles, así como contratos de compraventa de vehículos, todos ellos. -bienes pertenecientes al Área de Gestión de Activos No Financieros - GANF- Otorgué poderes especiales para trámites relacionados con inmuebles y -bienes que el Banco pone a disposición de venta y de los recibidos en dación en pago; tales como representación en asambleas, solicitud de estados de cuenta de impuestos, activación de servicios públicos, y otras gestiones de carácter administrativo. Firmar en los reportes de información exógena, formatos de auto-declaración FATCA Y CRS solicitados por bancos internacionales. Segundo. El poder conferido no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. Tercero. El poder otorgado terminará, además de las causas legales establecidas en la Ley, por revocación en cualquier momento,

por el poderdante o por la terminación de la vinculación laboral con el Banco. Cuarto. El presento poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta de la Junta Directiva No. 1737 de la sesión celebrada el 30 de octubre do 2024, que se anexa y forma parte integral del presente instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de	00659326 del 4 de diciembre de

---

noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	1998 del Libro IX
E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de	01216548 del 27 de mayo de

2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2008 del Libro IX
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1532 del 20 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02701421 del 3 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 0862 del 23 de abril de 2024 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	03114116 del 3 de mayo de 2024 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 5 de noviembre de 2024 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	03179701 del 21 de noviembre de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de julio de 1996 , inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá.
- BBVA FIDUCIARIA S.A
Domicilio: Bogotá.
- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
Domicilio: Bogotá.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una

emisión de hasta quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos ($1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 31 de octubre de 2022, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. e ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, inscrito el 3 de Noviembre de 2022, bajo el No. 02896154 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios, Bonos Verdes Ordinarios, Bonos Sociales Ordinarios, Bonos Sostenibles Ordinarios, Bonos Subordinados, Bonos Verdes Subordinados, Bonos sociales Subordinados y/o Bonos sostenibles Subordinados en una o varias emisiones de hasta tres billones de pesos colombianos ($3.000.000.000.000) a la sociedad ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.:	00208302
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 8 # 12 B 42 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 26 de Septiembre de 2024 con el No. 00225998 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.:	00209494
Fecha de matrícula:	11 de abril de 1984
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Calle 13 No. 47-17
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226232 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo

---

Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Matrícula No.:	00210222
Fecha de matrícula:	23 de abril de 1984
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226233 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00210790
Fecha de matrícula:	30 de abril de 1984
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 16 - 36 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226234 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
Matrícula No.:	00210868

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 38 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 337 del 14 de agosto de 2023 proferido por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Septiembre de 2023 con el No. 00209268 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No.76001-31-05-002-2023-00038-00. de Luis Enrique Ávila Rivera CC. 17.177.112 contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA Y OTRA NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 26 de Septiembre de 2024 con el No. 00225997 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.: 00211125
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 24 # - 67 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 337 del 14 de agosto de 2023, proferido por el Juzgado 02 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 11 de Septiembre de 2023 con el No. 00209365 del Libro VIII, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 76001-31-05-002-2023-00038-00 de Luis Enrique Ávila Rivera C.C. 17.177.112, contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA NIT. 860.003.020-1 y otra.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024

---

inscrito el 26 de Septiembre de 2024 con el No. 00225996 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00211239
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 1984
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 13 # 62 - 56
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226235 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula No.:	00212232
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 1984
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226236 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula No.: 00212782
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Suba # 127 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226237 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula No.: 00213752
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 85 # 13 - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226238 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula No.: 00213754
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 44 # 57 A - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226239 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.:	00214207
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1984
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 63 - 39
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226240 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Matrícula No.:	00214838
Fecha de matrícula:	28 de junio de 1984
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 44 # 50 - 92
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226241 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
Matrícula No.:	00216173
Fecha de matrícula:	23 de julio de 1984
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Calle 15 Sur 20 - 23
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226242 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
Matrícula No.:	00219076
Fecha de matrícula:	5 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 27 - 91
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226243 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
Matrícula No.:	00220111
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 7 # 6 - 55 Par Principal
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226244 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.: 00227806
Fecha de matrícula: 28 de enero de 1985
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 8 # 8 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226246 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00227849
Fecha de matrícula: 29 de enero de 1985
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226247 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo

---

Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00246424
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 1985
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 82 - 51 Lc 109
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226248 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula No.:	00250107
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1985
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 98 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226249 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
Matrícula No.:	00279636

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1986
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226251 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
Matrícula No.: 00301079
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1987
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 # 2 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226252 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 00446059
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226255 del libro VIII,

---

la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
Matrícula No.:	00565964
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 81 # 69 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226262 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Matrícula No.:	00578176
Fecha de matrícula:	7 de enero de 1994
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 12 # 10 - 26
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226263 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA CORFERIAS
Matrícula No.:	00595201

Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 40 # 24 A - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226264 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.: 00595205
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226265 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.: 00595208
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 19 - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226266 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo

---

Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00595209
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226267 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.: 00595225
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226268 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA UNICENTRO
Matrícula No.: 00595252
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: "Avenida 15 No. 123-30 Local 2-168 Calle

12
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226269 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: PUENTE LARGO
Matrícula No.: 00595258
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 60 # 108 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226270 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 00595260
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226271 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SANTAFE
Matrícula No.: 00595263
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226272 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.: 00595266
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 60 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226273 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00595267
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 72 # 10 - 34 Lc 137
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024

---

inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226274 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Matrícula No.:	00596629
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 1994
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226277 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matrícula No.:	00605406
Fecha de matrícula:	18 de julio de 1994
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226278 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Matrícula No.: 00605407
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 138 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226279 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Matrícula No.: 00609655
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226280 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
Matrícula No.: 00620765
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226281 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
Matrícula No.:	00621459
Fecha de matrícula:	2 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Jimenez # 4 - 16
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226282 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
Matrícula No.:	00623383
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 A # 99 - 73
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226283 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.: 00624721
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7N # 38 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza So
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226284 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: NORMANDIA
Matrícula No.: 00624722
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 53 # 71 C -30
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226285 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.: 00630632
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 152 - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226286 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00661583
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 1995
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226287 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
Matrícula No.:	00667168
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 1995
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 32 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226288 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.: 00674341
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 29 # 13 - 45 Lc 170
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226289 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 00674343
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226290 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA
Matrícula No.: 00797371
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 # 54 - 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226293 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	GOBIERNOS BOGOTÁ
Matrícula No.:	00797414
Fecha de matrícula:	12 de junio de 1997
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 27 - 91 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226294 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.:	00804320
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1997
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 21 # 53 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226295 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matrícula No.: 00805291
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 100 # 54 - 21 Lc 113
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226296 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Matrícula No.: 00827198
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 # 93 - 61
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226297 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
Matrícula No.: 00827200
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226298 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
Matrícula No.:	00839620
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 72 # 69 M - 16
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226300 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
Matrícula No.:	00839626
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 # 25 - 69
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226301 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
Matrícula No.: 00839627
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 118 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226302 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
Matrícula No.: 00839651
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 166 # 21 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226303 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
Matrícula No.: 00839657
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 94 A 80 D - 77

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226304 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Matrícula No.: 00839836
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226305 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula No.: 00843035
Fecha de matrícula: 21 de enero de 1998
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Primera De Mayo # 69 C - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226307 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula No.:	00844539
Fecha de matrícula:	27 de enero de 1998
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 53 - 57
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226308 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula No.:	00849460
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 1998
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 56 # 4 A - 36
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226309 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.:	00857769
Fecha de matrícula:	19 de marzo de 1998
Último año renovado:	2024

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Calle 26 No. 59-41 Edificio Camara Colombia
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226310 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
Matrícula No.:	00863117
Fecha de matrícula:	15 de abril de 1998
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 58 # 137 B - 04
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226311 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
Matrícula No.:	00904005
Fecha de matrícula:	12 de noviembre de 1998
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Avenida 1ª De Mayo No. 29D - 45 Av 1 De Ma
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226312 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
Matrícula No.:	00986606
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 24 # 74 A - 59
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226316 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
Matrícula No.:	00986629
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 108 A - 33
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226317 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA WEALTH BOGOTA
Matrícula No.: 00986673
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226318 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: EL POLO
Matrícula No.: 00994802
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 86 A # 27 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226319 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: TUNAL
Matrícula No.: 00994814
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226320 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula No.:	01007546
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2000
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 7 C - 94
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226321 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	01023497
Fecha de matrícula:	28 de junio de 2000
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226322 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.: 01129449
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 8 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226327 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
Matrícula No.: 01214763
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 B # 26 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226333 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
Matrícula No.: 01428795
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11C # 86 - 74 Lc 105

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226343 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
Matrícula No.: 01537320
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 67 # 7 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226349 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01807983
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226371 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01851713
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226375 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: GENTE BBVA
Matrícula No.: 01935576
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226378 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.: 02042874
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 # 122 - 67
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020,

---

inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 26 de Septiembre de 2024 con el No. 00225999 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	MINIBANCO FISCALIA
Matrícula No.:	02152887
Fecha de matrícula:	24 de octubre de 2011
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 22 B # 52 - 01
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226395 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
Matrícula No.:	02188428
Fecha de matrícula:	1 de marzo de 2012
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Aut Medellin Km 8.5 Costado Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226397 del libro VIII,

---

la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
Matrícula No.:	02235189
Fecha de matrícula:	17 de julio de 2012
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 97 # 23 - 37 L 101 - 102
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226401 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA OFICINA TELEPORT
Matrícula No.:	02281958
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 2012
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 11 4 # 9 - 01 Lc 124
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226403 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA SUCURSAL CAJICA
Matrícula No.:	02329818
Fecha de matrícula:	11 de junio de 2013

Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226407 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA PARALELO 108
Matrícula No.: 02345552
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226408 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCA WEALTH PRINCIPAL
Matrícula No.: 02349138
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 # 82 - 01 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226409 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se

decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.: 02353926
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226410 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.: 02373718
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cra 9 # 72-21
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226411 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02374050
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Trasnversal 35 No 38 A- 20 Sur Local Lm 05 -

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226412 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.: 02375513
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: "Avenida 15 No. 123-30 Local 2-168 Calle 12
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226413 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matrícula No.: 02381891
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # - 8 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226415 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCA WEALTH EL DORADO
Matrícula No.: 02410703
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226416 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA SUCURSAL TELEFÓNICA
Matrícula No.: 02434215
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 60 # 114 A - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226417 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula No.: 02474944
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226419 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA COTA
Matrícula No.:	02486402
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2014
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 4 # 11 - 98
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226420 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA SUCURSAL SCHLUMBERGER
Matrícula No.:	02500905
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Km 1,5 Via Siberia Cota Parque Empresaria Po
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226421 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02532590
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226427 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.: 02532597
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 19 # 104 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226428 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL MALLPLAZA
Matrícula No.: 02533471
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Avenida 19 Nro. 28-80 Locales B 71,81,82,84,
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226429 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA ALCAZARES
Matrícula No.:	02537236
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 # 77 - 48 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226430 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA EL RETIRO
Matrícula No.:	02540510
Fecha de matrícula:	9 de febrero de 2015
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226431 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCA WEALTH WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	02577933

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226437 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula No.: 02628605
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 127 # 53 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226438 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre: BBVA SUCURSAL CANTON NORTE
Matrícula No.: 03139038
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 106 # 7 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226458 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo

---

Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA FRIGORIFICO GUADALUPE
Matrícula No.:	03139101
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Sur # 66 - 78 Lc D 17
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226459 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BBVA SUCURSAL FORTALEZA
Matrícula No.:	03179759
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2019
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cll 44 No. 50 - 92
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226463 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO – 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

Nombre:	BANCA WEALTH CLUB EL NOGAL
Matrícula No.:	03463357
Fecha de matrícula:	20 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal

Dirección: Cr 7 # 78 96
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE306809O1 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226480 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085461 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 122.592.000.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 67.190.617.418.944
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2025 Hora: 09:54:39
Recibo No. AA25389326
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25389326C0805

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de enero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:43:17
Recibo No. AA25048454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25048454D979E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA
Sigla: BBVA SEGUROS DE VIDA
Nit: 800.240.882-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00613651
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 72 21 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mariaelena.torres@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6012191100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 72 21 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 6012191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá, inscrita el 30 de mayo de 1996 bajo el No. 539.670 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA por el de la GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Por Escritura Pública No. 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1999 bajo el No. 00684591 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de la GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales, la GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES., por el de BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Por Escritura Pública No. 04664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santafé Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740833 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES, por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos PROFESIONALES BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A.

Por Escritura Pública No. 0319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 25 de enero de 2001 bajo el número 00761962 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales BBVA SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES S.A., por el de: BBVA SEGUROS

GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Escritura Pública No. 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822050 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Por Escritura Pública No.1764 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928179 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑA DE SEGUROS DE VIDA S.A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A, por el de: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2171 del 6 de diciembre de 2016, inscrito el 15 de diciembre de 2016 bajo el No. 00157956 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas Risaralda, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Johan Hernando Perez Mejia y otra contra BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171477 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1468 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 16 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176338 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de El Banco (Magdalena), comunicó que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-133-00, de: Regina Asilant de Mendes, contra:

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0118 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con el No. 00197035 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0603-22 del 18 de abril de 2022, el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Mayo de 2022 con el No. 00197439 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 11001400305420210000800 de Diego Alfonso Reyes Murcia C.C. 93298680 - sucesor de la deudora y asegurada: Esperanza Murcia Finilla (Q.E.P.D) C.C. 28815958 contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0.

Mediante Oficio No. 0308 del 18 de julio de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28.718.655, Fabian Mauricio Suárez Calderón C.C. 93.136.730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1.234.646.259, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1.105.672.849 Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1.

Mediante Oficio No. 649 del 24 de junio de 2022, el Juzgado Dieciocho Civil Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2022 con el No. 00199297 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 760013103018-2022-00110-00 de Carolina Cardenas Jaramillo C.C. 31.713.150 y Elizabeth Cardenas Jaramillo C.c. 38.556.016, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

NIT 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito De Bucaramanga (Santander), inscrito el 23 de Septiembre de 2022 con el No. 00200273 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A NIT. 800.226.098-4.

Mediante Auto del 02 de agosto 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Cúcuta (Norte Santander), inscrito el 26 de Septiembre de 2022 con el No. 00200316 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Sumario Responsabilidad Civil Contractual No. 540014003003-2022-00209-00 de Ana Amalia Rincon Florez, contra de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. NIT. 860.003.020-1 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CÚCUTA y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 975 del 12 de octubre de 2022, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Noviembre de 2022 con el No. 00201384 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 760013103018-2022-00110-00 de Carolina Cárdenas Jaramillo C.C. 31.713.150 Elizabeth Cárdenas Jaramillo C.C. 38.556.016, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 3266/113001-40-03-012-2022-00520-00 del 14 de diciembre de 2022 el Juzgado 12 Civil Municipal Del Distrito Judicial de Cartagena de Indias (Bolívar), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202667 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario No. 113001-40-03-012-2022-00520-00 de Lilia Bertha Padilla Correa C.C. 45.446.193, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 0776 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206302 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal

---

- responsabilidad civil extracontractual No. 54001-3153-006-2023-00038-00 de Ana Sofia Ortega Rodríguez C.C. 1.005.027.500 y Leinnys Guislen Rodríguez Páez C.C. 37.198.226, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Mariangel Ortega Rodríguez, quienes actúan como herederas y cónyuge del señor Rafael Alexander Ortega Vera (q.e.p.d), contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Oficio No. 1287 del 30 de junio de 2023, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 29 de Agosto de 2023 con el No. 00208973 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 73-001-31-03-006-2023-00017-00 de Jenny Figueroa Duarte CC. 41.746.156, Diana Jimena Gonzalez Figueroa CC. 65.634.673, Luis Enrrique Gonzalez Figueroa CC. 1.110.511.898, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA NIT 8002408820.

Mediante Oficio No. 1214 del 02 de octubre de 2023, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211406 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 760013103019-2023-00196-00 de Carolina Bolaños Baeza C.C. 29.181.285, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0.

Mediante Auto del 8 de mayo de 2024, el Juzgado 1 Civil Municipal de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 15 de Mayo de 2024 con el No. 00222237 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil No. 2024.00401 de Gloria Elsy Montes Garcia en representación del menor Cristian Alfonso Sarmiento Montes, Contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6 y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA NIT. 800.240.882-0.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

---

31 de diciembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad consiste en la celebración de contrato de seguros de vida, accidentes, incapacidad, enfermedad, renta vitalicia, pensión, de jubilación y vejez y otros que según la ley pueda celebrar, ya sea en forma individual o colectiva asumiendo como aseguradora o reaseguradora los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o de país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas conveniencias y convenciones, dentro del giro del negocio de seguros la compañía podrá ejecutar válidamente los actos o contratos tendientes a la cumplida realización de su objeto social, a la inversión y administración de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales. La sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones seguros previsionales y otros contratos de seguros que permita la legislación nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas como consecuencia de las situaciones antes anotadas dentro y fuera del país. Para el logro de su objeto social podrá efectuar la adquisición de los activos necesarios para el giro ordinario de sus negocios y la enajenación de los bienes; la creación de establecimientos de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá recibir dinero en mutuo a interés con garantía o sin ella; así como el giro, otorgamiento aceptación, garantía o negociación de títulos valores. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que permita la ley a las compañías de seguros de vida.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $54.000.000.000,00
No. de acciones : 283.102.242,27
Valor nominal : $190,74

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $18.937.417.107,28
No. de acciones : 99.281.949,00
Valor nominal : $190,74

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $18.937.417.107,28
No. de acciones : 99.281.949,00
Valor nominal : $190,74

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Matuk Chijner	P.P. No. AAG481121
Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. C35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AA513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538
Segundo Renglon	Julian Andres Hernandez Pacheco	C.C. No. 80196911
Tercer Renglon	Monica Osorno Chaparro	C.C. No. 29116738

Cuarto Renglon	Monica Zamudio Medina	C.C. No. 53070221
Quinto Renglon	Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 80090447

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02870027 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Matuk Chijner	P.P. No. AAG481121
Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. C35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AA513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538
Segundo Renglon	Julian Andres Hernandez Pacheco	C.C. No. 80196911
Tercer Renglon	Monica Osorno Chaparro	C.C. No. 29116738

Por Acta No. 41 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023 con el No. 03003422 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Monica Zamudio Medina	C.C. No. 53070221
Quinto Renglon	Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 80090447

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2022 con el No. 02847713 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mayra Alejandra Cortes Casas	C.C. No. 1018462243 T.P. No. 231902-T

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2024 con el No. 03062500 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jorge Andres Rodriguez Pozo	C.C. No. 79884672 T.P. No. 108251-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:43:17
Recibo No. AA25048454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25048454D979E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3753 del 31 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2022, con el No. 00048284 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alba Clemencia García Pinto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.267.690, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público; en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora Alba Clemencia García Pinto, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación a los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

Por Escritura Pública No. 1997 del 10 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C , registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Julio de 2024, con el No. 00052789 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Marcela Mosos Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.024.002, con tarjeta profesional No 79.504 para que pueda hacerse

parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera su asistencia como representante legal con el fin de velar por los derechos y cumplir con las obligaciones, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. con sigla BBVA SEGUROS y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. con sigla BBVA SEGUROS DE VIDA y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0900	17-V--1996	47 STAFE BTA.	30-V--1996 NO.539670
1699	15-IV-1997	55 STAFE BTA.	8-V--1997 NO.584008

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:43:17
Recibo No. AA25048454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25048454D979E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0009599 del 4 de septiembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00648576 del 9 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0011116 del 8 de octubre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00653368 del 16 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004032 del 9 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00684591 del 17 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004664 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00740833 del 14 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00761962 del 25 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003025 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780984 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004091 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780775 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004091 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00784890 del 9 de julio de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. del 5 de septiembre de 2001 de la Revisor Fiscal	00794018 del 13 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822050 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822109 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003267 del 12 de junio de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00886967 del 3 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001764 del 1 de abril de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00928179 del 5 de abril de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0002343 del 18 de abril de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01211609 del 7 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 6204 del 9 de octubre de 2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01680023 del 9 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01730575 del 15 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0985 del 3 de mayo de 2024 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	03122296 del 27 de mayo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 11 de febrero de 2010 bajo el número 01361360 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003274 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Aclaración Situación de Control

Se aclara la Situación de Control inscrita con el número de registro 1361360 del libro IX, en que la sociedad de la referencia matriz comunica que ejerce Situación de Control sobre la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 09 de diciembre de

---

2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A Y PODRA USAR INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION BBVA SEGUROS DE VIDA
Matrícula No.:	00744622
Fecha de matrícula:	30 de octubre de 1996
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Carrera 9 # 72 21 Piso 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:43:17
Recibo No. AA25048454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25048454D979E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.097.288.491.716
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de diciembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:43:17
Recibo No. AA25048454
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25048454D979E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación N°	**E-2025-028402 I-2025-3919949**
Convocante(s)	**EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO**
Convocado (s)	**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BANCO BBVA S.A.**
Fecha de Solicitud	**15 DE ENERO DE 2025**
Objeto	**PAGO DE PÓLIZA**

La suscrita **LUZ AMPARO GARCÍA SÁNCHEZ**, Abogada Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación***, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° artículo 65 de la ley 2220 de 2022, y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El día 15 de enero de 2025, el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.018.496.268 de Bogotá, a través de apoderado el doctor **JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.129.407 de Ibagué - Tolima y T. P. N° 420.018 del Consejo Superior de la Judicatura, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación.***

Parte Convocada: **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BANCO BBVA S.A.**

2.- Aceptada la solicitud de conciliación, la conciliadora asignada para llevar a cabo la audiencia fijó como fecha y hora para la celebración de la misma por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams™, el día 5 de febrero de 2025 a la 1:30 pm.

3.- Fue remitida a las direcciones de correo electrónico de las partes la respectiva citación, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales y solicitando a las partes que expresen su voluntad de que la audiencia se realice por este medio.

HECHOS

La solicitud se presenta a efectos de resolver las controversias relacionadas con el reconocimiento y afectación de las Pólizas de Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 - 00130362764001084708 emitidas por la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., al configurarse el siniestro o su consumación de los amparos de vida por el

fallecimiento de la deudora LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, conforme a lo narrado por el apoderado del convocante en la solicitud de audiencia.

PRETENSIONES

La presente solicitud tiene por objeto textualmente lo siguiente:

*"**PRIMERO**: El reconocimiento y afectación de las **Pólizas de Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362764001084708 emitidas por por la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A**. al configurarse el siniestro o su consumación de los amparos de vida por el fallecimiento de la deudora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002.*

SEGUNDO**: El reconocimiento y pago por parte de la compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y a favor de la entidad financiera **BANCO BBVA S.A.** los saldos insolutos de capital, intereses y todo aquello rubro que compone los créditos apostillados con el número de obligación 00130362009602392852 – 00130362009602388686 – 00130158009620822338 que fueron celebrados entre **BANCO BBVA S.A.** y la señora **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)".

PARA UN TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 146.338.478.oo).

Todo lo anterior, conforme a los hechos y pretensiones de la solicitud de audiencia de conciliación.

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Compareció de manera virtual, el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1018496268 de Bogotá (Fecha de nacimiento: 14 de agosto de 1997), con domicilio en la carrera 13 E N° 21-65 Barrio Calambeo en Ibagué- Tolima (Estrato:3), celular: 3197590074 y correo electrónico: eduardorodriguez97@hotmail.es, junto con su apoderado el doctor **JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.129.407 de Ibagué - Tolima y T. P. N° 420.018 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la calle 5 N° 3-33 edificio BMV ABOGADOS en Ibagué, celular: 3245659165 y correo electrónico: felipehuertas.velez@gmail.com

Por la parte Convocada: Compareció de manera virtual, la doctora **ALBA CLEMENCIA GARCÍA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía N°

52267990 de Bogotá, en calidad de Representante Legal y Apoderada Judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, con NIT 800240882-0, con domicilio en la carrera 9 N° 72-21 piso 8 en Bogotá, teléfono: 6012191100 y correo electrónico: judicialesseguros@bbva.com y garciapintoalba@gmail.com

No comparece, el Representante Legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BANCO BBVA S.A.,** con NIT 860003020-1, a quien se le envío la citación al correo electrónico aportado por la parte convocante: notifica.co@bbva.com.

Con fecha 24 de enero de 2025, se recibió del correo electrónico: claudiamarisol.rojas@bbva.com, el siguiente texto que se transcribe:

> "*Señores*
> *PROCURADURÍA*
>
> *Comedidamente me permito informar que consultada la programación para la data señalada no contamos con agenda disponible para comparecer a la audiencia.*
>
> *Por lo anterior, ruego a su Despacho se digne a señalar nueva fecha.*
> *Cordial saludo,*
>
> *Claudia Marisol Rojas Ávila*
> *Procesos Judiciales - Abogada"*

TRÁMITE DE INASISTENCIA

En este estado de la diligencia, la suscrita conciliadora advierte que no es posible llevar a cabo la audiencia de conciliación con la convocada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BANCO BBVA S.A., quien previo a la diligencia presentó el escrito antes relacionado. En atención a la Línea Institucional de la Conciliación, definida por el Ministerio de Justicia, según la cual*: "(…) Si la parte que inasiste presenta una justificación y solicita se programe de nuevo una fecha para la realización de la audiencia, es la parte que asistió quien decide si ésta se lleva a cabo, toda vez que el conciliador no valora la excusa". (*LÍNEA INSTITUCIONAL DE LA CONCILIACIÓN OFI10-27144-DAJ-0310. P. 49. Se le puso de presente a la parte convocante, la solicitud de nueva fecha, quien manifestó no estar de acuerdo con reprogramar la diligencia, razón por la cual se declara **FALLIDA** la diligencia y **AGOTADO** este trámite conciliatorio. Dada en la ciudad de Bogotá el día **14 de febrero de 2025**.

LUZ AMPARO GARCÍA SÁNCHEZ
Conciliadora

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación	**E-2025-028402 I-2025-3919949**
Convocante(s)	**EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO**
Convocado (s)	**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BANCO BBVA S.A.**
Fecha de Solicitud	**15 DE ENERO DE 2025**
Objeto	**PAGO DE PÓLIZA**

La suscrita **LUZ AMPARO GARCÍA SÁNCHEZ**, Abogada Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación***, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El día 15 de enero de 2025, el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.018.496.268 de Bogotá, a través de apoderado el doctor **JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.129.407 de Ibagué - Tolima y T. P. N° 420.018 del Consejo Superior de la Judicatura, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación.***

Parte Convocada: **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BANCO BBVA S.A.**

2.- Aceptada la solicitud de conciliación, la conciliadora asignada para llevar a cabo la audiencia fijó como fecha y hora para la celebración de la misma por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams™, el día 5 de febrero de 2025 a la 1:30 pm.

3.- Fue remitida a las direcciones de correo electrónico de las partes la respectiva citación, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales y solicitando a las partes que expresen su voluntad de que la audiencia se realice por este medio.

HECHOS

La solicitud se presenta a efectos de resolver las controversias relacionadas con el reconocimiento y afectación de las Pólizas de Vida Deudor No. 02 261

0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 - 00130362764001084708 emitidas por la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., al configurarse el siniestro o su consumación de los amparos de vida por el fallecimiento de la deudora LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002, conforme a lo narrado por el apoderado del convocante en la solicitud de audiencia.

PRETENSIONES

La presente solicitud tiene por objeto textualmente lo siguiente:

*"**PRIMERO**: El reconocimiento y afectación de las **Pólizas de Vida Deudor No. 02 261 0000021275 - 02 221 0000106452 - 02 205 0001912925 y Certificados No. 00130158674017772825 – 00130362724000964892 – 00130362764001084708 emitidas por por la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A**. al configurarse el siniestro o su consumación de los amparos de vida por el fallecimiento de la deudora **LIZZ GALIDIA RODRÍGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.),** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.758.002.*

SEGUNDO**: El reconocimiento y pago por parte de la compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y a favor de la entidad financiera **BANCO BBVA S.A.** los saldos insolutos de capital, intereses y todo aquello rubro que compone los créditos apostillados con el número de obligación 00130362009602392852 – 00130362009602388686 – 00130158009620822338 que fueron celebrados entre **BANCO BBVA S.A.** y la señora **LIZZ GALIDIA RODRIGUEZ ARGUELLO (Q.E.P.D.)".

PARA UN TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 146.338.478.oo).

Todo lo anterior, conforme a los hechos y pretensiones de la solicitud de audiencia de conciliación.

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Comparece de manera virtual, el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1018496268 de Bogotá (Fecha de nacimiento: 14 de agosto de 1997), con domicilio en la carrera 13 E N° 21-65 Barrio Calambeo en Ibagué- Tolima (Estrato:3), celular: 3197590074 y correo electrónico: eduardorodriguez97@hotmail.es, junto con su apoderado el doctor **JUAN FELIPE HUERTAS VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.129.407 de Ibagué - Tolima y T. P. N° 420.018 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la calle 5 N° 3-33 edificio BMV

ABOGADOS en Ibagué, celular: 3245659165 y correo electrónico: felipehuertas.velez@gmail.com

Por la parte Convocada: Comparece de manera virtual, la doctora **ALBA CLEMENCIA GARCÍA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52267990 de Bogotá, en calidad de Representante Legal y Apoderada Judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, con NIT 800240882-0, con domicilio en la carrera 9 N° 72-21 piso 8 en Bogotá, teléfono: 6012191100 y correo electrónico: judicialesseguros@bbva.com y garciapintoalba@gmail.com

No comparece, el Representante Legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BANCO BBVA S.A.,** con NIT 860003020-1, a quien se le envío la citación al correo electrónico aportado por la parte convocante: notifica.co@bbva.com.

Con fecha 24 de enero de 2025, se recibió del correo electrónico: claudiamarisol.rojas@bbva.com, el siguiente texto que se transcribe:

> "*Señores*
> *PROCURADURÍA*
>
> *Comedidamente me permito informar que consultada la programación para la data señalada no contamos con agenda disponible para comparecer a la audiencia.*
>
> *Por lo anterior, ruego a su Despacho se digne a señalar nueva fecha.*
>
> *Cordial saludo,*
>
> *Claudia Marisol Rojas Ávila*
> *Procesos Judiciales - Abogada*
> *Tel. (3471600) Ext. 12061 12061"*

En atención a la Línea Institucional de la Conciliación, definida por el Ministerio de Justicia, según la cual*: "(…) Si la parte que inasiste presenta una justificación y solicita se programe de nuevo una fecha para la realización de la audiencia, es la parte que asistió quien decide si ésta se lleva a cabo, toda vez que el conciliador no valora la excusa". (*LÍNEA INSTITUCIONAL DE LA CONCILIACIÓN OFI10-27144-DAJ-0310. P. 49.

Se le puso de presente a la parte convocante, la solicitud de nueva fecha, quien manifestó no estar de acuerdo con fijar nueva fecha. Se procederá a expedir la constancia respectiva.

NO ACUERDO

La Conciliadora ilustró a las partes asistentes, esto el convocante **EDUARDO RODRÍGUEZ ARGUELLO** y la convocada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les

puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido el numeral 4, artículo 4 de la ley 2220 de 2022. Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por la conciliadora, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró **FALLIDA** la misma y **AGOTADA** la etapa conciliatoria. Dada en la ciudad de Bogotá el día **05 de febrero de 2025.**

LUZ AMPARO GARCÍA SÁNCHEZ
Conciliadora